PLAN MUNICIPAL
DE DESARROLLO URBANO
2022 ALMOLOYA DE JUÁREZ

Almoloya de Juárez
Voluntad y Trabajo Firme
2022-2024

Almoloya de Juárez, Méx., a 09 de agosto de 2022
Oficio No.: PMAJ/686/2022
Asunto: Solicitud de la Publicación en Gaceta.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA.
MTRA. NINA CAROLINA IZÁBAL MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA.
CALLE AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, NO. EXT. 2023,
PISO 2, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:

Sirva la presente para hacer llegar a usted un afectuoso saludo, al mismo tiempo de, con fundamento en el Artículo 5.20, Fracción III del Código Administrativo del Estado de México; así como, con base en el Artículo 33, Fracción VIII, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, relativo al procedimiento de aprobación y modificación de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, y toda vez cumplidas todas las formalidades ahí establecidas, hago de su conocimiento que, en fecha del 28 de julio del presente se aprobó ante cabildo municipal la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022. Por tanto, y con la finalidad de solicitar por parte de la dependencia a su digno cargo la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno", remito la documental que enlisto a continuación:

1) Tres tantos en formato físico impreso tamaño carta en carpetas del documento final del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022 (Dos originales y una copia simple).

2) Cuatro tantos en formato físico impreso tamaño 120.00 x 90.00 cm de los planos y tablas de uso de suelo siguientes:
   - TABLA DE USOS DE SUELO URBANOS Y URBANIZABLES.
   - TABLA DE ACTIVIDADES EN ÁREAS NO URBANIZABLES.
   - PLANO BASE.
   - D1 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO.
   - D2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL.
   - D3 TENENCIA DE LA TIERRA.
   - D4 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS .

- D5 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA .
- D6 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.
- E1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.
- E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO .
- E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.
- E4 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES.
- E5 IMAGEN URBANA.

3) Copia certificada del Acta de la Aprobación en Sesión de Cabildo del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022, copia del Dictamen de Congruencia y copia del Dictamen de Mejora Regulatoria.

4) Memoria USB con los archivos originales de:
   - DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, EN FORMATO WORD.
   - TABLA DE USOS DE SUELO URBANOS Y URBANIZABLES, EN FORMATO XLSX.
   - TABLA DE ACTIVIDADES EN ÁREAS NO URBANIZABLES, EN FORMATO XLSX.
   - PLANO BASE, EN FORMATO MXD.
   - D1 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO, EN FORMATO MXD.
   - D2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL, EN FORMATO MXD.
   - D3 TENENCIA DE LA TIERRA, EN FORMATO MXD.
   - D4 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS, EN FORMATO MXD.
   - D5 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA, EN FORMATO MXD.
   - D6 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA, EN FORMATO MXD.
   - E1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO, EN FORMATO MXD.
   - E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO, EN FORMATO MXD.
   - E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES, EN FORMATO MXD.
   - E4 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, EN FORMATO MXD.
   - E5 IMAGEN URBANA, EN FORMATO MXD.

5) Memoria USB con los archivos en formato PDF de:
   - DOCUMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
   - TABLA DE USOS DE SUELO URBANOS Y URBANIZABLES.
   - TABLA DE ACTIVIDADES EN ÁREAS NO URBANIZABLES.
   - PLANO BASE.
   - D1 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO.
   - D2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL.
   - D3 TENENCIA DE LA TIERRA.
   - D4 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS.
   - D5 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA.
   - D6 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.
   - E1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO.
   - E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO.

- E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES.
- E4 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES.
- E5 IMAGEN URBANA.
- OFICIO DE SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO.
- ACTA DE CABILDO.
- DICTAMEN DE CONGRUENCIA.

6) CD ROM (Disco) con el archivo integrado en formato word del PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022 con sus respectivos anexos en tamaño carta para ser enviado al Periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención. Saludos cordiales.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRESIDENCIA MUNICIPAL 2022-2024 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO 2022-2024 ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

MTRO. EN ING. LUIS DAVID MORENO ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C.C.P. Mtro. En Ing. Luis David Moreno Rojas. Director De Desarrollo Urbano De Almoloya De Juárez
Archivo Minutario.
LDMR cdv.

Almoloya de Juárez, Méx., a 29 de julio de 2022
Oficio No.: PMAJ/SA/JVEB/1408/2022
Asunto: Se remite acuerdo de Cabildo.

MAESTRO EN INGENIERÍA
LUIS DAVID MORENO ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E:

A través del presente, remito a usted, certificación del Punto número nueve, de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 28 de julio de 2022; en donde se aprobó el Proyecto Definitivo de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022. Lo anterior, con la finalidad de que realice los trámites correspondientes, para dar cumplimiento al Acuerdo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022-2024
ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.

A T E N T A M E N T E

EN D. JOSÉ VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo.

PMAJ/SA/JVEB/123/2022.

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E:

El que suscribe L. en D. Jose Vicente Estrada Bernal, Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 fracción V y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ----------

----------**CERTIFICA**----------

Que en el punto número nueve de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de la Administración Pública Municipal 2022 - 2024, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintidós, se encuentra asentado un acuerdo que a la letra dice:----------

----------**PUNTO NÚMERO NUEVE** ----------

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.20 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 33 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Se informa al Honorable Cabildo, que el presente Punto de Acuerdo, fue presentado por el Maestro en Ingeniería Luis David Moreno Rojas, Director de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, tiene como finalidad actualizar las cifras estadísticas en relación a los datos de población, vivienda, equipamiento e infraestructura con que cuenta el Municipio; ya que la versión anterior vigente presenta un periodo de rezago de más de 14 años y se desfasa de las condiciones de vida que presenta la población actualmente, así como las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, que se han visto impactadas a lo largo de este tiempo como consecuencia del incesante crecimiento de los asentamientos humanos y de la mancha urbana.

Además, cabe resaltar que, en la nueva esfera del desarrollo urbano, esta actualización, se encuentra alineada a la normatividad Internacional con la Agenda 2030 emitida por la Organización de las Naciones Unidas y a su vez con los objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible; con la normatividad Federal al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2019 - 2024 y con la normatividad Estatal, al Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

Por tanto, es de suma importancia resaltar que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, el Municipio se caracterizará por ser un Municipio sustentable, aprovechando y cuidando sus recursos naturales; un Municipio incluyente, que cubra las necesidades básicas de sus habitantes; innovador, introduciendo tecnologías y métodos, que mejoren sus condiciones de desarrollo: productivo y competitivo, aumentando su crecimiento en las actividades económicas; y propulsor de la identidad significativa en el territorio municipal.

Motivo por el cual, y a fin de dar seguimiento al procedimiento normativo aplicable, se solicita al Honorable Cabildo la aprobación del Proyecto Definitivo de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, 2022, toda vez que en fecha 25 de julio del año en curso, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, emitió el Dictamen de Congruencia correspondiente.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal Constitucional, instruyó al C. Secretario del Ayuntamiento, someter el presente Punto de Acuerdo ante el Honorable Cabildo, para su aprobación.

En uso de la palabra, el C. Secretario del Ayuntamiento, puso a consideración del Honorable Cabildo el presente Punto de Acuerdo, solicitándoles que en caso de tener algún posicionamiento, lo manifestaran haciendo uso de la palabra.

No habiendo ningún comentario, el C. Secretario del Ayuntamiento recabó el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128, fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprobó y expidió los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **Unanimidad de Votos,** el Proyecto Definitivo de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022; con fundamento en lo establecido en los artículos 5.20 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; y 33 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- Solicítese a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, la publicación del Proyecto Definitivo de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones realice los trámites correspondientes, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Se extiende la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en Almoloya de Juárez, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.

----------**DOY FE**----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024

EN D. JOSE VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Archivo.

Toluca, Estado de México, a 25 de julio de 2022.
Oficio No. 22400001A000000/355/2022.

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En atención a su oficio PMAJ/576/2022, recibido en esta Dirección el 12 de julio de 2022, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México. Al respecto le comento que, con base en las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDU); y

C O N S I D E R A N D O

Que esta autoridad es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 26, 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;10 fracción VII, 23 Fracción IV y V,40,42,43,44,45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracción III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II, 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que en términos del «Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Estado de México, por el que se delegan facultades a Directores Generales de la Secretaría», de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, mismo que en los puntos PRIMERO y TERCERO, delega en la persona titular de la Dirección General de Planeación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, sin excluir la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; en consecuencia, la Directora General de Planeación Urbana es competente para emitir el presente dictamen.

Que el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez en el ejercicio de lo previsto en el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, en el periodo comprendido del 06 de febrero del 2018 al 07 de marzo del 2018; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 12 de febrero y 26 de febrero de 2018, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emanan acreditadas en el acta de Fe de Hechos del notario presentadas a esta Dirección.

Que tanto la autoridad estatal como la municipal, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, deben contemplar que el procedimiento de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez se desarrolla al amparo del otrora vigente Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado el 28 de julio de 2016, de conformidad con el Transitorio Tercero del Reglamento vigente publicado el 1 de septiembre de 2020, el cual establece: "...TERCERO. Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes al inicio de su sustanciación."

En materia de Ordenamiento Urbano.

- Elaborar el Reglamento de Imagen Urbana para la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez.
- Elaborar un proyecto de rehabilitación del balneario Ojo de Agua.
- Implementar un programa para la rehabilitación de la plaza cívica.
- Conservación y mantenimiento de los sitios típicos
- Impulsar el desarrollo habitacional al norte del municipio, siendo estas las zonas más aptas para el desarrollo urbano.
- Convertir la parte antigua de la cabecera municipal en un centro urbano con ambiente histórico-tradicional, con espacios de servicios recreativos, culturales, oficinas, comercios.
- Promover el pleno desarrollo de la cabecera municipal mediante el aprovechamiento de los predios baldíos.
- Reordenar la expansión de los corredores urbanos sobre las calles principales, crear subcentros urbanos y centros distritales, en los espacios que ya cuentan con instalaciones y actividades propicias a una adecuada localización.
- Promover la ocupación de los predios baldíos de las zonas industriales existentes con fábricas de bajo consumo de agua y tecnología limpia.
- Fomentar la creación de zonas urbanizadas para la operación de usos industriales no contaminantes, sobre la carretera Toluca-Atlacomulco.
- Reubicar las actividades de producción o extracción que resulten nocivas o peligrosas para la salud pública.
- Rescate y regeneración de los ríos Lerma, Almoloya, Tejalpa y afluentes de la presa Ignacio Ramírez.
- Homologación de imagen urbana en los corredores, formulando programas en donde se aplique la normatividad a la señalización comercial, a las áreas de estacionamientos y al mejoramiento de fachadas.

En materia de Ordenamiento Sectorial.

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, a través de intervenciones relativas en su calidad y espacios de la vivienda.
- Reducir el déficit de infraestructura básica y complementaria, así como el de equipamiento y espacios públicos.
- Construcción de entronques viales y adecuaciones viales.
- Priorizar el diseño de espacios públicos, favoreciendo la interacción social, de peatones, ciclistas y transporte público.
- Desarrollar infraestructura ciclista, para mayor facilidad de movilidad de los usuarios ciclistas, ampliando y dando mantenimiento a la existente.
- Ampliar y mejorar la infraestructura urbana, para una interconexión vial local y regional.
- Ampliación de la red de drenaje en los Barrios la Cabecera, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan, Santa María Nativitas, San Pedro, San Miguel Almoloyan, San Lorenzo Cuauhtenco y San Francisco Tlalcilalcalpan.
- Planificar el crecimiento de la vivienda suburbana, para facilitar la dotación de servicios a causa de su incorporación a las manchas urbana.

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

- Fomentar sistemas de transporte público más rápido y eficiente.
- Incrementar la oferta de modos de transporte integrados.
- Aumento del uso de agua residual tratada en los procesos industriales y de servicios, así como en el riego de áreas verdes.
- Fomento a la recarga de mantos subterráneos y protección de cuencas y cuerpos de agua superficial mediante pavimentos apropiados y sistemas de recolección e inyección.
- Atender situaciones de emergencia provocadas por fenómenos naturales o cambio climático.
- Delimitar las zonas de riesgo y establecer de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas.
- Evitar asentamientos en zonas de riesgo como minas, barrancas, cañadas, lechos de ríos, zonas industriales.

DE LAS ESTRATEGIAS

En materia de Ordenamiento Territorial.

Estructurar una red estatal vial que mejore la integración y la conectividad intermunicipal, orientando el crecimiento demográfico y el desarrollo urbano mediante los ejes de desarrollo.

Con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, cada Eje de Desarrollo deberá considerar políticas de Movilidad Sustentable y de Espacio Público, no sólo de Movilidad Motorizada. Siendo así que, para el caso del municipio de Almoloya de Juárez, dentro del territorio se contemplan tres Ejes de Desarrollo, los cuáles se clasifican en: Desarrollo Económico, Desarrollo Local y Desarrollo Turístico.

Desarrollo Económico:
Eje carretero que contempla el tramo Atlacomulco-Ixtlahuaca-Toluca de la Carretera Estatal Autopista de Peaje, dispone de industria y permite un parque industrial con base en la presente actualización del PMDU, así como actividades económicas y de logística fuera del municipio, ya que permite la conectividad hacia la Zona del Bajío. Por tanto, con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, para garantizar la función de la movilidad regional, se deben promover carriles de desaceleración, distribuidores viales, entronques y laterales para la incorporación a las zonas industriales, además de fortalecer el centro industrial Puerta México.

Desarrollo Local:
Eje carretero, sobre la Carretera Federal Libre Toluca-Morelia, considerado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, como un eje carretero de menor jerarquía que los anteriores, a fin de que facilita la conectividad al interior de las zonas rurales del municipio. Mismo que contempla áreas de conservación ambiental en el tramo Toluca-Paso Lengua de Vaca y en territorios municipales colindantes.

Desarrollo Turístico:
Eje carretero sobre la Carretera Federal de Peaje Toluca-Valle de Bravo, contemplado entre los Ejes de Desarrollo que conectan los sitios con origen destino preponderantemente turísticos, cual es el caso de la ciudad de Toluca, con el Pueblo Mágico de Valle de Bravo, proyectando un gran potencial turístico dentro del tramo ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez.

- Definir los criterios para la elaboración de proyectos ejecutivos que desarrollen soluciones de los nodos viales conflictivos identificados.
- Definir la estructura vial en las áreas de crecimiento a largo plazo.
- Determinar la ubicación más apta para la instalación de una central para el abasto y comercio; complementando este servicio al existente en Toluca.

DE LAS POLÍTICAS

Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

- Generar nuevos polos de desarrollo económico de diversas escalas, que equilibren la dinámica económica al interior del municipio.
- Fomentar la mezcla de usos del suelo.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad urbana y ambiental.
- En los corredores y centros urbanos se dará preferencia a los usos mixtos de comercio y servicios diversos predominando la mayor proporción de estos sobre el uso habitacional.
- Impulso a la ocupación de baldíos de zonas industriales y a la reedificación o reciclamiento de naves industriales y bodegas en desuso.
- Impulsar usos agroindustriales sobre la Carretera Lerma-Zitácuaro al oeste de Almoloya.
- Fomentar el turismo, la recreación y el deporte en las inmediaciones de la presa Ignacio Ramírez aprovechando sus ventajas naturales y paisajísticas.
- Implementar usos de contención al crecimiento urbano en zonas de valor ambiental.
- Fomento de las actividades agrícolas en tierras con canales de riego y de ganadería mediante proyectos productivos para el desarrollo rural sustentable.

Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Consolidar y dotar de infraestructura, equipamiento y servicios a las zonas identificadas con algún tipo de rezago.
- Reordenar y renovar las zonas identificadas como deterioradas física o funcionalmente.
- Regulación de las zonas de expansión física de los Centros de Población, además de las acciones tendientes a ordenar y regular el crecimiento urbano hacia zonas que requieren una menor inversión en materia de infraestructura y equipamiento.
- Maximizar la capacidad de áreas verdes, equipamientos, infraestructura, servicios y transporte público.
- Dotación de infraestructura primaria en áreas de reserva territorial para su posterior urbanización y construcción, por etapas o secciones para evitar un crecimiento desarticulado y desordenado con el resto del municipio.
- Aprovechar los vacíos urbanos, inmuebles abandonados y desocupados.
- Transformar antiguas áreas de viviendas unifamiliares en modelos de viviendas multifamiliares calificadas.

Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Impulso a la dotación, mejoramiento y mantenimiento del mobiliario urbano principalmente en espacios de mayor concentración de población.
- Fomento en las áreas de crecimiento de corredores urbanos con calles y banquetas de mayor anchura para el tránsito cómodo y seguro de peatones.

DE LOS OBJETIVOS

Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Impulsar el área urbana de Almoloya de Juárez para ser una ciudad compacta, mediante el impulso de políticas y estrategias que, en relación con las Áreas de Ordenamiento y Regulación, para el municipio se aplican a conjuntos habitacionales, fraccionamientos, colonias populares de baja densidad y al crecimiento urbano.
- Desarrollar, dentro de las Áreas de Ordenamiento y Regulación en el área rural de Almoloya de Juárez, vivienda rural vivienda suburbana y aprovechamiento condicionado sustentable.
- Impedir el surgimiento de asentamientos irregulares, mediante la creación de áreas de crecimiento apto y reservas de suelo urbanizable.
- Impulsar la regularización de la tenencia del suelo ejidal y privado de aquellas comunidades asentadas en sitios que no presentan riesgos para la población.
- Impulsar la consolidación de las zonas urbanas.
- Evitar el crecimiento disperso de asentamientos humanos.
- Prohibir la construcción de conjuntos urbanos aislados a la infraestructura urbana existente, así como a la mancha urbana actual.
- Generar la oferta de suelo con usos que permitan equilibrar las actividades económicas con respecto al crecimiento poblacional.

Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Formar parte de un sistema de ciudades y regiones urbanas, con la finalidad de, en congruencia con los niveles estatal y federal, se impulsen estrategias y políticas para reducir las desigualdades e inequidades en el territorio de Almoloya de Juárez.
- Integrar y fortalecer un ambiente de sustentabilidad y competitividad que beneficie a los sectores de la economía formal e informal.
- Impulsar un programa de mejoramiento de imagen urbana.
- Elaborar, en conjunto con la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Almoloya de Juárez.
- Evaluar y modificar, en su caso, la propuesta de la estructura urbana y la normatividad de usos y destinos, que permita el incremento de las oportunidades partiendo de los principios de sustentabilidad, equidad e integridad, que garanticen el ordenamiento urbano y el bienestar social.
- Establecer la estructura urbana para el crecimiento urbano a corto, mediano y largo plazo.
- Instrumentar el Reglamento de reordenamiento de nomenclatura y de asignación de números oficiales.
- Rescatar y preservar la imagen del municipio y proteger su patrimonio cultural.
- Proteger la imagen urbana colonial que guarda la cabecera municipal.

Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Dotar al suelo de infraestructura y vivienda para todos los sectores de la población, especialmente a la de bajos recursos.
- Convertirse en nodo de interconectividad local, regional y estatal, por su expansión de la red carretera.
- Formar parte de un sistema integral de movilidad metropolitano.
- Definir y determinar las áreas de restricción en derechos de vía necesarios para la construcción de los proyectos viales regionales que cruzan el territorio municipal, así como las vialidades primarias que definen la estructura vial local.

Que, en el contenido del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en su Artículo 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo su clasificación como municipio "Semiurbano"; define sus Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), identificando así sus características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez presenta proyecciones demográficas al año 2040, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios basadas en información del Consejo Estatal de Población (COESPO), por lo que las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

IMAGEN OBJETIVO

Almoloya de Juárez se caracterizará por ser un municipio sustentable, aprovechando y cuidando sus recursos naturales; un municipio incluyente, que cubra las necesidades básicas de sus habitantes; innovador, introduciendo tecnologías y métodos, que mejoren sus condiciones de desarrollo; productivo y competitivo, aumentando su crecimiento, en las actividades económicas; y propulsor de la identidad significativa en el territorio municipal.

DICTAMEN

PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México vigente.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 1.15 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, el Dictamen de Congruencia queda sujeto a la realización de la condición suspensiva que dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción del presente, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez sea aprobado en sesión de Cabildo, consecuentemente, la falta de realización de la modalidad establecida tendrá como efecto la extinción del presente acto administrativo.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá en dos tantos, la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, así como el acta de cabildo de su aprobación, en virtud de lo establecido por el otrora vigente artículo 29 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado el 28 de julio de 2016, por la razón expuesta en el párrafo cuarto del apartado CONSIDERANDO.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
EDOMÉX
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX. PRESIDENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
26 JUL 2022

C.c.p. Lic. Alfredo del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
C. Luis Felipe Puente Espinosa.- Secretario General de Gobierno.
Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Urb. Rodrigo Alonzo Muñiz.- Director de Planeación Urbana y Regional.
Archivo.

CERTIFICACIÓN
MAJ/SA/JVEB/357/2022

El que suscribe L. en D. Jose Vicente Estrada Bernal, Secretario del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; con apoyo en las facultades que me confiere el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. ----------

----------C E R T I F I C A----------

Que las presentes copias fotostáticas del oficio No. 22400001A000000/355/2022, de fecha 25 de julio de 2022, dirigido al Lic. Oscar Sánchez García, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, signado por la Maestra Nina Carolina Izabal Martínez, Directora General de Planeación Urbana del Estado de México, en donde emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, es copia fiel del original, el cual consta de siete fojas útiles, escritas únicamente en la parte anversa; mismo que se encuentra en el archivo de la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México. Se expide la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós. ----------

----------DOY FE ----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2022-2024

L. EN D. JOSE VICENTE ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p.- Archivo.

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ 2022

Ayuntamiento de Almoloya de Juárez
2022-2024

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN 6
A). FINALIDAD DEL PLAN 6
B). EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE 6
C). LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO 8
III. MARCO JURÍDICO 12
IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN 62
A). FEDERALES 62
B). ESTATALES 65
C). METROPOLITANOS 73
D). MUNICIPALES 76
V. DIAGNÓSTICO 77
A). ASPECTOS FÍSICOS 77
B). ASPECTOS SOCIALES 93
C). ASPECTOS ECONÓMICOS 112
D). ASPECTOS TERRITORIALES 125
E). ASPECTOS URBANOS E IMAGEN URBANA 155
F). ASPECTOS SECTORIALES 165
VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO 205
24VII. PRONÓSTICO 215
A). ESCENARIO TENDENCIAL 216
B). ESCENARIO PROGRAMÁTICO 219
C). IMAGEN OBJETIVO 227
VIII. OBJETIVOS 229
A). DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 229
B). DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA 230
C). DE ORDENAMIENTO SECTORIAL 231
IX. POLÍTICAS 235
A). DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 235
B). DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA 238
C). DE ORDENAMIENTO SECTORIAL 240

X. ESTRATEGIAS **246**
A). DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **246**
1. SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL **246**
B). DE ORDENAMIENTO URBANO **252**
1. SISTEMA URBANO **252**
2. SISTEMA DE EJES DE DESARROLLO **262**
C). DE ORDENAMIENTO SECTORIAL **264**
1. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y URBANO **264**
2. SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL SUELO Y LA VIVIENDA, CON ÉNFASIS EN LA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR **277**
3. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD SUSTENTABLE **282**
4. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO **288**
5. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA RESILIENCIA URBANA, IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGOS PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO, PREVENCIÓN DE DESASTRES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN **290**
6. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL **292**
7. LAS CONSIDERACIONES SOBRE LA MOVILIDAD **293**
XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS **296**
D). DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL **296**
E). DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA **297**
F). DE ORDENAMIENTO SECTORIAL **298**
XII. INSTRUMENTOS **308**
A). DE INDUCCIÓN Y FOMENTO **308**
B). DE REGULACIÓN **308**
C). DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN **314**
D). FINANCIEROS **319**
E). DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN **324**
F). DE NORMATIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO **324**
G). DEMÁS NECESARIOS **329**
XII Bis. TABLA DE USOS DE SUELO **402**
XIII. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO **405**
XIV. EPÍLOGO **418**

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Almoloya de Juárez, en el marco de la planeación democrática y deliberada, como bien lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien, integrar como principal herramienta de la planificación y el ordenamiento territorial, la presente actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, instrumentos normativo clave para alcanzar un óptimo crecimiento y desarrollo dentro del territorio municipal.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya, es el resultado de un trabajo en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, que, a través de la planeación urbana, establece estrategias operativas y elementos acordes a la dinámica social, económica, territorial, ambiental y de movilidad del municipio.

Almoloya de Juárez, cumple un papel primordial tanto a nivel nacional, como a nivel estatal, al formar parte del Sistema Nacional de Ciudades, como uno de los municipios fundamentales que integran la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, una de las tres zonas metropolitanas más relevantes del Estado de México, y que, además, han modernizado los paradigmas de hacer ciudad.

En este contexto, en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo urbano, se establecen doce objetivos generales del desarrollo sostenible que, su vez, estos se alinean con el objetivo 11 de la Agenda 2030 las Naciones Unidas, que plantea la consolidación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles colocando a la vivienda como pilar de la transformación de las ciudades hacia el bienestar social, entre los cuales, destacan los que se enlistan a continuación:

- Contribuir a elevar las condiciones físicas de vida de la población asentada en el municipio los espacios apropiados para resolver las necesidades de suelo, viviendas e instalaciones de uso colectivo (equipamiento urbano) así como de servicios municipales.

- Proporcionar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los residentes del municipio impidiendo los asentamientos en zonas inundables, inestables o que signifiquen riesgos por las sustancias nocivas que se utilicen.

- Evitar la marginación territorial y social mediante mecanismos de control en materia de usos del suelo y de vialidad que permitan operar adecuadamente las vialidades regionales actuales y/o futuras que atraviesan el Municipio.

- Crear en el municipio áreas ecoturísticas, deportiva y recreativa que den atención a nivel regional, beneficiando el medio ambiente, así como sirvan de protección para la invasión de las mismas por asentamientos humanos.

- Restablecer el equilibrio ecológico e hidrológico del municipio, para garantizar la existencia, permanencia y aprovechamiento de sus recursos edáficos, forestales e hidrológicos.

- Propiciar la participación de la comunidad en el proceso de planeación del desarrollo urbano para el aprovechamiento de los recursos naturales y culturales del Municipio, así como su intervención en los estudios, planteamiento y ejecución de los programas, proyectos, obras y acciones resultantes.

II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN

A) FINALIDAD DEL PLAN

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, tiene como finalidad actualizar los datos estadísticos y las estrategias, orientados a las nuevas condiciones de vida de los habitantes del municipio; así como alinearse a la esfera de la normatividad Internacional, con la Agenda 2030 de la ONU, Federal y Estatal, en relación al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, por motivo de que a nivel estatal se establecen lineamientos específicos para Almoloya de Juárez.

B) EVALUACIÓN DEL PLAN VIGENTE

En relación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente de Almoloya de Juárez, publicado en Gaceta de Gobierno el 14 de mayo del 2008, se desglosó la siguiente evaluación:

Marco Jurídico:

En términos del Marco Jurídico Federal, únicamente se encuentra alineado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2012 y a la Ley General de Asentamientos Humanos; por lo que, en la actualización, se alinea también a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, Ley General de Protección Civil, Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, Ley General para la Preservación y Gestión Integral de los Residuos y a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Dentro del Marco Jurídico a nivel Estatal, el PMDU Vigente se alinea únicamente a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, al Código Administrativo del Estado de México y al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha veintidós de marzo de 2007. Por tanto, esta actualización se alinea además al Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al Código para la

Biodiversidad del Estado de México, a la Ley de Movilidad del Estado de México, a la Ley del Cambio Climático, Ley de Vivienda del Estado de México y a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Finalmente, el presente documento, se alinea también al Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2022.

Congruencia con Otros Niveles de Planeación:

El PMDU Vigente carece de este apartado que, en relación al Sistema de Planeación, es de suma importancia estar en congruencia con los instrumentos normativos de los niveles federal y estatal de planeación, en tanto, la actualización es congruente al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2019-2024, al Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, al Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, a los Decretos de Áreas Naturales Protegidas y al Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 20191-2021.

Datos Estadísticos Poblacionales:

Dentro del análisis estadístico se identificó que los datos poblacionales más recientes del Plan Vigente están basados en el Censo General de Población y Vivienda 2000 y en el Conteo de Población y Vivienda 2005, presentando un periodo de rezago de 17 años y una diferencia poblacional de 48,570 habitantes, ya que, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Almoloya de Juárez cuenta con un total de 174,587 habitantes y en el año 2005 contaba con un total de 126,017 habitantes. Razón por la cuál es de primordial importancia la actualización de este documento.

C) LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Almoloya de Juárez tiene como referencias geográficas latitud norte 19° 14´ 20”, latitud sur 19° 33´ 01”, longitud este 99° 42´ 07” y longitud oeste 99° 56´ 13”.

En cuanto a la superficie total del municipio, de acuerdo a la división política emitida por la Comisión de Límites del Estado de México, esta abarca un territorio de 478,21 km^2.

Limita al norte con los municipios de Ixtlahuaca, al sur con el municipio de Zinacantepec,al oriente con los municipios de Temoaya y Toluca y al poniente con los municipios deVilla Victoria y Amanalco de Becerra.

Esquema 1. Localización de Almoloya de Juárez

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Las localidades establecidas dentro del Territorio Municipal conservan su categoría actual; para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Municipio cuenta con 2 villas, 53 delegaciones, 30 subdelegaciones y 17 comunidades indígenas, siendo las siguientes:

Cuadro 1. División Territorial de Almoloya de Juárez

Villas	Delegaciones	Subdelegaciones	Comunidades Indígenas:
1. Almoloya de Juárez 2. San Francisco Tlalcilalcalpan	1. Arroyo Zarco 2. Barrio de la Cabecera Primera Sección 3. Barrio de la Cabecera Segunda Sección 4. Barrio de la Cabecera Tercera Sección 5. Barrio San Pedro 6. Benito Juárez 7. Cañada de Guadarrama 8. Cieneguillas de Guadalupe 9. Cieneguillas de Mañones 10. Colonia Bellavista 11. Dilatada Sur 12. Ejido San Diego 13. Ejido San Pedro 14. Ejido San Pedro la Hortaliza 15. El Estanco 16. El Tepetatal 17. El Tulillo 18. Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM	1. Barrio la Soledad 2. Barrio del Carmen 3. Barrio el Jacal Yebuciví 4. Barrio el Santito Yebuciví 5. Barrio los Lagartos Yebuciví 6. Buenavista Yebuciví 7. Casa Nueva Yebuciví 8. La Lagunita Yebuciví 9. Lázaro Cárdenas Yebuciví 10. Barrio la Unión de Ocoyotepec 11. Barrio el Plan de Ocoyotepec 12. Ejido el Estanco 13. Ejido San Antonio Ocoyotepec 14. Ejido de Santa María Nativitas (Ejido Tres Barrancas) 15. La Mesa Arroyo Zarco 16. La Posta 17. Loma de la Tinaja 18. Paredón Ejido Norte 19. Rosa Morada 20. Barrio el Plan de San Miguel 21. La Galera	1. Ocoyotepec (Ocoyotepec Centro) 2. Poteje Sur. 3. San Lorenzo Cuauhtenco 4. San Miguel Almoloyan 5. San Pedro la Hortaliza (Ejido Almoloyan) 6. Santa María Nativitas 7. Santiaguito Tlalcilalcalli 8. Yebuciví Centro (Yebuciví) 9. La Lima 10. La Soledad Ocoyotepec 11. Ejido Tres Barrancas 12. Río Frío 13. Barrio de la Cabecera Tercera Sección. 14. El Tepetatal 15. Barrió el Jacal de Yebuciví. 16. Casa Nueva (Casa Nueva Yebuciví)

	19. La Gavia 20. La Tinaja 21. Laguna de Tabernillas 22. Loma Blanca 23. Loma del Salitre 24. Mayorazgo Concepción de León 25. Mextepec 26. Mina México 27. Ocoyotepec 28. Palos Amarillos 29. Paredón Centro 30. Paredón Ejido 31. San Agustín Potejé Centro 32. San Agustín Potejé Sur 33. San Agustín Potejé Norte 34. Ranchería San Diego 35. Rio Frío 36. Salitre de Mañones 37. San Agustín Citlalli 38. San Agustín las Tablas 39. San Antonio Atotonilco 40. San Antonio Buenavista 41. SanCristóbal 42. San Isidro el Reservado 43. SanLorenzo Cuauhtenco 44. San Mateo Tlalchichilpan 45. San Miguel Almoloyán	22. Ampliación Benito Juárez 23. Barrio la Unión de Cieneguillas de Guadalupe 24. Barrio la Hortaliza 25. Colonia Ejido de Santa María Nativitas 26. Loma de San Francisco 27. Besana Ancha de San Francisco Tlalcilalcalpan 28. Loma del Gigante de San Agustín Poteje Centro 29. Geovillas el Nevado de San Francisco Tlalcilalcalpan 30. Lima	17. El Santito (barrio el Santito Yebuciví)

	46. San Nicolás Amealco 47. Santa Juana Centro 48. Santa Juana Primera Sección 49. Santa Juana Segunda Sección 50. Santiaguito Tlalcilalcalli 51. Santa María Nativitas 52. Tabernillas 53. Yebuciví Centro		

Fuente: Bando Municipal 2021.

*Cabe señalar que las Localidades **Barrio el Ocote y Ejido Piedras BlancasSur** pertenecen al Municipio de Villa Victoria debido al Convenio Amistoso Celebrado el 12 de noviembre del 2012, sin embargo, son contempladas dentro de los Datos Estadísticos proporcionados por el INEGI.

El presente plan Municipal de Desarrollo Urbano no prejuzga los límites territoriales del municipio, únicamente establece los reconocidos oficialmente por el Gobierno del Estado de México (Ley Orgánica Municipal, Art. 7).

En las áreas con diferendo limítrofe, sólo podrán ejercer actos administrativos para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, aquellas autoridades que se les reconoce jurisdicción administrativa sobre el territorio municipal hasta en tanto, la autoridad competente emita el fallo correspondiente.

El presente documento no genera derechos para el o los territorios de que se trate el diferendo territorial.

III. MARCO JURÍDICO

La legislación vigente determina la obligatoriedad de formular, decretar, ejecutar, evaluar y actualizar planes y programas de desarrollo urbano, siendo éstos los instrumentos jurídicos encargados de sustentar el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, conforme a lo siguiente:

Marco Jurídico Federal
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

A) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacionalque imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimientode la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural dela nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrála intervención que señale la ley.

Artículo 115.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

b) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

d) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

e)Otorgar licencias y permisos para construcciones;

f) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

g) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

h) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción.

Ley de Planeación.

Artículo 11.- En caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones de esta Ley,se estará a lo que resuelva para afectos administrativos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 41.- Las políticas que normen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al Ejecutivo Federal para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir, y, en general, inducir acciones de los particulares en materia económica, social y ambiental, se ajustarán a los objetivos y prioridades del plan y los programas

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tiene que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

Artículo 5. Toda política pública de ordenamiento territorial, desarrollo y planeación urbana y coordinación metropolitana deberá observar los principios señalados en el artículo anterior, sin importar el orden de gobierno de donde emana.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.

Son causas de utilidad pública:

I. La Fundación, Conservación, Mejoramiento, consolidación y Crecimiento de los Centros de Población;

II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere esta Ley;

III. La constitución de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano;

IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población;

V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de Servicios Urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad;

VI. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;

VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en los Centros de Población;

VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para uso comunitario y para la Movilidad;

IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales,

X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

En términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Artículo 7. Las atribuciones en materia de planeación, así como de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y desarrollo metropolitano, serán ejercidos de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de la competencia que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley, así como a través de los mecanismos de coordinación y concertación que se generen.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;

X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

Artículo 41. Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrarlos planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Articulo 2.- Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos.

Articulo 6.- Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

Articulo 7.- Las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios paraque el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece.

Artículo 2. fracción LXI, define como Zona de Riesgo Grave: Asentamiento humanoque se encuentra dentro de una zona de grave riesgo, originado por un posible fenómeno perturbador

Artículo 83. El Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Artículo 84. Se consideran como delito grave la construcción, edificación, realizaciónde obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en unazona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidaspara su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Artículo 86. En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Artículo 87. En el caso de asentamientos humanos ya establecidos en Zonas de Alto

Riesgo, las autoridades competentes con base en estudios de riesgos específicos, determinará la realización de las obras de infraestructura que sean necesarias para mitigar el riesgo a que están expuestas o, de ser el caso, deberán formular un plan a fin de determinar cuáles de ellos deben ser reubicados, proponiendo mecanismos financieros que permitan esta acción.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Artículo 2.- Se consideran de utilidad pública:

I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables

II.- El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica.

Artículo 5.- Son facultades de la Federación:

V.- La expedición de las normas oficiales mexicanas y la vigilancia de su cumplimiento en las materias previstas en esta Ley

VI.- La regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas, así como para la preservación de los recursos naturales, de conformidad con esta Ley, otros ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias

X.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes

XI. La regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.

XVI.- La promoción de la participación de la sociedad en materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;

XVIII.- La emisión de recomendaciones a autoridades Federales, Estatales y Municipales, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;

XXII.- Las demás que esta Ley u otras disposiciones legales atribuyan a la Federación.

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en estaLey y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

III.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

VII.- La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

IX.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Artículo 1. La presente Ley es Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Políticade los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público yde observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión correspondaa los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Son objetivos generales de esta Ley:

I. Conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales en las cuencas hidrográficas, con un enfoque ecosistémico en el marco de las disposiciones aplicables;

III. Impulsar la silvicultura, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la participación corresponsable de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales;

VI. Promover la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno que concurran en los territorios forestales;

Artículo 4. Se declara de utilidad pública:

I. La conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas, y

II. La ejecución de obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas son:

I. La equidad;
II. La justicia social;
III. La igualdad de oportunidades;
IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
VIII. La accesibilidad;
IX. La no discriminación;
X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
XI. La transversalidad, y
XII. Los demás que resulten aplicables.

Artículo 16. Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras.

Las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia

de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establecen en la normatividad vigente.
Los edificios públicos deberán sujetarse a la legislación, regulaciones y Normas Oficiales Mexicanas vigentes, para el aseguramiento de la accesibilidad a los mismos.
Para tales efectos, el Consejo realizará las siguientes acciones:
I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;

Artículo 17. Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:
I. Que sea de carácter universal, obligatoria y adaptada para todas las personas;
II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y
III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

Ley General para la Preservación y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.
Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente sano y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para:

VIII. Promover la participación corresponsable de todos los sectores sociales, en las acciones tendientes a prevenir la generación, valorización y lograr una gestión integral de los residuos ambientalmente adecuada, así como tecnológica, económica y socialmente viable, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
IX. Crear un sistema de información relativa a la generación y gestión integral de los residuos peligrosos, sólidos urbanos y de manejo especial, así como de sitios contaminados y remediados;
XII. Fortalecer la investigación y desarrollo científico, así como la innovación tecnológica, para reducir la generación de residuos y diseñar alternativas para su tratamiento, orientadas a procesos productivos más limpios, y

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

III. Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía;
IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;
V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;
VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de residuos sólidos urbanos e imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables;
VIII. Participar en el control de los residuos peligrosos generados o manejados por microgeneradores, así como imponer las sanciones que procedan, de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con los gobiernos de las entidades federativas respectivas, de conformidad con lo establecido en esta Ley;
IX. Participar y aplicar, en colaboración con la federación y el gobierno estatal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezca el manejo integral de residuos sólidos urbanos;

Artículo 20.- La clasificación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, sujetos a planes de manejo se llevará a cabo de conformidad con los criterios que se establezcan en las normas oficiales mexicanas que contendrán los listados de los mismos y cuya emisión estará a cargo de la Secretaría.
Por su parte, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, deberán publicar en el órgano de difusión oficial y diarios de circulación local, la relación de los residuos sujetos a planes de manejo y, en su caso, proponer a la Secretaría los residuos sólidos urbanos o de manejo especial que deban agregarse a los listados a los que hace referencia el párrafo anterior.

Artículo 97.- Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deberá sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados.
Las normas especificarán las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que puedan disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de éstos fuera de las celdas de confinamiento.
Asimismo, plantearán en qué casos se puede permitir la formación de biogás para su aprovechamiento.
Los municipios regularán los usos del suelo de conformidad con los programas de ordenamiento ecológico y de desarrollo urbano, en los cuales se considerarán las

áreas en las que se establecerán los sitios de disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 2.- Son sujetos de esta Ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Artículo 29.- Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Federal que participan en el Programa Especial Concurrente y los Programas Sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y para la concertación con las organizaciones de productores y los sectores social y privado.

Los Distritos de Desarrollo Rural coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los Consejos Municipales en el área de su respectiva circunscripción y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del Desarrollo Rural Sustentable.

Los Distritos de Desarrollo Rural contarán con un Consejo Distrital formado por representantes de los Consejos Municipales.

La Secretaría definirá, con la participación de los Consejos Estatales la demarcación territorial de los Distritos de Desarrollo Rural y la ubicación de los centros de apoyo al desarrollo rural sustentable, con los que contará cada Distrito de Desarrollo Rural, procurando la coincidencia con las cuencas hídricas.

En regiones rurales con población indígena significativa, los distritos se delimitarán considerando esta composición, con la finalidad de proteger y respetar los usos, costumbres y formas específicas de organización social indígena.

Los programas, metas, objetivos y lineamientos estratégicos de los distritos se integrarán además con los que en la materia se elaboren en los municipios y regiones que pertenezcan a cada uno de ellos.

Artículo 32.- El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

Las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, a fin de fortalecer el empleo y elevar el ingreso de los productores; a generar condiciones

favorables para ampliar los mercados agropecuarios; a aumentar el capital natural para la producción, y a la constitución y consolidación de empresas rurales.

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

IV. El fomento de la inversión de los productores y demás agentes de la sociedad rural, para la capitalización, actualización tecnológica y reconversión sustentable de las unidades de producción y empresas rurales que permitan su constitución, incrementar su productividad y su mejora continua;

V. El fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos;

VII. El fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos y la información económica y productiva;

VIII. El fomento a los sistemas familiares de producción;

X. El impulso a las actividades económicas no agropecuarias en el que se desempeñan los diversos agentes de la sociedad rural;

XII. La valorización y pago de los servicios ambientales;

XIII. La conservación y mejoramiento de los suelos y demás recursos naturales;

Artículo 49.- El Gobierno Federal deberá promover la capacitación vinculada a proyectos específicos y con base en necesidades locales precisas, considerando la participación y las necesidades de los productores de los sectores privado y social, sobre el uso sustentable de los recursos naturales, el manejo de tecnologías apropiadas, formas de organización con respeto a los valores culturales, el desarrollo de empresas rurales, las estrategias y búsquedas de mercados y el financiamiento rural.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo 1. La presente Ley es Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable. Cuando se trate de recursos forestales cuya propiedad o legítima posesión corresponda a los pueblos y comunidades indígenas se observará lo dispuesto por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Son objetivos generales de esta Ley:

V. Promover la organización, capacidad operativa, integralidad, transversalidad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para el desarrollo forestal sustentable;

Artículo 5. La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

Artículo 9. La Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, ejercerán sus atribuciones en materia forestal de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 10. Son atribuciones de la Federación:

II. Diseñar, organizar y aplicar los instrumentos de política forestal previstos en esta Ley, garantizando una adecuada coordinación entre la Federación a través de sus diversas dependencias, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

IV. Aplicar y promover, en coordinación con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, el establecimiento de sistemas y procedimientos para la atención eficiente de los diversos usuarios;

V. Realizar el Inventario Nacional Forestal y de Suelos y determinar los criterios e indicadores para el desarrollo, diseño y actualización de los inventarios correspondientes a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, así como implementar el Sistema Nacional de Monitoreo Forestal;

XVII. Coordinar la elaboración y aplicación del Programa de Manejo del Fuego en ecosistemas forestales, con la participación que corresponda a las Entidades Federativas, Municipios, Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y al Sistema Nacional de Protección Civil;

XXVIII. Diseñar, instrumentar y evaluar acciones integrales de prevención y combate a la ilegalidad forestal, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con la participación de los Consejos Forestales;

Artículo 11. Corresponde a las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

V. Impulsar en el ámbito de su jurisdicción el establecimiento de sistemas y procedimientos para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de la Federación, de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

XXIV. Brindar atención, de forma coordinada con la Federación, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, a los asuntos relacionados con la conservación y mejoramiento de ecosistemas forestales de los pueblos y comunidades indígenas;

XXXV. La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley u otros ordenamientos, y que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los Municipios o a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México;

Artículo 13. Corresponde a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política forestal del municipio o Demarcación Territorial de la Ciudad de México;

II. Aplicar los criterios de política forestal previstos en esta Ley y en las leyes locales en bienes y zonas de jurisdicción municipal y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en las materias que no estén expresamente reservadas a la Federación o a las Entidades Federativas;

IV. Participar, en coordinación con la Federación y las Entidades Federativas, en la zonificación forestal;

X. Participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;

XII. Llevar a cabo, en coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas, acciones de saneamiento en los ecosistemas forestales dentro de su ámbito de competencia;

XIII. Promover la construcción y mantenimiento de la infraestructura rural del municipio o Demarcación Territorial;

XIV. Promover la participación de organismos públicos, privados y no gubernamentales en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal

sustentable;

XV. Participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con el Gobierno Federal y de las Entidades Federativas, en materia de vigilancia forestal;

XX. Participar y coadyuvar con la Federación y el Gobierno de la Entidad Federativa, según corresponda, en las estrategias y acciones para mantener y mejorar la provisión de los servicios ambientales;

XXI. Participar y coadyuvar con la Federación y el Gobierno de la Entidad Federativa, en la elaboración y aplicación de políticas públicas forestales para la adaptación y mitigación al cambio climático;

Marco Jurídico Estatal
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 5.- En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

El Estado de México garantizará el Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho.

El derecho a la ciudad se garantizará a través de instrumentos que observen las funciones social, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad, determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento.

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 137.- Las autoridades del Estado y de los municipios, en la esfera de su competencia, acatarán sin reservas los mandatos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cumplirán con las disposiciones de las leyes federales y

de los tratados internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal y las presidentas o los presidentes municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 139.- El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

I. El Sistema Estatal de Planeación Democrática se integra por los planes y programas que formulen las autoridades estatales y municipales y considerará en su proceso: El planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación. Las Leyes de la materia proveerán la participación de los sectores público, privado y social en el proceso y el mecanismo de retroalimentación permanente en el sistema.

Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.

Las ciudadanas o ciudadanos del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.

II. En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellas que resulten necesarias y conformar con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurran y

participen con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernador del Estado y los ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

b) Integrar invariablemente al proceso de planeación regional y metropolitana a través de las comisiones respectivas para la ejecución de las obras y prestación de los servicios que conjuntamente hubieren aprobado para sus zonas metropolitanas y ejecutarán los programas conjuntos en los distintos ramos de la administración estatal y municipal, en los términos de los convenios suscritos al efecto.

c) Presupuestar a través de la legislatura y sus cabildos respectivamente las partidas presupuestales necesarias para ejecutar en el ámbito de su competencia los planes y programas metropolitanos, en cada ejercicio, y constituirán fondos financieros comunes para la ejecución de acciones coordinadas.

Su participación se regirá por principios de proporcionalidad y equidad atendiendo a criterios de beneficio compartido, en términos de los convenios respectivos.

d) Regular la ejecución conjunta y coordinada de los planes, programas y acciones que de ellos deriven a través de las comisiones metropolitanas.

e) Suscribir convenios con la Federación, los Estados y municipios limítrofes y el Distrito Federal, en su caso, para la ejecución de obras, operación y prestación de servicios públicos o la realización de acciones en las materias que fueren determinadas por las comisiones metropolitanas y relacionados con los diversos ramos administrativos.

f) Publicar los acuerdos y convenios que se suscriban para dar cumplimiento a los planes metropolitanos, en los periódicos oficiales.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda. A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas estatales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda.

II. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda;

III. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, los planes regionales de desarrollo urbano y los planes parciales que de ellos se deriven;

IV. Promover la implantación de planes municipales de desarrollo urbano;

V. Vigilar que los planes municipales de desarrollo urbano, los planes de centros de población y sus planes parciales sean congruentes con el plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales;

VI. Promover y vigilar el desarrollo urbano de las comunidades y de los centros de población del Estado;

VII. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones;

VIII. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de desarrollo urbano y vivienda y participar en su ejecución;

IX. Promover la construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano;

X. Participar en la promoción y realización de los programas de suelo y vivienda preferentemente para la población de menores recursos económicos y coordinar su gestión y ejecución;

XI. Establecer los lineamientos para la regulación de la tenencia de la tierra en el Estado; XII. Promover, apoyar y ejecutar programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación que corresponda a los municipios;

XIII. Otorgar autorizaciones para subdivisiones, fusiones y relotificaciones de predios y conjuntos urbanos, en los términos previstos por la legislación aplicable y su reglamentación;

XIV. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales del Estado, con la participación que corresponda a otras autoridades;

XV. Formular, en términos de ley, los proyectos de declaratorias sobre provisiones, reservas, destinos y usos del suelo;

XVI. Promover estudios para el mejoramiento del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano, y la vivienda en la Entidad e impulsar proyectos para su financiamiento;

XVII. Determinar la apertura o modificación de vías públicas;

XVIII. Participar en las comisiones de carácter regional y metropolitano en la que se traten asuntos sobre asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

XIX. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general.

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 1.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto, establecer las normas:

I. Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;

II. De la participación democrática de los habitantes del Estado de México, grupos y organizaciones sociales y privados en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo del Estado de México y los planes de desarrollo municipales, así como de los programas a que se refiere esta ley;

III. De la coordinación de acciones de planeación democrática para el desarrollo con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales;

IV. De la formulación, instrumentación, colaboración, concertación, control y seguimiento de la ejecución y la evaluación de la estrategia de desarrollo contenida en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los planes de desarrollo municipales.

V. Del equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social que garantice la competitividad y privilegie el eficiente, transparente y racional ejercicio de los recursos públicos

Artículo 3. El desarrollo del Estado y Municipios se sustenta en el proceso de planeación democrática, en congruencia con la planeación nacional del desarrollo, integrando al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, los planes de desarrollo municipal, los programas sectoriales, regionales y especiales, la Agenda Digital; y su ejecución atenderá a los plazos y condiciones que requiera su estrategia.

Artículo 12.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

Artículo 13.- En el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estadode México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, “COPLADEMUN”.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control,

seguimiento y evaluación; el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; la Agenda Digital; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los ayuntamientos.

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;

II. Los planes de desarrollo municipales;

III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;

IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;

V. Los programas especiales;

VI. Los presupuestos por programas;

VII. Los convenios de coordinación;

VIII. Los convenios de participación;

IX. Los informes de evaluación;

X. Los dictámenes de reconducción y actualización.

XI. Los planes de desarrollo a largo plazo.

XII. La Agenda Digital

Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto).

Artículo 5.1.- Este Libro tiene por objeto:

I. Fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

II. Establecer la concurrencia entre el Estado y los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio estatal, para la coordinación y gestión de las conurbaciones y zonas metropolitanas y el desarrollo urbano de los centros de población.

III. Asignar las atribuciones y responsabilidades del Estado y de los municipios en la aplicación de este Libro y su reglamentación.

IV. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los municipios ejercerán sus atribuciones para determinar las reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población.

V. Determinar las bases para la participación social en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia del desarrollo urbano y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en la Entidad.

VI. Fijar instrumentos y acciones, así como medidas de seguridad, infracciones y sanciones que permitan la aplicación del presente Libro y su reglamentación.

Artículo 5.7.- Son autoridades para la aplicación de este Libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y los municipios.

Artículo 5.8.- El Gobernador del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, regular, coordinar, controlar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, en el ámbito de su competencia;

II. Aprobar y expedir:

a) El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, sus modificaciones y los planes parciales que deriven de éste;

b) Los planes regionales de desarrollo urbano y los parciales que de éstos deriven, así como sus modificaciones, en coordinación con los municipios involucrados;

III. Celebrar convenios de coordinación con autoridades federales, de otras entidades federativas y municipales, en materia de ordenamiento territorial y de desarrollo urbano de los centros de población, directamente o por conducto del Titular de la Secretaría;

Artículo 5.9.- La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular y presentar a consideración del Gobernador del Estado, los proyectos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, planes regionales de desarrollo urbano, planes parciales derivados de ellos y sus modificaciones, así como ejecutarlos y evaluarlos;

II. Expedir dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales derivados de éstos, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el plan regional y los planes parciales de desarrollo urbano de competencia estatal aplicables;

Artículo 5.10.- Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y modificar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven;

II. Participar en la elaboración o modificación del respectivo plan regional de desarrollo urbano o de los parciales que de éste deriven, cuando incluya parte o la totalidad de su territorio;

III. Aprobar los proyectos ejecutivos, las memorias de cálculo y las especificaciones

técnicas de las obras de infraestructura hidráulica y de urbanización, que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, con excepción de los proyectos que sean de competencia de las autoridades estatales o federales;

IV. Supervisar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura hidráulica que establezcan los acuerdos de autorización de conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios, que sean de su ámbito de competencia, verificando que estos cumplan las condiciones para la adecuada prestación de servicios públicos;

V. Recibir, conservar y operar las áreas de donación establecidas a favor del municipio, así como, las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano de los conjuntos urbanos, subdivisiones y condominios conforme a este Libro y su reglamentación;

VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;

VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones;

VIII. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo con fines urbanos, en sus circunscripciones territoriales;

IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia;

X. Participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda;

XI. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;

XII. Ejercer indistintamente con el Estado, el derecho de preferencia para adquirir en igualdad de condiciones, predios comprendidos en las áreas urbanizables señaladas en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso.

XIII. En el caso de que el Estado y el Municipio pretendan ejercer el derecho de preferencia,prevalecerá el del Estado;

XIV. Crear órganos técnicos de participación social, consulta, coordinación, evaluación y seguimiento municipales o vecinales en materia de desarrollo urbano;

XV. Celebrar convenios, acuerdos y contratos en la materia;

XVI. Emitir dictámenes, factibilidades y opiniones técnicas del ámbito de su competencia;

XVII. Establecer medidas y ejecutar acciones para evitar asentamientos humanos

irregulares;

XVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra;

XIX. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación;

XX. Vigilar, conforme a su competencia, el cumplimiento de este Libro y sus disposiciones reglamentarias, de los planes de desarrollo urbano, de las disposiciones administrativas y reglamentarias que emita en la materia y de las autorizaciones y licencias que otorgue;

XXI. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones de este Libro y de su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el presente Libro;

XXII. Las demás que le confieran este Libro, y otras disposiciones jurídicas.

Artículo 5.16.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la cual tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades y la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este Libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos, para el caso de las comunidades indígenas de la entidad participarán en los términos previstos por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 5.17.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, el cual se integra por:

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, que tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en elterritorio del Estado, así como la clasificación del territorio estatal y los criterios básicospara el desarrollo urbano de los centros de población;

I. Los planes regionales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para la atención de las necesidades y problemas comunes de los centros de población de una región o de una zona metropolitana o conurbada;

II. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de

población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población; y

III. Los planes parciales de desarrollo urbano, que pueden derivar de:

a) El Plan Estatal o de los planes regionales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar las acciones para ejecutar las políticas, estrategias y objetivos previstos en éstos;

b) De los planes municipales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar en una zona determinada del municipio o centro de población, los aspectos a que se refiere la fracción III de este artículo.

Artículo 5.19.- Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente:

I. El diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias;

II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en materia de población, suelo, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio inmobiliario histórico, artístico y cultural, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado;

III. La programación de acciones y obras;

IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;

V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, tratándose de los planes de competencia municipal;

VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y

VII. Los demás aspectos que prevean la reglamentación de este libro y otras disposiciones aplicables.

Artículo 5.20.- La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:

I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:

a) Publicará aviso del inicio de consulta pública. Para el caso de planes de competencia estatal, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en un

periódico de circulación estatal y en la página electrónica de la Secretaría;

b) El aviso a que se refiere el inciso anterior, señalará los lugares y fechas en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público para su consulta, así como calendario de audiencias públicas en las que los interesados deberán presentar por escrito sus planteamientos respecto a dicho proyecto;

c) El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes;

d) Dicho aviso establecerá las formalidades a las que se sujetarán las audiencias públicas que deberán ser al menos dos, así como los demás aspectos que se establezcan en la reglamentación del presente Libro;

e) La Secretaría o el municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan.

II. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente; y

III. Cumplidas las formalidades anteriores, el plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda.

Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación deberán ser publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” a través de la Secretaría, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, sin perjuicio de que los planes de competencia municipal sean publicados en el Periódico Oficial del municipio respectivo.

Artículo 5.22.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se sustentará en las políticas siguientes:

IV. De impulso, aplicable en centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos;

V. De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana; y

VI. De control, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

Para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal, el suelo se clasificará en áreas aptas y no aptas para el desarrollo urbano.

Artículo 5.23.- El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos será de

observancia obligatoria en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, así como en la planeación, programación y presupuestación de las acciones, inversiones y obra pública del Estado y de los municipios.

Artículo 5.24.- La zonificación determinará:

I. Las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables del territorio municipal;

II. En las áreas urbanas y urbanizables:

a) Los aprovechamientos predominantes de las distintas áreas;

b) Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo;

c) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento;

d) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles del dominio público; y

e) Las demás disposiciones que sean procedentes de conformidad con la legislación aplicable.

III. Respecto de las áreas no urbanizables, la referencia a:

a) Las políticas y estrategias de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos o de desarrollo urbano que no permiten su urbanización;

b) Los instrumentos jurídicos o administrativos de los que se deduzca un uso o aptitud incompatible con su urbanización;

c) Las condiciones climatológicas, hidrológicas, geológicas, ambientales o de riesgo que sirvieron para determinar su no aptitud para ser incorporadas al desarrollo urbano.

Artículo 5.25.- Las normas para el uso y aprovechamiento del suelo considerarán:

I. Los usos y destinos del suelo permitidos y prohibidos;

II. La densidad de vivienda;

III. El coeficiente de utilización del suelo;

IV. El coeficiente de ocupación del suelo;

V. Frente y superficie mínima del lote;

VI. La altura máxima de las edificaciones;

VII. Los requerimientos de cajones de estacionamiento;

VIII. Las restricciones de construcción;

IX. Las demás que determine la reglamentación de este Libro.

Artículo 5.26.- Las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

I. Se orientará el crecimiento hacia áreas que comparativamente requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, siempre que no se afecte el equilibrio de los ecosistemas;

II. Se evitará el crecimiento habitacional hacia áreas de alto o mediano aprovechamiento agrícola, forestal, pecuario o industrial, así como hacia áreas naturales protegidas o que tengan bellezas naturales o elementos que contribuyanal equilibrio ecológico; así como hacia zonas de alto riesgo;

III. Se propiciará el aprovechamiento del suelo mixto para facilitar el acceso a los servicios, obtener un mayor aprovechamiento del suelo, mantener en forma constante la actividad urbana y lograr una mayor seguridad para los habitantes;

IV. La articulación de la regularización de la tenencia de la tierra con la dotación de servicios básicos, que permitan su incorporación al desarrollo urbano;

V. En relación con la infraestructura y equipamiento urbano:

a) La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana se orientará a zonas carentes de ellos, a fin de incorporarlas a la estructura urbana del centro de población;

Las plazas cívicas, jardines y espacios semejantes, se ubicarán de preferencia en sitios centrales de cada uno de los distintos barrios o colonias delcentro de población y a su alrededor se situarán edificios destinados a fines que, guardando concordancia con el carácter de tales espacios, contribuyan a elevar la imagen del entorno;

b) Los edificios de establecimientos dedicados a la atención de la salud y a la educación se ubicarán de preferencia en las inmediaciones de las áreas verdes, procurando que queden alejados del ruido y demás elementos contaminantes y, en caso de los establecimientos de educación, evitar que tengan acceso directo a vías públicas primarias;

c) Las colonias o barrios y los nuevos desarrollos urbanos de los centros de población deberán contemplar los servicios de comercio, educación, salud y otros que fueren necesarios para la atención de las necesidades básicas de sus habitantes;

d) Los equipamientos de tipo regional se localizarán en zonas que sean susceptibles para ello de acuerdo a la vocación del suelo, ubicación geográfica e infraestructura existente o prevista;

e) Las disposiciones en materia de prestación de servicios a personas con discapacidad serán obligatorias.

VI. En cuanto a la localización de industrias:

a) Los parques o zonas industriales deben separarse de las zonas

habitacionales por vialidades o franjas verdes de amortiguamiento;

b) Las de alto riesgo deberán situarse fuera de los centros de población, así como rodearse de un área de amortiguamiento dentro del predio, en los términos que determine la instancia gubernamental competente;

c) Las que se permitan establecer dentro o próximas a zonas habitacionales, serán las que se señalen en los planes municipales de desarrollo urbano.

d) En casos de flagrancia, las autoridades estatales y municipales podrán instrumentar y ejecutar, como medida de seguridad, operativos de desalojo inmediato para evitar su consolidación.

Artículo 5.31.- Previamente a la aprobación de los planes municipales de desarrollo urbano, los municipios deberán obtener de la Secretaría el dictamen de congruencia, mismo que se emitirá considerando los principios aplicables establecidos en este Libro, así como las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y en su caso, las del plan regional o parcial de desarrollo urbano aplicable.

Artículo 5.32.- Los planes municipales de desarrollo urbano o los parciales que derivende éstos que carezcan del dictamen de congruencia, serán nulos y no surtirán efectolegal alguno.

Artículo 5.57 Ter. Los planes de desarrollo urbano, en apoyo a las políticas y programas para la movilidad, deberán considerar:

I. La accesibilidad universal de las personas, para garantizar la máxima interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada.

II. La distribución equitativa del espacio público de vialidades, para los diferentes tipos de usuarios.

III. Los usos del suelo mixtos, la distribución jerárquica de equipamientos y una mayor flexibilidad en las alturas y densidades de las edificaciones, y flexibilidad en las normas de estacionamiento en desarrollos aledaños a estaciones de transporte masivo.

IV. La integración de innovación tecnológica de punta.

V. El diseño de la estructura vial de los centros de población y la interconexión vial regional, para facilitar la movilidad y la implementación de programas que, entre otros fines, desestimulen la dependencia del automóvil particular y favorezcan el desarrollo de nuevas alternativas al transporte público.

VI. Las demás acciones en la materia, que resulten acordes a las características de cada localidad.

Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés general y sus disposiciones tienen por objeto reglamentar el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 26. La delimitación de los polígonos de actuación deberá ser congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, así como con los planes municipales, regionalesy parciales de desarrollo urbano; su implementación se llevará a cabo mediante lasuscripción de un convenio de coordinación entre la Secretaría con el municipio o municipios involucrados de conformidad con el Código y este Reglamento.

La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Metropolitano deberá elaborar un Instrumento de Fomento por cada Polígono de Actuación, de conformidad con lo convenido con el municipio o los municipios involucrados y que considere los órganos operadores, su constitución, funcionamiento, operación, y demás particularidades y especificaciones del mismo.

Artículo 28. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal serán los siguientes:

I. Plan municipal de desarrollo urbano;

II. Planes parciales de desarrollo urbano:

A) De Zonas Urbanas Consolidadas,

B) De incorporación territorial.

Artículo 29. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal deberán tenerlas características siguientes:

I. Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo plan municipal de desarrollo urbano;

II. Establecer su base en un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial;

III. Considerar en su planteamiento lo propuesto en los planes de desarrollo urbano de los municipios limítrofes,

IV. Identificar:

A) La estructuración territorial del municipio, conforme a las políticas públicas y estrategias de ordenamiento territorial, urbano y sectorial, establecidas en los niveles superiores de planeación;

B) Las acciones, políticas y estrategias de las diferentes instituciones gubernamentales que incidan en el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio;

C) La clasificación del territorio del municipio;

D) La normatividad aplicable a las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables;

E) La estructura vial y el transporte, así como la infraestructura y los equipamientos estratégicos para el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio,

F) Las acciones y proyectos a los que se deberá orientar la inversión pública y privada para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan.

Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal tendrán funciones estructuradoras, multisectoriales y deberán identificar las relaciones de influencia con los municipios de su entorno.

Los usos y destinos del suelo que, para las áreas naturales protegidas y las áreas no urbanizables, prevean los planes municipales de desarrollo urbano de cualquier tipo, así como sus respectivos planes parciales, deberán ser congruentes con los criterios ambientales expresados por el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México; observando en todo momento los criterios contenidos en el Código, en lo relativo a las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 30. Los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales de competencia municipal, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Introducción;

II. Propósitos y alcances del plan:

A) Finalidad del plan;

B) Evaluación del plan vigente en su caso,

C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Marco jurídico;

IV. Congruencia con otros niveles de planeación:

A) Federales;

B) Estatales, y

C) Metropolitanos.

V. Diagnóstico:

A) Aspectos físicos;

B) Aspectos sociales;

C) Aspectos económicos;

D) Aspectos territoriales;

E) Aspectos urbanos e imagen urbana, y

F) Aspectos sectoriales.

VI. Síntesis del diagnóstico (análisis territorial FODA);

VII. Pronóstico:

A) Escenario tendencial;

B) Escenario programático, e

C) Imagen Objetivo.

VIII. Objetivos:

A) De ordenamiento territorial;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

IX. Políticas:

A) De ordenamiento Territorial y desarrollo orientado al transporte;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

X. Estrategias:

A) De ordenamiento territorial:

1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental.

B) De ordenamiento urbano:

1. Sistema urbano,

2. Sistema de ejes de desarrollo.

C) De ordenamiento sectorial:

1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;

2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular;

3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la

infraestructura y la movilidad sustentable;

4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;

5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos

para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;

6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental, y

7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.

XI. Programas y proyectos estratégicos:

A) De ordenamiento territorial;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

XII. Instrumentos:

A) De inducción y fomento;

B) De regulación;

C) De organización y coordinación;

D) Financieros;

E) De operación, seguimiento y evaluación;

F) De normatividad y aprovechamiento del suelo, y

G) Demás necesarios.

XII Bis. Tabla de Usos de Suelo;

XIII. Anexo gráfico y cartográfico, el cual se desarrollará en plataforma de información geográfica SIG, en el formato que al efecto determine la Secretaría, y

XIV. Epílogo.

En los planes municipales, el diagnóstico deberá efectuarse considerando los procesos de conurbación o zona metropolitana a la que pertenezcan, así como la aptitud territorial por usos del suelo, la conectividad regional y la movilidad urbana.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos contenidos en los Lineamientos que emita la Secretaría para la elaboración y actualización de los Planes Municipales.

Artículo 31. Los planos que formen parte integrante de los planes de desarrollo urbano,

deberán prever un espacio para la inclusión de las leyendas relativas a la certificaciónde su autorización, publicación e inscripción, debiendo la solapa de los mismos contenerlo siguiente:

I. Referencia al plan de desarrollo urbano al que pertenece y localización del ámbito geográfico que cubre;

II. Autoridad que lo formula;

III. Escudo del Estado de México y en caso de los planes de competencia municipal, además el toponímico del municipio correspondiente;

IV. Denominación del plano;

V. Número del plano y clave de identificación;

VI. Simbología básica;

VII. Simbología temática;

VIII. Fuentes de información cartográficas;

IX. Escala gráfica;

X. Referencia a los datos de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México,

XI. Deberán utilizar como cartografía base de los planos, ortofoto digital reciente, georreferenciada en coordenadas UTM, en el formato que al efecto determine la Secretaría.

Artículo 32. El procedimiento de aprobación o modificación del Plan Estatal de Desarrollo

Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano, así como de los planes parcialesque se deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente:

I. La Secretaría formulará el proyecto del plan o modificación respectivo con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19, fracción II, del Código. Tratándose de la modificación de un plan, será necesario contar con los resultados de la evaluación del plan vigente;

II. Las instituciones gubernamentales participantes en la elaboración del proyecto del plan o su modificación, emitirán por escrito sus observaciones sobre el contenido del mismo, en los temas del área de su competencia, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del acuse de recibido del proyecto. De no emitirse ninguna observación, se entenderán como aceptados los términos del proyecto y éste se tendrá por concluido, procediendo la Secretaría a dar aviso público del inicio del proceso de consulta;

III. El proyecto del plan respectivo o su modificación, junto con sus planos y anexos integrantes, estará disponible para el público en general, de manera física en las oficinas de la Secretaría y digitalmente en su página de internet, así como en el portal ciudadano del Estado de México, durante el lapso de un mes contado a partir del día siguiente al

que se dé aviso público del inicio de la consulta, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta.

Durante dicho plazo la Secretaría organizará al menos dos audiencias públicas en lasque expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código.

En la elaboración o modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano podrán participar todos los municipios del Estado, a través de las audiencias públicas a que se refiere esta fracción.

Tratándose de planes regionales de desarrollo urbano y de sus respectivos parciales,sólo podrán participar los municipios cuyo territorio forme parte del instrumento de planeación que se trate;

IV. Durante el plazo señalado, la Secretaría recibirá las propuestas que de manera física o electrónica se hayan planteado e incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan o su modificación;

V. Cumplidas las anteriores formalidades, la Secretaría remitirá para la aprobación del Titular del Ejecutivo del Estado el proyecto del plan o de su modificación que se trate con todos sus antecedentes;

VI. Una vez aprobado el plan o su modificación, la Secretaría lo mandará publicar en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y solicitará su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiéndolo remitir al Sistema Estatal,

VII. Los planes que sean aprobados, publicados en la “Gaceta del Gobierno”, e inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se mantendrán en la página de internet de la Secretaría para su consulta.

Artículo 33. El procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipalesde desarrollo urbano y de los planes parciales que deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente:

I. La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan o su modificación, con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19;

II, del Código, quienes emitirán sus observaciones sobre el contenido del mismo en los temas del área de su competencia. Para la procedencia de modificación a los planes municipales, será necesario contar con la evaluación que al efecto la sustente;

II. Previo a la consulta pública, la autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación, para que de considerarlo necesario sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta, a efecto de recabar, en su caso, las observaciones de sus integrantes, que a su vez las hará llegar a la

autoridad municipal, para su valoración e integración al proyecto;

III. De no emitirse ninguna observación en los plazos que determine la Comisión, se entenderán como aceptados los términos del proyecto, procediendo la autoridad municipal que formuló el proyecto, a dar aviso público del inicio del proceso de consulta;

IV. El proyecto del plan o su modificación respectiva, con sus planos y anexos que lo integran, estará disponible físicamente al público durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta, en las oficinas de la unidad administrativa municipal que lo formuló y digitalmente en la página de internet del municipio, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta. Durante dicho plazo, la autoridad municipal organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código;

V. Durante el plazo señalado, la unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan, o de su modificación;

VI. Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, el Presidente Municipal correspondiente, dentro de los diez días siguientes, solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto, anexando la documentación que acredité la consulta pública mediante instrumento notarial que de constancia de los hechos realizados ante la fe de un Notario Público del Estado de México;

VII. Cumplidas las anteriores formalidades y emitido el dictamen de congruencia por la Secretaría, el Ayuntamiento respectivo dentro de los diez días siguientes, aprobará el plan en sesión de Cabildo;

VIII. Una vez aprobado el plan o su modificación, la autoridad municipal, dentro de los diez días siguientes, lo remitirá con todos sus antecedentes y anexos gráficos a la Secretaría en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación; lo anterior, para el trámite de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la correspondiente remisión al Sistema Estatal. Los documentos físicos o impresos y copia del acta de sesión de Cabildo, deberán estar certificados por el Secretario del Ayuntamiento y los electrónicos contendrán su firma electrónica avanzada o sello electrónico, además del respectivo oficio con el cual sean remitidos a la Secretaría,

IX. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal que hayan sido publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, podrán corregirse por errores de impresión o de texto, con la finalidad de publicar la fe de erratas correspondiente.

Para ello, el Municipio deberá contar con la opinión técnica favorable de la Secretaría, misma que deberá pronunciarse sobre dicha opinión técnica en un término de diez días hábiles.

Hecho lo anterior, el Municipio deberá solicitar a la Secretaría la publicación de las modificaciones a los planes de desarrollo urbano de competencia municipal en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para lo cual remitirá copia certificada de la sesión de Cabildo en la que hayan sido aprobadas las versiones originales por el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 34. El aviso de consulta pública a que se refiere el artículo 5.20, fracción I,inciso a), del Código, contendrá, además de lo previsto en dicho numeral:

I. Fecha de inicio y terminación del periodo de consulta pública;

II. Plan de desarrollo urbano que se trate, precisando si es de nueva creación o modificación;

III. Unidad administrativa responsable de la consulta pública;

IV. Domicilio y página de internet donde se mantendrá a disposición del público el proyecto del plan o modificación, para su consulta,

V. Fecha, lugar y hora de realización de las audiencias públicas.

VI. Las autoridades correspondientes publicarán el aviso público para el inicio del procesode consulta en sus respectivas páginas de internet, en los estrados de su residenciaoficial y cualquier otro medio que garantice su difusión.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 11.- Los municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas.

Artículo 12.- Los municipios controlarán y vigilarán, coordinada y concurrentementecon el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, enlos términos de la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos: I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Código para la Biodiversidad del Estado de México

Artículo 1.1. El presente Código es de observancia general en el Estado de México,sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto regular las materias siguientes:

I. Equilibrio Ecológico, la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible;

II. Fomento para el Desarrollo Forestal Sostenible;

III. Prevención y Gestión Integral de Residuos;

IV. Preservación, Fomento y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre;

Protección y Bienestar Animal. Se regulan estas materias con el fin de impulsar ypromover la conservación, la preservación, la rehabilitación, la remediación, el mejoramiento y el mantenimiento de los ecosistemas, la recuperación y restauracióndel equilibrio ecológico, la prevención del daño a la salud y deterioro a la biodiversidad y los elementos que la componen en su conjunto, la gestión y el fomento de la protección al medio ambiente y la planeación ambiental, el aprovechamiento y el uso sostenible de los elementos y recursos naturales y de los bienes ambientales, la internalización y la distribución en forma justa de los beneficios y costos derivados sustentados en proporcionar certidumbre a los mercados en el marco de las políticas establecidas para el desarrollo sostenible en el Estado.

Artículo 1.6. Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere el presente Código en las materias que les corresponde, las siguientes:

I. Aplicar para todos los efectos las disposiciones de este Código;

II. Formular, conducir, vigilar y evaluar las políticas, los programas, los planes o proyectos y ajustar su actuación al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal de Desarrollo y a los Planes y Programas Municipales de Desarrollo dentro del ámbito y marco legal aplicable;

III. Impulsar y aplicar programas de mejora regulatoria;

IV. Expedir normas técnicas estatales en los casos previstos en el presente Código y realizar directamente o a través de terceros autorizados la evaluación de conformidad y la expedición estará reservada a las dependencias de la administración pública estatal encargadas de aplicar este Ordenamiento;

V. Autorizar a terceros para auxiliarse en el cumplimiento de sus atribuciones;

VI. Celebrar convenios y acuerdos de coordinación;

VII. Promover la participación de la sociedad celebrando convenios de concertación con los sectores social y privado;

VIII. Garantizar el derecho de transparencia y acceso a la información pública;

IX. Vigilar y ejecutar la aplicación de las disposiciones del presente Código y de las que se deriven del mismo, realizar visitas de verificación, ordenar y ejecutar medidas de seguridad aplicando sanciones de conformidad con lo previsto en el Libro Segundo de este Ordenamiento y buscando orientar, concientizar y educar a los infractores;

X. Coadyuvar entre sí para vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Código, y cuando se encontraren irregularidades que constituyan violaciones a dichas disposiciones lo harán del conocimiento de la autoridad competente;

XI. Ejercitar las acciones que se desprendan de este Código; y

XII. Las demás que establezcan el presente Ordenamiento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 2.6. Son autoridades responsables para la aplicación del presente Libro:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias, entidades y organismos auxiliares en el ámbito de su competencia;

II. La Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México;

III. Los Ayuntamientos a quienes compete el ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos aplicables en la materia;

IV. Las autoridades auxiliares; y

V. Las demás dependencias y entidades estatales o municipales que tengan relación con la materia de este Libro en el ámbito de su competencia.

Artículo 2.7. Para el cumplimiento del objeto del presente Libro el titular del Poder Ejecutivo del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política ambiental y los criterios ecológicos en el Estado en congruencia con los que en su caso hubiere formulado la Federación;

II. Aprobar a propuesta de la Secretaría o del Consejo los programas que incidan en las siguientes materias:

a) Conservación, restauración, remediación, recuperación, rehabilitación, ordenación y uso del suelo.

b) Preservación y protección de la biodiversidad, del equilibrio ecológico en áreas que abarquen dos o más Municipios salvo cuando se refieran a espacios reservados exclusivamente a la Federación.

c) Prevención y control de las emergencias ecológicas y contingencias ambientales cuando se afecten áreas de dos o más Municipios.

III. Expedir a propuesta de la Secretaría el Reglamento de este Libro sobre:

a) La regulación de las actividades que no sean consideradas como altamente riesgosas cuando por los efectos que se puedan generar se dañen ecosistemas y hábitats de la Entidad o de sus Municipios.

b) La declaración, administración y recategorización de las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal.

c) La prevención y el control de la contaminación a la atmósfera generada por aquellas fuentes que no sean de jurisdicción federal.

d) La regulación del aprovechamiento y uso racional, de la prevención y del control de la contaminación de aguas de jurisdicción estatal.

e) La evaluación técnica de impacto en materia ambiental de los proyectos, obras, acciones y servicios, que se ejecuten o se pretendan ejecutar en el Estado.

f) La regulación con criterios ecológicos del aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación o descomposición que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamentales.

g) El manejo y disposición final de los residuos sólidos que no sean peligrosos conforme al presente Libro y demás disposiciones aplicables.

h) La regulación de las zonas estatales que tengan un valor escénico o de paisaje para protegerlas de la contaminación visual.

i) Las demás acciones análogas en materia ambiental que se consideren necesarias

IV. Aplicar los criterios de la Federación en las obras e instalaciones municipales de tratamiento de aguas residuales a fin de que las descargas en los cuerpos y corrientes de agua que pasen al territorio de otro Estado satisfagan las normas oficiales mexicanas aplicables;

V. Aprobar e instrumentar el ordenamiento ecológico del Territorio del Estado con la participación de los ayuntamientos, considerando la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

VI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación en las materias de este Libro para realizar actividades o ejercer facultades en bienes y zonas de jurisdicción federal de conformidad con las disposiciones aplicables, y celebrar acuerdos y convenios con Ayuntamientos sobre acciones de beneficio ambiental y ecológico;

VII. Promover la concertación de acciones con los sectores social y privado en la materia del presente Libro;

VIII. Imponer en el ámbito de su competencia a través de las dependencias y

entidades que correspondan las sanciones administrativas que contempla este Libro; y

IX. Diseñar e implementar políticas públicas que coadyuven a disminuir los efectos del cambio climático; y

X. Las demás acciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

Artículo 2.8. Corresponde a la Secretaría:

I. Conducir y evaluar la política y los criterios ecológicos en el Estado acorde a las disposiciones legales de carácter federal y estatal que vinculen el crecimiento con los aspectos de protección al medio ambiente y al desarrollo sostenible;

II. Aplicar en coordinación con las dependencias o entidades competentes los instrumentos de política ambiental y los programas a que se refiere el artículo 2.7 del presente Libro, propiciando para tal efecto la participación ciudadana en la aplicación de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos en este mismo Libro y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia;

III. Aplicar el Reglamento a que se refiere la fracción III del artículo 2.7 del presente Libro;

IV. Elaborar y someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo las declaratorias de las áreas naturales protegidas, de conformidad con el artículo 2.105 del presente Código;

V. Formular y proponer al titular del Poder Ejecutivo del Estado todo lo relativo al medio ambiente e instrumentar en coordinación con las dependencias competentes y los Municipios el ordenamiento ecológico del Estado y sus programas estatales;

VI. Preservar, conservar, remediar, recuperar, rehabilitar y restaurar el equilibrio ecológico, la protección al medio ambiente y al desarrollo sostenible en bienes y zonas del territorio del Estado;

VII. Emitir criterios ecológicos para el aprovechamiento de los minerales o sustancias no reservadas a la Federación y que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción, industria y ornamento;

VIII. Prevenir y controlar la contaminación generada por el aprovechamiento de las sustancias no reservadas a la Federación que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes de los terrenos, como rocas o productos de su descomposición y que solo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento de obras;

IX. Evaluar y dictaminar en la competencia estatal el impacto ambiental de los proyectos, obras, acciones y servicios que se ejecuten o pretendan ejecutar en el Estado de conformidad con las normas oficiales mexicanas y las demás disposiciones aplicables;

X. Expedir los lineamientos necesarios para la regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas del Estado;

XI. Atender coordinadamente con la Federación los asuntos que afecten a la biodiversidad, el equilibrio ecológico del Estado y otra u otras Entidades Federativas en la prevención y control de emergencias o contingencias ambientales;

XII. Celebrar convenios de coordinación, concertación y ejecución con la Federación, Entidades Federativas, Municipios, organizaciones sociales y particulares para la realización de acciones ambientales conforme a lo establecido en el presente Libro;

XIII. Celebrar convenios con los Municipios del Estado para transmitir a éstos las facultades de administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, así como para transferir los recursos asignados para esos efectos;
XIV. Prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera en todo el territorio del Estado generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales o móviles que transiten en el territorio del Estado;

XV. Establecer medidas y programas para el control y prevención de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores que puedan dañar a la biodiversidad, el equilibrio ecológico o al medio ambiente dentro del territorio del Estado;

XVI. Coordinarse con las dependencias y entidades estatales o municipales para prever las acciones a realizar sobre contaminación de las aguas acorde a los lineamientos que en esta materia dicte la dependencia federal normativa;

XVII. Regular los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos o de manejo especial que no estén considerados como peligrosos estableciendo las normas técnicas estatales y criterios a que se deben sujetar, en el diseño, construcción y operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos;

XVIII. Expedir los criterios y normas técnicas estatales para la preservación, conservación, remediación y restauración de la calidad ambiental, incluyendo lo relativo a los efectos del cambio climático, observando los estándares establecidos por la autoridad federal para asegurar la calidad del ambiente;

XIX. La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental con el propósito de promover y exigir el cumplimiento del presente Código;

XX. Atender los asuntos que afecten la biodiversidad, el equilibrio ecológico o al medio ambiente en dos o más Municipios del Estado;

XXI. Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

XXII. Conducir la política estatal de información y difusión en materia de biodiversidad y medio ambiente;

XXIII. Promover la participación social en acciones ambientales de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento;

XXIV. Evaluar los estudios de impacto y riesgo ambiental y autorizar o negar conforme a los resultados de éstos las obras y actividades que se pretendan desarrollar en la Entidad;

XXV. Solicitar a la Federación los estudios de evaluación del impacto y riesgo ambiental de obras y actividades de competencia federal que se realicen en el territorio estatal para emitir su opinión;

XXVI. Determinar concurrentemente con las autoridades responsables en la materia la reubicación de las industrias que se encuentren en zonas habitacionales y urbanas en los casos que así proceda conforme a la legislación aplicable;

XXVII. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible;

XXVIII. Establecer y operar sistemas de verificación de contaminación a la atmósfera, y en su caso limitar o prohibir la circulación de los vehículos cuyos niveles de emisión de contaminantes rebasen los límites máximos permisibles que se determinen en las normas dictadas por la Secretaría en el Reglamento que al efecto expida, así como en las normas oficiales mexicanas;

XXIX. Elaborar los informes sobre el estado que guarde la biodiversidad y el medio ambiente en la Entidad para su publicación y difusión creando el Sistema Estatal de Información Pública Ambiental, el Registro Ambiental Estatal y el Centro Geomático Estatal;

XXX. Otorgar las autorizaciones a particulares que presten servicios profesionales de verificación de fuentes fijas o móviles que se encuentren en jurisdicción del Estado;

XXXI. Ordenar las visitas domiciliarias de inspección ambiental aquellas fuentes fijas e inspección directa a todas las fuentes móviles de contaminación que considere pertinentes y supervisar en forma inmediata el ejercicio de sus actividades, a efecto de comprobar el cumplimiento veraz de las disposiciones en la materia y de ser procedente aplicar las sanciones que el presente Libro establece en caso de incumplimiento;

XXXII. Mantener actualizado el inventario de fuentes contaminantes al ambiente en el Estado;

XXXIII. Apoyar a organismos sociales en la obtención y administración de recursos con el fin de promover la protección a la biodiversidad en la Entidad

XXXIV. Supervisar la adecuada conservación, preservación y aprovechamiento sostenible de los elementos y recursos naturales desde su extracción hasta su transformación en bienes ambientales, vigilando la utilización racional de los elementos de la naturaleza cuando sean insumos en procesos de transformación y la utilización de los subproductos en el ámbito de su competencia;

XXXV. Promover el establecimiento de estímulos e incentivos a la población que desarrolle y fomente actividades de protección ambiental;

XXXVI. Organizar el Sistema Estatal de Atención a la Denuncia Ciudadana Ambiental;

XXXVII. Fomentar la incorporación, en los distintos niveles educativos, de programas de contenido ecológico y de educación ambiental, de investigación científica y tecnológica, que incluyan el tema del cambio climático para la prevención y difusión de sus efectos, pudiendo crear institutos de estudios ambientales y organismos necesarios para su cumplimiento;

XXXVIII. Promover, a través de convenios de coordinación, concertación y ejecución con la Federación, secretarías de Estado, municipios, organizaciones sociales y privadas, la implementación de proyectos productivos que beneficien directamente a la población de aquellos municipios que cuenten con áreas naturales protegidas y zonas forestales, conforme a lo establecido en el presente Código.

XXXIX. Imponer las sanciones correspondientes por infracciones a este Libro en el ámbito de su competencia;

XL. Hacer cumplir el presente Libro, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables; y

XLI. Determinar el uso restringido de la infraestructura vial; y

XLII. Las demás que conforme a este libro y otras disposiciones aplicables le correspondan

Artículo 2.10. Se consideran autoridades auxiliares para la aplicación del presenteLibro todos los organismos públicos distintos de los señalados en el artículo 2.6 que por disposición del mismo o de cualquier otro ordenamiento jurídico deban participar en cualquier actividad relacionada con la protección a la biodiversidad, al medio ambiente y del fomento al desarrollo sostenible del Estado.

Artículo 2.55. En la planeación del desarrollo integral del Estado se considerarán las políticas que definan el ordenamiento ecológico que establezca la Federación, el programa nacional del sector y las que se determinen de conformidad con el presente Libro y las demás disposiciones aplicables

Ley de Movilidad del Estado de México.

Artículo 9. Atribuciones municipales en materia de movilidad. Los municipios tendránlas atribuciones siguientes en materia de movilidad:

I. Aquellas relacionadas con el Sistema Integral de Movilidad, que deriven de las funciones y servicios públicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México.

II. Dar su opinión respecto a las acciones implementadas por las autoridades en materia de movilidad conforme a esta Ley, que afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial.

III. Enviar al Comité para su discusión y, en su caso, inclusión en el Programa, propuestas específicas en materia de movilidad relacionadas con su ámbito territorial.

IV. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta ley y su reglamento.

V. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de vialidad y tránsito, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.

VI. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito.

VII. Realizar las tareas relativas a la ingeniería de tránsito y al señalamiento de la vialidad en los centros de población.

VIII. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

IX. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico.

X. Apoyar y participar en los programas de fomento a la cultura y educación de movilidad que elabore el Estado.

XI. Coordinarse con la Secretaría y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

XII. Autorizar la localización y características de los elementos que integran la infraestructura y el equipamiento vial de los centros de población, a través de los planes y programas de desarrollo urbano que les corresponda sancionar y aplicar.

XVII. Determinar, autorizar y exigir, en su jurisdicción territorial, la instalación de los espacios destinados para la ubicación de estacionamiento, ascenso y descenso exclusivo de personas con discapacidad, en lugares preferentes y de fácil acceso a los edificios o espacios públicos, particulares o de gobierno,

cuyo uso esté destinado o implique la concurrencia del público en general.

XVIII. Solicitar, en su caso, a la Secretaría asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.

XXIII. Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad la jerarquía de movilidad.

XXV. Estudiar, opinar y proponer soluciones en materia de movilidad.

XXVI. Celebrar convenios de colaboración y participación en materia de movilidad.

Artículo 17. Competencia de las autoridades en materia de movilidad por lo que se refiere a las vías públicas. La Secretaría será competente para programar, formular, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las vías públicas. Por lo que se refiere a la infraestructura vial primaria, será competencia de la Secretaría de Infraestructura programar, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y controlar las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las mismas.

En el ámbito de su competencia, la Secretaría y la Secretaría de Infraestructura deberán ajustarse a lo establecido en esta Ley, el Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 27. Del desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas. El eje del desarrollo urbano deberá considerar los siguientes principios:

I. Tomar en cuenta la caminata, acortando los cruces de vialidades, enfatizando la conveniencia de caminar creando espacio público y promoviendo actividades económicas, en las plantas bajas, a nivel de piso.

II. Prever redes de ciclovías, diseñando calles que garanticen la seguridad de los ciclistas y ofreciendo bici-estacionamientos seguros.

III. Crear patrones densos y compactos de calles y andadores que sean accesibles para peatones y ciclistas, así como considerar la creación de andadores y caminos verdes para promover viajes no motorizados.

IV. Desarrollar viviendas, trabajo, educación, esparcimiento y servicios a distancias caminables entre ellas, promoviendo un transporte público de alta calidad que asegure un servicio frecuente, rápido y directo.

V. Impulsar usos del suelo mixto con el objeto de lograr una correlación entre las zonas habitacionales, los espacios abiertos y las actividades económicas.

VI. Desarrollar calles completas, que cuenten con banquetas, señalización vial, mobiliario urbano, ciclovías, vialidades para el transporte público y particular.

VII. Prever regiones compactas que permitan viajes cortos, que reduzcan la expansión urbana y localicen las zonas habitacionales, centros de trabajo, centros de educación, centros de esparcimiento a distancias cortas.

VIII. Promover que la densidad poblacional se desarrolle conjuntamente con la capacidad del sistema de tránsito.

IX. Generar programas e incentivos que promuevan la movilidad no motorizada.

Ley de Vivienda del Estado de México.

Artículo 2.- La vivienda es un sector prioritario para el desarrollo económico y la integración social del Estado de México; el gobierno del Estado y los municipios, impulsarán y organizarán las actividades inherentes en la materia, por sí y con la participación de los sectores social o privado, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- La política estatal y los programas, así como el conjunto de instrumentos y acciones que señala este ordenamiento, se conducirán al desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en materia de vivienda, su coordinación con los municipios y la concertación con los sectores social o privado.

Artículo 7.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, serán los responsables de establecer las políticas y de planear, elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los programas, instrumentos y acciones en materia de vivienda.

Artículo 8.- Las dependencias y entidades del gobierno del Estado y municipios, que ejecuten programas y acciones de vivienda, darán prioridad a la vivienda social, así como al fomento de la adquisición, autoconstrucción, mejoramiento y rehabilitación de vivienda, en beneficio de la población de escasos recursos económicos.

Artículo 9.- En los casos no previstos en la presente Ley, serán aplicables las disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como de la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y demás ordenamientos compatibles al objeto de la misma

Artículo 11.- La aplicación de la presente Ley corresponde, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Al Ejecutivo del Estado.

II. A la Secretaría.

III. Al Instituto.

IV. A los municipios del Estado

Artículo 15.- Son atribuciones de los municipios:

I. Establecer la política municipal de vivienda.

II. Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los programas municipales de vivienda.

III. Participar en la elaboración, promoción, ejecución, evaluación de la política y del Programa Estatal de Vivienda.

IV. Participar mediante aportaciones al Fondo de Vivienda Social y en los demás instrumentos jurídicos para el manejo de los recursos económicos que establezca el Instituto.

V. Solicitar asistencia técnica y jurídica en la ejecución y evaluación de programas y acciones en materia de vivienda.

VI. Promover la gestión y obtención de recursos económicos para el financiamiento de programas de vivienda, así como dar seguimiento y evaluar su aplicación.

VII. Simplificar y desregular procedimientos administrativos relacionados con la ejecución de los programas del Instituto y los programas municipales de su competencia.

VIII. Generar y proporcionar información al Sistema Estatal de Vivienda que permita conocer su situación y prospectiva.

IX. Promover la participación ciudadana en la ejecución de programas y acciones de vivienda.

X. Difundir e informar a la población sobre los programas y acciones de vivienda, para que tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos.

XI. Las demás que le confiera esta Ley, y demás ordenamientos aplicables en la materia

Marco Jurídico Municipal
Bando Municipal de Almoloya de Juárez 2022

TÍTULO NOVENO

DEL DESARROLLO URBANO, IMPLAN, DE LA OBRA PÚBLICA Y DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO I

DEL DESARROLLO URBANO

Artículo 249.- La Dirección de Desarrollo Urbano, a través de la Coordinación de Desarrollo y Metropolitano, en materia ordenamiento territorial y del desarrollo urbano de los centros de población, tendrá las siguientes atribuciones:

CAPÍTULO I

DEL DESARROLLO URBANO

I. Participar en coordinación con los gobiernos federal y estatal, en la elaboración y formulación de los planes de desarrollo regional; así como elaborar, aprobar y vigilar la aplicación observancia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y sus planes parciales, en congruencia con los planes federales y estatales correspondientes y proponer, en su caso, las actualizaciones y modificaciones que resulten necesarias;

X. Considerar la administración y funcionamiento de los servicios públicos municipales, en los planes y programas de desarrollo urbano;

XI. Vigilar y aplicar el cumplimiento de la restricción absoluta de construcción al frente del predio en corredores urbanos, para uso exclusivo de cajones de estacionamiento, con excepción de las construcciones destinadas al uso habitacional.

XII. En los casos de construcciones existentes donde no se cuente con espacio para los cajones de estacionamiento que dicte la norma vigente, el propietario deberá garantizar en todo tiempo los cajones de estacionamiento faltantes a través de la celebración de un contrato de arrendamiento o cualquier otro acto jurídico similar de un predio habilitado como estacionamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de un radio no mayor a 100 metros del inmueble, presentado para ello el acto jurídico de que se trate, notariado, por el plazo de vigencia de la licencia.

Para el caso de las obras nuevas, deberán cumplir con la norma de estacionamiento dentro del predio;

XIV. Preservar los derechos de vía establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo

Urbano, a fin de que, en dichas restricciones se determiné su aprovechamiento;

XV. Emitir opinión favorable relativa a la creación de desarrollos habitacionales, comerciales y de servicios, cuando se ajuste a la normatividad y se garantice la dotación de servicios e infraestructura;

XIV. Preservar los derechos de vía establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a fin de que, en dichas restricciones se determiné su aprovechamiento;

XXVII. Las demás que le otorgue el Código Administrativo del Estado de México, los planes de desarrollo estatal y municipal, reglamentos y demás ordenamientos aplicables en la materia,

Artículo 257.- En el territorio municipal quedan excluidas del desarrollo urbano, las áreas consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, como no urbanizables, así como aquellas áreas urbanizables no programadas, hasta que sean aprobadas por la autoridad competente, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, quedando estrictamente prohibida la formación de nuevos asentamientos humanos en esas áreas.

IV. CONGUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN

A continuación, se presentan los diferentes niveles de planeación y los principales aspectos de interés para la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez. Con esta acción se busca dar continuidad y congruencia a los objetivos y metas presentes en los niveles superiores de planeación:

A) FEDERALES

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Publicación en Gaceta de Gobierno del Estado de México: 12 de julio 2019. (Última reforma).

En el Capítulo 2, en el programa VIII, del Desarrollo Urbano y Vivienda.

I. Desarrollo Urbano y Vivienda. Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para 42 aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas.

Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiara miles de familias trabajadoras.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2019-2024.
De fecha: 02 de junio de 2021 (última publicación).

El Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021- 2024, es el instrumento de planeación determinado en la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento

Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

La formulación del PNOTDU tiene como base el territorio, que es el elemento transversal de la mayoría de las políticas de la Administración Pública Federal, en el que se encuentran desigualdades y brechas sociales que implican la intervención conjunta de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores público, social y privado, con el objeto de contar con un instrumento de planeación que bajo el principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", establece la reorientación de los usos, ocupación y aprovechamiento sostenible del territorio; integra las dimensiones ambiental, social, cultural y económica; trasciende los ámbitos rural y urbano al considerar las escalas municipal, metropolitana, estatal, regional y nacional; promueve el cuidado de la biodiversidad y reconcilia a las personas con su entorno natural.

Con el fin de construir un territorio justo y sostenible para todos, el presente Programa plantea los siguientes objetivos.

OBJETIVOS PRIORITARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO 2021-2024:

1.- Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.

2.- Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.

3.- Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.

4.- Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el territorio, con pertinencia cultural.

5.- Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.

6.- Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Programa Nacional de Vivienda 2021-2024

De fecha: 04 de junio de 2021 (última publicación).

La Ley de Vivienda, determina que el Estado contará con un Programa Nacional de Vivienda que contendrá entre otros aspectos, los objetivos que regirán el desempeño de las acciones de la vivienda de la Administración Pública Federal y los mecanismos de coordinación con las entidades federativas y los municipios, así como la concertación de acciones con los sectores social y privado; la estrategia general habitacional que comprenderá las acciones básicas a seguir, la definición de las distintas modalidades de atención, las metas y prioridades y su previsible impacto en el sistema urbano, así como en el desarrollo regional, económico y social y; la identificación de las fuentes de financiamiento y la estimación de recursos necesarios para las acciones de vivienda, así como los mecanismos para fomentar la participación y el financiamiento público, social y privado para la vivienda.

Asimismo, el artículo 9 de la Ley de Vivienda dispone que el Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, aprobado por el presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando lo dispuesto en dicho ordenamiento y, en lo conducente, en la Ley de Planeación y en la Ley General de Desarrollo Social.

El objetivo general, del Programa Nacional de Vivienda es, garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.

B) ESTATALES

En este sentido, conforme se presentan en este Programa, las prioridades en materiade vivienda se impulsarán a través de cinco objetivos prioritarios:

1.- Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a

A través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.

2.- Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.

3.- Fomentar conjuntamente el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.

4.- Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.

5.- Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019
De fecha: 18 de diciembre de 2021 (última publicación).

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano determina 3 grandes estrategias ligadas a los objetivos del PEDU, donde se aplican también políticas. Que a la letra dice:

> *"La intervención del territorio en las áreas urbanas actuales del sistema de ciudades es una prioridad del PEDU, más que en las zonas de crecimiento urbano. En esos territorios confluyen un sinnúmero de problemáticas urbanas y se encuentra la población."*

Por lo que dichas estrategias se citan a continuación:

A. De ordenamiento Territorial.
   - Sistema de ordenamiento territorial.
   - Sistema de ejes de desarrollo.

B. De ordenamiento urbano.
   - Sistema de ciudades y regiones urbanas.
   - Sistema de competitividad de ciudades.

- Sistema de sustentabilidad de las ciudades.

C. De ordenamiento sectorial.

- Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano.
- Sistema de planeación del suelo y la vivienda.
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de infraestructura.
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de equipamiento.
- Sistema de planeación para la prevención de riesgos y desastres naturales.

Sistema de Ordenamiento Territorial

El Ordenamiento Territorial (OT) permite organizar y regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio sobre la base de las potencialidades y limitaciones, teniendo en cuenta las necesidades de la población y las recomendaciones generadas por todos los instrumentos de planificación y gestión.

El Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) del PEDU es una política de Estado y un instrumento de planificación del desarrollo, desde una perspectiva sistémica, prospectiva y democrática, que orienta de forma realista la apropiada organización político administrativa del Estado de México y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas, ambientales y culturales de la sociedad, garantizando un nivel de vida adecuado para la población y la conservación del ambiente, tanto para las actuales generaciones, como para las del futuro. El SOT se complementa y articula con el Sistema de Ejes de Desarrollo (SED) para el territorio del Estado de México.

Las estrategias del Nuevo PEDU privilegian la intervención de las áreas urbanas actuales sobre las áreas de crecimiento urbano.

Para efectos de la vinculación con la Ley general de Equilibrio Ecológico y de Protecciónal Ambiente, el SOT del PEDU aplica para los diferentes tipos de asentamientos humanos - áreas urbanas y rurales - del Estado de México, mientras que el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial (POETEM) aplica sobre el resto del territorio del Estado, mediante las políticas y lineamiento ambientales. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, 2019.

Las Áreas de Crecimiento Urbano se condicionan para los siguientes casos:

En la Zona Metropolitana del Valle de Toluca:

- Las áreas urbanizables periféricas y dispersas deben mitigar riesgos de inundaciones e interconectarse con sistemas integrales de transporte.

En ambos casos, las Áreas de Crecimiento Urbano de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano deben ser contiguas a la mancha urbana actual y deben tener accesibilidad a sistemas integrales de transporte mediante rutas alimentadores en recorridos no mayores a 30 minutos.

El instrumento denominado Coeficiente de Urbanización del Suelo (CUR) tiene la finalidad de reconocer el valor ambiental del suelo en el proceso de transformación de rural a urbano y puede ser utilizado para la determinación de las Áreas de Crecimiento Urbano en la planeación local.

En el caso de muchas localidades en donde prevalece la informalidad de la vivienda yque disponen de muchos lotes baldíos, en donde actualmente se está alojando unagran parte del crecimiento de la población, no se consideran Áreas de crecimiento urbano bajo esta modalidad de AOR.

La consideración de nuevas Áreas de Crecimiento Urbano adicionales a las del PEDU, deberán ser contiguas a la mancha urbana actual, así como las consideraciones descritas en los párrafos que anteceden y a las del capítulo de aptitud territorial.

- **Sistema de Ciudades y Regiones Urbanas**

La articulación de las estrategias de ordenamiento territorial y la de ejes y enlaces para detonar y equilibrar el desarrollo -previamente definidas- brinda los elementos territoriales y de conectividad para la conformación de un sistema de ciudades y regiones urbanas, que cubre objetivos fundamentales como lograr la integración regional y consolida las interrelaciones entre los municipios y los centros de población.

- **Sistema de Regiones Urbanas**

A partir de la relación que existe entre las AOR con los Corredores Urbanos y Ejes de Desarrollo, se ratifican las Regiones Urbanas que se establecieron en el PEDU 2008; sin embargo, algunas Regiones se subdividen en Subregiones Urbanas, con la finalidad de identificar las problemáticas similares y focalizar las políticas y estrategias particulares a cada una de ellas. Las Regiones de Valle de Bravo, Tejupilco e Ixtapan de la Sal no requieren ninguna subregionalización.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano, 2019.

Sistema de Competitividad de Ciudades

El Instituto Mexicano para la Competitividad define competitividad urbana como la capacidad que tiene una ciudad para forjar, atraer y retener talento e inversiones. Una ciudad competitiva es una ciudad que maximiza la productividad y el bienestar de sus habitantes (IMCO, 2018).

Porter (1995) afirma que la competitividad es un proceso altamente localizado que promueve la especialización y la eficacia local. La competitividad ha sido utilizada como un elemento para evaluar la participación de las ciudades en el ámbito nacional e internacional.

Se pueden identificar cuatro temas genéricos y su relación con la competitividad urbana:

- **Económico:** Tanto el talento como la inversión tienden a ir hacia los lugares donde es posible obtener mejores retornos económicos y sociales. Ciudades con talento, donde se generan comportamientos productivos e innovadores.
- **Sociodemográfico:** Ciudades altamente diversas, donde las personas y las ideas fluyen libremente. Mediante la inversión en infraestructura, garantizar la seguridad y calidad durante los trayectos, así como planear de forma inteligente.
- **Urbano ambiental:** Ya sea en términos de infraestructura básica y de comunicaciones, como en calidad de los servicios especializados, innovaciones tecnológicas, medio ambiente sustentable.
- **Institucional:** instituciones transparentes, calidad en las regulaciones, combate a la inseguridad y promoción de la cohesión social.

En la escala regional del PEDU y con los diagnósticos disponibles se considera que la competitividad del Sistema de Ciudades es el conjunto de los elementos que generan condiciones y se deben impulsar como estrategia para elevar la competitividad.

Sistema de Sustentabilidad de las Ciudades

La urbanización y el crecimiento de la población son tendencias que fomentan la degradación del medio ambiente, y las ciudades son el mejor lugar para comenzar a abordarlas. El desarrollo urbano es una ventana de oportunidad para que las ciudades gestionen su desarrollo sustentable, desde la fase de planificación y diseño (FMAM, 2015). La sustentabilidad del desarrollo urbano depende de la gestión adecuada de los recursos ambientales comunes de las ciudades.

El Sistema de Sustentabilidad de Ciudades del Estado de México permite establecerlos principales componentes que aseguran que las ciudades puedan alcanzar un equilibrio con su entorno ambiental. El respeto de las potencialidades ambientales y los riesgos naturales permite que las ciudades fortalezcan sus capacidades para trascender a las futuras generaciones.

De Ordenamiento Sectorial

Las estrategias de ordenamiento sectorial constituyen la vinculación del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano con otros sectores que se encuentran fuertemente relacionados entre sí en las ciudades y regiones urbanas.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023PILAR

SOCIAL:

ESTADO DE MÉXICO SOCIALMENTE RESPONSABLE, SOLIDARIO E INCLUYENTE.

El Gobierno del Estado de México considera prioritario desarrollar y conservar familias fuertes, promover el empleo y proteger el ingreso, particularmente el de las mujeres. Estas metas implican que las familias, sin importar su origen social y estatus económico puedan satisfacer sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

En correspondencia con la Agenda 2030, el logro de estos propósitos influirá directa e indirectamente el cumplimiento de las metas globales que contribuirán a disminuir la pobreza y el hambre incrementando la seguridad alimentaria; procurarán el acceso a una vivienda y a servicios básicos adecuados; reducirán las desigualdades y la discriminación; promoverán una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como una vida sana y en general el bienestar. Atender las causas y efectos de la pobreza, de la desigualdad y garantizar los derechos sociales con énfasis en la población más vulnerable, requiere no sólo de los esfuerzos conjuntos de los tres órdenes de gobierno, sino también de esquemas de colaboración con grupos y organizaciones sociales y privadas.

PILAR ECONÓMICO:

ESTADO DE MÉXICO COMPETITIVO, PRODUCTIVO E INNOVADOR.

Una de las prioridades del Gobierno del Estado de México es acelerar la transformación económica para consolidar la productividad y competitividad, propiciando condiciones que generen un desarrollo que permita transitar de una economía tradicional a una del conocimiento, mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarse como el centro logístico del país.

La construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles. La industria moderna debe contribuir a la creación de empleos dignos y bien remunerados, bajo una visión integral que ayude a preservar el medio ambiente. El sector servicios debe consolidarse como motor del crecimiento económico.

PILAR TERRITORIAL:

ESTADO DE MÉXICO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE.

Toda sociedad requiere producir bienes y servicios para satisfacer diversas necesidades y crear un entorno de orden, bienestar y oportunidad. La elaboración de estos satisfactores requiere de mano de obra, maquinaria, infraestructura y recursos naturales como: agua, suelo, energía, flora y fauna silvestre. Es responsabilidad gubernamental vigilar que se preserven los servicios que el medio ambiente brinda en soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos y las emisiones contaminantes, el manejo correcto de residuos sólidos y la promoción de la producción y el consumo de bienes y servicios sustentables en el Estado de México. Todo ello, en un entorno de ciudades y comunidades resilientes y sostenibles tanto en el ámbito urbano como en el rural.

El manejo sustentable del territorio y sus recursos naturales sólo puede lograrse con la participación decidida de la ciudadanía, así como de los diferentes órdenes de gobierno, a través de cuatro vertientes. La primera vertiente requiere transitar aceleradamente a un sistema de generación de energías limpias y no contaminantes, como las basadas en tecnologías eólica y solar. La segunda vertiente vela por acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, como mejorar la calidad del aire, reducir la huella de carbono, lograr el manejo sustentable de los residuos sólidos y ampliar significativamente la cobertura para el tratamiento de aguas residuales. La tercera vertiente se relaciona con la sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad a través de la atención y regulación de las reservas y las áreas naturales protegidas. La cuarta vertiente responde a los retos que representan los asentamientos humanos y la concentración espacial de actividad productiva. Esta última vertiente es de especial atención, ya que el tamaño de la población urbana del Estado de México representa un enorme reto para logar un sistema de producción y consumo de bienes y servicios que sea sustentable.

Una visión integral del territorio y de sus ciclos naturales es fundamental para preservarel medio ambiente, al tiempo que se diseñan infraestructuras bajo esquemas urbanosde accesibilidad inclusiva, metropolitanos, adaptables a entornos socioambientales de creciente complejidad. Solo así podrá el Estado de México transitar hacia estructuras territoriales resilientes, capaces de brindar condiciones óptimas para una ocupación ordenada del suelo y un flujo eficiente de personas y bienes.

Todo ello propiciando entornos competitivos, amigables con el medio ambiente, que fomenten la cohesión social para impulsar un territorio más próspero y humano.

C) METROPOLITANOS

Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca.
De fecha: 09 de agosto de 2005 (última actualización).

El Plan establece como políticas para la región del Valle de Toluca el consolidar su crecimiento aprovechando la infraestructura y el equipamiento instalados, previendo el crecimiento de actividades económicas.

En congruencia con la imagen objetivo y a efecto de ordenar el crecimiento urbano enla región, se plantean las siguientes políticas:

1. Las de ordenamiento territorial, que definen regionalmente lineamientos y criterios para la orientación de actividades económicas en relación con el desarrollo urbano o entendiendo este como la expresión de las actividades económicas.

- En las áreas naturales, parques nacionales y estatales se establece una política de estricto control al crecimiento urbano.
- Las zonas de impulso al desarrollo forestal, con una política de control y ordenamiento de los asentamientos humanos, estas tienen como finalidad el proteger las inmediaciones de las áreas naturales, parques nacionales, estatales y municipales; ubicadas al oriente del Parque Estatal Otomí-Mexica, al norte del Parque Hermenegildo Galeana y **al norte del Parque el Nevado de Toluca**.
- Se definen las zonas de impulso al desarrollo agropecuario con una política de control y ordenamiento de los asentamientos humanos, cuya finalidad es proteger las zonas de valor agropecuario ubicadas al norponiente y al sur de la región.
- Se establece para la Zona Metropolitana Conurbada del Valle de México, una política de consolidación y ordenación de los asentamientos humanos, que incluye impulsar entre otras el desarrollo del polígono de actuación especial del Aeropuerto Internacional de Toluca como polo de desarrollo regional/consolidar la vocación y usos de los corredores urbanos y ecológicos / la ordenación de actividades económicas y de transporte como terminales; mercados / la ordenación vial de la zona y la saturación y consolidación ordenada de las zonas de baja densidad.

2. Políticas sectoriales:

- Se define con una política de consolidación al desarrollo industrial y de servicios regionales a los ejes Toluca-Lerma, **Toluca-Atlacomulco** y a la conurbación Santiago Tianguistenco-Capulhuac-Jalatlaco, Atizapán.
- El eje Toluca-Metepec como corredor especializado de comercio y servicios de enlace regional.
- A los ejes Toluca-Xonacatlán y **Toluca-Zinacantepec**, se les define como corredores de comercio, abasto y de servicios.
- Por otra parte, se establece una política de impulso a las actividades turísticas en los municipios de Tenango del Valle, Metepec y Toluca**.**

3. Respecto de las políticas de desarrollo urbano, se establecen la orientación del futuro crecimiento urbano de los centros de población:

- Se clasifica con una política de consolidación los centros de población de Toluca, Metepec, Zinacantepec, Tenango del Valle, San Mateo Atenco, Lerma, Ocoyoacac, Almoloya de Juárez, Xonacatlán, Villa Cuauhtémoc, Santiago Tianguistenco-Calpuhuac-Jalatlaco.
- La política de control se aplicará a las 9 cabeceras faltantes.

La estrategia general pretende, establecer un sistema regional integral en el cual estén previstos, en relación a la población por atender: las áreas naturales a preservar, la estructura vial de acuerdo al modelo identificado, los grandes usos del suelo los equipamientos estratégicos de alcance regional y subregional y los nodos concentradores de servicios, con el fin de optimizar la inversión pública, elevar al máximo el nivel de cobertura y calidad en la prestación de los servicios, así como conservar y proteger el entorno ambiental.

Se buscar coadyuvar y ser expresión territorial del impulso del fortalecimiento económico regional, tomando en cuenta en relación en la región, sus potencialidades, su comercio extraregional (como el caso de Tianguistenco con Ocuilan y Malinalco o Tenango con el sureste del Estado) y su integración con el resto del país y con la economía global, así como promover un desarrollo regional equilibrado, con el propósito de contribuir a lograr un desarrollo económico competitivo, socialmente incluyente, ambientalmente sustentable, territorialmente ordenado y financieramente viable.

Asimismo, incorporar al desarrollo y disfrute de sus beneficios a la población que no se ha integrado plenamente, especialmente a las áreas rurales de población dispersa, localizadas al norte de la región del Valle de Toluca, habitadas predominantemente por grupos indígenas mazahua otomí, y a las áreas urbanas y rurales habitadas por la

población de extrema pobreza. En este contexto Almoloya de Juárez se encuentra inmerso en el eje de desarrollo Toluca-Atlacomulco.

Decretos de Áreas Naturales Protegidas

a) Presa San Antonio Álzate (publicado el 12 de mayo 2006)

Con base en el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, que establece las disposiciones relativas a la conservación ecológica y protección al ambiente, tiene como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación responsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

La ley de Agua del Estado de México establece en su artículo 107, la forma de preservarlas fuentes de agua en el Estado.

La zona conocida como Subcuenca Tributaria Presa Antonio Álzate, se ubica en la parte centro-norte de la Cuenca Alta del Rio Lerma en el Estado de México, incluye principalmente a los municipios de Jiquipilco, Temoaya y Toluca, limita con las siguientes Subcuencas Tributarias al Norte con la de Arroyo Sila, al Sur con la de las Lagunas de Chignahuapan, al Este con la de del Rio Mayorazgo y al Oeste con la Subcuenca Arroyo Almoloya y Afluentes del curso medio del Rio Lerma, se caracteriza por ser una zona importante de recarga para el acuífero de la Cuenca del Rio Lerma, debido a su densa cobertura forestal en la parte superior que favorece una alta retención e infiltración de agua de lluvia y en sus escurrimientos, pero sus inmediaciones y partes bajas sufren drásticos cambios de uso de suelo que favorecen la perdida de nutrientes, suelos e infiltración de agua, lo cual se refleja en el detrimento ecológico y económico de la población.

LA DECLARATORIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA “SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA ANTONIO ÁLZATE”.

Primero. Se declara área natural protegida con la categoría de Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal la zona conocida como Subcuenca Tributaria Presa Antonio Álzate, la cual se ubica en la parte centro-norte de la Cuenca Alta del Rio Lerma en el Estado de México, incluye principalmente a los municipios de Almoloya de Juárez, Jiquipilco, Temoaya y Toluca, Estado de México, donde se localizan las principales fuentes tributarias de agua hacia el rio Lerma, de acuerdo al ordenamiento ecológico del territorio y a los planes municipales de desarrollo urbano, a la ejecución de las

principales políticas ambientales, destinadas a la preservación, protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del entorno.

b) Parque Nacional Nevado de Toluca (publicado el 19 de febrero de 1937)

Artículo 1. Se declara Parque Nacional la montaña denominada “Nevado de Toluca”,que se destina a la conservación perenne de la flora y fauna comarcanas.

Artículo 2. El límite inferior de este Parque Nacional será trazado por el Departamento Forestal, siguiendo una curva de 8000 mts de altitud sobre el nivel del mar, salvando las porciones de terrenos agrícolas en cultivo y poblados que se encuentren dentro de la misma curva, a los que se les dará un radio de protección de 100 mts.

D) MUNICIPALES

Plan de Desarrollo Municipal de Almoloya de Juárez 2019-2021.
Publicación en Gaceta de Gobierno del Estado de México: 29 de marzo 2019.
(Última reforma).

El Plan de Desarrollo Municipal 2019 tiene como objetivo contar con un documento rector de políticas donde se establezcan las directrices y prioridades de la Administración Pública Municipal para el trienio con una visión de largo plazo. La formulación del Plan permite generar objetivos, estrategias y líneas de acción con un enfoque para la gestión y resultados atendiendo las necesidades de los habitantes del municipio en pro de brindar el bienestar social a través del desarrollo de infraestructura, comunicaciones y dotación de servicios vinculando nuestras acciones con los objetivos de la agenda 2030 y bajo los principios de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia.

Este Plan pretende ser el vínculo que permita aproximar a la ciudadanía con el gobiernoy que juntos se construya el rumbo del municipio en los próximos años, fortaleciendolos lazos de democracia y participación de todos los sectores de la sociedad atendiendolas demandas, resolviendo y aminorando las necesidades y siempre trabajando manoa mano con los Almoloyenses.

V. DIAGNÓSTICO

A) ESPECTOS FÍSICOS

Clima

El clima que predomina en el territorio municipal de Almoloya de Juárez corresponde al templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad (86.59%) y semifrío subhúmedo. En el municipio se localizan cinco estaciones Meteorológicas ubicadas en las localidades de San Antonio Atotonilco, San Francisco Tlalcilalcalpan, La Gavia, San Miguel Almoloyán y Ocoyotepec.

Cuadro 2. Clima en Almoloya de Juárez.

Concepto	Dato – Magnitud
Clima	Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (86.59%) y semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (13.41%)
Rango de Temperatura	6-14 °C
Rango de precipitación	700-1500 mm

Fuente: Datos IGECEM.

Respecto a la dirección de los vientos (Escala de Beatfurt), se señalan vientos dominantes en la mayor parte del territorio municipal provenientes de sur a noreste. En el municipio se registra una escasa oscilación térmica, con la temperatura más elevada en el solsticio de verano con régimen de lluvias en verano y una precipitación pluvial en el invierno menor al 5% del total anual.

Esquema 2. Clima en Almoloya de Juárez

Fuente: Datos cartográficos INEGI.

Hidrología

El municipio forma parte de la Región Hidrológica No. 12 “Lerma-Santiago” y de la Cuenca “Lerma-Toluca”, así como a la subcuenca “Río Tejalpa”. En su territorio se encuentran 51 escurrimientos naturales, de los cuales el Río Almoloya es el más importante por la distancia que este recorre por la superficie municipal (11 kilómetros aproximadamente), de esta forma, sus afluentes más relevantes son: El Rosario, La Pila, San Agustín, Oyamel, Las Cebollas, Ojo de Agua, Dilatada y Arroyo Zarco.

Los cuerpos de agua superficiales de corriente perenne e intermitente están conformados básicamente por los ríos Almoloya, Tejalpa, Ojo de Agua y Lerma, aunque la mayoría se encuentran contaminados por desechos urbanos. Estos afluentes contribuyen en la recarga de los mantos acuíferos y los 45 pozos que existen en el municipio, de donde se extrae el agua para riego de las zonas agrícolas y el consumo humano.

El cuerpo de agua con mayor capacidad de almacenamiento lo constituye la “Presa Ignacio Ramírez” ubicada en el Ejido Salitre de Mañones y Barrio del Carmen, ya que tiene una capacidad de 36.30 millones de m3, pero, en el año 2000 sólo registró aproximadamente 17.50 millones de m3. Esta presa actualmente presenta problemas de contaminación por desechos urbanos, por lo que sus aguas sólo son aprovechadas para riego de las zonas agrícolas.

Además, el municipio cuenta con una presa, 6 acueductos, 98 ollas de agua, 115 revestimientos de canales y 191 bordos, que son utilizados básicamente para el riego

de las zonas agrícolas. También, existen 7 manantiales de los cuales se extrae aguapara el consumo humano, destacando el Arroyo Zarco, Dilatada y Ojo de Agua.

Con lo anterior, se observa que en el municipio existe gran cantidad de cuerpos deagua, pero desafortunadamente, la mayoría de éstos se encuentran contaminados y no cuentan con instalaciones o mecanismos para su potabilización, lo que impide el aprovechamiento de este recurso para el consumo humano; y de ahí la importancia de contar con un instrumento como este que permita un aprovechamiento del suelo sustentable desde el punto de vista ambiental.

Esquema 3. Hidrología de Almoloya de Juárez

Fuente: Datos cartográficos INEGI

Cuadro 3. Hidrografía de Almoloya de Juárez	
Hidrografía de Almoloya de Juárez	
Región Hidrológica	Lerma –Santiago (94.47%) y Balsas (5.53%)
Cuenca	R. Lerma –Toluca (94.47%) y Cutzamala (5.53%)
Subcuenca	R. Gavia (86.04%), R. Otzolotepec- R. Atlacomulco (6.21%), R. Tilostoc (5.53%) y R. Tejalpa (2.22%)

Corrientes de agua	Perennes: San Ángel, Lerma, Almoloya, La Pila, San Cayetano, La Gavia, El Salto, San Diego, Los Capullos, San Agustín
Cuerpos de agua	Perennes (1.84%): José Antonio Álzate, Ignacio Ramírez, Laguna El Rancho Grande, Bordo Grande, Benito Juárez y San Cristóbal Intermitentes (0.16%): Limbergh y San Ignacio
Fuente: IGECEM 2020.	

Geomorfología y Orografía

El municipio forma parte de la provincia fisiográfica del "Eje Neovolcánico" y de la Subprovincia Llanuras y Sierras de Querétaro e Hidalgo.

El territorio municipal está situado sobre terrenos ondulados con variedad de elevaciones, entre las que destacan la "Sierra de Ocoyotepec" al norte, y la "Sierra del Nevado de Toluca" al suroeste, con alturas que oscilan entre los 2,538 y 2,900 m.s.n.m, con pendientes entre 8% y 15% respectivamente. Hacia el este y noreste se encuentran los terrenos más planos del municipio.

Cuadro 4. Hipsometría del municipio por delegación

DELEGACIÓN	M.S.N.M	CARACTERÍSTICAS
Cabecera Municipal	2,600	Presenta alturas que varían de 2,550 a 2,600 m.s.n.m. Se ubican, pendientes moderadas de 15%, sin embargo, no limitan el desarrollo urbano de usos habitacionales.
San Mateo Tlalchichilpan	2,700	Presenta pendientes moderadas que no limitan el desarrollo urbano.
San Antonio Ocoyotepec	2,700	Presenta alturas de 2,700 m.s.n.m., siendo la zona más baja del municipio. En este mismo lugar se encuentra la Presa Ignacio Ramírez. Hacia esta zona se ubican escurrimientos naturales que limitan el desarrollo urbano.

San Miguel Almoloyán	2,700	La mayoría de su territorio va de los 2,700 a 2,750 m.s.n.m. No presenta condicionantes al desarrollo urbano portipo de pendiente.
San Lorenzo Cuauhtenco	2,600	La superficie presenta pequeñas ondulaciones, sin embargo, no presenta restricciones para el desarrollo urbano.
San Francisco Tlalcilalcalpan	2,750	Se ubican pendientes moderadas que van de 5% en las zonas bajas y 15% en la zona más alta, no presenta restricciones al desarrollo urbano.
Fuente: Carta Topográfica de Almoloya de Juárez, Esc. 1:50,000. INEGI.		

Estructura y Formación de Suelos

Geología

La estructura geológica del municipio está compuesta por Brecha Volcánica, Basalto, Rocas Ígneas Ácidas extrusivas, Arenisca con Toba y Aluvión.

Brecha Volcánica. Este tipo de roca está constituida por fragmentos angulosos, provenientes de erupciones volcánicas. Se localiza en las partes altas de la sierra del Nevado de Toluca en los límites con el municipio de Zinacantepec. Por las características de su composición presenta bajas posibilidades para el uso urbano y en estas zonas se registran pendientes mayores a 15%.

Basalto. Se localiza en la zona sureste del municipio en las inmediaciones del área urbana de las localidades de San Francisco Tlalcilalcalpan, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan y Cabecera Municipal. Este tipo de rocas presenta problemas a los asentamientos humanos. El uso económico de este tipo de roca es para fabricar cimientos, acabados y revestimientos. Su forma de ataque es mediante explosivos. Presenta capas masivas y permeabilidad media.

Rocas Ígneas Ácidas Extrusivas. Este tipo de roca se encuentra dispersa en las zonas altas del territorio municipal, especialmente en la zona de la Sierra de Ocoyotepec y la Sierra de Santa María del Monte. Por las características de su composición y por la forma del relieve de estas zonas, no son zonas aptas al desarrollo urbano.

- **Arenisca con Toba**: Son rocas constituidas por granos de arena unidos, por uncementante que puede ser sílice, arcilla, carbonato de calcio, óxido de hierro y otros.Este tipo de roca se encuentra mezclado con Toba, es una roca ígnea extrusivadepuesta por material piroclástico, cuyos residuos fueron arrojados por la erupción de volcanes. Ambos tipos de rocas son de aspecto poroso.

Su uso económico es para la obtención de arena y materiales de relleno. La forma de ataque es mediante explosivos y sus posibilidades para el uso urbano son de altas a moderadas. Esta mezcla de roca (ar-T), se encuentra dispersa en todo el territorio municipal.

- **Aluvión.** Son el resultado del acarreo y depósito de materiales. Este tipo de suelo se localiza principalmente en las zonas más bajas del territorio municipal, ya que normalmente se encuentra en los cauces de arroyos naturales, ríos y cuerpos de agua.Presenta algunas limitaciones con relación a la capacidad de carga y vulnerabilidadsísmica, de tal manera que la zona presenta baja capacidad de carga y resulta seraltamente susceptible a los fenómenos sísmicos.

Edafología

- El territorio municipal presenta cuatro unidades edafológicas, que en orden de importancia por la superficie de suelo ocupada son: Vertisol, Feozem, Andosol y Planosol.

- **Vertisol.** Es un suelo de color oscuro, se caracteriza por ser duro y presentar agrietamientos que se generan durante la época de secas y expansivos cuando se encuentran húmedos. Para el desarrollo de la agricultura son aptos, ya que son fértil yaltamente productivos, pero pesados para la labranza y con frecuencia, susceptibles ainundación. Para el uso urbano es considerado como problemático, ya que cuando seencuentra húmedo, sus partículas se expanden y cuando se seca, éste disminuye suvolumen y da lugar a agrietamientos, por lo que presenta drenaje interno lento lo queeleva los costos de urbanización. Este suelo ocupa aproximadamente el 54.01% de lasuperficie municipal y se encuentra en la parte central del municipio. La subunidadexistente es Vertisol Pelico.

- **Feozem.** La consistencia de este tipo de suelo es suave, rico en materia orgánica y fértil,con una capa superficial obscura. No presenta fuertes restricciones para el uso agrícolao urbano.

Por su fase física que es dúrica, presenta una capa de tepetate entre 10 cm y 50 cm de profundidad, lo que la hace una limitante para la actividad agrícola, mientras que para el uso urbano disminuye un poco el potencial de excavación, así como el drenaje interno.

Este suelo se encuentra en aproximadamente el 21.25% de la superficie municipal y se localiza al poniente del municipio en las faldas del Nevado de Toluca. La subunidad existente es **Feozem Luvico.**

- **Andosol.** Son suelos resultado de la acumulación de cenizas volcánicas, regularmente es de color negro, de textura esponjosa y suelta. Son suelos fértiles que regularmente corresponden a las zonas forestales. La subunidad existente es Andosol Úmbrico (ANu). Este tipo de suelo se encuentra en aproximadamente el 11.18% de la superficie municipal.

Andosol Mólico (ANm) este uso se ubica al noroeste del municipio, abarcando aproximada del 6.72% de la superficie del municipio, estas zonas para la agricultura presentan restricciones, por la retención de agua, nutrientes y la acumulación de fósforo principalmente. Para el desarrollo urbano no es apto, ya que son suelos colapsables y debido a la topografía de la zona representan limitantes para el desarrollo urbano.

Andosol Ocrico, andosol con una capa superficial clara y pobre en materia orgánica,se ubica en la parte sur del municipio, solo representa un mínimo porcentaje.

- **Planosol.** Son suelos colapsables debido a la acumulación de materia orgánica.

Para el desarrollo de la agricultura presentan restricciones, ya que se encuentran limitados por un horizonte albico y requieren de fertilización constante. Para el uso urbano son aptos, aunque son impermeables y altamente erosionables. Este suelo representa el 6.84% aproximadamente de la superficie municipal y se encuentra al noreste y noroeste del municipio. La subunidad existente es **Planosol Mólico (PLm).**

Esquema 4 Edafología de Almoloya de Juárez

Fuente: Datos cartográficos INEGI.

Gráfica 1. Participación porcentual de los usos de suelo en Almoloya de Juárez

Fuente: INEGI. Carta Edafológica Escala 1:50,000 de Almoloya de Juárez.

Aprovechamiento actual del suelo

a) Zonas Aptas para el Desarrollo Urbano

- Zona Central. Esta zona abarca la mayor superficie del municipio, se encuentra ubicada alcentro y al norte, limita al oriente con Toluca y al poniente con Villa Victoria.

Esta zona presenta pendientes de 0% a 3%, por lo que es apta al desarrollo urbano; pero presenta restricciones, por la unidad de suelo Vertisol Eútrico, debido a que es un suelo duro y propenso a agrietamientos, además, presenta drenaje interno lento lo cual eleva los costos de urbanización.

El tipo de roca (ar-T) que se encuentra en la zona es apta para el desarrollo urbanoy también permite el desarrollo de las actividades agrícolas.

Las condiciones edáficas, geológicas y topográficas de esta zona, permiten el desarrollo de los asentamientos humanos, así como el desarrollo de las actividades agropecuarias.

- Zona Sur. En una franja al sur del municipio, en dirección oriente tiene como límite elmunicipio de Toluca y al poniente el municipio de Villa Victoria. La geoforma y las características de los suelos existentes permiten el desarrollo de los asentamientos humanos sin restricción.
- Zona Noreste. Se encuentran en dos porciones planas del territorio, en los límites con elmunicipio de Temoaya e Ixtlahuaca, se encuentran constituidos en su mayor parte por rocasde arenisca y toba y por suelos planosoles, que son aptos al desarrollo urbano; aunque

también existen suelos aluviales que presentan algunas restricciones para el desarrollourbano de moderado a alto.

- Zona Noroeste. Existe una pequeña franja que limita con el municipio de Villa Victoria, cuyaunidad de suelo es Planosol mólico con tipo de roca arenisca que son aptos para el desarrollo urbano. Esta zona presenta pendientes de 0 a 4%, por lo que permite el desarrollode los asentamientos humanos, así como el desarrollo de las actividades agrícolas.

b) Zonas No Aptas al Desarrollo Urbano

Los problemas al desarrollo urbano se encuentran referidos a las pendientes no aptasy a las características de los suelos.

Las zonas no aptas al desarrollo urbano son las siguientes:

- Las Zonas Altas al Norte del Municipio.
- La constituye la Sierra de Ocoyotepec que limita con los municipios de San Felipe del Progreso e Ixtlahuaca. Por sus condiciones topográficas con pendientes superiores al15% y por el tipo de suelo (andosol mólico), estas zonas no son aptas al desarrollourbano.

Para la agricultura presentan restricciones, por la retención de agua, nutrientes y la acumulación de fósforo principalmente.

- Las Zonas Altas al Sur del Municipio

Se conforman por las zonas boscosas de la Sierra del Nevado de Toluca. Estas áreasno son aptas al desarrollo urbano ni para actividades agrícolas, ya que además de presentar pendientes promedio al 15%, las condiciones geológicas y edafológicas no permiten desarrollar este tipo de actividades.

El uso para esta zona al igual que la anterior, estaría definido para las actividades forestales.

El aprovechamiento actual del suelo en el municipio está encaminado principalmente al desarrollo de las actividades agropecuarias, ya que aproximadamente en el 78.38% de la superficie municipal se desarrollan actividades agrícolas, forestales y pecuarias.

Las actividades agrícolas son las que destacan; sin embargo, su aprovechamiento se realiza en forma extensiva y de temporal, ya que no se cuenta con la infraestructura, métodos y técnicas para su aprovechamiento intensivo.

Por otra parte, la práctica de las actividades agrícolas en forma extensiva, la aplicaciónde fertilizantes y pesticidas sin supervisión técnica, así como el monocultivo, la deforestación y los desmontes agropecuarios, han provocado la infertilidad y erosión del suelo.

Lo anterior, es resultado de la presencia de numerosas localidades rurales con patronesde ocupación disperso, que al combinar las zonas agrícolas con la vivienda se obtienen bajos rendimientos de producción.

Otro factor que influye en la erosión y la disminución de la fertilidad del suelo por el desarrollo de las actividades agrícolas y el desmonte está representado por los tipos del suelo existentes en el territorio municipal, ya que la zona suroeste está compuesta por suelo feozem; al sureste y noroeste se encuentra el andosol; al noreste y noroeste el planosol, que presentan limitantes y restricciones para el desarrollo de estas actividades.

Aprovechamiento Actual del Suelo

El uso actual del suelo en el municipio se muestra en la siguiente tabla y su situación se expone a continuación:

Cuadro 5. Uso Actual del Suelo

USO	SUPERFICIE (HAS)	%
Urbano	**9,867.41**	**20.63**
Agropecuario	**26,154.91**	**54.69**
Natural (parque, bosque).	**10,675.81**	**22.32**
Cuerpos de Agua	**1,123.81**	**2.35**
Total	**47,821.94**	**100.00**

Fuente: Ortofoto escala 1:10,000, IGECEM

La utilización del suelo para la actividad agrícola ocupa la mayor superficie territorial del municipio con el 54.69%.

Los principales productos cultivables son cereales como: maíz, avena, papa, haba y cebada; mientras que las especies que mayormente se crían son: bovinos, porcinos, caprinos, ovinos, equinos y aves de corral. La mayor parte de esta producción se comercializa.

El municipio presenta degradación del suelo por actividades agrícolas, el mal manejode las tierras provoca su degradación, debido a factores tales como el uso indiscriminado de plaguicidas y el monocultivo que favorece la proliferación de plagas y

enfermedades; y la deforestación y utilización de los bosques para actividades agrícolasde baja productividad provocan erosión en el suelo.

Aunque el municipio presenta las condiciones topográficas e hidrológicas aceptablespara el desarrollo de actividades agropecuarias, como la producción de maíz en grano,avena forrajera y pastos, sin embargo, no se cuenta con la infraestructura, métodos ytécnicas para su aprovechamiento intensivo.

La actividad ganadera se desarrolla aproximadamente en el 12.78% del territorio municipal, con pastizales inducidos en donde se explotan diferentes especies como bovino, porcino, caprino, ovino y aves.

El crecimiento urbano, ha mostrado una tendencia desordenada, creando dispersión y desorden en la estructura urbana, influyendo de, manera directa en la transformación original del uso del suelo, desplazando los usos agrícolas y pecuarios por los de vivienda, industria, comercio, servicios y equipamiento urbano.

Es de vital importancia regular y controlar el crecimiento urbano, para evitar que se invadan zonas agrícolas y ecosistemas naturales. Es importante destacar que la mayor parte de la superficie del municipio es agrícola y que para algunas localidades es una actividad considerada como esencial.

Urbano

La expansión Metropolitana, ha influido en la configuración del territorio de Almoloya de Juárez, a medida que el crecimiento urbano se propaga surgen nuevas ocupaciones del suelo y se tienden a reorganizar los espacios.

En este caso la expansión urbana del municipio ha concebido una marcada heterogeneidad se aprecia de manera marcada un territorio dual y segregado. Se distingue localidades más consolidadas tal es el caso de, San Francisco Tlalcilalcapan, Cabecera Municipal, a la Unidad Habitacional Suteym, los conjuntos urbanos Colinas del Sol, Geovillas el Nevado, Rincón del Álamo, Colinas del Sol 2da. Sección, Colinas de San Francisco y Rancho San Juan.

Sobresalen también localidades con características rurales, los asentamientos humanos son dispersos, con altos índices de marginación a consecuencia del crecimiento desordenado y la falta de conectividad vial.

Forestal.

El uso forestal es una actividad importante en el municipio en virtud de que los bosquesde diferentes especies ocupan una superficie significativa, aun cuando se practica de

manera desordenada y sin que haya preocupación por hacer de ella una actividad sustentable.

El tipo de bosque que más predomina es el de pino-encino, aunque también se tiene oyamel, cedro, eucalipto, entre otros.

El Municipio ha venido sufriendo disminuciones de la superficie que por vocación es forestal, por causas como: incendios provocados y accidentales, sobre pastoreo, talas ilegales, plagas y enfermedades; esto se ha presentado muy notoriamente en Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca; situación de riesgo por la importancia del valor ambiental de la zona.

El municipio presenta una vegetación heterogénea y variada, en cuya superficie se presentan factores físicos como el clima y la hidrología principalmente que definen el tipo de bosques. Las principales especies que se tienen son encino, oyamel, pino-oyamel y pino-encino.

Minería.

La disponibilidad de recursos no renovables en el municipio se reduce a algunos yacimientos de grava, arena, arcilla y cascajo en las localidades de San Pedro de la Concepción, Santiaguito Tlalcilalcalli y San Francisco Tlalcilalcalpan principalmente.

La explotación minera en el municipio es principalmente de arena-grava, arcilla comúny cantera.

Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos

Alteraciones al medio natural

La incorporación del municipio a la dinámica metropolitana, influyo de manera considerable en el uso de suelo del municipio, al concebir un crecimiento urbano irreflexivo y disperso, se ven afectadas áreas naturales y se fomenta la ocupación de suelo de forma irregular, las zonas agrícolas se ven afectadas al ser sustituidas por fraccionamientos y conjuntos habitacionales.

Agua

El agua de los ríos, arroyos, bordos, presas y lagunas existentes en el municipio presentan contaminación, principalmente por la disposición de residuos sólidos y por las descargas de aguas residuales de origen doméstico e industrial, ya que en su mayoría carecen de un tratamiento previo.

Suelo

Gran parte del territorio municipal se encuentra urbanizado, lo que ha disminuido engran medida la zona de infiltración de agua al manto freático.

Otra alteración que ha sufrido el suelo se ha producido por la disposición inadecuadade residuos sólidos, que provocan que los *lixiviados* se filtren al subsuelo contaminandolos mantos freáticos.

La eliminación de la cubierta vegetal, las fuertes pendientes, las lluvias y la naturaleza intrínseca de los suelos ha ocasionado que éstos se erosionen. Estas áreas son las principales transportadoras de sedimentos hacia las presas, los cauces de ríos y los arroyos, generando azolvamientos e inundaciones en las zonas bajas del municipio.

Asimismo, la disposición inadecuada de residuos provoca que se alteren las propiedades físicas y químicas del suelo, además de provocar la proliferación de fauna dañina para los habitantes.

Emisiones contaminantes de fuentes móviles y fijas.

En el territorio Municipal las emisiones contaminantes son de fuentes móviles y fijas, generadas por el uso del automóvil, que circulan por las diferentes vialidades principalmente en horas pico, también las industrias traen como consecuencia la difusión de enfermedades respiratorias afecta a los habitantes de la zona, principalmente a los niños y personas adultas.

Flora

La alteración que ha sufrido la vegetación se debe al cambio de uso del suelo forestalal agrícola y en años recientes al uso urbano, lo que ha provocado la erradicación de flora original.

En el Municipio de Almoloya de Juárez destaca el bosque de coníferas, donde podemos encontrar vegetación como el aile, encino, madroño, abeto, ocote, pino, oyamel, cedro, entre otros.

En los altos macizos montañosos existen una cantidad grande de pinos, mientras quelos bosques de oyamel se desarrollan en un lugar templado-húmedo.

Ha existido mucha pérdida de estos árboles debido a la deforestación que ha surgidoen estos últimos años y la ocupación del suelo para uso agrícola, situación que ha provocado disminución en la fauna del territorio.

Así también destaca en Almoloya de Juárez, la existencia de vegetación cactácea, como maguey, nopal y biznaga.

En las zonas altas al sur y norte del municipio se cuenta con pastizales inducidos, entrelos

que destacan los matorrales inertes y algunas especies de hongos.

El municipio Almoloya de Juárez, junto con los municipios de Tenango del Valle, Zinacantepec, Toluca, Almoloya de Juárez, Amanalco, Temascaltepec, Coatepec Harinas, Texcaltitlan, Villa Guerrero y Calimaya, se involucran en el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, del Volcán Xinantécatl, que ostenta el cuarto lugar nacional en altitud, en el cual se localizan dos lagunas, los más altos del mundo, bosque exuberante de pino, oyamel y zacatonal de altura (este bosque a la fecha ha sido afectado por los taladores clandestinos).

El Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, es uno de los más grandesdel Estado de México, debido su extensión de 53,590.67 has. Por lo que respecta al Municipio de Almoloya de Juárez, es de suma importancia implementar programas de conservación y reforestación, puesto que de esta zona surgen los manantiales que abastecen tanto a la población como a la actividad agrícola del municipio y de la región.

Las variedades forestales predominantes en este Parque son el encino, tepozán, ayacahuite, aile, oyamel, cedrón, madroño y llorón.

Fauna

La fauna en esta área geográfica presenta una baja reproducción, ya que algunas delas especies están en peligro de extinción, lo que ha puesto en riesgo la biodiversidadde la zona de Almoloya de Juárez.

Dentro de las especies que más destacan son: colibrí, águila, paloma, búho, cenzontle, cuervo, pájaro carpintero, azulejo, jilguero, golondrina, cardenal, canario, gavilán, zopilote, loro, gorrión, calandria, garza, pato silvestre, rana, sapo, acocil, trucha, carpa, ajolotes, charal, hurón, cacomiztle, ratón, ardilla, liebre, tuza, conejo, lagartija, víbora, tlacuache, armadillo, murciélago, zorrillo, tejón, chapulín, grillo, vinagrillo, cara de niño, jiote, abeja silvestre, escarabajo, Catarina, luciérnaga, avispa, oruga, hormiga, libélula, mosca, mosco, araña, mariposa, alacrán, garrapata, sanguijuela y cucaracha, víbora de cascabel, culebra de agua, camaleón, escorpión, lagarto, lagartija, ciempiés, lombriz, entre otros.

Riesgos hidrometereológicos, geológicos, físico-químicos, sanitarios y socio-organizativos.

De conformidad con la clasificación, por categorías, que establece la Dirección Generalde Protección Civil del Gobierno del Estado de México, en el municipio de Almoloya de Juárez, existen varias zonas de riesgo, que se han determinado de la siguiente manera:

a) Riesgos hidrometereológicos.

Son los ocasionados por eventos climatológicos no comunes e inesperados. En el municipio, los más frecuentes son:

Los riesgos de inundación, que se originan por las siguientes causas: la primera, por el establecimiento de asentamientos humanos en las partes bajas y planas, con pendientes menores al 2%, cuyo drenado es lento y, en caso de lluvias extraordinarias, no tienen la capacidad de dar salida al escurrimiento. La segunda, se debe a que en las partes media y alta del municipio se ha provocado una reducción de los cauces, por depositar rellenos de cascajo y tierra para ampliar y emparejar los terrenos aledaños, y también por la basura que es depositada en los arroyos y escurrimientos y la tercera por los cárcamo y capacidad de rebombeo insuficientes.

Por las fuertes lluvias que azotan nuestro municipio tenemos problemas de inundaciones principalmente sobre los cauces y barrancas naturales, y que hoy en día los asentamientos irregulares han ocasionado la desviación de los mismos, ya que para construir no respetaron la normatividad ni los permisos correspondientes.

Esto ha sido de manera general en todas las comunidades del municipio, incluso en lasmás urbanizadas, y además se sigue dando este problema por la escasa o nula planeación del crecimiento y asentamiento poblacional.

b) Riesgos Geológicos.

Son provocados por las alteraciones en el subsuelo como fallas, grietas y fracturas,entre otros, en el Municipio de Almoloya de Juárez se observa lo siguiente:

- Zona de minas**.**

Este fenómeno se ha dado por movimientos diferenciales del subsuelo y por la extracción de materiales como arena, grava y tepojal en donde se excavaban cuevas o cavernas para llegar a la zona donde se encontraban estos materiales.

- Deslizamiento de tierra.

Existen riesgos de deslizamiento de tierras en los asentamientos humanos ubicados enlas partes altas y medias de los cerros, su sustrato está constituido a base de tobas y al saturarse de agua pueden provocar el deslizamiento de la tierra por las pendientes pronunciadas del terreno.

Además, existen zonas aledañas a barrancas con el problema de deslizamiento de tierras, que representa un riesgo para las viviendas cercanas.

c) Riesgos Fisicoquímicos.

En la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan se tiene este tipo de riesgo ya que los sobrantes de productos químicos son tirados al aire libre como desperdicios.

La solución más viable sería llevar a cabo limpieza periódica de cada polvorín y tenerun solo lugar para su destrucción o recolección.

En San Miguel Almoloyan tenemos la empresa más importante del municipio: “Papelerael

Nevado" y ésta a su vez es una de las principales fuentes de contaminación de la presa Ignacio Ramírez por sus descargas que son arrojadas al río.

En las diferentes comunidades urbanas como San Francisco Tlalcilalcalpan, San Mateo Tlalchichilpan, Cabecera Municipal, San Miguel Almoloyan, Cieneguillas, existen talleres de cambio de aceite, los cuales son arrojados al drenaje provocando el aumento de contaminación del agua y el suelo.

d) Riesgos Sanitarios.

En la mayoría de las comunidades que cuentan con el servicio de drenaje, éste quedaa cielo abierto por no darle continuidad a la obra, pero sobre todo por la falta de planeación de las autoridades auxiliares. Esta exposición de desechos a su vez puede generar enfermedades infecciosas, epidemias, aparición y propagación de plagas y contaminación ambiental.

Para prevenir este tipo de fenómenos es importante que las autoridades auxiliares coordinen con la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal una buena planeación de obras de drenaje y alcantarillado antes de pavimentar las calles, ya que los drenajes son prioridad a efecto de no descargar sobre escurrimientos naturales.

En la comunidad de Salitre de Mañones se ubica la presa Ignacio Ramírez que en la actualidad desafortunadamente sus aguas se encuentran contaminadas a consecuencia de las descargas de aguas negras y drenaje que acumula, es forzoso colocar plantas tratadoras de aguas negras para recuperar la presa.

e) Riesgos Socio-organizativos.

Lo más preocupante en este sentido es la cantidad de fraccionamientos habitacionalesy conjuntos urbanos, ubicados en San Francisco Tlalcilalcalpan, Cabecera Municipal y San Lorenzo Cuauhtenco que traerán consecuencias de desintegración social.

En Almoloya de Juárez, existen dos penales: el "Reclusorio de Santiaguito" y "La Palma"de alta seguridad, éstos provocan inseguridad por su ubicación de los mismos; más que nada es un sentimiento de intranquilidad.

En la comunidad de Mayorazgo de León y en la Cabecera Municipal existen los dos tianguis más grandes e importantes del municipio y teniendo problemas de ambulantaje y secciones de comida que ponen en riesgo latente una posible explosión por el uso de gas sin medidas de seguridad.

La forma de prevenir cualquier incidente es formando brigadas de Protección Civil, revisar todos los tanques y sus conexiones, así como una buena señalización en los pasillos para no obstruir el paso de vehículos, así como de los ciudadanos.

En San Mateo Tlalchichilpan se tiene una alta producción de juegos pirotécnicos que representa un importante ingreso económico a quienes la realizan, pero también

representa un riesgo por la ubicación de los polvorines en diferentes puntos del poblado, debido a que no existe una zona exclusiva de asentamientos; por otro lado, siguen trabajando de manera tradicional y a veces hasta en sus hogares.

Para prevenir cualquier riesgo sería importante su reubicación en una zona exclusivade polvorines. Los pirotécnicos y su personal deben ser capacitados constantementepara adquirir una cultura de prevención y Protección Civil.

Las festividades pueden ser de diversa índole ya sea por: tradición, religión, social, cívico, deportivo, cultural, entre otros; pueden estar inmersas en fenómenos socio-organizativos por algún agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población.

B) ASPECTOS SOCIALES

Aspectos Demográficos

Población Total

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, elaborado por el INEGI, el municipio de Almoloya de Juárez presenta una población total de 174,587 habitantes, mientras que en la Encuesta Intercensal en el año 2015 el total de la población era de 176,237 personas, lo que representa una disminución de 1,650 habitantes, mismos que hoy requieren de servicios de educación media básica, media superior, y muy pronto de acceso a la educación superior. En la siguiente tabla se muestra la población total de cada municipio que integra la Zona Metropolitana de Toluca, el municipio de Almoloya de Juárez es el cuarto más poblado durante el año 2015 y 2020.

Cuadro 6. Población por Municipio Zona Metropolitana de Toluca año 2015 y 2020, Población total ZMT

Municipio	Población 2015	Población 2020
Toluca	873,536	910,608
Metepec	227,827	242,307
Zinacantepec	188,927	203,872
Almoloya de Juárez	**176,237**	**174,587**
Lerma	146,654	170,327
Otzolotepec	84,519	88,783
San Mateo Atenco	75,511	97,418
Ocoyoacac	66,190	72,103
Calimaya	56,574	68,489
Xonacatlan	51,646	54,633
San Antonio la Isla	27,230	31,962
Rayón	13,261	15,972

Mexicalzingo	12,796	13,807
Chapultepec	11,764	12,772
Santa Maria Rayón	13,261	
TOTAL ZMT	**2,025,933**	**2,157,640**

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal, 2015 y Censo de Población y Vivienda 2020.

En cuanto a distribución de la población por comunidad, cabe señalar que este análisisse llevó a cabo apegándose a la información del Censo General de Población y Vivienda 2020 de INEGI, dependencia que reconoció 104 localidades en Almoloya de Juárez, una vez analizadas se puede apreciar que algunas de ellas pertenecen a una sola, sin embargo, se dividieron en secciones, como es el caso de la cabecera municipal.

A diferencia de otros municipios en donde la cabecera municipal es la más poblada del territorio municipal, en Almoloya de Juárez, la localidad que concentra mayor población es San Francisco Tlacilalcalpan, concentra 17,235 habitantes. Cabe resaltar que esta localidad se encuentra desarticula al centro del municipio, es una localidad periférica, su crecimiento se ve ligado a la conectividad que adquiere con la carretera regional Toluca- Zitácuaro.

Santiaguito Tlalcilalcalli es una localidad que también concentra un mayor número de población con 11,746 habitantes, seguida del Fraccionamiento Colinas del Sol con 11,505 habitantes, cabe señalar que este es un conjunto urbano de reciente creación, sin embargo, fue undetonador del crecimiento en el municipio, abarcando hoy en día un porcentaje importante de la población. Siguiendo en orden de concentración poblacional, continúala Cabecera con 7,929 habitantes, aunque le falta sumar las secciones que INEGI manejo de manera independiente, y en quinto lugar de relevancia Mayorazgo de León (Estación Río México) con un total de 2,123 personas; en suma, estas cinco comunidades abarcan el 28.95% de la población total del municipio. Es importante señalar que la mayoría de lapoblación se concentra en áreas urbana.

Cuadro 7. Población Total por Localidad en el Municipio de Almoloya de Juárez, 2020

No.	Comunidad	Población	%
1.	ARROYO ZARCO	275	0.16
2.	ARROYO ZARCO LA MESA	244	0.14
3.	BARRIO DE LA CABECERA TERCERA SECCIÓN	2463	1.41
4.	BARRIO DEL CARMEN	670	0.38
5.	BARRIO DEL JACAL DE YEBUCIVÍ	480	0.27
6.	BARRIO EL PLAN OCOYOTEPEC	141	0.08
7.	BARRIO LA GALERA (LA GALERA)	598	0.34
8.	BARRIO LA UNIÓN DE OCOYOTEPEC	399	0.23

9.	BARRIO LOS LAGARTOS YEBUCIVÍ	691	0.40
10.	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	3595	2.06
11.	BARRIO SAN PEDRO ZONA NORTE	514	0.29
12.	BARRIO SANTA JUANA	274	0.16
13.	BENITO JUÁREZ	2424	1.39
14.	BESANA ANCHA	1040	0.60
15.	BUENAVISTA YEBUCIVÍ	286	0.16
16.	CAÑADA DE GUADARRAMA	1653	0.95
17.	CASA NUEVA (CASA NUEVA YEBUCIVÍ)	662	0.38
18.	CERRO SAN MATEO	547	0.31
19.	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE	1628	0.93
20.	CIENEGUILLAS DE MAÑONES	313	0.18
21.	COLINAS DE SAN FRANCISCO [FRACCIONAMIENTO]	1873	1.07
22.	COLONIA BELLAVISTA	1536	0.88
23.	COLONIA EJIDO DE SANTA MARÍA NATIVITAS	283	0.16
24.	COLONIA LA NAVIDAD	1286	0.74
25.	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (LA TRAMPA)	397	0.23
26.	COLONIA RANCHO VIEJO	231	0.13
27.	CONJUNTO HABITACIONAL ECOLÓGICO SUTEYM	2632	1.51
28.	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN JUAN	8079	4.63
29.	DILATADA SUR (DILATADA)	1262	0.72
30.	EJIDO DE SAN LORENZO CUAUHTENCO	321	0.18
31.	EJIDO DE SAN PEDRO	1953	1.12
32.	EJIDO DE SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN	76	0.04
33.	EJIDO EL ESTANCO	965	0.55
34.	EJIDO LA GAVIA (SAN JOSÉ LA GAVIA)	1940	1.11
35.	EJIDO SAN ANTONIO OCOYOTEPEC	582	0.33
36.	EJIDO SAN DIEGO	1154	0.66
37.	EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS (EJIDO TRES BARRANCAS)	766	0.44
38.	EL ESTANCO	626	0.36
39.	EL PLAN	1260	0.72
40.	EL PLAN DE SAN PEDRO	1201	0.69
41.	EL SANTITO (BARRIO EL SANTITO YEBUCIVÍ)	450	0.26
42.	EL TEPETATAL	1234	0.71
43.	EL TULILLO	253	0.14
44.	EX-HACIENDA BOREJE	5	0.00
45.	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL	11505	6.59
46.	FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO	2887	1.65
47.	LA CABECERA	7929	4.54
48.	LA HORTALIZA	1181	0.68
49.	LA LAGUNITA YEBUCIVÍ	171	0.10
50.	LA LIMA	451	0.26
51.	LA PALMA (EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN)	199	0.11
52.	LA POSTA	183	0.10
53.	LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	378	0.22
54.	LA TINAJA	117	0.07
55.	LAGUNA DE TABERNILLAS (EL RESBALOSO)	1594	0.91
56.	LOMA BLANCA	246	0.14
57.	LOMA DE GUADALUPE	433	0.25
58.	LOMA DE LA TINAJA	137	0.08
59.	LOMA DE SAN MIGUEL	1614	0.92
60.	LOMA DEL GIGANTE DE SAN AGUSTÍN POTEJE CENTRO	888	0.51
61.	LOMA DEL JACAL (LOMA DE LAS MANGAS)	838	0.48

62.	LOMA DEL PUENTE	193	0.11
63.	LOMA DEL RANCHO	463	0.27
64.	LOMA DEL SALITRE (COLONIA LOMA DEL SALITRE)	1024	0.59
65.	MAYORAZGO DE LEÓN (ESTACIÓN RÍO MÉXICO)	5123	2.93
66.	MEXTEPEC (EX-HACIENDA MEXTEPEC)	4040	2.31
67.	MINA MÉXICO	3060	1.75
68.	OCOYOTEPEC (OCOYOTEPEC CENTRO)	685	0.39
69.	PALOS AMARILLOS (YEBUCIVÍ)	1676	0.96
70.	PAREDÓN CENTRO	623	0.36
71.	PAREDÓN EJIDO	926	0.53
72.	PAREDÓN EJIDO NORTE	323	0.19
73.	POTEJE NORTE	705	0.40
74.	POTEJE SUR	1640	0.94
75.	RANCHERÍA DE SAN DIEGO (CIÉNEGA DE SAN DIEGO)	257	0.15
76.	RANCHO ATOTONILCO	5	0.00
77.	RANCHO LOS GAVILANES	4	0.00
78.	RANCHO SAN JOSÉ AMEALCO (RANCHO EL CAPULÍN)	2	0.00
79.	RÍO FRÍO (RÍO FRÍO YEBUCIVÍ)	857	0.49
80.	ROSA MORADA	568	0.33
81.	SALITRE DE MAÑONES	2257	1.29
82.	SAN AGUSTÍN CITLALI	1821	1.04
83.	SAN AGUSTÍN LAS TABLAS	830	0.48
84.	SAN AGUSTÍN POTEJE CENTRO	1501	0.86
85.	SAN AGUSTÍN TABERNILLAS	14	0.01
86.	SAN ANTONIO ATOTONILCO	540	0.31
87.	SAN ANTONIO BUENAVISTA	880	0.50
88.	SAN CRISTÓBAL	491	0.28
89.	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	17235	9.87
90.	SAN ISIDRO (EL RESERVADO)	2615	1.50
91.	SAN LORENZO CUAUHTENCO	2245	1.29
92.	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	5054	2.89
93.	SAN MIGUEL ALMOLOYÁN	3877	2.22
94.	SAN NICOLÁS AMEALCO	1272	0.73
95.	SAN PEDRO DE LA HORTALIZA (EJIDO ALMOLOYÁN)	2195	1.26
96.	SANTA JUANA CENTRO (LA PALMA)	2474	1.42
97.	SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN	2527	1.45
98.	SANTA JUANA SEGUNDA SECCIÓN	820	0.47
99.	SANTA MARÍA NATIVITAS	3997	2.29
100.	SANTIAGUITO	1086	0.62
101.	SANTIAGUITO TLALCILALCALLI	11746	6.73
102.	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)	1504	0.86
103.	UNIDAD HABITACIONAL OLALDEA (COLONIA OLALDEA)	24	0.01
104.	VILLA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	3021	1.73
105.	YEBUCIVÍ CENTRO (YEBUCIVÍ)	2374	1.36
	TOTAL MUNICIPAL	174,587	100

Fuente: H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

El crecimiento disperso de la población ha propiciado que en las localidades con características rurales presenten índices de marginación a consecuencia del déficit en cuanto a la cobertura de servicios básicos.

Distribucón de la Población por sexo.

De acuerdo con información censal de 2010, 2015 y 2020, se puede observar que, en el municipio de Almoloya de Juárez, existe un grado de masculinidad menor, el cual aumento en el último quinquenio.

Cuadro 8. Relación de Hombres-Mujeres en el Municipio de Almoloya de Juárez, 2010-2015-2020.

Año	Población Total	Hombres	Mujeres	Relación Hombres-Mujeres
2010	147,653	73,783	73,870	99.88
2015	176,237	86,702	89,535	96.83
2020	174,587	87,130	87,457	99.63

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, Censo General de Población y Vivienda 2010 y2020.

Estructura Poblacional.

Llevando a cabo un análisis de la población por grupos quinquenales, de 1995 al 2015,se aprecia que un gran número de población se ubica entre los 5 a 9 años, a través delos quinquenios este porcentaje ha ido en aumento, pero en el último censo de población y vivienda de 2020, se registró una disminución en la población; en 1995 este rango de edad abarcaba el 13.75% de la población total, en 2000 representaba el 12.92%, en 2005 el 11.26%, para 2010 el 10.99%, para 2015 el 10.96% y en 2020 el 9.38%.

Dado el crecimiento que ha presentado Almoloya de Juárez a través de los años, en donde las tasas de natalidad han bajado, la población de entre los 15 y 44 años ha aumentado, representando al año 2010 el 50.14% de la población total, cinco años después 2015, el 49.30% y en 2020 el 48.91%, lo que implica fuertes requerimientos de educación, salud, cultura, recreación y deporte, así también, considerando que este rango de población son considerados ya como personas en edad productiva, se tiene una fuerte demanda de vivienda, empleo y dotación de servicios públicos.

En cuanto a adultos mayores en el rango de 45 a 59 años en el 2015 representan el 12.42% de la población total y en 2020 el 14.82%.

Finalmente, y siendo el rango con menor población se localizan las personas de la tercera edad de 60 y más años con tan solo el 6.13% de la población total al año 2015 y en 2020 el 7.93% es decir hay muy poca gente mayor en el municipio.

A partir de lo anterior, se concluye que, en Almoloya de Juárez, la estructura principalde la sociedad la conforma la población joven en primer término y en segundo por población infantil, caso opuesto a décadas pasadas donde la población infantil se

encontraba en el primer lugar. Este comportamiento se debe, según los expertos, a que, durante la transición demográfica, una vez que la fecundidad inicia su descenso, la pirámide de edades experimenta un gradual estrechamiento de su base y el desplazamiento de generaciones numerosas, primero hacia las edades laborales, creándose así el "término de bono demográfico" y después hacia la cúspide de esta, que es donde ahora se encuentra el menor porcentaje de población, pero que al paso de los años ésta se irá ampliando.

Al respecto, la transición demográfica del Municipio representa una oportunidad, en el sentido que ésta puede ser aprovechada en el sector productivo, con la consecuente generación de empleos y desarrollo económico de la misma.

Cuadro 9. Población por Grandes Grupos de Edad.

Rango de Edad	1995	2000	2005	2010	2015	2020
0 – 4	13,050	13,720	14,969	16,828	18,707	15,997
5 – 9	13,289	14,285	14,212	16,791	19,308	16,379
10 – 14	12,772	13,467	14,311	15,354	18,630	17,100
15 – 19	11,283	11,013	12,903	14,898	16,757	16,093
20 – 24	10,123	10,227	11,803	13,662	16,499	14,669
25 – 29	8,137	9,036	10,898	12,744	15,110	14,449
30 – 34	6,558	7,831	10,008	12,434	13,591	13,910
35 – 39	5,396	6,491	8,572	11,188	13,612	13,786
40 – 44	3,734	4,793	6,548	8,980	11,319	12,490
45 – 49	3,083	3,547	5,009	6,918	9,098	10,581
50 – 54	2,393	2,790	3,660	5,104	7,269	8,912
55 – 59	1,845	2,257	2,778	3,692	5,528	6,377
60 – 64	1,472	1,771	2,316	2,708	3,454	4,858
65 – 69	1,257	1,452	1,642	2,045	2,619	3,283
70 – 74	864	1,047	1,182	1,598	2,053	2,236
75 – 79	579	778	938	1.060	2,635*	1,534
80 – 84	313	368	557	659		946
85 y más	370	439	464	606		808
N. E.	144	5,279	3,393	384	48	179
Población Total	**96.662**	**110.591**	**126.163**	**147.653**	**176,237**	**174,587**

Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México, 2000,2010 y 2020, Conteo de Población y Vivienda 1995, 2005 y Encuesta Intercensal 2015 INEGI

* 75 años y más

Cuadro 9.1. Población por Grandes Grupos de Edad.

Rango de Edad	1995	%	2000	%	2005	%	2010	%	2015	%	2020	%
0 – 4	13,050	*13.50%*	13,720	*12.41%*	14,969	*11.86%*	15,205	*10.39%*	18,707	*10.61%*	15,997	*9.16%*
5 – 9	13,289	*13.75%*	14,285	*12.92%*	14,212	*11.26%*	16,082	*10.99%*	19,308	*10.96%*	16,379	*9.38%*
10 – 14	12,772	*13.21%*	13,467	*12.18%*	14,311	*11.34%*	15,595	*10.65%*	18,630	*10.57%*	17,100	*9.79%*
15 – 19	11,283	*11.67%*	11,013	*9.96%*	12,903	*10.23%*	14,854	*10.15%*	16,757	*9.51%*	16,093	*9.22%*
20 – 24	10,123	*10.47%*	10,227	*9.25%*	11,803	*9.36%*	12,905	*8.82%*	16,499	*9.36%*	14,669	*8.40%*
25 – 29	8,137	*8.42%*	9,036	*8.17%*	10,898	*8.64%*	11,475	*7.84%*	15,110	*8.57%*	14,449	*8.28%*
30 – 34	6,558	*6.78%*	7,831	*7.08%*	10,008	*7.93%*	11,827	*8.08%*	13,591	*7.71%*	13,910	*7.97%*
35 – 39	5,396	*5.58%*	6,491	*5.87%*	8,572	*6.79%*	12,284	*8.39%*	13,612	*7.72%*	13,786	*7.90%*
40 – 44	3,734	*3.86%*	4,793	*4.33%*	6,548	*5.19%*	10,039	*6.86%*	11,319	*6.42%*	12,490	*7.15%*
45 – 49	3,083	*3.19%*	3,547	*3.21%*	5,009	*3.97%*	7,943	*5.43%*	9,098	*5.16%*	10,581	*6.06%*
50 – 54	2,393	*2.48%*	2,790	*2.52%*	3,660	*2.90%*	5,132	*3.51%*	7,269	*4.12%*	8,912	*5.10%*
55 – 59	1,845	*1.91%*	2,257	*2.04%*	2,778	*2.20%*	4,047	*2.76%*	5,528	*3.14%*	6,377	*3.65%*
60 – 64	1,472	*1.52%*	1,771	*1.60%*	2,316	*1.84%*	1,957	*1.34%*	3,454	*1.96%*	4,858	*2.78%*
65 – 69	1,257	*1.30%*	1,452	*1.31%*	1,642	*1.30%*	4,746	*3.24%*	2,619	*1.49%*	3,283	*1.88%*
70 – 74	864	*0.89%*	1,047	*0.95%*	1,182	*0.94%*	*	*	2,053	*1.16%*	2,236	*1.28%*
75 – 79	579	*0.60%*	778	*0.70%*	938	*0.74%*	*	*	2,635	*1.50%*	1,534	*0.88%*
80 – 84	313	*0.32%*	368	*0.33%*	557	*0.44%*	*	*	*	*	946	*0.54%*
85 y más	370	*0.38%*	439	*0.40%*	464	*0.37%*	*	*	*	*	808	*0.46%*
N. E.	144	*0.15%*	5,279	*4.77%*	3,393	*2.69%*	2280	*1.56%*	48	*0.03%*	179	*0.10%*
POBLACIÓN TOTAL	**96,662**	**100%**	**110,591**	**100%**	**126,163**	**100%**	**146,371**	**100%**	**176,237**	**100%**	**174,587**	**100%**

Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México, 2000, 2010 y 2020, Conteo de Población y Vivienda 1995, 2005 y Encuesta Intercensal 2015 INEGI
** 75 años y más*

En la pirámide de edades, de acuerdo con los datos del XIII Censo General de Población y Vivienda, se puede observar un predominio en la población infantil, que abarca la base la pirámide. El municipio de Almoloya concentra un bono demográfico, en el rango de 19 a los 59 años, esto proporciona mayores oportunidades para el municipio, principalmente de carácter económico a través del ingreso y la acumulación acelerada de capital. Por esta razón es trascendental aprovechar este bono demográfico, se debe generar mayor inversión en el capital humano así esta población productiva gozara de empleos bien remunerados.

En la actualidad se identifica que la población de 60 y más es muy reducida, no obstante,se prevé que conforme pasen los años la estructura de está pirámide cambiara, obtenido una población longeva esto representa un desafío para todos los ámbitos, el municipio deberá de estar preparado para responder a las demandas de esta población, a manera que se debe contemplar un equipamiento urbano adecuado, servicios médicos especializados, involucra además factores sociales, psicológicos y culturales.

Gráfica 2. Estructura Poblacional del Municipio de Almoloya de Juárez, de 2020.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En lo que respecta al Estado de México, el comportamiento de la población por grandes grupos de edad es muy variado al del Municipio, existe un porcentaje mayor de personas adultas y de la tercera edad en el Estado, Almoloya se compone en su mayoría de niños y jóvenes de entre 0 y 29 años, en el rango en donde llega a haber una coincidencia es en la gente de entre 30-44 años.

Crecimiento Poblacional

El crecimiento del Municipio de Almoloya de Juárez con respecto al del Estado de México, de 1950 a la fecha ha sido muy variable, antes del año 2000, Almoloya presentaba tasas más bajas de crecimiento que el total del Estado, sin embargo, del año 2000 al 2015, se dio de manera contraria, es decir la tasa de crecimiento del municipio fue más alta que el total de la Entidad.

El Estado de México presenta una disminución de crecimiento de población, conforme pasan los años, sobre saliendo el quinquenio 2000-2005, donde la tasa fue de tan solo 1.19%; sin embargo, el Municipio de Almoloya de Juárez todo lo contrario al total delEstado, va en aumento su población, presentando tasas cada vez más altas, del año 2010-2015 tuvo el crecimiento más sobresaliente con una tasa de 3.79%, lo anterior seexplica debido a la política gubernamental de impulso que se le dio al municipio comoCiudad del Bicentenario en el año 2008, a través del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

La tasa de crecimiento medio anual de la década 1950-1960 en la Entidad fue del 3.14% mientras que en Almoloya fue de 1.60%, una década posterior 1960-1970 el Estadopresenta el crecimiento más alto registrado con una tasa de 7.56%, Almoloya tiene uncrecimiento moderado con una tasa del 2.63%, de 1970-1980, la tasa de crecimiento enel Estado sigue presentándose alta alcanzando 6.78%, el municipio sigue manteniendoun crecimiento similar al de una década anterior, 2.67% para la década 1980-1990 la Entidad baja drásticamente su crecimiento demográfico presentando una tasa de 2.70%,Almoloya presenta una parcialidad de crecimiento con 2.74%; cinco años después de1990-1995 en el Estado se incrementa el crecimiento aunque revela tasas tan superiores como las que había presentado en periodos anteriores, alcanzando 3.17%,Almoloya baja su crecimiento a 2.48%, de 1995-2000 el Estado vuelve a bajar su tasa a 2.65%, el Municipio se incrementa a 3.20%, de 2000-2005 sigue bajando la tasa del Estadoa 1.19%, el municipio presenta el mismo fenómeno aunque con tasa mayor al Estado 2.35%;en el periodo 2005-2010 el Estado presenta una tasa de 1.74%, Almoloya se dispara alcanzando 3.44%, finalmente en el periodo 2010-2015, el Estado sigue bajando su tasaa 1.37%, Almoloya aumenta a 3.79%, siendo esta última la tasa más alta que ha tenido elmunicipio.

Con los datos correspondientes del Censo de Población y Vivienda 2020, el Estado revela un crecimiento no tan alto, con un 0.99%; la tasa del municipio registra una disminución en el crecimiento poblacional con un -0.19%, lo que significa que no sepresentó un crecimiento poblacional, este cambio tan significativo, corresponde a la pérdida de población en el municipio en los últimos años, correspondientes al periodo 2015-2020, destacando el año 2019, con el inicio de la Pandemia de Covid-19.

Cuadro 10. Población Total del Estado y del Municipio. 1950-2020.

AÑO	POBLACIÓN DEL ESTADO	T.C.M.A. %	POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	T.C.M.A. %
1950	1,392,623	------	32,679	------
1960	1,897,851	3.14	38,310	1.60
1970	3,833,185	7.56	49,191	2.63
1980	7,564,335	6.78	64,620	2.67
1990	9,815,795	2.70	84,147	2.74
1995	11,707,964	3.17	96,662	2.48
2000	13,096,686	2.65	110,591	3.20
2005	14,007,495	1.19	126,163	2.35
2010	15,175,862	1.74	147,653	3.44
2015	16,187,608	1.37	176,237	3.79
2020	16,992,418	0.99	174,587	-0.19

FUENTE: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda de 1950, 1960,1970, 1980, 1990, 2000, 2010 y 2020. Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005 y Encuesta Intercensal 2015.

Gráfica 3. Comportamiento de la TCMA en el Estado y el Municipio, 1990-2020

Fuente: Censo General de Población y Vivienda del Estado de México 1980,1990,2000, 2010 y 2020. Conteo de Población y Vivienda 1995 y 2005 y Encuesta Intercensal 2015, INEGI

Mujeres

El total de mujeres que habitan el municipio de Almoloya de Juárez de acuerdo con Censo de Población y Vivienda 2020 son 87,457, que representan un 50.09% de la población total.

Gráfica 4. Porcentaje total de Mujeres en Almoloya de Juárez

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Los hogares se clasifican de acuerdo con quien los dirige, la siguiente información muestra los Hogares con Jefatura femenina durante el año 2020, se observa que el 10.65% de los hogares son coordinados por mujeres. En las familias mexicanas, de acuerdo con los estereotipos para mujeres y hombres, es frecuente que los integrantes del hogar reconozcan como jefe al varón de mayor edad. Sin embargo, cada vez más hogares consideran a una mujer como jefa de familia.

Cuadro 11. Hogares con jefatura femenina	
Sexo	Jefe(a) de Familia
Hombres	**31.56%**
Mujeres	**10.65%**
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.	

Grupos vulnerables

a) Niños, Jóvenes y Adultos mayores

Los grupos sociales en situación de vulnerabilidad aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida.

Es subjetivo establecer que grupos sociales adquieren esta connotación, la poblaciónes susceptible de presentar en algún momento uno o más factores que los ubiquen en situaciones de desventaja social con respecto a los demás.

- Población de niños y adolescentes

La población de niños y adolescentes representa un 28.34% de la población total, se encuentra dentro un rango de 0 a 14 años, sobresalen los niños de 10-14 años, de este grupo de población.

Gráfica 5. Población total de niños y adolescentes.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

- Jóvenes

La población joven corresponde a un total de 45,211 habitantes, que se encuentra dentro del rango de 15 a 29 años, 9.22% del total de la población, de 20 a 24 años 8.40% y de 25 a 29 años, 8.28%; prevalece la población de 15 a 19 años con un total de 16,093. Los jóvenes representan una fuerza importante, social, económica, política y cultural.

Gráfica 6. Población Joven.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

- **Adultos mayores**

Los adultos mayores representan un total de 13,844, es decir un 7.93% del total de la población, el rango de 60-64 años es la población que más prevalece dentro de esta agrupación con un total de 16,093 habitantes.

Gráfica 7. Adultos mayores.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

- **Grupos étnicos.**

En Almoloya de Juárez, de acuerdo al Conteo de Población y Vivienda 2020, el 0.62%de la población habla una lengua indígena.

La principal lengua indígena es la mazahua; esta población se encuentra dispersa enla mayoría de las localidades, principalmente en los alrededores de la cabecera

municipal: en San Miguel Almoloyan, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Lorenzo Cuauhtenco, San Pedro la Hortaliza y Ejido de Santa María Nativitas; así también se tiene la presencia de lengua náhuatl y Otomí.

Cuadro 12. Distribución porcentual según auto adscripción indígena por Municipio, 2015			
Población total	**Auto adscripción indígena**		
	Se considera	**Se considera en parte**	**No se considera**
176,237	8.19%	1.23%	89.00%

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

Se muestra a continuación el total de población de 4 años, por condición de habla indígena durante el periodo 2000-2020, durante el año 2000 el total de habitantes de habla indígena fue de 275 hombres y 391 mujeres, al paso de los años, se ha incrementado esta población, en el año 2020 se registraron 531 hombres y 488 mujeres.

Cuadro 13. Población de tres años o más indígena según sexo 2000, 2010, 2015 y 2020 por condición de habla								
	2000		2010		2015		2020	
	Hombres	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**	**Hombres**	**Mujeres**
Total	*45,425*	*46,167*	*8,534*	*68,835*	*81,264*	*84,047*	*82,321*	*82,715*
Habla lengua indígena	*275*	*391*	*392*	*448*	*488*	*551*	*531*	*488*
Habla español	*255*	*344*	*286*	*335*	*426*	*481*	*415*	*467*
No habla español	*2*	*1*	*2*	*2*	*0*	*0*	*2*	*0*
No especificado	*18*	*46*	*104*	*91*	*62*	*70*	*114*	*21*

No habla lengua indígena	*44,959*	*45,630*	*67,778*	*67,983*	*80,606*	*83,259*	*81,765*	*82,210*
No especificado	*191*	*146*	*384*	*404*	*170*	*237*	*25*	*17*

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2000, 2010 y 2020. Encuesta Intercensal, 2015.

En la gráfica se identifica la clasificación de lenguas indígenas de la población hablantede 5 años o más durante el año 2015, la lengua indígena predomínate es la mazahuacon un total de 526 hablantes, seguido de la Otomí con 154, Náhuatl 139, Mixteco con57 hablantes y Zapoteco con 39.

Gráfica 8. Clasificación de lenguas indígenas en Almoloya de Juárez 2015

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI.Censo General de Población y Vivienda, 2000. Encuesta Intercensal, 2015.

Migración.

El total de la población nacida en la entidad de 5 años y más durante el año 2020, fuede un total 151,616 habitantes, la población nacida en otra entidad fue de 2,313 habitantes, la población nacida en Estados Unidos tiene un total de 98 habitantes y la población nacida en otro país es de un total de 12 habitantes. Esto significa que Almoloya de Juárez funge como un receptor de población pendular, se atribuye también este aumento de población nacida en otra entidad a la manifestación de nuevos proyectos inmobiliarios.

Cuadro 14. Lugar de Nacimiento por Sexo de la Población de Almoloya de Juárez 2020			
	Población de 5 años y más	Sexo	
		Hombres	Mujeres
Total	**158,411**	**79,049**	**79,362**
Población nacida en la Entidad	**151,616**	**73,828**	**77,788**
Población Nacida en otra Entidad	**2,313**	**1,121**	**1,192**
Población Nacida en los Estados Unidos	**98**	**69**	**29**
Población Nacida en otro País	**12**	**8**	**4**
No especificado	**4,482**	**4100**	**382**

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020. INEGI.

De acuerdo con el Censo General de Población y Vivienda 2020, de la población demás de 5 años, el 95.75% nació en el Municipio de Almoloya de Juárez, 1.43% en otro municipio de la Entidad y 0.07% en otra entidad o país.

Grado de Escolaridad.

De acuerdo con el Conteo de Población y Vivienda 2020, en Almoloya de Juárez el porcentaje de población mayor a 03 años sin ningún grado de escolaridad es de 6.98% mayor al que presenta el Estado 5.09%; la población con estudios de primaria en Almoloya es mayor que en el Estado 33.39 y 25.12% respectivamente. En cuanto al nivel de secundaria, el municipio registra un mayor porcentaje con 29.28% y el Estado 26.29%.

En educación media superior y educación superior, Almoloya de Juárez, tiene un nivelbajo con respecto al del Estado, el municipio tiene muy pocas personas cuentan con bachillerato, con un 14.28% y en el Estado 20.21%. Lo correspondiente a una carrera profesional; en el municipio 7.45% de la población cuenta con una licenciatura, mientras que en el Estado 13.99%; en lo que corresponde a estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, en Almoloya se tiene un 1.08% de la población mientras que en el Estado 1.34%.

En general el grado promedio de escolaridad en Almoloya de Juárez es de 8.68, menorque el del Estado de 10.08.

Cuadro 15. Nivel de escolaridad y grado promedio de escolaridad Estado-Municipio, 2020

Entidad Federativa/ Municipio	Población de3 años y más	Sin escolaridad	Preescolar	Primaria	Secundaria	Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	Educación media superior: Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	Educación media superior: Preparatoria o bachillerato	Educación media superior: Normal básica	Educación superior: Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	Educación superior: Licenciatura o equivalente	Educación superior: Posgrado	No especificado	Grado promedio de escolaridad
	Escolaridad													
	Educación básica						Educación media superior			Educación superior				
Estado de México	*16,260,058*	*827,258*	*755,441*	*4,084,684*	*4,258,652*	*46,034*	*192,921*	*3,286188*	*9,815*	*217,884*	*2,275,594*	*252,868*	*52,719*	*10.08*
Almoloya de Juárez	*165,036*	*11,518*	*8,589*	*55,101*	*48,319*	*275*	*2,151*	*23,568*	*63*	*1,775*	*12,299*	*993*	*385*	*8.68*

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2020.

1. Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con primaria terminada.
2. Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria o bachillerato (general o técnico) o normal básica.
3. Incluye a la población que tiene al menos un grado aprobado en estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada, profesional (licenciatura, normal, superior o equivalente) especialidad, maestría o doctorado).

En la siguiente gráfica se observa el nivel de Escolaridad durante el año 2020 considerando al Estado de México y al Municipio, es claro que el nivel de Educación en Almoloya de Juárez es básico, existe un porcentaje menor de población con educación media superior y superior en comparación al total que denota el Estado.

Gráfica 9. Nivel de Escolaridad Estado-Municipio durante el año 2020

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

En la tabla se observa la condición de alfabetismo de la población de 15 años y más de acuerdo al periodo de tiempo 2000, 2010, 2015 y 2020, se identifica que, en el año 2000, de un total de población alfabeta, 28,398 son hombres y 25,550 son mujeres; y en la condición de analfabetismo se identifica que es mayor la cifra de mujeres analfabetas con 4,739 y respecto a los hombres con 2,298.

En el año 2010, se incrementa el total de población alfabeta con un total de 88,713, en cuanto al total de analfabetismo disminuye el número de hombres con un total de 2,733 y el número de mujeres analfabetas se reduce 9.2 %, fue una reducción mínima. A partir del año 2015 se incrementa la población con un total de 109,614 habitantes y aumenta el número de mujeres alfabetas con un total de 54,886 en relación con la cantidad de hombres con un total de 54,728, el número de mujeres analfabetas aumento en comparación al año 2010 con un total 6,444 mujeres y 2,690 hombres.

En la recopilación de datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la población alfabeta aumentó, con 117,736 de total de población, 59,686 son hombres, lo equivalente a un 50.69% y de mujeres 58,050 (49.31%). Con respecto a la condición de analfabetismo, se registraron 7,037, de los cuales, 2,298 son hombres (32.66%) y 4,739 son mujeres (67.34%).

Año	Alfabeta			Analfabeta		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
2000	53,948	28,398	25,550	9,830	3,056	6,774
2010	88,713	45,708	43,005	8,879	2,733	6,146
2015	109,614	54,728	54,886	9,134	2,690	6,444
2020	117,736	59,686	58,050	7,037	2,298	4,739

Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000, 2010 y 2020. EncuestaIntercensal, 2015.

Marginación

La marginación es un conjunto de desventajas de una comunidad, localidad o un grupode personas, en donde existe una falta de oportunidades y no tienen la capacidad de alcanzarlas, cuando estas oportunidades no se muestran de forma directa la comunidad se muestra vulnerable impidiéndole alcanzar condiciones de vida dignas.

La marginación es un problema que abarca dimensiones sociales, económicas, territoriales, se observa por lo regular en municipios con un crecimiento disperso y heterogéneo lo que se obstaculiza la dotación de servicios básicos, infraestructura y equipamiento urbano.

A continuación, se muestra el índice de marginación durante el periodo 1990-2020, se observa que durante el año 1990 el índice de marginación es de 0.21% lo cual indica que el grado de marginación es alto, durante el año 1995 el índice de marginación se redujoobteniendo un grado de marginación medio de 0.08%. No obstante, para el año 2000 elíndice fue alto, es necesario resaltar que el índice de marginación va cambiandoconforme pasa el tiempo, en el lapso de 2005-2015 se en un grado de marginaciónmedio.

Cuadro 17. Índice De Marginación De Almoloya De Juárez 1990-2015

Año	Índice de marginación %	Grado de marginación
1990	**0.21**	**Alto**
1995	0.08	Medio
2000	**0.061**	**Alto**
2005	-0.12	Medio
2010	-0.352	Medio
2015	-0.402	Medio

Fuente: Datos Abiertos del Índice De Marginación, (CONAPO).

C) ASPECTOS ECONÓMICOS

Población Económicamente Activa (PEA)

Con base al último Censo de Población y Vivienda 2020, de INEGI, se desprende quela población económicamente activa (PEA) en el Municipio de Almoloya de Juárez equivale al 77.37% de la población mayor a 12 años. De la población económicamente activa, el 97.82% se encuentra activa, mientras que el 2.18% se encuentra desocupada, por otro parte en el Estado el porcentaje de la población ocupada es de 97.89% y la población desocupada es de 2.11%. Esta comparación indica que el municipio no tiene marcada una gran diferenciación con respecto al Estado.

Cuadro 18. Población Económicamente Activa en el Municipio de Almoloya de Juárez

Entidad federativa / Municipio	Total de Población	Población de 12 años y más	Condición de actividad económica				
			Población económicamente activa			Población no económicament e activa	No especificado
			Total	Ocupada	Desocupada		
Estado de México	16,992,418	13,742,847	8,544,416	8,364,273	180,143	5,162,516	35,915
Almoloya de Juárez	174,587	135,076	81,444	79,668	1,776	53,230	402

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

El 54.76% de la Población Económicamente Activa en el año 2020 se emplea en actividades terciarias (comercio, y servicios), mientras que la actividad primaria representa únicamente el 7.72%. A nivel municipal, en el último quinquenio, el sector secundario, ha disminuido su representatividad, mientras que el sector primario y terciario han incrementado, esta tendencia es contradictoria con respecto a los datos que se tienen a nivel Estatal, se identifica una disminución gradual en los sectores primario y secundario y el aumento paulatino en el sector terciario.

Cuadro 19. Población Económicamente Activa por Sector en Almoloya de Juárez,2010, 2015 y 2020.

Municipio	Población ocupada	Sector de actividad económica			
		Primario	Secundario	Terciario	No especificado
Estado de México					
2010	**5.899.987**	**5,10**	**25,63**	**67,62**	**1,65**
2015	**6,209,671**	**3.84**	**25.14**	**68.56**	**2.47**

2020	**7,016,590**	**3.73**	**22.61**	**70.27**	**3.39**
Almoloya de Juárez					
2010	**55.009**	**5,77**	**33,33**	**58,30**	**2,60**
2015	**58,258**	**7.00**	**40.31**	**51.42**	**1.28**
2020	**55,230**	**7.72**	**36.55**	**54.76**	**0.97**

Nota: Los sectores se encuentran representados en porcentajes.
Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020; Encuesta Intercensal 2015.

En relación con la división ocupacional en Almoloya en el periodo 2010-2020, se observa que la población ocupada se centraliza en actividades relacionadas al comercio y en servicios diversos y la que concentra menor cantidad de población ocupada es aquella relacionada a actividades primarias.

Los porcentajes tanto a nivel estatal como municipal siguen presentándose de manera similar, a excepción de los profesionistas técnicos y administrativos en Almoloya de Juárez, que bajo considerablemente y subieron los trabajadores dedicados al comercio y trabajadores en servicios diversos.

Cuadro 20. Población Económicamente Activa (PEA), por División Ocupacional en elMunicipio de Almoloya de Juárez, 2010, 2015 y 2020.

	Población ocupada	Funcionarios, Profesionistas, técnicos y administrativos	Trabajadores agropecuarios	Trabajadores en la industria	Comerciantes y trabajadores en servicios diversos	No especificado
Estado de México						
2010	**5.899.987**	**27,01**	**4,48**	**24,37**	**42,93**	**1,21**
2015	**6,209,671**	**27.75**	**3.44**	**23.93**	**43.34**	**1.54**
2020	**7,016,590**	**28.50**	**3.32**	**23.00**	**42.61**	**2.57**
Almoloya de Juárez						
2010	**55.009**	**24,41**	**5,35**	**29,26**	**38,24**	**2,74**
2015	**58,258**	**16.93**	**6.49**	**32.23**	**43.48**	**0.88**
2020	**55,230**	**18.69**	**6.83**	**35.22**	**37.61**	**1.65**

Nota: Los sectores se encuentran representados en porcentajes.
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

Gráfica 10. Principales Actividades Económicas en Almoloya de Juárez año 2020.

Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2020.

En cuanto a la evolución de las unidades económicas y personal ocupado censables durante el año 2020, se identifica que la rama económica relacionado al comercio al por menor es la que agrupa mayores unidades económicas con un total de 1677, seguido de otros servicios excepto actividades gubernamentales. Esto indica que el municipio no cuenta con servicios especializados que generen grandes fuentes de empleo y derrama económica dentro del municipio.

Cuadro 21. Unidades Económicas del Sector Comercial y de Servicios en Almoloya de Juárez 2020

Rama	UE (UNIDADES ECONÓMICAS)
(11) Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	4
(21) Minería	1
(22) Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	10
(23) Construcción	3
(31 - 33) Industrias manufactureras	409
(43) Comercio al por mayor	84

(46) Comercio al por menor	1677
(48 - 49) Transportes, correos y almacenamiento	4
(51) Información en medios masivos	8
(52) Servicios financieros y de seguros	26
(53) Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	30
(54) Servicios profesionales, científicos y técnicos	28
(56) Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	83
(61) Servicios educativos	88
(62) Servicios de salud y de asistencia social	92
(71) Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	37
(72) Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	308
(81) Otros servicios excepto actividades gubernamentales	457
(93) Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	46
TOTAL	3,395
Fuente: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2020,INEGI.	

Caso contrario en el Estado de México, donde tanto en el sector secundario como en el terciario las unidades económicas y el personal ocupado en las mismas se incrementaron de 2004 a 2009, como se puede apreciar en la tabla siguiente:

Cuadro 22. Evolución de las Unidades Económicas y del Personal Ocupado en los sectores Secundario y Terciario en el Estado de México y Almoloya de Juárez 2004 y2009.

	Sector Secundario 2004	Sector Terciario 2004	Sector Secundario 2009	Sector Terciario2009
Unidades Económicas				
Estado de México	35,889	328,607	49,338	406,872
Almoloya de Juárez	210	1,224	182	1,491
Personal Ocupado				
Estado de México	498,205	1,029.256	589,722	1,350.470
Almoloya de Juárez	1,268	2,349	1,150	2,968

Fuente: Censo Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de México 2004 y 2009,INEGI.

Por otro lado, cabe señalar que las actividades agropecuarias están perdiendo su potencial debido a factores como el desarraigo social y económico de la población, así como por el deterioro en la calidad de los suelos, la falta de infraestructura adecuada y de recursos financieros. Empiezan a ser notorios los desequilibrios económicos y las repercusiones del desarrollo urbano.

Otro factor, que se considera ha contribuido al abandono del sector agropecuarios, sonlos cambios al Art. 27 constitucional, que permiten un proceso de reprivatización de la tierra, acabando con la estructura ejidal en menoscabo de los agentes sociales originalmente orientados a la agricultura.

En el lapso de 1970-2015, según los registros censales los niveles de ocupación en las actividades agropecuarias evolucionaron de ser las primeras generadoras del empleo con el 64.81% en 1970 a ser las de menor ocupación con el 3.84% en 2015 a nivel estatal.

La evolución de las actividades económicas en el municipio se ha vinculado con su posición geográfica a la zona metropolitana del Valle de Toluca, con un proceso de conurbación física con el núcleo de esta (Toluca-Metepec), situación que bien presionando el desarrollo industrial y de asentamientos humanos en el municipio, propiciando la tercerización de su economía.

Las actividades económicas por sector en el Municipio de Almoloya de Juárez se presentan de la siguiente manera:

La tabla representa el PIB de bienes y servicios finales producidos a partir del 2007 al2014, se observa que en cuanto a las actividades enfocadas a cuestiones agropecuarias y de pesca se incrementaron a partir del año 2011 con un total de 132.05millones de pesos aumentando a 363.38 para el año 2014.

En cuanto a las actividades industriales su PIB se incrementó en el año 2010 y disminuyo a partir del año 2012 de un total de 401.77 mdp a 336.47 mdp, en el año 2014 el PIBes de un total de 363.38 mdp. Los servicios son las actividades terciarías con mayor relevancia dentro del municipio y han presentado un crecimiento paulatino y continúaincrementándose considerablemente, con un total de 504.15 mdp en el año 2014.

Cuadro 23. Actividades Primarias en Almoloya de Juárez 2007 – 2014.

Año	PIB	AGROPECUARIO SILVICULTURA Y PESCA	INSDUTRIA	SERVICIOS
2007	931.65	277.42	313.58	378.94
2008	945.16	196.13	348.23	378.94
2009	865.02	142.20	361.78	341.76
2010	935.86	225.86	401.77	288.74
2011	977.38	132.05	451.75	372.59
2012	1056.79	304.62	336.47	392.89
2013	1096.77	249.38	347.45	477.77
2014	1264.88	363.38	374.59	504.15
FUENTE: IGECEM. Dirección de Estadística con información del INEGI. Censos Económicos2004, 2009 y 2014; Producto Interno Bruto				

Actividades económicas primarias.

a) Agricultura

La agricultura es la actividad económica primaria más sobresaliente en el municipio conun valor de producción del 78%, la actividad pecuaria con un 18% y finalmente la actividad acuícola con un valor de producción del 4%.

Gráfica 11. Porcentaje de Actividades primarias en Almoloya de Juárez

Fuente: SIAP, Servicio de Información agroalimentaria y pesca2014

Cuadro 24. Producción Agrícola en Almoloya de Juárez, 2010, 2015, 2020

Cultivo	Superficie Sembrada (has.)			Superficie Cosechada (has.)			Producción obtenida (toneladas)			Rendimiento obtenido (ton/ha)			Precio medio rural ($)			Valor de la producción ($)		
	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020	2010	2015	2020
Alfalfa Verde	4	5	-----	4	5	-----	120	92.5	-----	30	18.5	-----	600	350	-----	72000	32,375	-----
Avena forrajera enverde	2398	2,533	2,140.5	2398	2,533	2,140.5	57,552	49,193	45,264.73	24	40	42.67	140	1,555	1,038.63	8,057,280	37,644,400	23,350,227.66
Calabacita	------	------	4	------	------	4	------	------	81..8	----	----	20.45	----	------	4,100	-------	------	335,380
Calabaza	------	30	-----	------	30	-----	------	510	-----	----	17	-----	----	3,966.67	-----	-------	2,023,001.7	-----
Canola	20	10	-----	20	10	-----	48	30	-----	2.4	3	-----	3200	5,250	-----	153,600	157,500	-----
Elote	------	2,590	1,028.1	------	2,590	1,028.1	------	24,300	10,447.47	----	18.5	20.65	----	12,903.77	8,548.79	-------	162,799,914	42,185,226.98
Frijol	------	7	-----	------	7	-----	------	7.35	-----	----	1.05	-----	----	7,500	-----	-------	55,125	-----
Haba Verde	---- -	202	-----	-----	202	-----	------	1,040.3	-----	----	5.15	-----	----	5,500	-----	-------	5,721,650	-----
Lechuga	------	6	8.1	------	6	8.1	------	289.92	461.3	----	48.32	56.95	----	4,066.67	3,611.6	-------	1,179,008.97	1,666,031.08
Maíz grano	26,812	21,279	21,905	26,812	20,818	21,905	97,697.08	102,068.84	118,522.9	7.6	10.3	11.5	5,950	7,000	9,545.26	285,019,698	357,240,940	56,527,584.8
Papa	------	300	72	------	300	72	------	6,795	2,073.6	----	22.65	28.8	----	5,500	7,589.24	-------	37,373,500	15,737,048.06
Pastos y praderas	148.5	148.5	-----	148.5	148.5	-----	9,327.5	4,491.5	-----	130	61.75	-----	900	1,174.72	-----	4,197,375	3652678.3	-----
Semilla de maíz grano	------	11	-----	------	11	-----	------	6.58	-----	----	0.6	-----	----	33,660	-----	-------	221,482.8	-----
Semilla de triticale grano	------	10	-----	------	10	-----	------	23	-----	----	2.3	-----	----	12,500	-----	----	287,500	-----
Tomate rojo (jitomate)	------	14	18.15	------	14	18.15	------	1,771	2,077.99	----	126.5	114.49	----	8,146	8,43.72	----	14,426,566	17,545,965.72
Triticale grano	------	1,990	-----	------	1,990	-----	------	6,277	-----	----	3.15	-----	----	2,900	-----	----	18,203,300	-----
Total:	**29,382.5**	29,135.5	25,175.85	29,382.5	28,674.5	25,175.85	164,744.58	196,895.99	178,847.99	194	378.77	295.51	10,790	111,972.83	34,433.52	297,499,953	641,018942	157,347,464

Fuente: SIAP, Sistema de Información Agroalimentaria y Pesca 2010, 2015 y 2020

La producción agrícola en el municipio se desarrolla en una superficie total de 29,926.50 hectáreas corresponde al 62.40% de la superficie total, el principal cultivo es el maíz en grano, cuya producción representó en 2014 un total de 139,523 toneladas y se cultivó en una superficie total de 26,500 hectáreas obteniendo un valor total de la producción

de $391,436.13, la avena forrajera seca se encuentra en el segundo lugar de producción con un total de 23,660.00 toneladas., la superficie sembrada es de 1,155 hectáreas. El tricale en grano es otro de los productos agrícolas más producidos en este año se obtuvo un total de 2,508 toneladas, en una superficie de 1,045.00 hectáreas, en la siguiente tabla se observan los cultivos que se producen en el municipio.

Se muestra a continuación un cuadro que especifica la superficie sembrada, cosechaday producción anual obtenida. Incluye los cultivos de avena forrajera, elote, frijol y maíz grano, en los años 2010, 2015 y 2020.

Cuadro 25. Superficie sembrada, cosechada y producción anual obtenida 2010, 2015 y 2020

Año	Superficie sembrada (hectárea)	Superficie cosechada (hectárea)	Producción anual obtenida (tonelada)
2010	29,210	29,210	155,249.08
2015	26,409	25,948	175,569.19
2020	25,073.6	25,073.6	174,235.10

Fuente: SIAP, Sistema de Información Agroalimentaria y Pesca 2010, 2015 y 2020

Silvicultura

La actividad silvícola se practica en una superficie de 1,468.7 hectáreas de bosques de coníferas y de 5,832.3 hectáreas de vegetación secundaria de bosques.

Es de suma importancia preservar las zonas forestales del municipio, ya que Almoloyade Juárez juega un rol estratégico a nivel regional, en materia ambiental y de captaciónde agua, por los escurrimientos y almacenamiento de agua con que cuenta.

A continuación, se muestra una tabla de las Unidades de producción con bosque y superficie reforestada durante el año 2009, existen 9 unidades de producción cuya especie más utilizada es el pino.

Cuadro 26. Unidades de Producción con bosque y superficie reforestada

Municipio	Unidades de Producción	Especie utilizada			
		Pino	Encino	Cedro	Otra
Almoloya de Juárez	6.	4	------	--------	5

Fuente: INEGI. Estados Unidos Mexicanos. Censo Agropecuario 2009.

Actividad pecuaria

La ganadería es otra de las actividades sobresalientes en el municipio, durante al año2015 se produjo un total de 1,284.431 toneladas de ganado en pie y 656.789 toneladasde carne en canal. La actividad pecuaria se practica en una superficie de 6,200.3 hectáreas de pastos inducidos (12.78% del territorio municipal), principalmente con una explotación para el autoconsumo.

Las localidades con mayor actividad ganadera son: San Miguel Almoloyan, Yebuciví,San Agustín Potejé, Mayorazgo de León, Mextepec, Tabernillas, Cieneguillas y San Cristóbal.

Cuadro 27. Producción de Ganado en pie y carne en canal 2015	
	Producción (toneladas)
Ganado en pie	1,284.431
En canal	656.789
Fuente: SIAP ,Sistema de Información Agroalimentaria y Pesca 2015	

En la gráfica se observa el volumen de la producción pecuaria durante el periodo de 2007-2014, el Municipio tiene mayor producción de Bovino con un total de 578.11 toneladas durante el año 2014, a pesar de que la producción de bovino es significativa, en el transcurso de los años ha tenido un ligero decremento, la producción avícola también es sobresaliente dentro del municipio, en el año 2014 el volumen fue de un total de 305.56 toneladas, y existe con el transcurso de los años un aumento significativo. Existe producción de porcino, ovino y caprino.

Gráfica 12. Volumen de la producción pecuaria 2007-2014 (toneladas).

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística con información de la Secretaría deDesarrollo Agropecuario, 2008-2015.

Minería

La disponibilidad de recursos no renovables en el municipio se reduce a algunos yacimientos de grava, arena, arcilla y cascajo en las localidades de San Pedro de la Concepción, Santiaguito Tlalcilalcalli y San Francisco Tlalcilalcalpan principalmente, los cuales podrían explotarse.

La explotación minera en el municipio en el lapso 1995-2007 de arena-grava, arcilla común y cantera, presentaron una variación de 82.04%, 160% y menos 55.61% en el volumen de la producción, significando la producción de arena-grava en 2007 el 89.88% del volumen y el 90.14% del valor de los producido frente 75.74% y el 88.35% respectivamente, en 1995.

Durante el periodo 2004-2014 se duplicaron las unidades económicas de 1452 a 2403,es decir las acciones realizadas en función de la actividad minera que han sido permanentes durante esta temporalidad.

Gráfica 13. Unidades económicas de la actividad minera en Almoloya de Juárez.

Fuente: INEGI, Censos Económicos 2014.

Actividades económicas secundarias.

De acuerdo al Censo Económico 2014, en el municipio de Almoloya de Juárez tiene untotal de 2403 unidades económicas, la actividad industrial dentro del municipio de Almoloya de Juárez está ubicada principalmente en la carretera Toluca-Zitácuaro en la Zona del Yukón, donde se ubican dos empresas de un tamaño considerable: la Papelera el Nevado y Gorostidi.

Cabe señalar que la infraestructura carretera y ferroviaria existente en la zona nororientedel Municipio podría ser aprovechable con la promoción ante las autoridades estatalesy federales de la instalación de parques o zonas industriales, las cuales generarían empleos directos e indirectos a la población de este Municipio y del área circundante.

Las principales actividades económicas que se desempeñan dentro del municipio el comercio al por menor.

Gráfica 14. Unidades Económicas de las actividades económicas secundarias.

Fuente: INEGI, Censos Económicos 2014.

Artesanías

Se producen principalmente en los pueblos con una gran población de origen mazahuay que están destinadas al uso de las mismas personas que las producen como es el vestido, la casa y los instrumentos de trabajo característicos de este grupo de población indígena. Una actividad importante que se lleva a cabo en San Mateo Tlalchichilpan es la pirotecnia, proveedora famosa en la región, donde se fabrican toritos, castillos, canastillas, judas y cohetes, entre otros.

Almoloya de Juárez, es uno de los municipios que sobresale en la producción de confitería (dulce artesanal), destacando el dulce de alfeñique con el que se elabora un sin fin de figurillas y escenarios, a los que se ha agregado un toque mexicano. Las calaveras y calacas de azúcar están entre los más apreciados y son indispensables en las fiestas de muertos, principalmente en las ofrendas.

Así también se fabrican en Almoloya las fibras vegetales duras y semiduras, la herrería artística como hierro forjado, artístico, figuras y muebles y los textiles con lana o algodón en telar de cintura u otate, bordados, deshilados, tejidos de algodón y rebozos, lana en telar de pedal, sarapes y gabanes, tapices y tapetes, así como tintes naturales.

Gastronomía

Aunque la alimentación se encuentra sujeta principalmente al aspecto económico decada familia, es importante señalar que tradicionalmente y en eventos relevantes parala idiosincrasia de la población, encontramos platillos como son: barbacoas, moles, tamales, atoles, jumiles, gusanos de maguey, ranas, entre otros; así como bebidas que

podemos tipificar en pulques, tecuis, licores (guacos y chumiates); así mismo, podemos mencionar algunos alimentos complementarios como tortillas, elotes, tlaxcales, pinole, esquites, panochas, frutas y verduras en conserva.

Actividades económicas terciarias.

Este sector ha tenido un crecimiento notable en el Municipio, al grado que se ha convertido en la rama que más aporta al producto interno bruto municipal. Entre las actividades terciarias que más se practican en el Municipio, se encuentra el comercio tanto en la Cabecera Municipal como en varias comunidades.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) 2020, INEGI. la actividad económica con mayor unidad económica es la relacionada con el comercio al por menor con un total de 1,677 UE, las actividades comerciales que se destacan en el municipio son los establecimientos relacionados con la compra y venta al menudeo, es decir actividades de cobertura básica, siendo necesario ampliar la cobertura de esta actividad en los centros urbanos, para ofrecer mayores alternativas de consumo a los habitantes.

Es importante mencionar que el municipio cuenta con varias zonas para el fomento delas actividades turísticas como lo son el Ojo de Agua que es un balneario popular; laIsla de Los Patos en la presa Ignacio Ramírez, el parque de Los Venados en La Soledad, el parque de Ocoyotepec, etc.

Niveles de Ingresos.

Es importante mencionar que en el Censo de Población y Vivienda 2010 y Conteo de Población y Vivienda 2015, el rango del último rubro (Más de 2 salarios mínimo), es muy amplio, por lo que no puede llevarse a cabo una buena apreciación de los ingresos percibidos, sin embargo, se obtiene que el 37.81% de la población en Almoloya de Juárez tiene ingresos menores a 2 s.m.

De acuerdo a las características de la población identificadas, se infiere que el bajo niveldel salario que existe obedece, entre otras causas a la insuficiencia de las fuentes de trabajo y a la falta de oportunidad dentro de las diferentes actividades económicas, obligando a la población a trabajar fuera del municipio o en su caso establecerse dentro de la economía informal, no percibiendo un salario fijo.

Cuadro 28. Ingresos Estado-Municipio, 2010-2015

Entidad / Municipio	Población ocupada	Ingreso por trabajo[1]			
		Hasta 1 s.m.[2]	Más de 1 a 2 s.m.	Más de2 s.m.	No especificado
Estado de México					
2010	5.899.987	12,16	23,18	56,50	8,16
2015	6,209,671	7.74	27.54	54.05	10.67
Almoloya de Juárez					
2010	55,009	12.03	20.57	63.28	4.11
2015	58,258	9.83	27.98	54.43	7.77

1) Se expresa en salarios mínimos mensuales (s.m.)
2) Incluye a la población ocupada que no recibe ingresos

Fuente: XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 y Conteo de Población y Encuesta Intercensal 2015. INEGI

D) ASPECTOS TERRITORIALES

1. Contexto Regional y Subregional

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente (2019), la Zona Metropolitana de Toluca cuenta con una población de 1,590,740 habitantes, en una superficie de 18,063 hectáreas y una densidad de 88.1 habitantes por hectárea.

Siendo 22 municipios los que conforman la Región II Valle de Toluca, como una de lasseis regiones urbanas del Estado de México, mencionando continuación a los municipios antes mencionados: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Xalatlaco, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio La Osla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xonacatlán, Zinacantepec.

Por su parte el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, señala que Almoloya de Juárez se ha constituido como un municipio metropolitano subregional, con influencia sobre su territorio, especialmente sobre el área urbana más extensa y de mayor población dispersa de la región. Sustenta su accesibilidad en la Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Almoloya de Juárez-entronque con la vialidad Zinacantepec-Villa Victoria y en la carretera que une a los centros de readaptación el Cerezo “Almoloya de Juárez” y el cefereso “La Palma” hasta entroncar con la vialidad Toluca-Atlacomulco

La zona metropolitana se define como al conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantienen un alto grado de integración

socioeconómica; en esta definición se incluyen además a aquellos municipios que por sus características particulares son relevantes para la planeación y política urbanas (CONAPO).

Municipios que integran la ZMT

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

La ZMT se encuentra ubicada en la región centro del país, de acuerdo al INEGI los municipios que la integran son 15 y se muestran en la siguiente tabla, en su conjunto, la zona metropolitana de Toluca constituye la quinta concentración urbana más grande del país, ubicándose en ella la capital estatal, con funciones preponderantes de administración industrial, comercio y servicios. Es además la segunda zona metropolitana más grande en el Estado conforme a su extensión territorial y su población.

Almoloya de Juárez es uno de los 9 municipios que se encuentra conurbano físicamente a la ZMT, es considerado como el municipio metropolitano con mayor extensión territorial, tiene una superficie total de 478.21 km2.

Sustenta su accesibilidad en la Carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Almoloya de Juárez-entronque con la vialidad Zinacantepec-Villa Victoria y en la carretera que une a los centros de readaptación social “Almoloya de Juárez” y el cefereso “La Palma” hasta entroncar con la vialidad Toluca-Atlacomulco.

Cuadro 29. Superficie de cada municipio que integra la ZMT (2016)

Municipio	Superficie has
1. **Almoloya de Juárez**	47.821.94
2. **Calimaya**	10.425.87
3. **Chapultepec**	1.151.04
4. **Lerma**	23.087.36
5. **Metepec**	6.745.39
6. **Mexicaltzingo**	1.173.61
7. **Ocoyoacac**	13.825.50
8. **Otzolotepec**	12.994.20
9. **San Antonio la Isla**	18471001
10. **San Mateo Atenco**	2112.99
11. **Temoaya**	190030
12. **Toluca**	42.685.68
13. **Xonacatlán**	3.324.85
14. **Zinacantepec**	31.322.19
15. **Rayón**	2060
	Fuente: IGECEM

Los centros de actividad económica de mayor importancia en la zona son Toluca, Metepec, Zinacantepec, San Mateo Atenco, Lerma, y Almoloya de Juárez, los cuales han tenido un crecimiento económico notable en las últimas décadas, en especial con las actividades secundarias y terciarias.

El crecimiento territorial del municipio de Almoloya de Juárez ha sido producto del desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. El área urbana sobrepaso el territorio de la capital del Estado, conformando el primer anillo de la superficie conurbada a esta.

Dentro del esquema de ciudades, así como por las características de su desarrollo, Almoloya de Juárez forma parte del Subsistema Continuo Urbano Funcional al poniente de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

1. Uso actual del Suelo y Tipología de la Vivienda

A) Entorno Municipal

Almoloya de Juárez se ha constituido como un municipio metropolitano subregional,con influencia sobre su territorio, especialmente sobre el área rural más extensa y de mayor población dispersa de la región. Sustenta su accesibilidad en la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Almoloya de Juárez-entronque con la vialidad Zinacantepec-Villa Victoria y en la carretera que une a los centros de readaptación El Cereso "Almoloya de Juárez" y El Cefereso "La Palma" hasta entroncar con la vialidad Toluca–Atlacomulco

Los antecedentes de la estructura urbana del municipio de Almoloya de Juárez partende lo que representó en un principio la Cabecera Municipal, ya que su ubicación estratégica cerca al Valle de Toluca y las condiciones fisiográficas del territorio, fueron permitiendo la expansión física de ésta hacia su periferia, dando origen a la creación de nuevas colonias habitacionales carentes de planeación, sin servicios básicos de infraestructura y equipamiento.

Actualmente el municipio, presenta un acelerado proceso de urbanización en forma dispersa, originado por factores como el desarrollo de las actividades agropecuarias y el incremento en las actividades comerciales y de servicios, así como por el incremento en la ocupación del suelo para vivienda de los sectores de la población de bajos ingresos.

Lo anterior, ha originado el surgimiento de un gran número de localidades rurales, caracterizadas por un patrón de ocupación del suelo de manera anárquica, en la cual no se tiene una traza urbana definida y estructurada, originando problemas de compatibilidad de uso y ocupación del suelo, así como de dotación de servicios de infraestructura, equipamiento, degradación de la imagen y el entorno urbano.

Las zonas habitacionales más representativas en el Municipio se encuentran estructuradas de la siguiente manera:

- **Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez**

Se ubica al sureste del municipio y comprende el área de la cabecera municipal, La Cabecera Segunda Sección, La Cabecera, La Cabecera Tercera Sección, Ejido San Lorenzo Cuauhtenco, Ejido Santa María Nativitas, San Cristóbal, San Pedro, San Mateo Tlalchichilpan, San Miguel Almoloyán, San Ignacio y Santa María Nativitas.

Esta zona es la más compleja y con mayor grado de urbanización del municipio, además, concentra la mayor parte de la población y de equipamientos, así como la cobertura de servicios y redes de infraestructura; es la más articulada del municipio y presenta una traza urbana de forma ortogonal lineal en el área central e irregular en la periferia.

Es en ella donde se encuentran los conjuntos habitacionales autorizados: Colinas delSol

primera y segunda sección, Rincón del Álamo y Rancho San Juan, mismos que ensu conjunto suman 21,937 viviendas.

Tomando en cuenta la densidad de habitante por vivienda en el municipio de acuerdocon el último Conteo de Población y Vivienda de INEGI (4.19 hab/viv.), se desprendeque en dichas viviendas habitarán 91,916.03 habitantes (al año 2015 Almoloya cuentacon 176,237 habitantes).

Cabe señalar, que los asentamientos humanos de los Barrios la Cabecera y los Ejidosarriba señalados son prioritariamente de tipo rural, presentan problemas de tenencia dela tierra por ser ejidos, además de tener la presencia de asentamientos irregulares; asítambién, carecen de una traza definida y de servicios básicos como son agua potable,drenaje y energía eléctrica.

Se articula por las siguientes vialidades: Carretera “Toluca –Almoloya”, Carretera Municipal” Almoloya-San Miguel Almoloyán, Camino “Almoloya-Barrio-Cabecera Segunda Sección”, Carretera Almoloya –Santa Juana, Carretera Municipal Almoloya-San Lorenzo Cuahutenco, camino Almoloya-San Pedro, Camino a la Cabecera, Camino San Luis Mextepec-Almoloya y Camino Santa María Nativitas-Almoloya.

- **San Francisco Tlalcilalcalpan.**

Se encuentra al sur del municipio y se conforma por la localidad de San Francisco Tlalcilalcalpan y las comunidades rurales de Bella Vista, Cañada de Guadarrama y La Palma. La localidad de San Francisco Tlalcilalcalpan es la más consolidada y concentra el mayor número de habitantes del municipio.

La zona no se encuentra articulada con la cabecera municipal; sin embargo, si con la Ciudad de Toluca integrándose a través de vialidad regional Toluca-Valle de Bravo.

Presenta un patrón de asentamientos dispersos en la zona periférica del área urbana,con dirección a San Antonio Acahualco. La cobertura de los servicios y equipamientoses amplia, y las actividades de la población giran en torno a las actividades secundariasy terciaria

En esta zona se encuentran también una sección del conjunto habitacional autorizadoen el año 2003 denominado Geovillas del Nevado en la Villa de San Francisco Tlalcilalcalpan.

- **Mina México**

Se ubica al este del municipio y se encuentra conformada por un sistema de asentamientos rurales, integrada por las comunidades de Santa Juana Centro, Ejido Santa Juana Primera Sección, Ejido San Diego, La Hortaliza, La Palma, Ranchería de San Diego, San Diego, Santa Juana La Palma, Santa Juana Segunda Sección, Los Martínez, Ejido Cieneguillas, Exhacienda Bondejé, Ejido Salitre de Mañones, San Miguel, Centro Penitenciario y San Pedro de la Hortaliza.

Presenta un patrón de ocupación del suelo bajo y disperso, con características eminentemente rurales, que carecen de la mayoría de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento. Asimismo, es una de las zonas que carece de una articulación vial eficiente, ya que la mayoría de las localidades se comunican a través de caminos rurales en mal estado físico.

En esta área se localiza el Colegio de Policía y el Centro Penitenciario de Alta Seguridad"La Palma", ubicado en las inmediaciones de la localidad de Santa Juana Centro.

Se articula por las siguientes vialidades, Autopista de Cuota Toluca-Atlacomulco, Carretera Libre Toluca-Ixtlahuaca, Autopista Mina-México, Autopista penitenciaria, Camino Santa Juana-Salitre de Mañones, camino San Ignacio-Zona Militar.

- **Mayorazgo de León**

Se localiza al noreste del municipio y se integra por las localidades de Mayorazgo deLeón, Los Ángeles Atotonilco, San Agustín de las Tablas, San Antonio Atotonilco, SanAgustín Citlalli, Ejido San Antonio Ocoyotepec, Ejido Cieneguillas, Ejido Salitre deMañones, El Tinaco, San Carlos, La Concepción de León, Ejido Calacoya, Rancho SanBernabé y el Bordo Grande.

Presenta un patrón de ocupación del suelo bajo y disperso, con características eminentemente rurales.

Cuenta con deficiencias en la mayoría de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento, por lo que su condición de marginalidad se acentúa debido a que no se encuentran integrados a la cabecera municipal y están rodeadas por zonas ejidales. En esta zona destaca la existencia de la Presa Ignacio Ramírez.

Las vialidades que conforman esta localidad son las siguientes: Autopista de Cuota Toluca-Atlacomulco, Carretera Toluca-Ixtlahuaca, Carretera San Bernabé-Mayorazgo de León y Camino Mayorazgo de León –San Agustín Citlali.

- **Mextepec**

Se localizan al noroeste del municipio y se integra por las localidades de Mextepec, Barrio El Jacal Yebuciví, Benito Juárez, Buenavista, Casa Nueva, Canchemi, La Lagunita, Ocoyotepec, Ocoyotepec La Soledad, Ocoyotepec La Unión, Palos Amarillos, Piedras Blancas Sur, Piedras Blancas, Plan Barrio de Ocoyotepec, El Plan, El Plan de San Pedro, Río Frío, Salitre de Mañones, San Agustín Tabernillas, San Antonio, Ocoyotepec, San Pedro, Santa Catarina Tabernillas, La Soledad Ocoyotepec, Tabernillas y Yebuciví.

La zona presenta un patrón de ocupación del suelo disperso, conformado por asentamientos rurales carentes de servicios básicos de infraestructura y equipamiento, asimismo, no cuenta con una estructuración vial eficiente.

En esta zona, se encuentra el área forestal del norte del municipio conocida como “La Sierra de Ocoyotepec”, la cual presenta un alto grado de deforestación y erosión del suelo.

Las vialidades que permiten la conectividad de esta localidad son: Carretera Libre Toluca-Zitácuaro, Carretera Municipal San Francisco-Ejido Yebuciví Tabernillas, Carretera Municipal Santa Catarina Tabernillas-Ejido Cieneguillas y camino Mextepec-Benito Juárez.

- **Cieneguillas**

Se encuentra al poniente del municipio y se integra por las localidades de Cieneguillas, Cieneguillas de Mañones, Loma del Salitre, Las Ranas, Ejido Benito Juárez, Ejido San Diego, Ejido San Cristóbal Ocoyotepec, Rancho el Águila y Ejido San Miguel Almoloyan.

Al igual que las dos zonas anteriores, presenta un patrón de ocupación del suelo bajo y disperso, con asentamientos eminentemente rurales que carecen de la mayoría de los servicios básicos, los cuales, se comunican principalmente a través de caminos rurales en mal estado físico.

La zona forestal conocida como “Sierra del Nevado de Toluca”, presenta un alto gradode deforestación y erosión del suelo.

Esta zona se integra a partir de las siguientes vialidades, Carretera libre Toluca-Zitácuaro, Carretera Cienaguillas –Rancho la Estrella y Camino Cieneguillas-Santa Bárbara.

- **El Estanco**

Se ubica al suroeste del municipio y se conforma por las localidades de El Estanco, Barrio del Ocote, Dilatada Centro, Dilatada Sur, La Gavia, Loma Blanca, Dilatada, La Manzana, Paredón, Paredón Centro, Rosa Morada, San Agustín Potejé Centro, Potejé Sur, Potejé Norte, San Antonio Buenavista, San Nicolás Amealco, La Tinaja y El Tulillo.

De igual manera, presenta un patrón de ocupación del suelo disperso, con características eminentemente rurales.

Cuenta con deficiencias en la mayoría de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento, asimismo, los asentamientos humanos, se encuentran sobre zonas ejidales que carecen de una articulación vial eficiente, ya que la mayoría de estos se comunican a través de caminos rurales en mal estado.

Se integra por: Carretera libre Toluca-Zitácuaro y Carretera Toluca-Valle de Bravo

El resto de las localidades del municipio se comunican por caminos de terracería en malas condiciones.

En cuanto al entorno urbano, cabe señalar que los grandes núcleos de alta concentración urbana representados fundamentalmente por la Cabecera Municipal y los conjuntos urbanos que se han desarrollado en torno a ésta, obedece a un patrón de usos del suelo planificado desde su origen, lo que en general han permitido un aparente realce entre el surgimiento de la vivienda y la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura, no obstante, esta inducción no previno sobre las necesidades del comercio de barrio a las colonias que se han desarrollado, donde desde su origen la propia comunidad por sus necesidades a forzado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios (mixto), proliferando en la mayoría de los fraccionamientos.

Esto se debe en gran medida a que el concepto general de la ciudad solamente contempló la concentración del comercio y los servicios en un gran centro urbano, obligando al uso de transporte y del vehículo particular, es por ello que la economía real de sus habitantes obliga el comercio al menudeo y sin necesidad del transporte, generándose problemas de espacio para estacionamiento y de incompatibilidad entre usos de suelo. Donde se presenta mayor desequilibrio en cuanto a la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura, en los poblados que están desagregados de la mancha urbana y de su área de crecimiento, en estos casos, el desarrollo de la vivienda se ha dado en forma poco controlada; ya sea por el tipo de propiedad de la tierra; por usos o costumbres o por falta de presencia e indecisión de la autoridad.

En general la problemática del uso de suelo en este ámbito se ve agravada por el estrecho acotamiento de las vialidades y por la falta de espacios para estacionamiento en las construcciones de usos comerciales y de servicios.

En la actividad industrial, la demanda de vivienda ha provocado el desplazamiento delas pocas zonas industriales existentes dentro del municipio, ubicadas principalmenteen la Carretera Toluca-Zitácuaro y en la zona conocida como el Yukón.

A nivel regional, la subcuenca Antonio Álzate/Ignacio Ramírez, es considerada comouna zona con alto nivel de desarrollo socioeconómico, caracterizada por economía predominantemente industrial consolidada.

Las áreas del municipio que colindan con Toluca son impactadas por un crecimiento en comercio, servicios y desarrollo habitacional.

El resto del municipio en las localidades más alejadas de Toluca hasta llegar al municipio de Villa Victoria reduce gradualmente su desarrollo desde el medio hasta el bajo. Lo que indica que hay una concentración de la producción en las localidades cercanas a la zona más desarrollada de la subcuenca que corresponden a la ciudad de Toluca, considerado como el principal centro de influencia de la región

En cuanto a las zonas de valor ambiental y/o forestal, se tiene el Área de Protección deFlora y Fauna Nevado de Toluca, la Sierra de Ocoyotepec, la cual presenta una problemática de deforestación, erosión e invasión por asentamientos humanos.

Asimismo, se dispone de la Presa Ignacio Ramírez la cual abarca una zona conocida como La Isla de los Patos de gran valor ambiental y ecológico, el Río Ojo de Agua, los cuales presentan un grado de contaminación avanzado y carencia de recursos financieros para su aprovechamiento turístico y el parque de Los Venados en La Soledad.

Uso actual del suelo

La clasificación general de los usos del suelo en el Municipio de Almoloya de Juárez conforma el total de la superficie municipal estimada en 47,821.94 has, de los cuales el que tiene mayor representatividad es el referido al uso dedicado a la agricultura, que comprende aproximadamente el 55.42% de la superficie total.

Cuadro 30. Uso Actual del Suelo

USO	SUPERFICIE (HAS)	%
Urbano	4,001.770	8.37
Agropecuario	26,154.91	55.42
Natural (pastizal, bosque).	10,675.81	22.32
Cuerpos de Agua	1,123.81	2.35
Otros	5,864.7	11.54
Total	**47,821.94**	**100**
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.		

Los usos forestales, que están referidos a uso natural, comprenden aproximadamenteel 22.32% de la superficie total municipal. De las 47,821.94 hectáreas que ocupa la superficie del Municipio, las zonas correspondientes al área urbana se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 31. Uso Urbano Actual. Almoloya de Juárez.

Uso	Superficie (has)	Porcentaje %
HABITACIONAL	2,152.53	58.79
CENTRO URBANO	40.91	5.95
CORREDOR URBANO	168.73	3.29
EQUIPAMIENTO	514.91	10.04
INDUSTRIAL	296.43	5.78
INFRAESTRUCTURA	20	0.39
VIALIDADES	706.72	13.78
ÁREAS VERDES	75.9	1.48
CUERPOS DE AGUA	25.64	0.5
Total	4,001.77	**100**
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.		

Los grandes núcleos de alta concentración urbana representados fundamentalmentepor la Cabecera Municipal y los conjuntos urbanos que se han desarrollado en torno aésta, obedece a un patrón de usos del suelo planificado desde el origen del municipio,lo que en general han permitido un aparente realce entre el surgimiento de la vivienday la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura, no obstante, esta inducciónno previno sobre las necesidades del comercio de barrio a las colonias que se han desarrollado, donde desde su origen la propia comunidad por sus necesidades ha forzado el cambio de uso de suelo de habitacional a comercio y servicios (mixto), proliferando en la mayoría de los fraccionamientos.

Esto se debe en gran medida a que solamente se contempló la concentración del comercio y los servicios en un gran centro urbano, obligando al uso de transporte y del vehículo particular, es por ello por lo que la economía real de sus habitantes obliga el comercio al menudeo y sin necesidad del transporte, generándose problemas de espacio para estacionamiento y de incompatibilidad entre usos de suelo. Donde se presenta mayor desequilibrio en cuanto a la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura, en los poblados que están dispersos y desarticulados de la mancha urbana y de su área de crecimiento, ya que, en estos casos, el desarrollo de la vivienda se ha dado en forma poco controlada; ya sea por el tipo de tenencia de la tierra; por usos o costumbres o por falta de presencia e indecisión de la autoridad.

En general la problemática del uso de suelo en este ámbito se ve agravada por el estrecho acotamiento de las vialidades y por la falta de espacios para estacionamiento en las construcciones de usos comerciales y de servicios.

1. Uso habitacional

El uso habitacional comprende una superficie de 2,152.53 hectáreas, la densidad por vivienda son muy variables de acuerdo a la zona los conjuntos urbanos tienen densidades de 1viv/100m2, mientras que en las zonas urbanas consolidadas como es la cabecera municipal presentan densidades 167, 250, 300, 417, 500 y 583 m^2/vivienda.

En las zonas donde la vivienda es más dispersa, las densidades son mayores 667, 833, 1000, 1333 y 2000 m^2/vivienda.

2. Corredores urbanos

Se desarrollan sobre las principales vialidades del municipio. Comprenden mezcla de actividades comerciales y de servidos con vivienda, se presentan sobre Av. Morelos, Hidalgo y 5 de mayo.

3. Centros Urbanos

Se caracterizan por la concentración de actividades comerciales y de servicios y porque dentro de ellos también existen gran cantidad de equipamientos sobresaliendo la

cabecera municipal como el centro urbano más importante a nivel municipal.

4. Equipamiento

Se encuentra distribuido en todo el territorio municipal; destacando entre ellos el CEFERESO y el CERESO, equipamientos que a nivel nacional son muy relevantes.

5. Áreas verdes.

Las áreas verdes en el área urbana del municipio no son muy significativas, sin embargo, cabe señalar que dentro de los conjuntos urbanos autorizados se han destinados zonas para este fin.

6. Industria

Las zonas industriales en el municipio comprenden una superficie de 296.43has. Sobresaliendo la fábrica "Papelera El Nevado" y Gorostiri, al poniente de la localidad de San Miguel Almoloyan.

Gráfica 15. Uso Urbano Actual de Almoloya de Juárez

Fuente: H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

7. Áreas Naturales

El Parque Nacional Nevado de Toluca es considerado como una Área natural protegiday como una área de protección de Flora y Fauna, con el fin de preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas, así como los ecosistemas frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos y la conservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y de los servicios ambientales, de los cuales dependemos y formamos parte los seres humanos.

Cuadro 32. Área Natural Protegida en Almoloya de Juárez

Área natural protegida	Parque Nacional Nevado de Toluca
Extensión total	53,590.67 has.
Extensión en el municipio de Almoloya de Juárez	2,780.95 has.
Decreto	25 de enero de 1936, 19 de febrero de 1937 fecha de modificación del Decreto 01 de octubre del 2013 con fecha de recategorización
Ecosistemas	Bosque de pino, bosque de pino-encino, bosque de oyamel, zacatonal, pastizal
Administración:	CEPANAF y ejidatarios
Tenencia de la tierra	Ejidal, comunal, particular, federal

Fuente: Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Existe también un Parque Estatal que se encuentra dentro de la clasificación "Santuarios de Agua" de la CEPANAF, abarca los municipios de Temoaya, Jiquipilco,Toluca y Almoloya de Juárez, tiene una superficie de 11,529.83 hectáreas.

Cuadro 33. Parque Estatal denominado "Santuario del agua"

Área natural protegida	Parque Nacional Nevado de Toluca
Nombre	Parque Estatal denominado "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Presa Antonio Álzate"
Extensión total	11,529.83 has.
Ubicación	Temoaya, Jiquipilco, Toluca y Almoloya de Juárez.
Decreto	12-May-06

Fuente: Sistema de Áreas Naturales Protegidas.

Es importante señalar que aproximadamente el 90% del territorio municipal, se localiza inmerso en la poligonal del Parque Estatal Santuario del Agua y Forestal, sin decreto, "Presa Ignacio Ramírez".

Existen áreas naturales sin decreto dentro del municipio, las cuales son importantes debido a la cantidad de escurrimientos que las componen se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Cuadro 34. Áreas Naturales Protegidas Municipales

ANM	Unidad Ecológica	Uso	Fragilidad Ambiental	Tipo de Suelo
Mextepec	062.096	Agrícola	Media	Vertisol
Cerro de Yebuciví	021.259	Bosque	Alta	Cambiosol cromico
La Soledad	062.096	Bosque	Media	Cambiosol cromico
Parque de Ocoyotepec	062.096	Agrícola	Media	Vertisol
San Antonio Atotonilco	062.096	Agrícola	Media	Planosol
Barrio del Carmen	062.096	Agrícola	Media	Vertisol
Isla de los Patos	084.206	Cuerpo de Agua	Media	
Calvario de San Miguel	084.220 062.096	Agrícola	Mínima Media	Vertisol
Cerro del Molcajete	062.096	Agrícola	Media	Feozem Apto "A"
Ojo de Agua	062.096	Agrícola	Media	Feozem Apto "A"

Fuente: H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Tipología de la Vivienda.

1. Número de viviendas particulares.

Durante el periodo de 1990 al 2020, se incrementó el número de viviendas de 14,719 a 41,028, manifestó un notable aumento de 26,309 viviendas. Durante el periodo 2005-2010, se refleja un crecimiento vertiginoso del 60%, con un aumento de 15,607 viviendas. El crecimiento 2005 -2010 se vincula por la autorización de conjuntos urbanos.

Cuadro 35. Total, de Viviendas Particulares en Almoloya de Juárez 1990-2020

	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Estado de México	1,883,098	2,443,803	2,893,357	3,244,378	4,434,698	4,168,206*	4,481,007
Almoloy ade Juárez	14,719	17,244	20,771	26,229	41,836	41,966*	41,028

Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020;Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005.

***** La Encuesta Intercensal 2015, contempla las viviendas particulares habitadas, y no el totalde viviendas, por lo que en este cuadro pareciera que decreció el número de vivienda, locual no sucedió, sin embargo, se integra la información del último conteo como referencia.

En el año 2020, las viviendas particulares en el territorio municipal fueron de 56,301, delas cuales 40,020 se encuentran habitadas, es decir el 71.08% del total, 13,409 (23.82%) se encuentran desocupadas y 2,872 (5.10%) son utilizadas temporalmente.

Durante este año, se identifica que la localidad con mayor número de viviendas es el Conjunto Urbano Rancho San Juan, con un total de 6,438 viviendas, como se señaló anteriormente esta localidad se encuentra desarticulada a la cabecera municipal, sin embargo, por la conectividad que mantiene con Zinacantepec y Toluca, ha presentado un crecimiento acelerado. El Conjunto Urbano Colinas del sol es la segunda localidad más poblada y con mayor cantidad de viviendas un total de 6,042.

Cuadro 36. Total de Viviendas en Almoloya de Juárez por comunidad, 2020.

No.	LOCALIDAD	Viviendas Particulares	Condición de habitación		
			Habitadas	Deshabitadas	De uso temporal
1	**ARROYO ZARCO**	*93*	*78*	*10*	*5*
2	**ARROYO ZARCO LA MESA**	*84*	*60*	*19*	*5*
3	**BARRIO DE LA CABECERA TERCERA SECCIÓN**	*656*	*563*	*74*	*19*
4	**BARRIO DEL CARMEN**	*169*	*150*	*8*	*11*
5	**BARRIO DEL JACAL DE YEBUCIVÍ**	*149*	*107*	*29*	*13*
6	**BARRIO EL PLAN OCOYOTEPEC**	*55*	*40*	*7*	*8*

7	BARRIO LA GALERA (LA GALERA)	169	140	21	8
8	BARRIO LA UNIÓN DE OCOYOTEPEC	134	107	24	3
9	BARRIO LOS LAGARTOS YEBUCIVÍ	233	162	46	25
10	BARRIO SAN PEDRO (LA CONCEPCIÓN SAN PEDRO)	958	830	105	23
11	BARRIO SAN PEDRO ZONA NORTE	131	108	15	8
12	BARRIO SANTA JUANA	81	71	8	2
13	BENITO JUÁREZ	713	574	120	19
14	BESANA ANCHA	263	224	31	8
15	BUENAVISTA YEBUCIVÍ	91	63	12	16
16	CAÑADA DE GUADARRAMA	405	360	30	15
17	CASA NUEVA (CASA NUEVA YEBUCIVÍ)	176	133	29	14
18	CERRO SAN MATEO	163	130	24	9
19	CIENEGUILLAS DE GUADALUPE	475	377	56	42
20	CIENEGUILLAS DE MAÑONES	113	92	19	2
21	COLINAS DE SAN FRANCISCO [FRACCIONAMIENTO]	931	499	377	55
22	COLONIA BELLAVISTA	404	365	30	9
23	COLONIA EJIDO DE SANTA MARÍA NATIVITAS	81	64	16	1
24	COLONIA LA NAVIDAD	341	295	43	3
25	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS (LA TRAMPA)	136	102	12	22
26	COLONIA RANCHO VIEJO	57	51	3	3
27	CONJUNTO HABITACIONAL ECOLÓGICO SUTEYM	1128	751	296	81
28	CONJUNTO URBANO RANCHO SAN JUAN	6438	1896	4041	501
29	DILATADA SUR (DILATADA)	382	314	34	34
30	EJIDO DE SAN LORENZO CUAUHTENCO	80	63	11	6
31	EJIDO DE SAN PEDRO	552	482	42	28
32	EJIDO DE SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN	19	17	1	1
33	EJIDO EL ESTANCO	292	231	43	18
34	EJIDO LA GAVIA (SAN JOSÉ LA GAVIA)	572	462	77	33

35	EJIDO SAN ANTONIO OCOYOTEPEC	166	150	13	3
36	EJIDO SAN DIEGO	301	263	28	10
37	EJIDO SANTA MARÍA NATIVITAS (EJIDO TRES BARRANCAS)	234	195	37	2
38	EL ESTANCO	222	152	61	9
39	EL PLAN	306	273	27	6
40	EL PLAN DE SAN PEDRO	311	285	19	7
41	EL SANTITO (BARRIO EL SANTITO YEBUCIVÍ)	124	90	22	12
42	EL TEPETATAL	317	281	31	5
43	EL TULILLO	75	61	6	8
44	EX-HACIENDA BOREJE	*	*	*	*
45	FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL	6042	2706	2918	418
46	FRACCIONAMIENTO EL ÁLAMO	1380	715	547	118
47	LA CABECERA	2253	1895	286	72
48	LA HORTALIZA	289	251	24	14
49	LA LAGUNITA YEBUCIVÍ	55	40	15	0
50	LA LIMA	156	123	30	3
51	LA PALMA (EJIDO DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN)	27	25	0	2
52	LA POSTA	51	44	2	5
53	LA SOLEDAD OCOYOTEPEC	104	83	18	3
54	LA TINAJA	28	24	4	0
55	LAGUNA DE TABERNILLAS (EL RESBALOSO)	409	346	37	26
56	LOMA BLANCA	70	60	5	5
57	LOMA DE GUADALUPE	120	98	22	0
58	LOMA DE LA TINAJA	38	36	2	0
59	LOMA DE SAN MIGUEL	463	412	13	38
60	LOMA DEL GIGANTE DE SAN AGUSTÍN POTEJE CENTRO	299	231	62	6
61	LOMA DEL JACAL (LOMA DE LAS MANGAS)	261	198	33	30
62	LOMA DEL PUENTE	63	50	7	6
63	LOMA DEL RANCHO	146	99	22	25
64	LOMA DEL SALITRE (COLONIA LOMA DEL SALITRE)	338	258	50	30
65	MAYORAZGO DE LEÓN (ESTACIÓN RÍO MÉXICO)	1353	1148	168	37

66	MEXTEPEC (EX-HACIENDA MEXTEPEC)	1111	977	75	59
67	MINA MÉXICO	724	681	23	20
68	OCOYOTEPEC (OCOYOTEPEC CENTRO)	187	155	16	16
69	PALOS AMARILLOS (PALOS AMARILLOS YEBUCIVÍ)	445	382	34	29
70	PAREDÓN CENTRO	185	152	18	15
71	PAREDÓN EJIDO	266	215	35	16
72	PAREDÓN EJIDO NORTE	89	80	6	3
73	POTEJE NORTE	238	188	36	14
74	POTEJE SUR	460	386	61	13
75	RANCHERÍA DE SAN DIEGO (CIÉNEGA DE SAN DIEGO)	73	62	9	2
76	RANCHO ATOTONILCO	*	*	*	*
77	RANCHO LOS GAVILANES	*	*	*	*
78	RANCHO SAN JOSÉ AMEALCO (RANCHO EL CAPULÍN)	*	*	*	*
79	RÍO FRÍO (RÍO FRÍO YEBUCIVÍ)	244	181	54	9
80	ROSA MORADA	162	136	20	6
81	SALITRE DE MAÑONES	686	632	35	19
82	SAN AGUSTÍN CITLALI	531	505	10	16
83	SAN AGUSTÍN LAS TABLAS	195	186	5	4
84	SAN AGUSTÍN POTEJE CENTRO	421	370	27	24
85	SAN AGUSTÍN TABERNILLAS	6	4	2	0
86	SAN ANTONIO ATOTONILCO	128	113	13	2
87	SAN ANTONIO BUENAVISTA	294	230	52	12
88	SAN CRISTÓBAL	142	124	11	7
89	SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	5966	4101	1582	283
90	SAN ISIDRO (EL RESERVADO)	691	614	54	23
91	SAN LORENZO CUAUHTENCO	526	476	34	16
92	SAN MATEO TLALCHICHILPAN	1295	1154	119	22
93	SAN MIGUEL ALMOLOYÁN	977	835	98	44
94	SAN NICOLÁS AMEALCO	325	292	23	10

95	SAN PEDRO DE LA HORTALIZA (EJIDO ALMOLOYÁN)	*499*	*458*	*35*	*6*
96	SANTA JUANA CENTRO (LA PALMA)	*430*	*378*	*39*	*13*
97	SANTA JUANA PRIMERA SECCIÓN	*639*	*551*	*74*	*14*
98	SANTA JUANA SEGUNDA SECCIÓN	*222*	*182*	*21*	*19*
99	SANTA MARÍA NATIVITAS	*987*	*923*	*40*	*24*
100	SANTIAGUITO	*251*	*220*	*26*	*5*
101	SANTIAGUITO TLALCILALCALLI	*2001*	*1796*	*164*	*41*
102	TABERNILLAS (SANTA CATARINA)	*458*	*354*	*40*	*64*
103	UNIDAD HABITACIONAL OLALDEA (COLONIA OLALDEA)	*35*	*8*	*26*	*1*
104	VILLA DE ALMOLOYA DE JUÁREZ	*948*	*804*	*108*	*36*
105	YEBUCIVÍ CENTRO (YEBUCIVÍ)	*732*	*558*	*161*	*13*
106	LOCALIDADES DE UNA VIVIENDA	*7*	*4*	*1*	*2*
	TOTAL MUNICIPAL	***56301***	***40020***	***13409***	***2872***

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI

2. Promedio de ocupantes por vivienda.

En lo relacionado a ocupantes por viviendas, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Almoloya de Juárez presenta una densidad de habitantes por vivienda de 4.03 siendo está mayor al del Estado de México de 3.71; observándose ser ello una constante en las dos últimas décadas, de manera general tanto la entidad como el municipio han bajado sus densidades a lo largo de los años.

Cuadro 37. Promedio de Ocupantes en viviendas particulares habitadas en el Estado deMéxico y Almoloya de Juárez 1990-2020.

Año	Estado de México	Almoloya de Juárez
1990	5.21	5.72
1995	4.79	5.61

2000	4.53	5.32
2005	4.31	4.72
2010	4.06	4.41
2015	3.88	4.19
2020	3.71	4.03

Fuente: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020; Conteos de Población y Vivienda 1995, 2005 y Encuesta Intercensal 2015.

Almoloya de Juárez a nivel general al año 2020 tiene una densidad de 4.03 habitantespor vivienda, algunas comunidades presentan densidades más altas como son El Santito en Yebuciví con 4.95, Santiaguito con 4.87, San Lorenzo Cuauhtenco con 4.66, La Hortaliza con 4.65 entre otras; es de resaltar que curiosamente los fraccionamientos y conjuntos urbanos son los que presentan densidades habitacionales menores como son Fraccionamiento el Álamo, Fraccionamiento Colinas del Sol, y el Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, ello pudiera deberse a que las viviendas son de dimensiones pequeñas lo que imposibilita el que vivan familias numerosas en ellas.

Cuadro 38. Promedio de Habitantes por Vivienda en Almoloya de Juárez por Comunidad al año 2020.

No.	LOCALIDAD	Ocupantes en viviendas particulares habitadas	Promedio de ocupantes enviviendas particulareshabitadas	Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas
1	**Arroyo Zarco**	*275*	*3.53*	*1.27*
2	**Arroyo Zarco La Mesa**	*244*	*4.07*	*1.25*
3	**Barrio De La Cabecera Tercera Sección**	*2463*	*4.24*	*1.04*
4	**Barrio Del Carmen**	*670*	*4.44*	*1.18*
5	**Barrio Del Jacal De Yebuciví**	*480*	*4.49*	*1.33*
6	**Barrio El Plan Ocoyotepec**	*141*	*3.53*	*1.1*
7	**Barrio La Galera (La Galera)**	*598*	*4.18*	*1.24*
8	**Barrio La Unión De Ocoyotepec**	*399*	*3.73*	*1.02*
9	**Barrio Los Lagartos Yebuciví**	*691*	*4.27*	*1.51*

10	Barrio San Pedro (La Concepción San Pedro)	3595	4.24		1.04
11	Barrio San Pedro Zona Norte	514	4.63		1.06
12	Barrio Santa Juana	274	3.86		1.04
13	Benito Juárez	2424	4.15		1.07
14	Besana Ancha	1040	4.39		1.15
15	Buenavista Yebuciví	286	4.54		1.42
16	Cañada De Guadarrama	1653	4.53		1.09
17	Casa Nueva (Casa Nueva Yebuciví)	662	4.57		1.41
18	Cerro San Mateo	547	4.18		1.24
19	Cieneguillas De Guadalupe	1628	4.05		1
20	Cieneguillas De Mañones	313		3.23	0.83
21	Colinas De San Francisco [Fraccionamiento]	1873		3.42	0.87
22	Colonia Bellavista	1535		4.13	1.31
23	Colonia Ejido De Santa María Nativitas	283		4.42	1.34
24	Colonia La Navidad	1286		4.16	1.11
25	Colonia Lázaro Cárdenas (La Trampa)	397		3.89	1.15
26	Colonia Rancho Viejo	231		4.36	1.22
27	Conjunto Habitacional Ecológico Suteym	2632		3.25	0.8
28	Conjunto Urbano Rancho San Juan	8079		3.33	1.11
29	Dilatada Sur (Dilatada)	1262		3.91	1.26
30	Ejido De San Lorenzo Cuauhtenco	321		5.02	1.41
31	Ejido De San Pedro	1953		4.04	1.03
32	Ejido De Santa Juana Primera Sección	76		4.47	1.03
33	Ejido El Estanco	965		3.94	1.15
34	Ejido La Gavia (San José La Gavia)	1940		4.19	1.26
35	Ejido San Antonio Ocoyotepec	582		3.88	1.27
36	Ejido San Diego	1154		4.34	1.22
37	Ejido Santa María Nativitas (Ejido Tres Barrancas)	766		3.77	1.12
38	El Estanco	626		4.06	1.04
39	El Plan	1260		4.41	1.16
40	El Plan De San Pedro	1201		4.11	1.05
41	El Santito (Barrio El Santito Yebuciví)	450		4.95	1.32
42	El Tepetatal	1234		4.24	1.35
43	El Tulillo	253		4.15	1.26
44	Ex-Hacienda Boreje	*	*		*
45	Fraccionamiento Colinas Del Sol	11505		3.46	1.09

46	Fraccionamiento El Álamo	2887	3.5	1.24
47	La Cabecera	7929	4.17	1.09
48	La Hortaliza	1181	4.65	1.41
49	La Lagunita Yebuciví	171	4.28	1.21
50	La Lima	451	3.64	1.29
51	La Palma (Ejido De San Francisco Tlalcilalcalpan)	199	4.42	1.19
52	La Posta	183	3.89	1.18
53	La Soledad Ocoyotepec	378	4.55	1.56
54	La Tinaja	117	4.18	1.3
55	Laguna De Tabernillas (El Resbaloso)	1594	4.58	1.41
56	Loma Blanca	246	4.1	1.29
57	Loma De Guadalupe	433	4.08	1.01
58	Loma De La Tinaja	137	3.7	1
59	Loma De San Miguel	1614	3.92	1.15
60	Loma Del Gigante De San Agustín Poteje Centro	888	3.84	1.06
61	Loma Del Jacal (Loma De Las Mangas)	838	4.23	1.31
62	Loma Del Puente	193	3.86	1.33
63	Loma Del Rancho	463	4.17	1.27
64	Loma Del Salitre (Colonia Loma DelSalitre)	1024	3.91	1.11
65	Mayorazgo De León (Estación Río México)	5123	4.39	1.24
66	Mextepec (Ex-Hacienda Mextepec)	4040	4.13	1.45
67	Mina México	3060	4.38	1.11
68	Ocoyotepec (Ocoyotepec Centro)	685	4.18	1.21
69	Palos Amarillos (Palos Amarillos Yebuciví)	1676	4.34	1.26
70	Paredón Centro	623	4.1	1.24
71	Paredón Ejido	926	4.01	1.03
72	Paredón Ejido Norte	323	3.85	1.06
73	Poteje Norte	705	3.58	0.96
74	Poteje Sur	1640	4.17	1.23
75	Ranchería De San Diego (Ciénega De San Diego)	257	4.15	1.06
76	Rancho Atotonilco	*	*	*
77	Rancho Los Gavilanes	*	*	*
78	Rancho San José Amealco (Rancho El Capulín)	*	*	*
79	Río Frío (Río Frío Yebuciví)	857	4.58	1.29
80	Rosa Morada	568	4.18	1.39

81	**Salitre De Mañones**	*2257*	*3.56*	*1.01*
82	**San Agustín Citlali**	*1821*	*3.54*	*1.05*
83	**San Agustín Las Tablas**	*830*	*4.32*	*1.23*
84	**San Agustín Poteje Centro**	*1501*	*3.96*	*1.08*
85	**San Agustín Tabernillas**	*14*	*3.5*	*1*
86	**San Antonio Atotonilco**	*540*	*4.62*	*1.25*
87	**San Antonio Buenavista**	*880*	*3.81*	*1.24*
88	**San Cristóbal**	*491*	*3.96*	*1*
89	**San Francisco Tlalcilalcalpan**	*1723 5*	*4.03*	*1.01*
90	**San Isidro (El Reservado)**	*2615*	*4.16*	*1.14*
91	**San Lorenzo Cuauhtenco**	*2245*	*4.66*	*1.25*
92	**San Mateo Tlalchichilpan**	*5030*	*4.21*	*1.14*
93	**San Miguel Almoloyán**	*3877*	*4.51*	*1.28*
94	**San Nicolás Amealco**	*1272*	*4.21*	*1.34*
95	**San Pedro De La Hortaliza (Ejido Almoloyán)**	*2195*	*4.59*	*1.4*
96	**Santa Juana Centro (La Palma)**	*1684*	*4.3*	*1.12*
97	**Santa Juana Primera Sección**	*2527*	*4.46*	*1.13*
98	**Santa Juana Segunda Sección**	*820*	*4.39*	*1.06*
99	**Santa María Nativitas**	*3997*	*4.32*	*1.25*
100	**Santiaguito**	*1086*	*4.87*	*1.56*
101	**Santiaguito Tlalcilalcalli**	*8077*	*4.4*	*1.17*
102	**Tabernillas (Santa Catarina)**	*1504*	*4.06*	*1.23*
103	**Unidad Habitacional Olaldea (Colonia Olaldea)**	*24*	*2.67*	*0.45*
104	**Villa De Almoloya De Juárez**	*3020*	*3.62*	*0.74*
105	**Yebuciví Centro (Yebuciví)**	*2374*	*4.23*	*1.2*
106	**Localidades De Una Vivienda**	*16*	*4*	*1.56*
	TOTAL MUNICIPAL	**170, 102**	**4.03**	**1.2**

El Censo de Población y Vivienda 2020, desarrolla en términos muy generales los servicios en las viviendas, sin embargo, señala que, de las 56,301 viviendas particulares habitadas en el Municipio de Almoloya de Juárez, el 69.35% de ellas cuenta con agua potable entubada, 65.45% con drenaje dentro de la vivienda y 73.97% con energía eléctrica.

Cuadro 39. Viviendas particulares habitadas con disponibilidad de Servicios

Total de viviendas particulares habitadas	Disponibilidad de energía eléctrica	Disponibilidad de Drenaje	Disponibilidad de Agua entubada
56,301	73.97	65.45	69.35
Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020.			

Viviendas deshabitadas

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el total de viviendas habitadases de 40,020 es decir el 71.08% del total de viviendas, el número de viviendas deshabitadas es de un total de 13,409 (23.82%), y la cifra de viviendas de uso temporal es de 2,872 (5.10%).

Cuadro 40. Viviendas Habitadas y deshabitadas

Viviendas Habitadas	Viviendas deshabitadas	Uso Temporal	TOTAL
40,020	13,409	2,872	56,301
Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI.			

3. Tipología de la Vivienda

En el Municipio de Almoloya de Juárez, se cuenta con vivienda rural, principalmente enlas localidades con alto grado de dispersión, hacia el norte, oriente y poniente del municipio, en las localidades de: San Agustín las Tablas, La Hortaliza, Los Lagartos (B. Los Lagartos de Yebuciví), La Lagunita (Ejido del Jacal Yebuciví), Lázaro Cárdenas, Loma Blanca, Loma de la Tinaja, Loma de San Miguel, Loma del Jacal (Loma de las Mangas), Loma del Puente, Loma del Rancho, Loma del Salitre (Colonia Loma del Salitre), Ocoyotepec (Ocoyotepec Centro), Ocoyotepec Unión (La Unión de Ocoyotepec), La Palma (Ejido de San Fco. Tlalcilalcalpan), Paredón Centro, Piedras Blancas (Piedras Blancas Centro), Piedras Blancas Sur, Plan Barrio de Ocoyotepec (Plan de Canchemi), Plan San Pedro, Ranchería de San Diego (Ciénega de San Diego), La Rinconada, Río Frio (Río Frío Yebuciví), Rosa Morada, San Agustín Potejé Norte, San Agustín Potejé Sur, San Agustín Tabernillas, San Agustín Chico, San Antonio Atotonilco, San Antonio Buenavista, San Antonio Ocoyotepec, San Cristóbal,

San Nicolás Amealco, San Pedro, Santa Catarina Tabernillas, Santa Juanita Segunda Sección, Santiaguito, Santiaguito (Barrio el Santito Yebuciví), La Soledad Ocoyotepec,

El Tepetatal, La Tinaja, El Tulillo, Arroyo Zarco Centro (Dilatada Centro), Arroyo Zarco,La Mesa, Los Ángeles Atotonilco, Arroyo Zarco, Barrio del Jacal de Yebuciví, Barrio del Ocote, Barrio la Cabecera 2ª Sección, Barrio la Galera (La Galera), Barrio Santa Juana, Besana Ancha, Buenavista, Casa Nueva (Casa nueva Yebuciví), Cerro San Mateo, Cieneguillas de Mañones, Colonia Bellavista, Colonia la Navidad, Colonia la Olalde (Olalde 1ª.), Ejido de San Lorenzo Cuauhtenco, Ejido de Santa Juana Primera Sección, Ejido de Santa María Nativitas, Ejido San Diego, San Agustín Potejé Centro, San Isidro (San Isidro el Reservado), San Lorenzo Cuauhtenco, San Pedro de la Hortaliza, Santa Juanita Centro (La Palma), Santa Juanita Primera Sección, Santa María Nativitas, Yebuciví Centro (Yebuciví) , Mayorazgo del León (Estación Río México), Mextepec, Palos Amarillo (Palos Amarillos Yebuciví), Paredón, El Plan, El Resbaloso, Salitre de Mañones y San Agustín Citlalli.

Los predios presentan grandes dimensiones y la superficie de ocupación mínima con alturas que oscilan en dos niveles.

La vivienda urbana presenta características propias de una zona urbana popular, yaque se asienta sobre predios de dimensiones pequeñas, donde se tiene un orden irregular en cuanto al uso y distribución del suelo.

Las localidades en las que predomina este tipo de vivienda son: San Francisco Tlalcilalcalpan, La Cabecera Municipal, San Mateo Tlalchichilpan, La Unidad SUTEYM, Rancho Carbajal, Colonia de Los Maestros, Geovillas El Nevado, Alborada, Colinas del Sol y Rincón del Álamo.

La población que se aloja en este tipo de vivienda se encuentra vinculada principalmente con las actividades urbanas, como el comercio, servicios y las actividades industriales.

En Almoloya de Juárez se identificaron cuatro clases de vivienda de acuerdo a sus características: precaria (unifamiliar), popular (unifamiliar, dúplex, cuádruplex, y plurifamiliar), media (unifamiliar y dúplex) y residencial (unifamiliar).

Vivienda Precaria.

Este tipo de vivienda se identifica principalmente por el uso en su construcción de materiales semiduraderos, tanto en paredes como en techos. Están constituidas por dos cuartos en promedio y son de una sola planta.

Carecen en algunos casos de infraestructura, principalmente agua potable, drenaje o alcantarillado y pavimentación. Estas situaciones demuestran los bajos ingresos económicos percibidos por sus pobladores.

Los asentamientos de esta clase se encuentran dispersos en las zonas de propiedad

federal, como lo son los derechos de vía y los cauces de ríos, además de tiraderos, etc.

Su dispersión dificulta la determinación de la superficie que ocupan, pues no hay zonas homogéneas que presenten estas características.

Vivienda popular.

Para facilitar el estudio de esta categoría de vivienda se dividió en tres tipos: vivienda progresiva, vivienda típica y la vivienda masiva.

La vivienda progresiva es desarrollada por autoconstrucción y por etapas, ya que los bajos recursos de sus habitantes no les permite culminar la obra en corto plazo, ni disponer de un proyecto constructivo, razón por la cual carecen en su mayoría de una funcionalidad óptima en sus espacios interiores. Están elaboradas con materiales duraderos, pero, en su mayoría, carecen de acabados, por lo que dan un aspecto desagradable a la vista.

La vivienda típica se caracteriza por haber sido construida por sus propios habitantes yen su mayoría sin proyecto arquitectónico; los materiales con los que se ha realizado presentan una combinación de duraderos y semiduraderos y son de uno o dos niveles. En algunos casos conservan solares de producción agrícola doméstica y una zona de corrales para la cría de especies pequeñas de animales, principalmente para el autoconsumo.

La vivienda masiva es la que está ejecutada y terminada, siguiendo proyectos integrales. Estos desarrollos habitacionales cuentan con todos los servicios de infraestructura y de equipamiento urbano; sin embargo, la falta de espacio habitable que las caracteriza provoca en muchos casos que sus moradores traten de ampliarlas y mejorarlas sin orientación técnica, obteniendo resultados no muy satisfactorios para sus habitantes y vecinos, alterando la imagen urbana de los fraccionamientos o conjuntos.

Por otro lado, al tratarse de vivienda económica los ocupantes de escasos recursos no proporcionan el mantenimiento adecuado a las construcciones, lo que a la larga genera deficiencias en el funcionamiento.

Así mismo, es en este tipo de vivienda donde se presentan mayores deficiencias en la ejecución de obras de infraestructura y urbanización, que a corto plazo provocan problemas de suministro en el agua y bacheos en calles.

Esta tipología de vivienda se ubica en los fraccionamientos y conjuntos urbanos autorizados.

Vivienda media y Residencial.

Existen en el municipio muy pocas construcciones de este tipo, algunas de ellas se localizan en la cabecera municipal y pertenecen a familias con posibilidades económicas desahogadas.

Esta tipología se desarrolla en lotes de grandes dimensiones. Su proceso constructivo cuenta con proyecto arquitectónico desde su inicio y su edificación es llevada a cabo por especialistas. Cuentan con todos los servicios de infraestructura. Los acabados de éstas son de lujo y se ubican en lugares privilegiados exclusivos para los estratos económicos más altos.

4. Tenencia de la tierra y asentamientos irregulares

Tenencia de la tierra

En el municipio se identifican tres formas de tenencia de la tierra:

Ejidal: Abarca una superficie de 26,985.92 hectáreas, la cual se encuentra distribuidaen 33 zonas ejidales y repartidos a 6,421 ejidatarios. Esta superficie representa el 56.43% de la superficie municipal. Los ejidos se encuentran distribuidos como se presenta en la siguiente tabla:

Cuadro 41. Superficie Ejidal.

NOMBRE DEL EJIDO	NÚMERO DE EJIDATARIOS	SUPERFICIE EN HECTÁREAS
San Agustín Citlalli	300	421.10
San Agustín Potejé	360	1550
San Antonio Atotonilco	31	28.5
Santa Catarina Tabernillas	366	11526.90
Santa Juana Centro	25	124.50
Cieneguillas De Guadalupe	97	599.70
Cieneguillas De Mañones	38	197.90
San Cristóbal	31	200
San Diego	101	362
El Estanco	170	1,272.80
San Francisco Tlalcilalcalpan	766	3,402.50
Casco La Gavia	65	667.90

Santa Juana PrimeraSección	92	504.10
San Lorenzo Cuauhtenco	119	524
Santa María Nativitas	200	792
San Mateo Tlalchichilpan	280	430.30
Mayorazgo De León	139	946.30
Mextepec	204	843.60
San Miguel Almoloyán	429	1,238.40
Mina México	151	662.10
San Nicolás Amealco	80	544
Ocoyotepec	114	1,063.60
San Pedro La Concepción	153	678.80
Piedras Blancas	87	723.80
Arroyo Zarco	400	3276
Benito Juárez	123	744.80
Salitre De Mañones	125	792
El Paredón	105	757.10
El Tulillo	95	272
Yebuciví	1075	1,655.40
La Tinaja	60	287.10
El Jacal	53	44
Calacoya	86	166
Total	**6,421**	**27,069.79**

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Comunal: Ocupa una superficie de 143.47 hectáreas, que representa el 0.30% de la superficie municipal. Esta superficie está integrada por las zonas forestales de la Sierra del Nevado de Toluca y de la Sierra de Ocoyotepec, al suroeste y noroeste del municipio respectivamente.

Propiedad: Incorpora una superficie de 20,692.55 hectáreas, que representa el 43.27%de la superficie municipal.

Actualmente, el municipio de Almoloya de Juárez tiene problema de límites en las siguientes zonas:

1.- La Colonia Santa Juana Segunda Sección al noreste del municipio, se

TIPO DE TENENCIA	HECTÁREAS	%
Ejidal	26,985.92	56.43
Comunal	143.47	0.30
Propiedad	20,692.55	43.27
Total	**47,821.94**	100.00
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.		

encuentra en litigio con el municipio de Temoaya.

2.- Ejidos de Almoloya, San Martín la Puerta y Barrio la Cabecera al sureste del municipio, se encuentran el litigio con el municipio de Toluca.

3.- Zona Forestal del Nevado de Toluca al suroeste del municipio, se encuentra en litigio con el municipio de Zinacantepec.

Asentamientos Irregulares.

Los asentamientos irregulares que se encuentra sobre terrenos de propiedad ejidal enel municipio están representados por los siguientes poblados o núcleo

Cuadro 42. Tenencia de la Tierra.

Cuadro 43. Zonas Ejidales Invadidas con Asentamientos Irregulares

POBLADO O NÚCLEO	SUPERFICIE EN (HA)	TÍTULOS	SUPERFICIE REGULARIZADA POR CORET
San Cristóbal	1.73	S/T	S/R
Centro de Santa Juana	5.13	S/T	S/R
San Martín la Puerta	1.67	S/T	S/R
Mextepec	3.44	S/T	S/R
San Nicolás	44.08	S/T	S/R
Santiaguito Tlalcilalcallí	5.28	S/T	S/R
Cieneguillas	28.25	S/T	S/R
El Estanco	2.30	S/T	S/R
Salitre de Mañones	2.67	S/T	S/R
San Agustín	2.85	S/T	S/R

Sección Paredón	0.03	S/T	S/R
San Lorenzo Cuauhtenco	16.96	S/T	S/R
Santa Catrina Tabernillas	42.62	S/T	S/R
La Purísima	0.63	S/T	S/R
Total	**157.64**	S/T	S/R

Fuente: H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
Nota: S/T= Sin Título. S/R= Sin Regularizar.

Los asentamientos irregulares ocupan una superficie total de 157.64 hectáreas. Sin embargo, estos asentamientos carecen de la mayoría de los servicios básicos de infraestructura y equipamiento, asimismo, las viviendas presentan condiciones precarias.

1. Oferta y demanda de suelo y vivienda

El mercado inmobiliario dentro del municipio se desenvuelve bajo las vertientes que propician la producción de vivienda. En primer lugar, está la oferta generada por diversos promotores que canalizan el flujo de crédito para el financiamiento de la vivienda en sus distintos tipos, captando la demanda sujeta de crédito. Esta gran parte del mercado inmobiliario tiene su expresión física en desarrollos emplazados en zonas urbanizables que cuentan con la infraestructura, equipamiento urbano y servicios básicos, pluralizando el suelo y la vivienda en beneficio del patrimonio familiar de

De manera correspondiente al tipo y estrato económico de la vivienda que se atiende;todo ello como producto de un proceso de urbanización planificado y ordenado.

Por otro lado, persiste la promoción y venta de lotes irregulares sin servicios que van conformando asentamientos no autorizados en suelo predominante de carácter social, los cuales generalmente se localizan en las inmediaciones de los desarrollos consolidados o en proceso, así como en las orillas del área urbana actual y de los poblados.

Este proceso de ocupación irregular del suelo, se debe en gran medida al régimen de propiedad social de la tierra que va siendo incorporada a usos urbanos sin contar con el pleno dominio para su aprovechamiento, naturalmente como producto de las presiones mercantiles a que está sujeta, provocadas por la plusvalía del suelo urbano en expansión y sobre todo por la demanda de los sectores de población que no son

sujetos de crédito para el financiamiento de vivienda y de especuladores que aprovechan el costo de oportunidad del suelo social.

En ambas circunstancias, la oferta de suelo y vivienda la equilibra la demanda para la compra de los bienes inmuebles quedando desatendido el sector de población de escasos recursos, por lo que es necesario dar impulso a programas que den paso a la creación de nuevos frentes para el desarrollo urbano planificado, que permitan ofrecer a esta población, suelo regular para construcción de vivienda social progresiva e instrumentar programas de apoyo al autoconstrucción.

E) ASPECTOS URBANOS E IMAGEN URBANA

1. Crecimiento Histórico y procesos de ocupación del suelo

En el municipio de Almoloya de Juárez el crecimiento urbano mostró un explosivo incremento a mediados del siglo pasado, debido principalmente a la inmigración de gente de otros estados, municipios e incluso de la Ciudad de México. En busca de territorios apacibles y próximos a las zonas industriales que se estaban generando en la zona del Valle de Toluca, cabe señalar que dicho crecimiento se incrementó aún más con la llegada de desarrolladores inmobiliarios en el año 2000 al 2009, sin embargo, es notorio que esta dinámica ha mostrado un ritmo descendente en los últimos dos años, lo cual es motivado por la saturación del área urbana, así como por los elevados costos de los terrenos.

Los centros de población son los siguientes:

- Centros de Población de la Cabecera Municipal: integrado por las localidades de Villa Almoloya de Juárez, Barrios la Cabecera 1a, 2a y 3a sección, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan, Barrio San Pedro, San Pedro, Santa María Nativitas, Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, San Lorenzo Cuauhtenco, San Miguel Almoloyan y Conjunto Urbano Colinas del Sol.
- Centro de Población San Francisco Tlalcilalcalpan, conformado por la localidad de San Francisco Tlalcilalcalpan

A continuación, se muestra el crecimiento histórico a partir del año 1976 hasta el año2020, así como los procesos de ocupación del suelo que se manifestaron durante eselapso de tiempo, al ser un Municipio con un crecimiento irregular sin previa planificación,se plasman en el territorio diversas tendencias de ocupación del suelo formando un territorio desigual y segregado.

Crecimiento Histórico

2000 La ocupación del suelo se presentó en forma extensiva, conformada por un patrón de asentamientos rurales con alto grado de dispersión, carentes de la mayoría de los servicios básicos de infraestructura y una estructura vial eficiente.

1995 Se anexaron un total de 201.02, se registró un crecimiento acelerado.

El tipo de ocupación se redensifico algunas zonas periféricas de la Cabecera Municipal, San Francisco Tlalcilalcalpan, San Miguel Almoloyán y Santiaguito Tlalcilalcalli, pero, en localidades como San Mateo Tlalchichilpan, San Lorenzo Cuauhtenco, Santa María Nativitas, Los Barrios la Cabecera y la mayor parte de las comunidades rurales de la zona norte y poniente del municipio, conformaron un patrón de asentamientos en forma extensiva y dispersa, mezclando las áreas agrícolas con la vivienda.

Cabe destacar que en este año se consolidaron en el municipio tres desarrollos habitacionales inducidos, los cuales son: la Unidad SUTEYM al poniente delacabecera Municipal, la Colonia de los Maestros al oriente de la Cabecera Municipal y el Fraccionamiento Rancho Carbajal al poniente de San Francisco Tlalcilalcalpan.

1976 Ocupaba una superficie de 57.61 hectáreas

Se presentaba una ocupación en forma concéntrica, principalmente en la Cabecera Municipal, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Miguel Almoloyán y San Francisco Tlalcilalcalpan, que representaban los asentamientos con mayor grado de urbanización para este año, el resto de las localidades se conformaban por asentamientos eminentemente rurales.

1989. Se incorporó al área urbana una superficiede 14.47 hectáreas. Las zonas que presentaron mayor expansión física fueron la Cabecera Municipal y San Mateo Tllalchichilpan.

Se presenta una tendencia de dispersión

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

Crecimiento Histórico para el Año 2020, Municipio de Almoloya de Juárez.

Fuente: Marco Geoestadístico, INEGI 2020.

A partir de lo anterior, se observa que la tendencia de crecimiento del centro de población está dirigida principalmente hacia dos zonas:

- La primera, en dirección con el municipio de Toluca y Zinacantepec, favorecida por la carretera Toluca-Almoloya y el Camino Santiaguito Tlalcilalcalli-Barrio la Cabecera. Estos han permitido un crecimiento en forma lineal y un patrón de ocupación de suelo en forma desarticulada con alto grado de dispersión, involucrando las delegaciones de Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan y los Barrios de la Cabecera.
- La segunda, apunta hacia la conurbación de la localidad de Almoloya Juárezcon la Unidad SUTEYM y las localidades de San Lorenzo Cuauhtenco y San Miguel Almoloyán. Este crecimiento al igual que el anterior, presenta un patrón de ocupación del suelo en forma dispersa en proceso de consolidación.

2. Imagen Urbana

La imagen urbana de Almoloya de Juárez se puede analizar de acuerdo a las áreasque integran el municipio.

- **Cabecera Municipal**:

En esta zona se concentran la mayor parte de los inmuebles históricos y edificaciones con tipología de construcción tradicional de uno a tres niveles, con alturas máximas de 7.5 m. En las construcciones predominan los macizos sobre vanos, fachadas alineadasy uso de madera, fierro y cantera.

Traza Urbana de Cabecera Municipal

La traza es de forma ortogonal regular, las vialidades son anchas con banquetas angostas, la mayoría se encuentran arbolada, están pavimentadas o empedradas, la mayoría presenta malas condiciones físicas.

Cuenta con varias líneas y rutas de servicio público de transporte, así como 22 sitios de taxis, de los cuales ninguna se ubica en el primer cuadro de la Cabecera Municipal.

En cuanto a la imagen de las redes de energía eléctrica, teléfonos y cable de TV, se encuentran sobre puestas unas de otras, lo que daña el entorno, además, gran parte del cableado se encuentra en malas condiciones físicas originando cortos circuitos.

Se ubica el Cine “Manuel Bernal”, actualmente no se encuentra en funcionamiento yuna zona comercial, donde predominan las construcciones de adobe y teja, con acabados en madera; sin embargo, se requiere de equipamiento como: bancas, postes con luminarias, macetas y paradero de autobuses, acordes a los diseños originales para enriquecer la imagen urbana y conservar es estilo típico de la zona. En esta zona la imagen urbana es homogénea y se encuentra en regulares condiciones físicas, sin embargo, algunas zonas requieren rehabilitación y pintura.

De esta forma en el primer cuadro es indispensable adoptar la reglamentación de la imagen urbana de la cabecera o bien del primer cuadro, esto con fin de darle imagen, identidad, realzar los distintivos que tiene la cabecera, normar el diseño de fachadas, materiales y alturas de las construcciones, así como la ubicación y dimensiones de los anuncios comerciales

- Unidad Habitacional SUTEYM:

Las redes de energía eléctrica, teléfonos y cable de TV son exteriores y las banquetas cuentan con presencia de árboles y arbustos. La unidad no tiene servicio de transporte público al interior, ni con sitios de taxis.

Las edificaciones son homogéneas y presentan los siguientes materiales: block en muros, concreto en piso y techos, así como áreas ajardinadas al frente. Además, cuenta con tres jardines que se encuentran en muy malas condiciones físicas, debido a la falta de mantenimiento y la mayoría de las viviendas requieren mantenimiento.

- **Colonia de los Maestros**: Se ubica al oriente de la Cabecera Municipal y presenta una traza ortogonal regular previa a la urbanización, las vialidades se encuentran pavimentas de concreto hidráulico, las redes de energía eléctrica, teléfonos y cable de TV son exteriores y las banquetas son angostas. La unidad no cuenta con servicio de transporte público al interior, ni con sitios de taxis.

Las edificaciones son homogéneas de un nivel y presentan los siguientes materiales:block en muros, concreto en piso y techos, así como áreas ajardinadas al frente. Lacolonia no cuenta jardines y gran parte de las viviendas requieren de mantenimiento.

- **Conjuntos Urbanos**: Los conjuntos urbanos existentes en el municipio, si bien por naturaleza son zonas habitacionales planeadas tanto en estructura como en imagen, presentan un deterioro físico lo cual conlleva a una mala imagen urbana, ya que se carece de reglamentos que obliguen a los habitantes a respetar lineamientos urbanos, por lo que las viviendas crecen de acuerdo a las condiciones económicas o

criterio del habitante, encontrando viviendas que sobrepasan los niveles permitidos, construcciones que se amplían hacia áreas verdes y lugares de estacionamiento, cambian el color de su vivienda, entre otros muchos otros cambios que ocasionan una deficiente mala imagen.

Asimismo, en la mayoría de estos desarrollos se carece de centros de barrio y algunosotros muestran escasez de comercio, lo que ocasiona la propagación de la vivienda mezclada con el comercio.

Imagen Urbana de Rancho San Juan y Colinas del Sol

Traza urbana del primer cuadro de la cabecera municipal, traza ortogonal regular, las vialidades se encuentran pavimentadas con concreto hidráulico.

Polígono de protección I, sujeto al Reglamento de Imagen Urbana 2022.

Coordinación de protección civil (FODA)

Poblados: El crecimiento irregular de las poblaciones y la falta de normatividad pararegir las características de las construcciones, se ve reflejada notablemente en la imagen de los poblados, ya que en los nuevos asentamientos no han respetado las características originales del lugar, lo que provoca la pérdida de identidad y presencia de la comunidad.

La proliferación de usos comerciales de manera especial ha deformado su imagen original, generando una creciente modificación de las fachadas con anuncios de diferentes estilos tipográficos, colores y tipología creando un caos visual generalizado.

Se percibe una falta de homogeneidad en la vivienda, pues existe una volumetría desordenada con muros sin aplanar, antenas, tinacos, anuncios etc. lo cual empobrece la imagen visual del poblado.

El acceso a los poblados no ha sido estudiado cuidadosamente, lo que ha traído como consecuencia la marginación. La infraestructura es inexistente, provocando el retraso en el desarrollo de las comunidades.

Los elementos generales que conforman la imagen urbana

Sendas: Están definidas por la estructura vial de tipo lineal destacando la Autopista Toluca –Ixtlahuaca, La Carretera Federal Libre Toluca-Zitácuaro y las Carreteras Estatales Almoloya-Toluca y Toluca-Ixtlahuaca. Estos elementos carecen de valor paisajístico o ambiental, a excepción de la Autopista Toluca –Ixtlahuaca.

Bordes: Se definen por los del tipo natural como son los Ríos Lerma, Almoloya, Tejalpa,Ojo de Agua, Oyamel, San Agustín, La Pila y Rosario. Estos elementos presentan un deterioro considerable, así como la contaminación por desechos sólidos y descargas de aguas negras.

Hitos: Los elementos visuales en el municipio son el Cerro del Molcajete, la Presa Ignacio Ramírez, El Palacio Municipal, Balneario Ojo de Agua y la Plaza Cívica.

Nodos: Zonas o puntos a los cuales confluye más la población, se encuentran los siguientes:

a) La Plaza Cívica de la Cabecera Municipal: Es el punto de reunión de la población para desarrollar principalmente actividades sociales, culturales y políticas.

b) Balneario Ojo de Agua: En ella se reúne el turismo tanto local, como el que llega de visita.

En el caso de los accesos principales y secundarios del municipio, se puede observar:

Carencia de elementos de carácter urbano, que expresen un sentido distintivo de entrada o bienvenida en zonas de ingreso al territorio municipal.

Carencia de marcas urbanas o elementos de gran presencia que sirven como remates visuales en las avenidas de accesos y que faciliten la orientación de automovilistas, transportistas y población en general que circulen en el lugar.

Falta de mobiliario urbano que de apoyo a las actividades propias del peatón tales como: cestos de basura, mapas urbanos en mamparas, bancas, arriates, señalización en general, etc.

Ausencia de señalización vertical y horizontal, preventiva y restrictiva en cruceros de vialidades primarias que faciliten el cruce peatonal en avenidas, de tal manera que se eviten al máximo los posibles accidentes.

En cuanto a las vialidades primarias del Municipio, se observa claramente la carenciade camellones, lo que provoca la ausencia de espacios para la creación de franjas arboladas y zonas destinadas al enriquecimiento del entorno.

Los espacios verdes y recreativos cada día se limitan más, debido al crecimiento de las construcciones, lo cual ocasiona la perdida de áreas naturales que se utilizan para el esparcimiento y cultivo del ser humano.

Zonas de valor histórico y cultural

El Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, identifican en el municipio inmuebles considerados de valor histórico y cultural para el año 2012 y inmuebles considerados de valor histórico y cultural para el año 2021.

Cuadro 44. Bienes Inmuebles Históricos del Municipio de Almoloya de Juárez.

NOMBRE DEL EDIFICIO	LOCALIZACIÓN	TIPO	CLASIFICACIÓN	USO ACTUAL
Capilla de la Purísima Concepción	San pedro	Monumento Histórico	religioso	Capilla de la Purísima Concepción
Fachada Panteón Municipal	Centro	Monumento Histórico	por definir	Fachada Panteón Municipal
Casa Habitación	San Miguel Almoloyan	Monumento Histórico	casa habitación	Casa Habitación
Casa Habitación	San pedro	Monumento Histórico	casa habitación	Casa Habitación
Presidencia Municipal	Centro	Monumento Histórico	casa habitación	Presidencia Municipal

capilla de la Ex Hacienda del Salitrillo	Camino a Santa Catarina Tabernillas	Monumento Histórico	religioso	capilla de la Ex Hacienda del Salitrillo
Templo de la virgen de la inmaculada concepción	Camino a San Agustín Citlali	Monumento Histórico	religioso	Templo de la viren de la inmaculada concepción
Capilla El Calvario	San Miguel Arcángel	Monumento Histórico	religioso	Capilla El Calvario
Ficha Nacional del Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos. INAH 2021.				

Cabe señalar que éstos inmuebles se encuentran en condiciones físicas regulares, no presentan un deterioro considerable, ya que frecuentemente han recibido mantenimiento dada la cercanía y concurrencia de la población a dichos inmuebles.

Cuadro 44.1 Bienes Inmuebles Históricos del Municipio de Almoloya de Juárez. 2021.

LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL EDIFICIO	USO ORIGINAL	USO ACTUAL	ÉPOCA DE CONSTRUCCIÓN	RÉGIMEN DE PROPIEDAD
Barrio la Unión de Ocoyotepec. Carretera Toluca Zitacuaro km. 35	Tumba tipo sarcofago conopial	Inmueble Monumento Funerario	Inmueble Monumento Funerario	Siglo XIX	Privada
México, Almoloya de Juárez, Poteje Sur, Km. 15.5 de Almoloya de Juárez y km. 3.0 Camino a San Agustín Citlali	Templo de la Virgen de la Inmaculada Concepción	Inmueble Religioso	Inmueble Religioso	Siglo XVIII	Municipal
Barrio la Unión de Ocoyotepec	Hacienda la Gavia	Conjunto Arquitectónico	Hacienda Ganadera, Agrícola y Forestal	Siglo XVII	Municipal
Fuente: Ficha Nacional del Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos. INAH 2021.					

F) ASPECTOS SECTORIALES

Principales tipos, fuentes y magnitud de contaminación.

a) Agua.

El municipio de Almoloya de Juárez “lugar donde mana el agua” presenta comunidades que carecen de este vital líquido por deficiencias en el sistema de abastecimiento, más no por condiciones geográficas o climáticas. Pues las actuales condiciones naturales, favorecen la precipitación que permite la existencia de diversos cuerpos de agua. Es contrastante al saber que en el municipio se encuentra la quinta parte de la superficie de cuerpos de agua de la región de Toluca. Los cuerpos de agua abarcan una superficie de 1,119.03 hectáreas (2.34%) entre afluentes naturales, manantiales, ríos y arroyos.

El municipio forma parte de la Región Hidrológica no.12 “Lerma-Santiago”, de la cuenca “Lerma-Toluca” y de la subcuenca “Rio Tejalpa”, existen 51 arroyos pequeños sin caudal en la época de secas, sobresaliendo El Rosario, La Pila, San Agustín, Oyamel y Las Cebollas, una excepción es el río Almoloya con afluentes todo el año. Además, se cuenta con 8 manantiales de los cuales sobresalen el Ojo de Agua, Dilatada y Arroyo Zarco. La infraestructura hidráulica consta de 191 bordos, 3 presas, 7 pozos profundos y 6 acueductos. Los bordos que sobresalen son el Limbergh y Arroyo Zarco.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Región hidrológica	Lerma - Santiago (94.47%) y Balsas (5.53%)
Cuenca	R. Lerma - Toluca (94.47%) y Cutzamala (5.53%)
Subcuenca	R. Gavia (86.04%), R. Otzolotepec - R. Atlacomulco (6.21%), R. Tilostoc (5.53%) y R. Tejalpa (2.22%)
Corrientes de agua	Perennes: San Ángel, Lerma, Almoloya, La Pila, San Cayetano, La Gavia, El Salto, San Diego, Los Capullos, San Agustín, El Rosario, Agua Chiquita, Xati, Oyamel, LaAlcantarilla, La Venta, Los Cuervos, San Pedro, Palmillas, Zarco y La Cascada Intermitentes: La Guajolota, El Salitre, Mina México, Los Tejocotes, San José, San Javier, San Cristóbal, Nigue, Santiaguito, Castola, San Nicolás, Seco, Guadarrama, Hojas Anchas y La Barranca

Cuerpos de agua	Perennes (1.84%): José Antonio Álzate, Ignacio Ramírez, Laguna El Rancho Grande, Bordo Grande, Benito Juárez y San Cristóbal Intermitentes (0.16%): Limber y San Ignacio
Fuente: IGECEM 2020	

Cuadro 45. Hidrología de Almoloya de Juárez

Sin embargo, presenta comunidades que carecen de este vital líquido por deficiencias en el sistema de abastecimiento, más no por condiciones geográficas o climáticas. Pues las actuales condiciones naturales, favorecen la precipitación que permite la existencia de diversos cuerpos de agua, esto es contrastante al saber que en el municipio se encuentra la quinta parte de la superficie de cuerpos de agua de la región de Toluca.

La Presa Ignacio Ramírez tiene una gran extensión, así como alto volumen de agua,no obstante, el agua se encuentra concesionada al Distrito de Atlacomulco, se encuentra localizada en el ejido Salitre de Mañones, San Agustín Citlali y San Antonio Atotonilco.

Cuadro 46. Estado Actual: Recurso Agua

Recursos Hídricos (Ríos, Presas, Lagos,Lagunas, Arroyos, manantiales, etc.)	**AbastecimientoFederal**	**AbastecimientoEstatal**	**Veda Cuenca deMéxico**
Río Lerma, Río Ojo de Agua, Presa Ignacio Ramírez, Manantial Almoloya, Manantial la Agavia, Arroyo Palmillas, Arroyo Zarco, A. La Venta, A. San Agustín		7 pozos profundos	
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.			

En cuanto a la contaminación de los recursos hidrológicos, esta es provocada por los habitantes de la entidad, ya que en los arroyos y ríos se vierten las aguas residuales de las zonas urbanas, además, son ocupados como basureros clandestinos, creando focos de infección y deteriorando la imagen urbana.

Cuadro 47. Contaminación de Agua

Rastros que descargan a				**Riesgos Hidrometeorológicos**			
Drenaje municipal	Cuerpo receptor	Plantas de Tratamiento Municipales	Plantas de Tratamiento Industriales	Lluvias torrenciales	Granizadas	Heladas	Inundación
Carnicerías	1	3	2	Julio-	Agosto-	Octubre-	San Fco.

y pollerías				septiembre	septiembre	febrero	Agrícolas
		Geovillas, Colinas del Sol, Lagunas de Oxidación	Papelera	20	6	15	
			Kelloggs				

Fuente: H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Los ríos más contaminados son: Lerma, Tejalpa, Almoloya, Ojo de Agua Rosario, LaPila, San Agustín Oyamel y Las Cebollas.

Asimismo, los bordos y presas se encuentran contaminados con pesticidas y fumigantes utilizados para la agricultura, y con aguas residuales domésticas vertidas a ellos.

Por ello, la problemática ecológica que presenta el municipio está referida a la contaminación de los cuerpos de agua, originada por las descargas de aguas residuales y por los desechos sólidos urbanos.

b) Aire.

En cuanto a la contaminación del aire, se genera de manera importante al sur ponientedel municipio, en la zona donde se encuentran las fábricas “Papelera el Nevado” y “Gorostiri”, así como el expendio de gas “Velagas” a un costado de la carretera Toluca-Villa Victoria, este último considerado como instalación de alto riesgo.

El municipio de Almoloya de Juárez se ve afectado en el recurso aire principalmentepor fuentes móviles y puntuales. Las primeras están ligadas al crecimiento poblacionalque está teniendo el municipio, así como a la exigencia de un mayor número de servicios de transporte.

Entre las fuentes puntuales podemos citar, los hornos alfareros y las tabiqueras, las cuales utilizan combustible, diversos tipos de residuos altamente contaminantes como llantas, aceites, plásticos, madera, entre los principales que afectan en gran medida la calidad del aire y la salud de los habitantes cercanos a estas fuentes de emisión.

Otra fuente de contaminación aérea, son las partículas suspendidas totales consecuencia de la deforestación, el cambio de uso de suelo y la actividad de construcción, ya que éstas al remover la capa superficial del suelo, emiten polvo formando extensas nubes que pueden ser apreciadas a simple vista, esto afecta directamente a la salud del hombre y a la calidad visual del municipio.

Cabe resaltar, que debido a que el municipio de Almoloya de Juárez no está contemplado en las dos regiones que cuentan con estaciones de monitoreo, no existen datos cuantitativos que permitan medir el grado de contaminación por emisión de gases y partículas suspendidas totales.

c) Suelo.

La principal fuente de contaminación del suelo es por la disposición inadecuada de residuos sólidos en lotes baldíos ubicados en la zona urbana y sus áreas periféricas, que afectan las características físicas y químicas del suelo.

En Almoloya de Juárez, se tiene un tiradero municipal a cielo abierto ubicado en el paraje la Vega, que tiene una superficie de 1.0 ha, el cual, no cumple con las disposiciones técnicas y ecológicas de operación establecidas por la Secretaría de

Ecología; lo que genera contaminación del suelo y de los mantos freáticos.

Asimismo, otro factor contaminante del suelo es el originado por la erosión, la degradación del suelo por actividades agrícolas, el mal uso de plaguicidas y fertilizantes y por los residuos sólidos.

Infraestructura Hidráulica

Agua Potable

El municipio para el abastecimiento del recurso hídrico recibe agua en bloque que suministra la CAEM, además, de los pozos y manantiales operados por el municipio y la población.

La cabecera municipal tiene como fuente de abastecimiento el manantial ojo de agua, contando con el servicio de forma irregular por la existencia de diámetros de tubería insuficientes en la red de distribución también del mismo manantial se suministran las comunidades de San Mateo Tlalchichilpan, Barrio San Pedro y Barrios de la cabecera primera, segunda y tercera sección del mismo municipio, las poblaciones restantes cuentan con el servicio de agua potable a partir de 29 pozos profundos que dan servicio a 29 comunidades y a los dos centros de readaptación social estatal y federal y 8 manantiales que dan servicio a 8 comunidades operados y administrados por comités locales.

La infraestructura hidráulica consta de 191 bordos, 3 presas, 45 pozos profundos y 6 acueductos. Los bordos que sobresalen son el Limbergh y Arroyo Zarco.

De acuerdo al Conteo de Población y Vivienda 2015, Almoloya de Juárez cuenta con 41966 viviendas, de las cuales 37725 disponen de agua entubada, 4186 no disponen de agua potable.

Cuadro 48. Viviendas particulares habitadas y ocupantes según disponibilidad de servicios públicos 2000-2020.

Disponibilidad de servicios	2000		2010		2015		2020	
	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes
Total	20771	104024	32739	144376	41966	176237	58,495	170,102
Agua entubada								
Disponen	14298	71846	27011	118101	37725	158427	39,043	157,248
No disponen	6150	30277	5576	25701	4186	17578	3,093	12,568
No especificado	323	1901	152	574	55	232	49	197

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000.
Censo de Población y Vivienda, 2010. Encuesta Intercensal, 2015. Censo de Población y Vivienda 2020.

Cabe señalar que para 2010, 10 localidades concentraban el 38.2% del total de viviendas particulares habitadas que disponían del servicio de agua potable dentro de la vivienda: San Francisco Tlalcilalcalpan, Fraccionamiento Colinas del Sol, Santiago Tlalcilalcalli, La Cabecera Municipal, Mayorazgo de León, Villa de Almoloya de Juárez, Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM, Mina México, Barrio San Pedro y San Miguel Almoloyan.

Cuadro 49. Viviendas Particulares con Agua Potable dentro de la Vivienda en las principales comunidades de Almoloya de Juárez 2010 y 2020

Localidad	Viviendas Particulares Habitadas				Viviendas Particulares Habitadas con Agua Potable			
	2010	%	2020	%	2010	%	2020	%
Estado de México	**3,689,053**	***100***	**4,303,449**	***100***	**3,383,410**	***100***	**4,439,141**	***100***
Total del Municipio	**32,743**	***0.89***	**40,020**	***0.93***	**24,790**	***0.73***	**39,043**	***0.88***
San Francisco Tlalcilalcalpan	4,014	*12.26*	4,101	*10.25*	3,736	*15.07*	4,182	*10.71*
Fraccionamiento Colinas del Sol	1,860	*5.68*	2,706	*6.76*	1,854	*7.48*	3,322	*8.51*
Santiaguito Tlalcilalcalli	1,481	*4.52*	1,796	*4.49*	1,402	*5.66*	1,803	*4.62*
La Cabecera	1,442	*4.40*	1,895	*4.74*	1,262	*5.09*	1,874	*4.80*
Mayorazgo de León(Estación Río	898	*2.74*	1,148	*2.87*	772	*3.11*	1,135	*2.91*

México)								
Villa de Almoloyade Juárez	745	*2.28*	804	*70.03*	741	*2.99*	832	*73.30*
Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM	744	*2.27*	751	*1.88*	734	*2.96*	809	*2.07*
Mina México	774	*2.36*	681	*1.70*	679	*2.74*	692	*1.77*
Barrio San Pedro	678	*2.07*	831	*2.08*	655	*2.64*	826	*2.12*
San Miguel Almoloyan	673	*2.06*	831	*2.08*	642	*2.59*	826	*2.12*

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010. Censo de Población y Vivienda 2020.

Como se observa en la gráfica anterior el municipio de Almoloya de Juárez presenta un 0.88% en la dotación de agua potable dentro de la vivienda, en 2020, porcentaje que ha aumentado a comparación con el Censo de 2010, que este representa un 0.73%.

Es importante resaltar que en el territorio de Almoloya de Juárez corren escurrimientos superficiales que se originan en el Volcán Nevado de Toluca, así como manantiales, por lo que el municipio en materia hidráulica juega un papel importante en el abasto del vital líquido para la región; por lo que es necesario establecer una política y estrategia del cuidado de esta zona con el fin de garantizar el abasto futuro.

Gráfica 16. Viviendas Particulares Habitadas con Agua Potable dentro de laVivienda Almoloya de Juárez-Estado de México 2010 – 2020.

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2010. Censo de Población y Vivienda 2020.

Infraestructura sanitaria

Drenaje y Alcantarillado

El servicio de drenaje y alcantarillado al igual que el sistema de agua potable se manejapor los comités locales. De acuerdo a los datos arrojados en la Censo de Población y Vivienda 2020, la cobertura del servicio de drenaje de las viviendas particulares habitadas en el municipio de Almoloya de Juárez es de 87.33% estando por debajo de la cobertura estatal, ya que esta representa el 97.34%.

El 87.65% de las viviendas que cuentan con drenaje, el 53.90% lo desalojan en red pública, 36.27 a fosa séptica o tanque séptico (biodigestor), 5.57 a barranca o grieta y 2.27 a río o lago.

Gráfica 17. Viviendas Particulares con Drenaje dentro de la Vivienda en Almoloya de Juárez-Estado de México 2020

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Cabe señalar que el sistema de drenaje en el municipio tiene como eje de desagüe losríos y arroyos del municipio lo cual genera contaminación de los mantos freáticos. Muchas de las localidades del municipio presentan déficits superiores al 80% ya que no cuentan con la red debido a la gran dispersión de las mismas. Solo en la cabecera municipal y las comunidades principales como San Mateo Tlalchichilpan, Santiago Tlalcilalcalli, Fraccionamiento Colinas del Sol entre otras la cobertura de drenaje se cuenta por arriba del 50%.

Se muestra de forma desglosada la disponibilidad de servicios durante el periodo 2000 - 2020, se elevó el número de viviendas para el año 2020 que disponen de este servicioson un total de 36,848 viviendas y las que no disponen de este servicio son alrededorde 5,280 viviendas, es decir un porcentaje de 12.51% de las viviendas no disponen deeste

servicio respecto al total de viviendas particulares habitadas.

Cuadro 50. Viviendas particulares habitadas y ocupantes según disponibilidad de drenaje 2000-2020

Disponibilidad de servicios	2000		2010		2015		2020	
	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes
Drenaje								
Disponen	8226	40526	23482	103020	36785	154480	36,848	148,396
No disponen	12389	62374	8848	39521	4973	50884	5,280	21,393
No especificado	156	1124	409	1835	208	873	57	224

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística elaborado con información del INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000. Censo de Población y Vivienda, 2010 y 2020. Encuesta Intercensal, 2015. Censo de Población y Vivienda 2020.

Una de las causas del rezago de este servicio dentro de las viviendas es la dispersiónde los asentamientos humanos en la mayoría de las comunidades, ocasiona que los costos de introducción de infraestructura sean muy altos. Cabe señalar que el saneamiento de aguas es uno de los mayores retos a vencer. El retraso y descuido que tradicionalmente se ha mantenido en este rubro es alarmante.

Lo anterior es resultado de la poca infraestructura y capacidad existente en cuanto a número de plantas de tratamiento, así como de la inadecuada operación de las mismas, que se refleja en el bajo nivel de aprovechamiento de la capacidad institucional instalada.

Un aspecto que afecta seriamente el futuro de los recursos hídricos en el municipio esla infiltración de aguas contaminadas al acuífero. Esto se ha venido dando progresivamente con el crecimiento de las zonas urbanas, pues el manejo inadecuado de la basura ha generado una alta producción de lixiviados, altamente tóxicos, que se mezclan con las aguas del subsuelo. Lo mismo sucede con las descargas directas a barrancas o cauces realizadas por la población, asociadas, en muchos casos con áreas de reserva ecológica y de gran capacidad de infiltración natural al acuífero. Los efectos de este fenómeno son alarmantes y comprobables en los análisis de las aguas extraídas en pozos a las zonas críticas.

Se considera que una de las principales causas del rezago de este servicio dentro delas viviendas es la dispersión de los asentamientos humanos en la mayoría de las comunidades, que ocasiona que los costos de introducción de infraestructura sean muy altos.

Gráfica 18. Viviendas Particulares con Drenaje dentro de la Vivienda enAlmoloya de Juárez-Estado de México 2010, 2015 y 2020.

Fuente: Encuesta Intercensal 2015. Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

El saneamiento de aguas es uno de los mayores retos a vencer. El retraso y descuidoque tradicionalmente se ha mantenido en este rubro es alarmante.

Lo anterior es resultado de la poca infraestructura y capacidad existente en cuanto a número de plantas de tratamiento, así como de la inadecuada operación de estas, que se refleja en el bajo nivel de aprovechamiento de la capacidad institucional instalada.

Un aspecto que afecta seriamente el futuro de los recursos hídricos en el municipio esla infiltración de aguas contaminadas al acuífero. Esto se ha venido dando progresivamente con el crecimiento de las zonas urbanas, pues el manejo inadecuado de la basura ha generado una alta producción de lixiviados, altamente tóxicos, que se mezclan con las aguas del subsuelo. Lo mismo sucede con las descargas directas a barrancas o cauces realizadas por la población, asociadas, en muchos casos con áreas de reserva ecológica y de gran capacidad de infiltración natural al acuífero. Los efectos de este fenómeno son alarmantes y comprobables en los análisis de las aguas extraídas en pozos a las zonas críticas.

Infraestructura Vial.

El municipio de Almoloya de Juárez cuenta con suficiente conectividad con la ciudad de Toluca y otros municipios, la problemática se genera hacia el interior, ya que se observa poca conectividad entre zonas urbanas y delegaciones.

Es importante mencionar que la gran mayoría de las vialidades son discontinuas, de terracería y con traza urbana regular, adicionalmente la variación de secciones dificulta aún más la comunicación.

La conectividad en la cabecera municipal es buena hacia el interior; se presentan problemas hacia el exterior, ya que las vialidades primarias se encuentran en malas condiciones físicas.

Las localidades del municipio se encuentran articuladas por las siguientes vialidades:

Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez
Vialidades

- **Carretera Municipal "Toluca-Almoloya".** Permite la estructuración de las localidades de la zona con la Ciudad de Toluca, en sentido norte-sur.
- **Carretera Municipal "Almoloya-San Miguel Almoloyán".** Permite la integración de la localidad de San Miguel Almoloyán y la Unidad SUTEYM con la Cabecera Municipal, en sentido oriente-poniente.
- **Camino "Almoloya-Barrio. Cabecera Segunda Sección".** Permite la integración de los Barrios la Cabecera Primera y Segunda Sección, con la Cabecera Municipal en dirección oriente-poniente.
- **Carretera "Almoloya-Santa Juana".** Permite la estructuración de la Cabecera Municipal, las localidades de Santa Juana, Mina México y La Zona Militar, con la Autopista Toluca-Atlacomulco en sentido norte-sur.
- **Carretera Municipal "Almoloya-San Lorenzo Cuauhtenco".** Integra a la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco con la Cabecera Municipal, en dirección norte-sur.
- **Camino "Almoloya-San Pedro".** Permite la articulación de la localidad de San Pedro con la Cabecera Municipal, en sentido norte-sur.
- **Camino a la "Cabecera".** Articula a la localidad de San Mateo Tlalchichilpan con los Barrios de la Cabecera, de norte a sur.
- **Camino "San Luis Mextepec-Almoloya".** Comunica a las localidades de San Mateo Tlalchichilpan y el Barrio la Cabecera con la Cabecera Municipal, en dirección norte-sur.
- **Camino "Santa María Nativitas-Almoloya".** Articula la localidad de Santa María Nativitas con la Cabecera Municipal y la Carretera Toluca-Zitácuaro, en sentido norte-sur.

Cabe resaltar que los últimos tres caminos son de terracería y se encuentran en malas condiciones físicas, lo que dificulta el flujo de vehículos.

Mina México
Vialidades

- **Autopista de Cuota "Toluca-Atlacomulco".** Permite la estructuración entre síde las localidades de San Ignacio, San Miguel, La Zona Militar, La Penitenciaríade Alta Seguridad, Mina México y Santa Juana, en sentido norte-sur.
- **Carretera Libre "Toluca-Ixtlahuaca".** Al igual que la vialidad anterior, permitela estructuración entre sí de las localidades de San Ignacio, San Miguel, La Zona Militar, La Penitenciaría de Alta Seguridad, Mina México y Santa Juana, en dirección norte-sur.
- **Carretera "Autopista-Mina México".** Articula a la localidad de Mina México conla carretera libre y de cuota Toluca-Atlacomulco, así como con la Ciudad de Toluca, en sentido oriente-poniente.
- **Carretera "Autopista- Penitenciaría de Alta Seguridad".** Permite la comunicación de la Penitenciaría de Alta Seguridad con la carretera libre y de cuota Toluca-Atlacomulco, en dirección oriente-poniente.
- **Camino "Santa Juana-Salitre de Mañones".** Permite la comunicación de las comunidades de Santa Juana, San Pedro, Salitre de Mañones, Ejido y Ranchería Salitre de Mañones, Ejido Cieneguillas, Rancho San Diego y La Estrella, en sentido oriente-poniente.
- **Camino "San Ignacio-Zona Militar".** Permite la conectividad de la localidad deSan Ignacio y Mina México con la Zona Militar, asimismo, con la carretera librey de cuota Toluca-Ixtlahuaca, en dirección norte-sur.

Mextepec
Vialidades

Las principales vialidades que articulan a esta zona son las siguientes:

- **Carretera Libre "Toluca-Zitácuaro".** Articula entre sí a las localidades del poniente de la zona con los municipios de Villa Victoria y Zinacantepec, en sentido norte-sur.
- **Carretera Municipal "San Francisco-Ejido Yebuciví Tabernillas".** Permite la estructuración de las localidades de San Francisco, Ejido Mextepec, Mextepec y

Ejido Yebuciví Tabernillas con la carretera federal Toluca-Zitácuaro, en dirección norte-sur.

- **Carretera Municipal "Santa Catarina Tabernillas-Ejido Cieneguillas".**

Permite la estructuración de las localidades de Ejido Cieneguillas, Benito Juárez y Santa Catarina Tabernillas con la carretera federal Toluca-Zitácuaro, en sentido norte-sur.

- **amino "Mextepec-Benito Juárez".** Permite la conectividad de las comunidades de Mextepec, Ejido Benito Juárez y Benito Juárez, en dirección oriente-poniente. Cabe resaltar que este camino es de terracería.

El resto de las localidades se comunican entre sí, por diferentes caminos rurales que se encuentran en mal estado y sin pavimentar.

Cieneguillas
Vialidades

Esta zona se integra a partir de las siguientes vialidades:

- **arretera Libre "Toluca-Zitácuaro".** Articula a las localidades de Cieneguillas,El Paredón y Ejido Santa María Nativitas con los municipios de Villa Victoria y Zinacantepec, en dirección norte-sur.
- **amino "Cieneguillas-Rancho la Estrella".** Permite la conectividad de las comunidades de Cieneguillas, El Águila, Las Ranas, Ejido Benito Juárez, La Vaquita y La Estrella, en sentido oriente-poniente. Este camino es de terracería.
- **amino "Cieneguillas-Santa Bárbara".** Estructura a las localidades de Cieneguillas y Santa Bárbara, con la carretera Toluca-Zitácuaro, en dirección oriente-poniente. Este camino es de terracería.

El estanco
Vialidades

Se encuentran sobre zonas ejidales que carecen de una articulación vial eficiente, yaque la mayoría de éstos se comunican a través de caminos rurales en mal estado físico.

Esta zona se integra a partir de las siguientes vialidades:

- **arretera Libre "Toluca-Zitácuaro".** Permite la comunicación de las localidades de Cieneguillas, El Paredón, Santa Bárbara, El Durazno y el Ejido de San Miguel Almoloyán, con los municipios de Villa Victoria y Zinacantepec en sentido norte-sur.
- **arretera Libre "Toluca-Valle de Bravo**". Integra a las localidades de San Antonio Buenavista, Dilatada Centro, Ejido Arroyo Zarco, Ejido el Estanco, San Nicolás Amealco, Ejido el Tulillo y Ejido San Agustín Potejé, con los municipios de Valle de Bravo y Zinacantepec, en dirección oriente-poniente.

El resto de las localidades se comunican por caminos de terracería en malas condiciones físicas.

San Francisco Tlalcilalcalpan
Vialidades

La conectividad en San Francisco Tlalcilalcalpan es buena, el sistema vial con el quese cuenta cumple con las necesidades de acceso y salidas. Al interior no se presentan mayores problemas ya que su traza urbana es ortogonal, lo que permite una mejor organización vial. Esta zona presenta conectividad directa con los municipios de Zinacantepec y Toluca a través de la carretera Toluca-Zitácuaro.

Las delegaciones que se ubican al norte del municipio presentan un patrón de ocupación disperso y una deficiente estructura vial en su interior. Para esta zona la problemática radica en la falta de traza vial que conecten y den fluidez entre delegaciones y con las principales zonas urbanas. De la misma forma las secciones de las calles son reducidas de seis metros promedio para vialidades principales y cuatro metros para vialidades secundarias. Las condiciones materiales son malas, ya que no se observa mantenimiento constante.

Las vialidades que generan un impacto regional y metropolitano dentro del municipioson las siguientes:

Vialidades

- **Carretera Toluca-Atlacomulco (libre).** Esta vialidad conecta al municipio por su zona norte con los municipios de Ixtlahuaca y Atlacomulco, así como con Toluca hacia el sur. Funcionalmente el paso de esta carretera no es representativo hacia el interior del municipio.

- **Carretera Toluca- Atlacomulco (Cuota):** Conecta con las autopistas: Libramiento Ruta de la Independencia Bicentenario y Toluca Zitácuaro con Ramal a Valle de Bravo integrando la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y norte del Estado para alcanzar también conexión hacia el occidente y norte del país a través de las autopistas, Atlacomulco - Guadalajara y Arco Norte, respectivamente.

Esa concesionada por la empresa BANOBRAS S.N.C

- **Carretera Toluca-Villa Victoria.** Conecta a Almoloya de Juárez con Villa Victoria. Su importancia es mayor si se considera que da conectividad con toda la parte oeste del municipio, ya que todas las vialidades que dan acceso a las localidades que se ubican en esta zona se entroncan en este eje.

- **Carretera Toluca-Zitácuaro**. Conecta al municipio con Valle de Bravo y con elsur del estado de Michoacán, además de dar conectividad entre San Francisco Tlalcilalcalpan y la zona sur del municipio.

- **Carretera Toluca-Almoloya de Juárez (Adolfo López Mateos).** Esta vialidad es el principal acceso al municipio hacia la cabecera, además de dar conectividad con el municipio de Toluca y la delegación de San Mateo Tlalchichilpan.

El sistema de vialidades primarias se conforma por ejes que en algunos casos formanparte o continuidad de ejes regionales y que dan acceso a la cabecera municipal y las principales zonas urbanas. En este caso las vialidades primarias presentan condiciones materiales de regulares a malas. Dentro de las vialidades primarias se ubican las siguientes:

- ***Cabecera Municipal:***

- ***Miguel Hidalgo.***
- ***José María Morelos.***
- ***Camino a San Lorenzo Cuauhtenco.***
- ***Camino a Santa Juana (5 de mayo).***
- ***Camino a San Diego (5 de febrero).***

Puntos de Conflicto Vial y Conectividad Vial

Dentro del municipio de Almoloya de Juárez se presentan diferentes causas de problemática vial, entre las que destacan las siguientes:

- **Cruce de la Carretera a Almoloya de Juárez y camino a Santiaguito Tlalcilalcalli**: La carretera presenta una sección de 12 metros en dos carriles.

En su cruce con el camino a Santiaguito se ubica un corredor comercial y de servicios en proceso de consolidación. Se considera problemática por la ubicación del penal, los juzgados, paradas de autobuses y taxis que invaden la vialidad, además de que no se cuenta con señalamiento vial ni mecanismos de control de velocidad vehicular.

- **Cruce de la Carretera a Almoloya de Juárez y camino a San Mateo Tlalchichilpan**: El principal problema lo constituye la falta de señalamiento y mecanismos de reducción de velocidad. se presentan paraderos de taxis y autobuses de pasajeros que invaden el cuerpo de la vialidad, por lo que es importante considerar áreas de ascenso y descenso de pasajeros, además de carriles de desaceleración. Esta vialidad cuenta con una sección de 9 metros y sus condiciones físicas son aceptables.

- **Cruce de la Carretera a Villa Victoria con la entrada a San Miguel**

Almoloyán; Se considera un punto de conflicto vial dadas las condiciones en las que se encuentra, ya que los señalamientos no son respetados. Este cruce representa un peligro por la incorporación de automóviles a la carretera, caber señalar que no existen carriles de deceleración para incorporarse a la localidad.

- **Vialidad de Acceso a San Francisco Tlalcilalcalpan**: Este cruce se considera como punto de conflicto vial por la falta de mecanismos de control de velocidad, además de la falta de señalamientos. se presenta invasión del derecho de vía por los comercios ubicados sobre el eje principal.
- **Zona de San Bernabé**: Esta zona representa un punto de conflicto vial los días lunes, ya que se llevan a cabo operaciones de compraventa de ganado, así como la instalación de puestos diversos a nivel de calle, los cuales obstruyen el paso por la zona. Cabe mencionar que en esta zona no existen espacios para estacionamientos, lo que provoca la invasión de las calles. No existen señalamientos y se observa una marcada desorganización.

Infraestructura Eléctrica

Electrificación y Alumbrado Público.

Para el suministro de energía eléctrica el municipio cuenta con dos subestaciones eléctricas:

Subestación eléctrica al sur de San Mateo Tlalchichilpan. Permite regular la distribuciónde una de las tres líneas de alta tensión que cruzan por el municipio. Estas líneas tienenuna capacidad de 32.5 MVA.

Subestación eléctrica al norte de la Cabecera Municipal. Permite regular la distribuciónde las líneas de alta tensión que alimentan a las localidades de Almoloya de Juárez y tienen una capacidad de 230 KV.

De acuerdo a los Censos Generales de Población y Vivienda y Conteos de Poblacióny Vivienda, la disponibilidad de energía eléctrica en las viviendas paso de 24.07% en 1970 a 95.01% en 2005, 96.41% en el 2010, 98.37% en 2015 y 69.49 en 2020, del cual el 40.89% se concentra en 10 localidades del municipio.

Cuadro 51. Disponibilidad de energía eléctrica 2000-2020.

Disponibilidad de servicio	2000		2010		2015		2020	
	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes	Viviendas	Ocupantes
Energía eléctrica								
Disponen	18648	93368	31570	139665	41281	173360	40,513	168,460
No disponen	1981	9582	1029	4156	644	2704	- - - - -	- - - - -
No especificado	142	1074	140	555	41	172	- - - - -	- - - - -

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000, 2010, 2020 y Encuesta Intercensal 2015

De acuerdo con la gráfica anterior se muestra que para el año 2020 el 96.49% de la población de Almoloya de Juárez, cuenta con energía eléctrica, siendo que, a nivel estatal la cobertura asciende al 99.22%.

Gráfica 19. Viviendas Particulares con Energía eléctrica de la vivienda en Almoloya de Juárez- Estado de México 2020.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 19.1. Viviendas Particulares con Energía eléctrica de la vivienda en Almoloya de Juárez 2000 – 2020.

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2000, 2010 y 2020. Encuesta Intercensal2015.

EQUIPAMIENTO URBANO

Los elementos que componen los subsistemas de equipamiento urbano del Municipiode Almoloya de Juárez contemplan aquellos que corresponden al ámbito de Educacióny Cultura, Salud y Asistencia Social, Comercio y Abasto, Comunicaciones y Transporte, Recreación y Deporte, Administración y Servicios Urbanos Públicos.

Estos equipamientos están dispuestos en el interior del territorio municipal de tal maneraque la población tenga un mejor funcionamiento para el desarrollo de sus actividades económicas y de su vida cotidiana.

a) Subsistema de Educación y Cultura

Equipamiento Educativo.

En lo que se refiere al subsistema educativo, corresponde al desarrollo de las habilidades intelectuales, es considerado la base formativa en el proceso de desarrollo y de formación educativa y cultura de la persona, corresponde a nivel básico, medio, medio superior y superior.

Almoloya de Juárez, de acuerdo a datos emitidos por INEGI para el año 2010, cuenta dentro de su territorio con 309 Planteles educativos, conformados por: 116 preescolares, 108 primarias, 57 secundarias, 11 de educación media superior y 17 no escolarizadas, con una matrícula de 39,386 educandos instruidos por 1,741 profesores.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, la población de 15 años y más en Almoloyade Juárez, es de 119,544 personas, de los cuales 7.34% no cuentan con escolaridad alguna, 67.14 curso preescolar y primaria, 48.56% secundaria (secundaria completa 89.85% e incompleta 10.02), educación media superior el 16.18% y educación superior, únicamente el 9.23%; en lo que se refiere al grado promedio de escolaridad, el municipio cuenta con un promedio de 7.83%.

Cuadro 52. Infraestructura Educativa 2010.

Localidad	Escuelas	Docentes	Alumnos	Alumnos Hombres	Alumnos Mujeres	Preescolar	Primaria	Secundaria	Media Superior	Superior
Villa Almoloya De Juárez	6	180	4,094	2,074	2,020	- Jardín de Niños México - María Guadalupe Rhon de Hank González	- Juan Fernández Albarrán - Wenceslao Labra	- Lic. Gabriel Ramos Millán	- Oficial 5	
Bella Vista	2	11	244	117	127	- Juan Suarez De	- Lic. Adolfo López Mateos			

						Peralta				
Benito Juárez	2	20	471	246	225	- Jardín de Niños "Niños Héroes"	- Telesecundaria Cuauhtémoc			
Cabecera, La	4	90	2,616	1,373	1,243	- Jardín de Niños	- General Albaro Obregón - J.N. Francisco Morazán	- José María Luis Mora		
Cañada De Guadarrama	1	26	588	302	286				- Telebachillerato Comunitario Núm. 34 Cañada De Guadarrama, Almoloya De Juárez	
Cieneguillas	3	35	830	382	448	- Enrique Flores Magón	- Revolución	- Ofic. No 0263 Gral. Felipe Berriozábal		
Dilatada Sur (Dilatada)	2	14	303	155	148	- Miguel Ángel de Quevedo		- Oftv No 0223 Ignacio Ramirez		
Estanco, El	2	26	390	194	196	- Juana de Asbaje	- Miguel Hidalgo			
Gavia, La (San José La Gavia)	1	8	113	57	56		- Miguel Hidalgo y Costilla			
San Pedro De La Concepción (Barrio	3	31	874	447	427	- Jardín de Niños Mario Bernal	- Wenceslao Labra	- Técnica 107		

San Pedro)										
Ejido de San Pedro (La Estanzuela)	3	16	476	243	233	- Moisés Sáenz	- Prof. Rafael Ramirez	- Oftv No 0327 Plutarco Elías Calles		
La Loma Centro	2	4	75	33	42	- Sor Juana Inés de la Cruz	- Ninguno			
Loma Del Salitre	1	16	265	126	139		- Francisco I. Madero			
Mayorazgo De León	5	44	1,172	602	570	- Kínder María del Carmen - Kínder Coyavahuac	- Plan de Ayala "Adolfo López Mateos"	- Ruta de la Independencia	- CBT No.2 Almoloya de Juárez	
Mextepec	3	47	1,066	555	511	- Santiago Ramon y Cajal		- Ofic. No. 0071 Lic. Adolfo López Mateos	- CBT Núm. 1	
Mina México	3	38	769	410	359	- Mariano Azuela - Colegio Unión Cultural	- José Ma. Morelos y Pavón			
Ocoyotepec (Ocoyotepec Centro)	3	11	237	130	107	- Luis Enrique Erro	- Ninguno - Gral. Felipe Ángeles			
Paredón Ejido	1	28	585	295	290			- Ofic No 0247 Plan De Ayala		
San Agustín Las Tablas	2	5	149	84	65	- Federico Froebel	- Felipe Carrillo Puerto			
San Agustín Poteje Norte	1	9	266	144	122		- Emiliano Zapata			
San Agustín Poteje Sur	3	20	550	269	281	- Melchor Ocampo	- Lic. Adolfo López Mateos	- Oftv No 0243 Benito Juárez		
San	3	17	284	132	152		- Ninguno	- Ofic No		

Diego							- Ninguno	0865 Emiliano Zapata		
Villa San Francisco Tlalcilalcalpan	14	213	5,363	2,655	2,708	- Jardín de Niños Frida Kahlo - Jardín de Niños Antonio Caso - CAPEP - Ramon Del Valle Inclán - Ovidio Decroly - Jardín de Niños Doctor Rucario López Abandonada - CAPEP	- Cristóbal Colon - Misión Cultural Número 42 Educación para Adultos - Ninguno - Adolfo López Mateos	- Prof. Carlos Hank González - Técnica 202 Gustavo Baz Prada	- Oficial 140	
San Lorenzo Cuauhtenco	3	32	954	492	462	- Ricardo Castro	- Miguel Hidalgo	- Cuauhtémoc		
San Mateo Tlalchichilpan	3	37	980	512	468	- Jardín de Niños	- Arturo Rosenblueth Stern		- Adolfo López Mateos	
Cerro San Mateo	1	--	--	--	--					- Universidad Politécnica del Valle de Toluca
San Miguel Almoloyán	6	62	1,384	692	692	- Jardín de Niños "Juan Rulfo" - Jardín de Niños Héroes	- Emiliano Zapata	- Técnica 108 Ignacio Manuel Altamirano - Telesecundaria Oficial		

								Turno Vespertino Numero 0150 Isaac Newton		
San Nicolás Amealco	2	13	284	155	129	- Ramon Corona	- Justo Sierra			
San Pedro De La Hortaliza	3	29	675	318	357	- Jardín de Niños Jaime Nuno	- Federal Benito Juárez - Tierra y Libertad			
Santa Juana Primera Sección	4	16	399	202	197	- Juana de Asbaje	- Ninguno	- Oftv No 0084 Carmen Maza del Mazo	- Telebachillerato Comunitario Núm. 28 Tabernillas	
Santa María Nativitas	2	72	1,111	511	600		- Lázaro Cárdenas	- Ninguno		
Santiaguito Tlalcilalcalli	4	53	1,310	671	639	- Jardín de Niños Manuel Densel	- Ignacio Manuel Altamirano - Ninguno	- Alfredo Delmiro		
El Tulillo	2	5	72	31	41	- Josué Mirlo	- Cirilo Torres			
Yebuciví	3	20	400	204	196	- Enriqueta Camarillo	- Lic. Benito Juárez	- Ofic No 0185 Dr. Belisario Domínguez		
Tres Barrancas	3	12	317	168	149	- José Tovar	- Ninguno - Justicia Social			
Santa Juana Centro (La Palma)	2	9	311	155	156	- Emilio Salgari	- Anáhuac			
El Plan	1	1	10	6	4		- Ninguno			
Barrio La Cabecera	2	2	40	22	18		- Ninguno - Manuel			

Tercera Sección							Carlos Bernal Mejía			
San Isidro (San Isidro El Reservado)	2	12	379	182	197	- Leonardo Bravo	- Prof. Guillermo Menes Servín			
Rio Frio	2	8	169	98	71		- Mariano Matamoros - Mariano Matamoros			
Palos Amarillos	3	15	329	163	166	- Máximo Gorki	- Centenario del Ejercito mexicano	- Oftv No 0229 Hermanos Flores Magón		
Casa Nueva Yebuciví	2	7	159	88	71		- Aguiluchos del 47	- Aguiluchos del 47		
Lázaro Cárdenas	1	1	6	4	2		- Ninguno			
Conjunto Habitacional Ecológico SUTEYM	3	--	--	--	--	- Jardín de Niños La Décima Musa	- Juana de Asbaje	- Ofic No 0730 Josefa Ortiz De Domingues		
Paredón Ejido Norte	2	8	95	60	35	- Ignacio Allende	- Juan Escutia			
Plan Barrio De Ocoyotepec	1	3	58	33	25		- Prof. Herminio González Robles			
Rosa Morada	2	6	99	56	43	- Frida Kahlo	- Prof. Carlos Hank González			
El Santito	1	3	65	39	26		- Lic. Adolfo López Mateos			
San Antonio Ocoyotepec	1	4	93	46	47		- Revolución Mexicana			
San Antonio	2	5	106	46	60	- San Antonio	- Vicente Guerrero			

Atotonilco						Atotonilco				
Tabernillas	4	27	689	367	322	- Juana de Asbaje	- Ninguno	- Oftv No 0084 Carmen Maza del Mazo	- Telebachillerato Comunitario Núm. 28 Tabernillas	
Laguna De Tabernillas	4	16	223	110	113	- Tierra y Libertad - Bertha Von Glumer Leyva	- Ninguno	- Oftv No 0424 Emiliano Zapata		
Fraccionamiento Colinas del Sol	3	--	--	--	--	- Kínder Shumager	- Sor Juana Inés de la Cruz	- Rufino Tamayo		
Fraccionamiento el Álamo	1	--	--	--	--		- María Montessori			
Conjunto Urbano Rancho San Juan	7	--	--	--	--	- Agustín de Iturbide - Carlos Fuentes Macias - Albert Einstein	- Nezahualcóyotl - Laura Méndez de Cuenca - Heriberto Enríquez Rodríguez	- Emma Godoy		
Total	152	1,387	32,497	16,456	16,041					

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados del Cuestionario Básico

En la tabla 53, se representan las escuelas por la modalidad escolar y el nivel educativo hasta el año 2020, se observan que hay un total de 152 planteles educativos, de los cuales 51 son planteles para educación preescolar, 64 escuelas primarias, 27 secundarias, 9 planteles de educación media superior y 1 planteles de educación superior.

Cuadro 53. Escuelas por modalidad escolar y nivel educativo 2020.

Modalidad y Nivel educativo	2020
Total	152
Preescolar	51
Primaria	64
Secundaria	27
Media superior	9
Superior	1
Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Educación. Dirección de Información y Planeación, 2020.	

Subsistema de Cultura

En lo que se refiere al subsistema cultura, considera aquellos aspectos que participanen la formación cultural de la población, haciendo referencia a las tradiciones, costumbres, idiosincrasia y preferencias por ciertas actividades que permitan el desarrollo intelectual y del espíritu del individuo, los elementos que componen este tipo de equipamientos son: biblioteca pública, casa de cultura, centro social cultural y teatro, entre otros.

En cuanto a cultura se refiere, en el municipio de Almoloya de Juárez este subsistema, presenta fuerte carencias, ya que sólo cuenta con una casa de cultura, dos auditorios, ocho bibliotecas y un archivo histórico, careciendo de museos, centros sociales o espacios dedicados a la promoción cultural de manera específica.

a) Salud y Asistencia Social

En lo que se refiere al sector salud, considera aquellos aspectos que permitan a la población conservar su salud personal a través de los servicios de las siguientes instancias: unidades médicas de primer nivel, considera las clínicas y unidades médicas que ofrecen atención de primer contacto, es decir de cobertura microregional.

La asistencia social, tiene como fin brindar un servicio social asistencial que permita ala población conservar su bienestar social y de salud.

Una de las mayores aspiraciones del Estado Mexicano, es lograr una cobertura total de servicios de salud. La Constitución Política de nuestro país en su artículo 4º establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud...”, en ese tenor el acceso a la

salud es una preocupación que comparte el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez en la búsqueda de una mejor calidad de vida de sus habitantes, que traiga aparejada una reducción en las tasas de mortalidad y morbilidad, para lo que es básico incrementar y mejorar la infraestructura, equipamiento y atención.

Cuadro 54. Infraestructura de Salud por Localidad, Almoloya de Juárez

NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	CONSULTORIOS	MÉDICOS EN CONTACTO DIRECTO	TOTAL, ENFERMERAS (En contacto con el paciente)
R-03 ALMOLOYA DE JUAREZ	R-03 ALMOLOYA DE JUAREZ	3	4	3
R-01 CIENEGUILLAS	R-01 CIENEGUILLAS	1	1	1
R-01 SAN AGUSTIN CITLALI	R-01 SAN AGUSTIN CITLALI	1	1	1
R-01 DILATADA SUR	R-01 DILATADA SUR	1	1	0
R-01 ESTANCO EL	R-01 ESTANCO EL	1	1	1
UM LA GAVIA “PROGRESA”	UM LA GAVIA “PROGRESA”	1	1	1
R-01 MAYORAZGO DE LEON	R-01 MAYORAZGO DE LEON	1	1	0
R-01 MEXTEPEC	R-01 MEXTEPEC	1	2	2
R-01 OCOYOTEPEC	R-01 OCOYOTEPEC	1	1	1
R-01 PAREDON	R-01 PAREDON	1	1	0
UM SALITRE DE MAÑONES (PROGRESA)	UM SALITRE DE MAÑONES (PROGRESA)	1	1	1
R-01 SAN AGUSTIN POTEJE CENTRO	R-01 SAN AGUSTIN POTEJE CENTRO	1	2	1
R-01 SAN ANTONIO BUENAVISTA	R-01 SAN ANTONIO BUENAVISTA	1	1	1
R-02 SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	R-02 SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN	1	3	2
R-01 SAN MIGUEL TLALCHICHILPA	R-01 SAN MIGUEL TLALCHICHILPA	1	2	0
R-02 SAN MIGUEL ALMOLOYAN	R-02 SAN MIGUEL ALMOLOYAN	1	2	2
R-02 SAN PEDRO DE LA CONCEPCION (S	R-02 SAN PEDRO DE LA CONCEPCION (S	1	2	1
R-01 SAN PEDRO DE LA HORTALIZA	R-01 SAN PEDRO DE LA HORTALIZA	1	1	2
R-02 SANTA CATARINA TABERNILLAS	R-02 SANTA CATARINA TABERNILLAS	1	2	2
R-01 SANTA JUANA 1ª SECCION	R-01 SANTA JUANA 1ª SECCION	1	1	0
R-02 SANTIAGUITO (TLALCILALCALLI S	R-02 SANTIAGUITO (TLALCILALCALLI S	1	2	1
R-01 YEBUCIVI	R-01 YEBUCIVI	1	1	1
UM PALOS AMARILLOS (PROGRESA)	UM PALOS AMARILLOS (PROGRESA)	1	1	1
CABECERA	CONS. MED./ODON.	2	1	0

LOMAS DE SALITRE	**CONS. ODON.**	**0**	**0**	**0**
UNID.HAB.SUTEYM	**CONSULTORIO ALMOLOYA DE JUAREZ**	**1**	**2**	**1**
CENTRO	**CONSULTORIO ALMOLOYA DE JUAREZ AYUNTAMIENTO**	**1**	**1**	**1**
	Total:	**29**	**39**	**27**
Fuente: Sistema Único de Información en Salud.				

Las unidades médicas por tipo de atención se muestran en el siguiente cuadro del año2007 al año 2020, actualmente el municipio cuenta con 28 unidades médicas y ofrecenconsultas externas.

Cuadro 55. Unidades médicas por tipo de atención en Almoloya de Juárez (2007-2020)

Unidades médicas por tipo de atención				
Año	**Total**	**Consulta externa**	**Hospitalización general**	**Hospitalización especializada**
2007	26	26	0	0
2008	28	28	0	0
2009	29	29	0	0
2010	29	29	0	0
2011	30	30	0	0
2012	29	29	0	0
2013	29	29	0	0
2014	27	27	0	0
2015	27	27	0	0
2016	27	27	0	0
2017	27	27	0	0
2018	27	27	0	0
2019	27	27	0	0
2020	28	28	0	0
Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento de Estadística,2008-2015. Estadística Básica Municipal del Sector Salud.				

De las 28 unidades médicas mencionadas anteriormente, 25 son de la institución ISEM,una unidad de salud es del DIFEM y dos unidades del ISSEMyM.

Cuadro 56. Unidades médicas del sector salud por institución 2007-2015

Año	Total	ISEM	DIFEM	ISSEMyM
2007	26	23	1	2
2008	28	25	1	2
2009	29	26	1	2
2010	29	26	1	2
2011	30	27	1	2
2012	29	26	1	2
2013	29	26	1	2
2014	27	24	1	2
2015	27	24	1	2
2016	27	24	1	2
2017	27	24	1	2
2018	27	24	1	2
2019	27	24	1	2
2020	28	25	1	2

Fuente: IGECEM con información de la Secretaría de Salud. Departamento deEstadística, 2008-2015. Estadística Básica Municipal del Sector Salud.

Además, dispone de 17 casas de salud en las comunidades que se indican acontinuación:

Cuadro 57. Relación de Casas de Salud 2020

COMUNIDAD
SAN AGUSTIN LAS TABLAS
TEPETATAL
LOMA DEL SALITRE
LOMA BLANCA
PIEDRAS BLANCAS S.
PIEDRAS BLANCAS CENTRO
SAN NICOLÁS AMEALCO
SALITRE DE MAÑONES

EJIDO SAN DIEGO
PAREDÓN CENTRO
EL OCOTE
PALOS AMARILLOS
COL. BELLAVISTA
SAN CRISTOBAL
LA TINAJA
LA GAVIA
RIO FRIO
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Cabe señalar, que el Sistema Municipal del DIF de Almoloya de Juárez incluye en sus programas asistenciales los servicios médicos gratuitos dirigidos particularmente a la mujer y a personas de la tercera edad.

b) Comercio y Abasto

En lo que se refiere a los elementos que componen el subsistema comercio y abasto, se cuenta con mercados públicos, tiendas, mercados sobre ruedas y para el abasto de los productos de consumo básico para la población, así como rastros. En el municipio de Almoloya de Juárez, se cuenta con un mercado público, 13 tianguis, 32 tiendas de DICONSA y 11 lecherías sociales distribuidas geográficamente en el territorio municipal.

Debido a la cercanía con la ciudad de Toluca, una gran parte de los habitantes acudende Almoloya se trasladan a la capital del Estado para cubrir sus necesidades, y sólo enla cabecera se cuenta con un mercado que abastece de productos de primera necesidad, y cada semana se abastecen mediante tianguis en las diferentes comunidades, de los que sobresalen por su importancia los de Santiaguito Tlalcilalcalli, Mextepec, San Miguel Almoloyan, cabecera municipal y San Pedro la Hortaliza.

Así mismo, cada lunes se instala en la comunidad de Mayorazgo de León el Tianguis denominado Puente San Bernabé, en el que se comercia ganado principalmente, además de diferentes productos agrícolas y de mercado en general.

Las compras de mayoreo se realizan prácticamente en la ciudad de Toluca, ya que enel municipio no se cuenta con centros de abasto al por mayor, que tomando en cuentalas unidades económicas de comercio al por menor, se hace necesario contar con este servicio en el municipio, considerando su extensión territorial.

No cuenta con el servicio de rastro, por lo que es un problema que requiere atención inmediata, ya que al realizar la matanza de animales en domicilios particulares

aumentan los riesgos de insalubridad a la población en general.

La Plaza Comercial y Ganadera del Puente San Bernabé, considerada como una delas más importantes de la región del centro del país, requiere de adecuaciones de infraestructura y del manejo de los animales.

Subsistema de Comunicaciones y de TransporteComunicaciones

En el ámbito de las comunicaciones; se tiene una serie de elementos que permiten a la población obtener información a través del servicio de correos, telégrafos, teléfonos, antenas de comunicación entre otros aspectos.

En el rubro de telecomunicaciones el servicio de telégrafo se prestaba con una agenciaen la Cabecera Municipal de forma regular.

Las localidades que cuentan con servicio telefónico domiciliario son: La Cabecera Municipal, San Francisco Tlalcilalcalpan, San Mateo Tlalchichilpan, Santiaguito Tlalcilalcalli, Cieneguillas de Guadalupe y la Unidad SUTEYM. De igual forma, se cuenta con casetas telefónicas en la mayoría de las localidades del municipio, pero la mayoría requieren mantenimiento, ya que muchas no funcionan.

Cuadro 58. Servicio de Telecomunicaciones

Concepto	Total
Línea telefónico-fija	**4674**
Dispone	37155
No dispone	137
Teléfono Celular	**28338**
Dispone	13511
No dispone	117
Internet	4753
Dispone	37081
No dispone	132
Fuente: Encuesta Intercensal 2015	

El municipio cuenta con 1 unidad de administración de correo, ubicada en la cabecera municipal; 1 agencia de correo y 2 servicios en instituciones públicas, ubicados principalmente en la Cabecera Municipal.

Cuadro 59. Oficinas telegráficas

Oficinas telegráficas	
Oficinas	1
Telegramas	410
Transmitidos	29
Recibidos	381
Fuente: Encuesta Intercensal 2015	

Las antenas de comunicación se encuentran distribuidas en el municipio principalmenteen las siguientes localidades:

San Diego (MATC DIGITAL), Santa Juana Segunda sección (AT&T), Salitre de Mañones (SPICA TELECOM), Cieneguillas de Guadalupe (MATC DIGITAL) y San Francisco Tlalcilalcalpan. (BBG WIRELESS).

Transporte

En Almoloya de Juárez existen los siguientes tipos de transporte: de pasajeros, de carga, mixto y particular. El transporte de pasajeros puede ser de tipo colectivo (autobuses), individual (taxis) y especializado (Turismo).

El sistema de transporte en Almoloya de Juárez constituye uno de los principales problemas a nivel municipal, ya que se carecen de rutas que cubran todo el territorio. En la actualidad se cuenta con dos líneas de transporte, las cuales dan servicio en la cabecera municipal, zona inmediata y en San Francisco Tlalcilalcalpan. En este sentido, el servicio de transporte es cubierto por taxis colectivos, los cuales se introducen hacia todas las localidades del municipio, ya que cuentan con base a lo largo de su territorio.

Es importante mencionar que algunas zonas del municipio son cubiertas por transporte foráneo que va de paso, principalmente hacia el noreste (Mina México, Mayorazgo y San Bernabé) y noroeste (San Miguel Almoloyán, Cieneguillas, Benito Juárez y Rancho Grande).

A continuación, se muestra la distribución del Sistema de transporte en el municipio contemplado por zonas por parte del H. ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Cuadro 60. Tipo de transporte publico clasificado por Zonas

ZONA 1		
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Taxi	Yebuciví - Terminal Toluca (Mextepec, Los Lagartos, Rio Frio, Palos Amarillos, Piedras Blancas Centro, Casa Nueva) - (Yebuciví, Los Independientes, Base La Mora, Base Tabernillas)
ZONA 2		
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Autobús (Autotransporte De Los Insurgentes)	Toluca- Barrio Del Carmen (Mayorazgo De León, San Agustín Citlali, Ocoyotepec, Barrio El Plan Ocoyotepec, Barrio La Unión Ocoyotepec, San Agustín Las Tablas, Cieneguillas De Mañones, Barrio Del Carmen)
2	Taxi (Tabernillas - Toluca)	Toluca -Tabernillas Y Loma Del Salitre
3	Taxi (Unión De Transportistas De Cieneguillas	Toluca-Cieneguillas De Guadalupe Y De Cieneguillas De Guadalupe Hasta San Diego)
4	Taxi (Salitre Almoloya)	Almoloya- Salitre (Ejido San Pedro)
ZONA 3		
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Camión	Cabecera Municipal, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan, Barrio San Pedro, Barrio La Cabecera Primera, Segunda Y Tercera Sección
2	Taxi	Cabecera Municipal - Toluca Centro
3	Taxi	Cabecera Municipal - Toluca Terminal
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Taxi	Dilatada-Terminal (Taxis Amanalco)
2	Autobús	Valle De Bravo - Terminal Toluca (Dilatada, La Posta, El Estanco, Loma

		Blanca, San Antonio Buenavista, Arroyo Zarco)
3	Taxi	Cieneguillas De Guadalupe, Paredón, Ejido San Pedro La Hortaliza - Terminal Toluca
Zona 5		
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Taxi	Geovillas - Toluca Centro
2	Taxi	Geovillas - Terminal Toluca
3	Taxi	San Francisco – Centro
4	Taxi	San Francisco – Terminal
5	Taxi	Tulillo – Centro
6	Taxi	Tulillo – Terminal
7	Autobús	Acahualco - San Francisco - Aeropuerto
8	Autobús	San Francisco – Terminal
9	Autobús	Cañada – Centro
Zona 6		
No	**Modalidad**	**Ruta**
1	Camión	La Ruta de Camiones sale de San Miguel a Amomolulco Lerma, pasando por San Lorenzo Cuauhtenco, Barrio San Pedro, Cabecera Municipal, Barrio de la Cabecera Primera, Segunda Sección, Santiaguito Tlalcilalcalli
2	Taxi	Unión De Taxistas San Miguel Barrio El Plan
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez		

c) Recreación y Deporte

El subsistema recreativo y deportivo; está conformado por elementos correspondientesa jardines vecinales, plazas cívicas y juegos infantiles dentro de las actividades de recreación y de esparcimiento para el primer caso y en lo que se refiere al deporte, se tienen canchas deportivas, módulos deportivos, centros deportivos, donde la población puede desarrollar sus actividades físicas y de fomento al cultivo del espíritu y de higiene mental.

En el municipio de Almoloya de Juárez, la mayoría de las canchas deportivas se ubicanen la

cabecera municipal.

Unidad deportiva: consta de dos canchas de futbol rápido, salón de usos múltiples, escalinatas de acceso, juegos infantiles, áreas verdes y alumbrado público.

Asimismo, existe dentro del municipio 15 jardines vecinales, una plaza cívica central, unjardín centro, 5 áreas de juegos infantiles, un centro de exposiciones feriales.

Santuario Ojo de Agua: cuenta con un balneario, áreas verdes, albercas, chapoteaderos, toboganes, juegos infantiles, fuente de sodas, asadores, vestidores, regaderas, cancha de fútbol, voleibol playero y palapas para eventos sociales.

d) Administración y Servicios Urbanos Públicos

Palacio Municipal

En este edificio se localizan algunas de las oficinas que integran la Presidencia Municipal:

Sindicaturas, Regidurías, Secretaria Técnica, secretaria Particular, Contraloría, Consejería Jurídica, Consejería de Gobierno, Tesorería, Seguridad Pública, Administración, Registro Civil, Catastro, Juez Conciliador.

Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Desarrollo Humano y la Defensoría Municipal de Derechos Humanos se encuentran en otras instalaciones.

Equipamiento de cobertura regional.

La concentración del equipamiento en determinadas zonas considera la población quetiene que desplazarse en distancias más grandes para hacer uso del equipamiento queno existe en su colonia, al ubicarse este en zonas más alejadas e incluso fuera del territorio municipal, tal es el caso de los equipamientos que tienen cobertura regional.

Los equipamientos de cobertura regional, ubicado en Almoloya de Juárez, conocido nosolo a nivel regional sino nacional, es el Centros Federales de Readaptación Social,siendo el número 1 “Altiplano” mejor conocido como la Palma, el cual alberga a lospresos de alto riesgo o peligrosidad en el país.

Así también, se cuenta con el Penal de Almoloya y con instalaciones militares.

Panteones.

En el Municipio existen 33 panteones, de los cuales, la mayoría carece de registro antela Secretaría de Salud. Asimismo, muchos de ellos no cuentan con un responsable, porlo que están bajo el encargo de los Delegados Municipales, quienes no tienen recursospara dar mantenimiento a los mismos.

Los servicios públicos con los que cuenta el Municipio son: Seguridad pública y

administración de justicia, la recolección de los residuos sólidos, central de bomberos, los cementerios y gasolineras.

Recolección y Disposición de Desechos Sólidos.

En Almoloya de Juárez, se tiene un Tiradero Municipal el cual se encuentra fuera dellímite del centro de población, mismo que cumple con los requerimientos en cuanto ala población atendida con 20,000 m2 de terreno. El servicio de recolección de basurase brinda regularmente 2 ó 3 veces por semana en 46 comunidades urbanas.

En el municipio el servicio público de recolección de basura se proporciona mediante 9 camiones recolectores de basura, 5 unidades tipo cilindro compactador y 2 volteos, de los cuales sólo una unidad es nueva y los demás requieren mantenimiento.

Aproximadamente, se recolectan de 35 a 40 toneladas de basura por día lo que significauna generación per cápita de 0.36 kg /hab /día. Los residuos sólidos se depositan enun tiradero a cielo abierto ubicado en el ejido tres barrancas, sin algún tipo de control sanitario o ambiental. En este lugar, se cuenta con un trascabo y una retroexcavadora, para el entierro y compactado de la basura al igual que las unidades de recolección, estas requieren de mantenimiento periódico para su funcionamiento.

Cuadro 61. Volumen y vehículos recolectores de residuos sólidos 2007-2015

Año	Volumen de residuos sólidos recolectados (miles de toneladas)	Vehículos recolectores de residuos solidos
2007	10.95	0
2008	10.95	5
2009	10.95	5
2010	40.15	9
2011	43.80	9
2012	43.80	9
2013	12.78	9
2014	12.78	8
2015	13.16	9

Fuente: IGECEM. Dirección de Estadística con información de la Secretaría del MedioAmbiente. Dirección de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelo y Residuos, 2008-2015.

Seguridad pública y administración de justicia

La seguridad ciudadana deviene entonces una condición necesaria, aunque no suficiente de la seguridad humana que, finalmente entendiendo que la seguridad

humana es la última garantía para el desarrollo humano, las instituciones destinadas a este fin, con políticas de seguridad ciudadana, contempla acciones de prevención, controlar el fenómeno del delito y la criminalidad urbana, buscan responder a las acciones que generen inseguridad en los ciudadanos, provenientes de la violencia y en particular la cotidiana, es decir, la que se genera en el interior de la familia, barrio, la colonia, contempla también la situación que padecen los ciudadanos como resultado de situaciones de riesgo o de la actividad de organizaciones criminales asociadas a delitos de mayores y que puedan ser prevenidos o atendidos con políticas locales.

Los principales problemas de la ciudadanía en materia de seguridad y convivencia ciudadana son:

1. Desconfianza en las autoridades policiales y su debilidad institucional (insuficiencia policial e institucional).
2. Existencia de pandillas y grupos delincuenciales organizados (factores de riesgoy violencia intergeneracional).
3. Existencia de lugares con alta percepción de inseguridad (contextos socio urbanos inseguros).
4. Debilidad de la cultura ciudadana, incumplimiento de normas de convivencia, relaciones familiares e interpersonales deterioradas y desconfianza en los demás (déficit de capital social).

La seguridad pública en el municipio se proporciona a través de dos instancias: La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México, y la Policía Municipal de Almoloya de Juárez.

Se cuenta con módulos de vigilancia y control (MVC), mismo que se encuentran instalados en la Unidad SUTEYM, en la Cabecera Municipal y en la Carretera Adolfo López Mateos.

Las zonas urbanas con mayores problemas de inseguridad detectadas por esta corporación son: La Unidad SUTEYM, San Francisco Tlalcilalcalpan, La Cabecera Municipal y Barrios la Cabecera. Estas zonas habitacionales presentan problemas de vandalismo y robo a casa habitación principalmente. Las zonas rurales con mayor índice de inseguridad son las aledañas a la localidad Mayorazgo de León, donde se registra principalmente el robo de ganado y de vehículos con violencia, en los caminosy carreteras de la zona.

El Municipio cuenta con una Preceptoría Juvenil Regional de Reintegración Social, paraque la niñez y adolescencia no sea privada ilegal y arbitrariamente de su libertad por la comisión de alguna falta de carácter administrativo que no constituya delito.

La incidencia delictiva durante el periodo 2007 -2015, se clasifica en lesiones, homicidios. Robos, daños en inmuebles y otros tipos de delitos, en cuanto a lesiones se observa un aumento sin embargo disminuyo este delito para el año 2015 un 7.1%, en

la categoría de homicidios existe una acentuación a partir del año 2012 con un total de 39 y para el año 2015 disminuye con un total de 30 incidencias.

En cuanto a los robos se visualiza un marcado incremento del 81% durante el lapso de2007-2015, en el año 2007 se manifestaron 185 robos no obstante a partir del año 2015se duplico el número de acontecimientos con un total de 335. Los daños en inmuebles disminuyeron paulatinamente en el año 2007 se presentaron 77 casos y para el año 2015 fueron 56 perjuicios en inmuebles.

Cuadro 62. Incidencia delictiva según tipo de delito, 2007-2015

Año	Total	Lesiones	Homicidios	Robos	Daños en inmuebles	Otros
2007	958	**306**	26	**185**	77	364
2008	899	**194**	33	**214**	78	380
2009	892	**185**	32	**242**	77	356
2010	924	**277**	25	**263**	74	285
2011	925	**346**	26	**202**	54	297
2012	1072	**357**	39	**225**	56	395
2013	1424	**478**	35	**288**	47	576
2014	1612	**544**	32	**352**	60	624
2015	1605	**505**	30	**335**	60	675

Fuente: IGECEM con información de la Procuraduría General de Justicia del Estadode México. Dirección General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, 2008-2015.

Protección civil y bomberos

Se define la Protección civil, como “un conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables que se efectúan de forma coordinada y concertada con la sociedad y autoridades, mismas que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entorno frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre”.

En el municipio existe una Coordinación de Protección Civil Municipal, que es la encargada de proteger la integridad y la vida de los habitantes, así como el bienestar y el patrimonio de las familias establecidas en su territorio, en caso de desastres de origen natural y antrópicos o tecnológicos.

La detección de riesgos en el territorio municipal constituye el elemento fundamental para la acción gubernamental del municipio y la participación interinstitucional del sector federal y estatal, asimismo, el conocimiento de los riesgos representa la información básica para la promoción de la cultura de protección, sistemas de verificación y simulacros.

Por tal motivo, la detección de zonas y fenómenos que pueden representar un peligro o riesgo para los habitantes, son de vital importancia antes, durante y después de un evento catastrófico, de esta forma, se proporciona auxilio y apoyo durante el desarrollo del fenómeno, se establecen rutas de evacuación, zonas de atención de salud y ubicación de los hospitales e instalaciones que pueden servir de albergues.

En cuanto a protección civil en el municipio, lo representa el mal estado de los caminos y vías de acceso de las comunidades rurales, ya que con ello se dificulta el traslado con prontitud en caso de desastre, hacia estas zonas.

En el municipio no se cuenta con instalaciones ni equipamiento de bomberos, sólo una Dirección de Protección Civil Municipal, entre otras funciones, es la encargada de proteger la integridad, el patrimonio y bienestar de los habitantes en caso de desastres. Esta dirección cuenta con muy poco equipamiento, ya que para el desempeño de sus actividades sólo tiene una ambulancia y un equipo para una sola persona, en caso de incendio.

Parques y Jardines

El municipio cuenta con 10 parques reconocidos, así como 9 Plazas Cívicas, que, así como camellones y circuitos, reciben mantenimiento constante en las áreas de jardines, para brindar la conservación de las especies; así como brindar un sitio de descanso, convivencia e integración social.

Cuadro 63. Municipio de Almoloya de Juárez: Parques y Jardines

Nombre	Ubicación	Tipo de equipamiento Recreativo	Superficie	Condiciones físicas	Servicios	Conflicto con las vías de comunicación	Tipo de mantenimiento
Plaza cívica	**Cabecera Municipal (Villa de Almoloya de Juárez)**	**No tiene**	**8,800 m2**	**Buenas**	**Alumbrado publico**	**Si en la festividad**	**1 vez al mes**

Plaza cívica	Yebucivi	No tiene	3000 m2	Buenas	Ninguno	No	4 veces al año
Plaza cívica	Mextepec	No tiene	2500 m2	Regular	Sanitarios, alumbrado público y agua potable	Si en la festividad	4 veces al año
Parque	Loma del Salitre	Resbaladilla Columpios y giratorios	3500 m2	Regular	Alumbrado publico Agua potable	No	4 veces al año
Plaza cívica	Salitre de mañones	No tiene	2000 m2	Regular	Alumbrado publico	No	4 veces al año
Plaza cívica	Cieneguillas de Guadalupe	Cancha de básquetball	4000 m2	Regular	Sanitarios y alumbrado publico	No	4 veces al año
Plaza cívica	San Lorenzo Cuauhtenco	Cancha de básquetball	1800 m2	Regular	Alumbrado público y agua potable	Si en la festividad	4 veces al año
5 parques 1 camellón	Conjunto Ecológico SUTEYM	Resbaladilla columpios y pasamanos	4 chicos de 18000 m2 1 de 3600 m2	Regular	Alumbrado publico	No	4 veces al año
Plaza cívica	Santa Juana 1ra sección	Resbaladilla y columpios	2500 m2	Regular	Agua y alumbrado público alumbrado público	Si en la festividad	4 veces al año
Parque	Loma de Juárez	Resbaladilla Giratorios Pasamanos	1800 m2	Regular	Sanitarios y alumbrado publico	No	4 veces al año
Parque	Colonia los maestros	Resbaladilla Columpios Y cancha de basquetbol	2000 m2	Regular	Alumbrado publico	No	4 veces al año
1 parque 1 plaza cívica	San Francisco Tlalcilalcalpan	Resbaladilla Columpios	1500 m2 2500 m2	Regular	Sanitarios y alumbrado publico	No Si por el mercado	4 veces al año

		Giratorios Pasamanos					
Plaza cívica	San Nicolás Amealco	Cancha de básquetball	1800 m2	Regular	Sanitarios y alumbrado publico	No	4 veces al año
Parque	Colonia el Estanco	Ninguno	2000 m2	Regular	Alumbrado publico	Si en el tianguis	4 veces al año
Circuito	Melchor Ocampo	No	1500 m2	Regular	Alumbrado publico	No	1 vez al mes
1 camellón	Carretera Almoloya –Toluca	No	2500 m2	Regular	No	No	1 vez al mes
Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.							

VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO

Síntesis del Diagnóstico
(Aspectos Físicos, Aspectos Sociales, Aspectos Económicos, Aspectos Territoriales, Aspectos Urbanos e Imagen Urbana y Aspectos Sectoriales)

ASPECTOS FÍSICOS	
Medio Ambiente	• Contaminación de corrientes superficiales (ríos, arroyos y presas), ríos Lerma, Tejalpa, Almoloya, Ojo de Agua, Rosario, La Pila, San Agustín Oyamel, La Pila y la Presa Ignacio Ramírez, estos son objeto de las descargas residuales municipales. • Saturación del tiradero de basura a cielo abierto, el tiradero municipal a cielo abierto ubicado en el paraje La Vega, no cuenta con las disposiciones técnicas y ecológicas establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México. • Erosión por el arrastre de sedimentos hacia cauces de ríos y arroyos. • Disposición inadecuada de residuos peligrosos (Industriales), Perdida de flora y fauna en zonas boscosas al suroeste y norte del municipio. • Carencia de plantas de tratamiento para los desechos municipales. • El área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca presenta problemas de desforestación, erosión e incendios, así como la zona forestal que se ubica en Ocoyotepec.
Riesgos Urbanos	• Zonas de minas, antiguamente eran ocupadas para la extracción de materiales (arena, grava y tepojal), las cavernas y cuevas existentes presentan riesgos potenciales, siendo necesaria su rehabilitación y la elaboración del estudio de mecánica de suelos para autorizar las edificaciones y, en su caso, la urbanización de los predios localizados en las colonias y fraccionamientos donde se han detectado minas. • Zonas urbanas con riesgo de inundación lo que ocasiona el deterioro de construcciones y redes de servicio subterráneo, siendo conveniente realizar programa de desazolve de colectores pluviales y canales; así como mantenimiento de cárcamos de bombeo, se presentan

	inundaciones por desbordamientos de los ríos Almoloya, Seco, San Diego, San Agustín, México y San Cristóbal. • Desbordamiento de la presa Ignacio Ramírez, los asentamientos que se encuentran cercanos a la zona tienen riesgo de inundación, se debe realizar una reubicación de los asentamientos inundables y generar una franja de amortiguamiento verde al margen de la presa. • Riesgo de Incendios en zonas de pastizal y bosque, es conveniente realizar campañas de prevención, señalamientos prohibitivos e incentivos ambientales. • Zona de deslaves, instrumentar mecanismos que permitan el control de deslaves, la localidad de Santa María Nativitas es una zona con pendientes por consiguiente es riesgosa.
ASPECTOS SOCIALES	
Población y vivienda	• Demanda insatisfecha de vivienda para la población de escasos recursos, generando un crecimiento irregular de asentamientos humanos sobre terrenos de origen social, lo cual ocasiona inseguridad en la propiedad y retraso en la dotación de servicios y regularización del suelo, por lo que se requiere promover con la CORET la, regularización de la tenencia de la tierra en colonias. Intervención del comité de prevención y control del crecimiento urbano para delimitar los asentamientos y censar las construcciones en terrenos ejidales. • Asentamientos dispersos, el municipio está integrado por un gran número de localidades rurales con alto grado de dispersión y los rezagos de servicios básicos.
ASPECTOS ECONOMICOS	
Actividades económicas	• Polvorines, en la zona sur y oriente de la localidad de San Mateo Tlalchichilpan, se ubican establecimientos para la fabricación de juegos pirotécnicos, donde existe la posibilidad de alguna contingencia de no delimitarse un área específica para la instalación de estos talleres artesanales pirotécnicos, dichas instalaciones representan un riesgo latente para la población de la zona.
ASPECTOS TERRITORIALES	
Uso de suelo y vivienda	• Incompatibilidad de usos (Industria y Vivienda), específicamente con la instalación de Gaseras, establecer restricciones de aprovechamiento de su entorno, tal es el caso de la Gasera “Velagas” a un costado de la carretera Toluca-Villa Victoria su área de

	afectación involucra algunos asentamientos humanos con riesgo a explosión. • En los límites del Municipio se ubica la Gasera "ZETAGAS", su área de afectación involucra a la penitenciaria. • Espacios urbanos significativos subutilizados, al no contar con la infraestructura y accesos viales adecuados incrementa la especulación del suelo urbano.
ASPECTOS URBANOS E IMAGEN URBANA	
Equipamiento Urbano	**Educación:** • La cobertura insuficiente y así como su incorrecta distribución de instalaciones de educación básica y media superior y superior lo cual incrementará la demanda en colonias carentes del servicio y puede tender al incremento en la deserción escolar, siendo necesaria la construcción de planteles de los diferentes niveles escolares principalmente en las colonias populares del municipio. • La infraestructura educativa se encuentra deteriorada y no cumple con los requerimientos demandados por la población. **Cultura:** • Las bibliotecas públicas no son suficientes para satisfacer la demanda municipal, la población en edad escolar se desplaza a otros municipios en busca de estos servicios, por lo que habría que construir nuevas bibliotecas, además de la ampliación y actualización de las existentes. • El municipio carece de equipamientos culturales como museos, que satisfagan las necesidades de cultura y esparcimiento de la población. • El municipio carece de instituciones de asistencia públicas se incrementa la demanda en colonias que carecen del servicio, siendo necesaria la construcción de guarderías y otros elementos básicos para la asistencia social. **Comercio y Abasto:** • Las unidades de mercados públicos y sobre ruedas son insuficientes, la creciente demanda de la población fuerza a la creación de nuevos espacios que no son aptos para el comercio; se requiere la construcción de nuevos mercados, el emplazamiento de tianguis y la ampliación y remodelación de los mercados existentes. **Administración y Servicios Públicos** • El municipio carece de instituciones de asistencia pública, por lo que se incrementará la demanda en colonias carentes del servicio; siendo necesaria la construcción de

	guarderías y otros elementos básicos para la asistencia social. **Recreación y Deporte** • El municipio carece de Parque Urbano. • Existen insuficientes áreas de recreación como jardines y juegos infantiles, estas áreas son importantes para el esparcimiento de los habitantes, su inexistencia es causa del desarraigo que se presenta actualmente. • Las instalaciones de recreación y deporte no son aptas para practicar algún deporte. • Las ligas deportivas del municipio no reciben apoyos para continuar.
Imagen Urbana	• Pérdida de homogeneidad y fisionomía del entorno, siendo necesario un programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio. • Deterioro visual, debido a tinacos, antenas, cables anuncios comerciales sobre los corredores y centros urbanos más importantes, mal diseño de espacios que provocan la monotonía; requiriéndose un programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana. • Insuficiencia de elementos visuales y de referencia que identifiquen al municipio, así mismo, que enmarquen los accesos a éste. • Carencia de reglamentación y mantenimiento en construcciones típicas y de valor histórico, escasez de elementos que enriquezcan la cultura e imagen del municipio. • Deterioro de la imagen urbana en las localidades. • Contaminación visual por anuncios comerciales, cableado aéreo, etc. principalmente en la cabecera municipal. • Se carece de marcas urbanas en los accesos para ingresar al municipio. • Carencia de nomenclatura urbana en el Municipio.
ASPECTOS SECTORIALES	
Infraestructura	**Agua Potable** • Servicio de agua potable con deficiencia en cuanto suministro sobre todo en comunidades dispersas, algunas colonias reciben suministro por tandeo, carecen de servicio constante o presión suficiente; siendo necesario establecer negociaciones con organismos federales y estatales para incrementar la dotación al municipio.

	• Alrededor del 20% del caudal se pierde en fugas y se hace un mal uso del recurso. • El municipio consume agua extraída de los mantos subterráneos y complementa sus necesidades del sistema Cutzamala, la sobreexplotación de los mantos acuíferos provocará el agotamiento del vital líquido, por lo que será necesario disponer de un mayor caudal del sistema Cutzamala, para lo cual es ineludible la delimitación de zonas de consumo en el municipio a través de una correcta planeación y programación. **Drenaje y Alcantarillado** • El drenaje pluvial no abastece a algunas localidades del municipio, en tiempo de lluvias se hacen ríos y cascadas, además de inundaciones, se requiere la construcción de bocas de tormenta, así como programas de desazolve de la red. • Algunas comunidades carecen de drenaje sanitario, satisfacen esta necesidad mediante fosas sépticas y, en algunos casos, a cielo abierto; por lo que es necesario dotar de la red de drenaje sanitario en todas las comunidades consolidadas del municipio. • Las aguas residuales del municipio no reciben algún tratamiento, por lo que no puede ser reutilizada para usos urbanos, agropecuarios o industriales, incrementando su grado de contaminación; por lo que es forzoso implementar un sistema municipal de tratamiento de aguas residuales. • Los ríos y arroyos municipales funcionan como conductores de aguas residuales, lo que ocasionará la pérdida de causes alterando el ecosistema de la zona; siendo necesaria la construcción de colectores paralelos, evitando así las descargas de ríos y arroyos contaminados a la presa Ignacio Ramírez que es el vaso de almacenamiento de agua futuro de la región. **Electrificación y Alumbrado Público:** • El servicio es irregular, en las localidades con carencia de este servicio lo toman de forma clandestina y no es remunerado, habría que proporcionar el servicio extendiendo la red a las comunidades carentes y promover la regularización del servicio.
Infraestructura vial	**Pavimentación:** • La mayor parte de las vialidades del municipio carecen de mantenimiento, algunas calles no están pavimentadas y las que están dañadas pueden ocasionar problemas en la vialidad; se requiere incrementar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las vialidades.

	Vialidades: • La infraestructura vial intramunicipal es insuficiente, no integra a las localidades de la zona norte del municipio, en sentido oriente-poniente, que permita la comunicación de la Autopista Toluca- Atlacomulco y la Carretera Toluca Villa Victoria. • Se carece de infraestructura vial eficiente y funcional en las localidades de la zona suroeste y oeste del municipio en sentido norte-sur. • No existe Comunicación vial entre las localidades de Santa Catarina Tabernillas y San Agustín Citlalli, al norte del municipio. • Falta de integración vial entre las localidades San Mateo Tlalchichilpan con Barrio San Pedro, al sur de la Cabecera Municipal en sentido norte-sur. • Falta de integración vial eficiente y funcional entre las localidades San Mateo Tlalchichilpan con Santa María Nativitas, en sentido oriente-poniente. • Carencia de integración vial en sentido noroeste-suroeste para las localidades Santiaguito Tlalcilalcalli y Barrio la Cabecera. • Carencia de integración vial en sentido norte-sur para las localidades Santiaguito Tlalcilalcalli y Barrio la Cabecera. • Falta de integración vial en sentido norte-sur para las localidades de Santa María Nativitas y La Cabecera Municipal. • Carencia de integración vial en sentido norte-sur para la localidad de San Lorenzo Cuauhtenco. • En la zona del tianguis regional de ganado, en el puente de San Bernabé, se tienen problemas de desorganización y riesgos viales y peatonales. • En su mayoría las calles del municipio son estrechas y de doble sentido, lo cual ocasiona un flujo vehicular lento. • Falta de señalización • Falta de jerarquía vial • Carencia de vialidades alternas, lo que provoca saturación y en un futuro hasta la inoperatividad de las vialidades principales del Municipio. • Saturación de las vialidades principales de la Cabecera Municipal • Carencia de adecuadas banquetas y las existentes se encuentran deterioradas, siendo conveniente realizar programas rotativos que permitan la renovación de banquetas.

	• Cruces conflictivos por falta de señalización vial y carriles de desaceleración, principalmente en la autopista Toluca- Atlacomulco. • Transporte. • Carencia de adecuadas paraderos y terminales, ocasiona deterioro y riesgo de abordaje. • Falta de señalización horizontal y vertical, desorientación de habitantes y de visitantes.

ANÁLISIS TERRITORIAL FODA
(Fortalezas, Oportunidades, Debilidades yAmenazas) del Municipio de Almoloya Juárez.

EVALUACIÓN INTEGRAL ÁMBITO INTERNO.	
a) Fortalezas.	• Infraestructura industrial que puede constituir el pilar de la economíamunicipal. • Mano de obra calificada en los diversos sectores económicos. • Existencia de servicios de equipamiento básicos. • Existencia de aguas subterráneas, cuerpos de agua superficial y aguaresidual. • Existencia de suelo y actividades agropecuarias • Ubicación estratégica a nivel regional. • Existencia de grandes extensiones agrícolas productivas. • Potencial pecuario. • Potencial silvícola. • Mano de obra especializada. • Existencia de suelo adecuados para el desarrollo urbano,principalmente los ubicados al este y noreste del municipio. • Existencia de servicios de equipamiento especializados. • Grandes áreas de preservación ecológica. • Flora silvestre e inducida. • Flora ornamental de exportación y local. • La mayoría de la población se ubica en edad productiva. • Estructura financiera integrada por recursos federales, estatales ymunicipales. • Zona potencial en recursos hidrológicos. • Buena accesibilidad.
b) Debilidades.	• Topografía accidentada del municipio. • Población dispersa. • Situación crítica en las finanzas públicas municipales. • Baja recaudación fiscal de ingresos propios. • Carente participación ciudadana. • Precio de suelo alto. • La infraestructura y prestación de servicios urbanos no son eficientes,falta mantenimiento. • Subutilización del suelo e infraestructura.

	• Insuficiente generación de empleos formales para retener a lapoblación. • Incremento de riesgos por inundación. • Deficiente mantenimiento en afluentes y presas. • Déficit en el abastecimiento de agua potable y sobreexplotación deacuíferos. • Pérdida y contaminación de espacios naturales • Contaminación de cuerpos de agua con aguas negras. • Inseguridad pública. • Ambiente social deprimido por inseguridad. • Administración pública deficiente. • Estructura vial deficiente principalmente en la cabecera municipal. • Carencia de equipamiento para atender a la población adulta. • Falta de articulación vial.
c) Oportunidades.	• Acceso al mercado principal de la región. • Existencia de un hábitat natural Área de Protección de Flora y FaunaNevado de Toluca. • Escurrimientos naturales de agua importantes que pueden beneficiariael presente y futuro abastecimiento de agua de los pobladores no solodel municipio sino de la región. • Vialidades que comunican al municipio con los municipios de la ZonaMetropolitana de Toluca y con el Estado de Michoacán. • Coordinación interinstitucional con los diferentes órdenes de gobierno para lograr impulsar los aspectos regionales y metropolitanos. • Conurbación física con el núcleo de la zona metropolitana de Toluca. • Acceso al eje de desarrollo regional y comunicación con el poniente,vía Valle de Bravo. • Accesos y comunicación de nivel metropolitano.
d) Amenazas.	• Incremento de la dependencia hacia otros municipios en materia decultura y atención de salud. • Brotes potenciales de violencia social o de reclamos violentos por lacrisis económica. • Inseguridad pública creciente. • Desarrollo desordenado, con afectación ambiental. • Limitada inversión federal y estatal para poder desarrollar servicios médicos geriátricos, así como los educativos de niveles medio terminal y educación superior especializada.

	• **Cancelación de posibilidades en materia de desarrollo de actividadeseconómicas.** • **Contaminación de reservas de agua potenciales para la región.**

CONCLUSIÓN ANÁLISIS TERRITORIAL FODA.

- Transformar al municipio de un administrador de servicios hacia un impulsor y el principal participante del desarrollo sustentable.
- Fortalecimiento de un mercado interno de producción, servicios y comercio.
- Aprovechar las ventajas de su ubicación dentro de la Zona Metropolitana de la Ciudad de Toluca.
- Aprovechar las ventajas de la ubicación regional del municipio. Propiciar la participación ciudadana responsable.
- Recuperar y conservar el suelo y el agua en condiciones aptas para las actividades agropecuarias y recreativas que proporcionen calidad de vida tanto para los propietarios como para los habitantes.
- Aprovechar con fines recreativos y turísticos las áreas de valor ambiental.
- Desarrollar sistemas de infraestructura y servicios públicos sustentables y auto sostenibles.

VII. PRONÓSTICO

Planteamiento para el Diseño de los Escenarios.

El municipio de Almoloya de Juárez, forma parte de la Zona Metropolitana de Toluca al incorporarse en la dinámica metropolitana, perfiló las acciones del Ayuntamiento haciauna administración de ordenamiento urbano, que delimitó y normó los usos del suelo ydio cabida al crecimiento, se hizo preferencia a los procesos de regularización y la definición de los usos del suelo; normándose y delimitándose el crecimiento de las zonas habitacionales, comerciales e industriales, considerando también las superficies no urbanas, así también planteo proyectos de alto alcance como el "Centro Regionaldel Conocimiento y la Tecnología" al noreste del Municipio.

Sin embargo, el resultado de estas acciones no es suficiente para encauzar un desarrollo urbano adecuado a la calidad de vida demandada por sus habitantes. La función del municipio como administrador de servicios y la interacción del "mercado" no bastó para cumplir con eficacia, el cometido de ordenar el territorio y proveer el soporte espacial requerido para la realización de las diferentes actividades que llevan a cabo poblaciones como está, integrada al área metropolitana

El territorio de Almoloya de Juárez está inmerso en el proceso de metropolización delValle de Toluca y es el área que en el corto y mediano plazo absorberá gran cantidaddel crecimiento de esta zona metropolitana, dada la poca oferta de suelo que se da enlos municipios de Toluca, Metepec, San Mateo Atenco y Lerma, y atendiendo a la estrategia de crecimiento que propone el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Regionalde Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, de que el crecimiento debe darse hacia lazona norte y sobre el eje estructurador de la Carretera Toluca-Atlacomulco, es por elloque Almoloya juega un rol muy importante en la absorción y crecimiento del área metropolitana.

Los mecanismos de mercado, por sí mismos, no han logrado la armonía necesaria para impulsar la movilidad social, derivada de un desarrollo social cimentado en el empleo,el ingreso, la educación, la salud y la recreación entre otros; que le caracterizan como expresión fundamental de una sociedad con vocación altamente democrática, diversidad cultural y los valores humanos.

En este sentido, el desarrollo metropolitano del municipio se ve fuertemente limitado poruna insuficiente oferta de empleo hacia su población; cabe reconocer que esto tambiénes producto de una restringida propuesta de servicios y la carencia de una actividad económica articulada.

Es necesario reencauzar estas tendencias, no es suficiente un ayuntamiento

administrador de servicios, se requiere dar un giro cualitativo hacia un municipio promotor y conductor de un desarrollo económico integral, cuya función principal sea, consolidar el sustento físico para el fomento del empleo, participando de forma activaen los procesos productivos; ya que para los actores económicos, su objetivo es la obtención de la ganancia y no el desarrollo, que es la función primordial de las instanciasde Gobierno.

Por tales motivos se plantean dos escenarios uno tendencial y otro programático, que consideren la dinámica urbana, económica, ambiental y social que caracterizan al municipio y su posible transformación.

Las premisas a considerar para la formulación de los escenarios son los siguientes:

- **Consolidación de baldíos urbanos.**
- **Crecimiento ordenado y planeado en las áreas a urbanizar.**
- **Población demandante de empleo.**
- **Un Ayuntamiento promotor del desarrollo económico.**
- **Requerimiento de crecimiento en comercio, servicios y espacios recreativos especializados de carácter metropolitano.**
- **Mejoramiento del medio ambiente.**
- **Integración deficiente de las vialidades.**

A) ESCENARIO TENDENCIAL

Este escenario, se encuentra apegado a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, toda vez que es el instrumento superior de planeación que rige en el Estado de México, el cual clasifica a Almoloya de Juárez con una política de impulso.

…"Política de Impulso: a través de la cual se orienta el crecimiento poblacional y urbanohacia determinados municipios, en virtud de que en sus centros de población se cuentacon condiciones naturales, suelo e infraestructura suficientes o se tiene el potencialpara incidir o reforzar un proceso significativo de desarrollo y de crecimiento demográfico; contando con la capacidad territorial para incrementar y modernizar su base material, así como para capitalizar su vocación para el desarrollo de actividades productivas"…

Se considera que el eje prospectivo adecuado para el municipio es partir de su posición privilegiada en el contexto metropolitano del Valle de Toluca, que le da la posibilidad de diseñar una política pública urbana con enfoque hacia el fomento del empleo y el impulso a fortalecer la tercerización altamente especializada.

En la actualidad para impulsar el desarrollo económico se requiere de la mezcla de servicios especializados, industria y personal altamente calificado, sin ninguno de los tres elementos no es posible el desarrollo económico. Si bien, la actividad que genera más empleo es el sector terciario, la base de estos empleos es la actividad secundaria, se considera que un empleo en la industria promueve de tres a cinco empleos en los servicios; los empleos atractivos en estos sectores dependen de la existencia de una fuerza de trabajo altamente calificada con altos niveles de eficiencia y productividad.

Las actividades económicas consideras de “punta”, es decir que detonan desarrollo económico, requieren de vías rápidas de comunicación, capacidad de instalación de sistemas de informática eficiente y barata; y un proceso constante de creación y experimentación de tecnologías; así como de capacitación de la fuerza de trabajo y esto solamente se puede lograr con el impulso y detonación de áreas para actividades económicas, para lo cual Almoloya de Juárez potencialmente presenta las aptitudes urbanas y sociales que se requieren; pero se necesita desarrollarlas y consolidarlas y esto no lo puede hacer únicamente el sector privado, es necesaria la actividad organizadora y comprometida del Ayuntamiento y las instancias de gobierno estatal y federal.

Almoloya de Juárez presenta grandes ventajas para su impulso como es su ubicación privilegiada, el contar con actividades industriales significativas, generando una atractiva base de empleo que impacta en el nivel metropolitano, cuenta con suelo urbano y servicios básicos que si bien, se requieren mejorar, principalmente en lo referente al suministro de agua potable.

La accesibilidad que le dan las carreteras Toluca-Almoloya de Juárez, Toluca-Villa Victoria, Toluca-Amanalco, Toluca-Atlacomulco cuota y libre y Toluca-Zitácuaro, representa una considerable factibilidad de desarrollo; por otro lado, posee cuerpos de agua importantes y áreas agrícolas que le dan viabilidad de mejorar la calidad de su medio ambiente, en comparación con otros municipios en los que la posibilidad del mejoramiento ambiental es más restringida.

De acuerdo con lo anterior, el escenario tendencial se prevé de la siguiente manera:

Cuadro 65. Escenario Tendencial Almoloya de Juárez 2005-2045

PERIODO	TCMA	POB. INICIAL	POB. FINAL	INCREMENTO
2005-2010	2.67%	126,163	147,653	21,490
2010-2015	3.20%	147,653	176,237	28,584
2015-2020	3.60%	176,237	174,587	-1,650
2020-2025	-0.19%	174,587	197,240	22,653
2025-2030	2.47%	197,240	222,833	25,593
2030-2035	2.47%	222,833	251,746	28,913
2035-2040	2.47%	251,746	284,411	32,665
2040-2045	2.47%	284,411	321,314	36,903
Incremento del año 2005 al 2020				48,424
Estimación del incremento del año 2020 al 2045				146,727

Fuente: *Elaboración propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019. Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI. CONAPO y COESPO.*

En la siguiente gráfica se identifica que el crecimiento poblacional.

Proyección de Población, Almoloya de Juárez 2005-2042.

(Escenario Tendencial)

Fuente: *Elaboración propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019. Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI. CONAPO y COESPO.*

Sin embargo, es importante señalar que, a principios del año 2009, se autorizó el conjunto urbano “Colinas de San Francisco” en San Francisco Tlalcilalcalpan, mismo que contempla 3,048 viviendas, comenzándose a construir en este año la primera etapa con 1,880 viviendas, quedando pendientes de construir 1,168, mismas que se encuentran autorizadas.

Asimismo, en el año 2009, se autorizó el conjunto urbano “Rancho San Juan” ubicadoen la Localidad de Santa Juana 1era. Sección, mismo que contempla la construcción de7,018 viviendas; y en el año 2013, se autorizó el conjunto urbano “Rancho San Juan III” para la construcción de 288 viviendas; las cuales se encuentran en vía de ser ocupadas y/o terminadas de construir.

B) ESCENARIO PROGRAMÁTICO

- Almoloya de Juárez carece de una base productiva capaz de absorber la mano de obra disponible y presenta un nivel y grado de marginación alto.
- Es necesario destinar mayores recursos financieros para incrementar los equipamientos educativos de educación media superior y superior en el municipio, para la formación educativa, la capacitación especializada de la fuerza de trabajo, que responda a los requerimientos y perfiles laborales del sector productivo, logrando así, mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar social para la población
- Si bien se tiene una potencialidad del suelo municipal, encaminada al desarrollo de las actividades agropecuarias, ésta se encuentra condicionada y van en decadencia, por la carencia de estímulos financieros, la aplicación de técnicas de cultivo rudimentarias, el monocultivo, la carencia de infraestructura para riego y la falta de asesoría técnica en el uso de fertilizantes y pesticidas, lo que actualmente origina un bajo rendimiento de los productos cultivados; por lo que para su rescate e impulso, es necesario hacerla nuevamente rentable.
- El municipio presenta dos patrones de crecimiento, por un lado, los asentamientos humanos eminentemente rurales con alto grado de dispersión, y por otro las viviendas formales construidas por desarrolladores inmobiliarios en donde regularmente los habitantes son originarios de otros municipios del Estado de México o bien de otra entidad federativa como la Ciudad de México, los cuales en su mayoría acceden a un crédito de vivienda.
- Una de las características en el municipio, es la dispersión de los asentamientos humanos, situación que repercute directamente en la mala calidad de las viviendas y en la carencia de los servicios básicos de infraestructura, así como en la deficiente estructura vial que no permite una integración de éstos con los

centros de población más consolidados.

- El Municipio cuenta con grandes extensiones de áreas naturales protegidas como son el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, las Zonas de Bosque ubicadas al norte del municipio, así como la gran cantidad de cuerpos de agua y escurrimientos, mismos que serán una condicionante imprescindible para determinar el crecimiento del municipio, evitando la ocupación de estas, ya que, a nivel regional, no solo local, es importante preservarlas para un mejoramiento ambiental y ecológico.

- Las actividades terciarias seguirán creciendo, lo cual no genera valor agregado como el sector primario y secundario, los cuales permiten el crecimiento económico y elevar la calidad de vida de la población, la tendencia de continuo desaliento de la actividad agropecuaria, y de un lento e incipiente desarrollo industrial continuará influyendo en el crecimiento de la tercerización de la economía del municipio.

Potencialidades:

- **Potencial de la industria artesanal de la pirotecnia**, debido a que en elmunicipio se desarrollan actividades relacionadas con la elaboración de productos pirotécnicos. Esta actividad se encuentra constituida por talleres artesanales familiares, ubicados principalmente en la localidad de San Mateo Tlalchichilpan; sin embargo, los talleres se encuentran condicionados por desarrollar actividades de alto riesgo y por carecer de una zona delimitada para su establecimiento y operación.

  Por lo anterior, como acción prioritaria será necesario la delimitación de una zona para la concentración de estas instalaciones (talleres artesanales) fuera de las zonas urbanas, que cumplan con las normas federales de almacenamiento, manejo y utilización de explosivos, para minimizar los riesgos en caso explosión; asimismo, es necesario impulsar estas actividades a través de la participación del gobierno municipal e iniciativa privada.

- **Potencial para la instalación de una zona agroindustrial**, fortalecida por la producción de las actividades agropecuarias del municipio, la cual fomentaría el desarrollo de estas y la comercialización de sus productos, así como la consolidación de un aparato productivo en el municipio, capaz de absorber la oferta de mano de obra disponible. Además de contar con la infraestructura necesaria para impulsarla.

  Para lograrlo, se requerirá de la delimitación de un área para este uso que cuente con accesos regionales o primarios, que incida de forma eficiente en la comercialización y traslado de los productos, su ubicación debe responder a la ubicación más cercana de los principales centros de población del municipio para garantizar la oferta de mano de obra, asimismo, se deberá prever la disponibilidad

de servicios básicos de infraestructura y el apoyo de las autoridades municipales.

- **Potencial turístico**, el territorio municipal cuenta con dos zonas forestales, la del Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca y la correspondiente a la Sierra de Ocoyotepec; sin embargo, su aprovechamiento turístico se encuentra condicionado por presentar problemas de deforestación, erosión e invasión por asentamientos humanos, así como por falta de infraestructura y servicios turísticos. De igual forma, se cuenta con la Presa Ignacio Ramírez y el Río Ojo de Agua, los cuales desafortunadamente presentan un grado de contaminación avanzado y carencia de recursos financieros para suaprovechamiento turístico adecuado.

Ante esta problemática, será necesario aprovechar racionalmente las riquezas naturales y el parque natural Nevado de Toluca bajo el criterio del ecoturismo, destinar mayores recursos financieros a estas actividades, incorporar la participación privada para ampliar la infraestructura turística, contar con personal capacitado e información turística, mejorar la red carretera y la seguridad pública. Con el impulso de estas actividades se fomentaría la generación de empleos y se ampliaría el flujo de turistas hacia el municipio, fortaleciendo su economía.

Como bien establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Almoloya de Juárez, cuenta con condiciones naturales, suelo e infraestructura y tiene el potencial para incidir o reforzar un proceso significativo de desarrollo y de crecimiento demográfico; contando con la capacidad territorialpara incrementar y modernizar su base material, así como para capitalizar su vocación para el desarrollo de actividades productivas.

Su ubicación estratégica en relación al eje de desarrollo Toluca- Atlacomulco.

Parámetros para el desarrollo

- Se prevé que el crecimiento demográfico que se espera para el municipio se proyecte sobre los terrenos con mejor calidad en infraestructura, y sobre zonas urbanas y urbanizables de manera que se consoliden las manchas urbanas, evitando los asentamientos dispersos.

- Detonar el crecimiento esencialmente el correspondiente a usos industriales, comerciales y de servicio que satisfagan las necesidades básicas dela población actual y futura, así como la urgente demanda de empleo.

- Por sus áreas naturales protegidas y escurrimientos de agua, se prevé que Almoloya de Juárez sea a futuro a través de un proyecto estratégico de alta tecnología un generador de agua que pueda satisfacer sus propias necesidades de este vital líquido y de la región.

- Es necesaria una administración programada y eficiente de dotación y prestación

de servicios con una gestión concertada entre comunidad y gobierno.

Descripción del escenario programático

El enfoque de crecimiento que se prevé para Almoloya de Juárez es el siguiente:

- Un municipio sustentable, en donde el aprovechamiento de los recursos naturales en el presente, no comprometan el de las generaciones futuras; que realice una adecuada gestión integral del agua y que proteja y conserve sus áreas de valor ambiental.
- Un Almoloya incluyente, en donde todos sus habitantes tengan acceso a los satisfactores básicos: una vivienda digna, un entorno limpio y seguro, dotada de todos los servicios públicos, bien ubicada o conectada con los centros de educación, salud, empleo y esparcimiento.
- Un Almoloya innovador, que diseñe y aproveche mecanismos basados en tecnologías de punta para resolver los retos que enfrenta en materia ambiental, de movilidad y de productividad; asimismo, que genere soluciones creativas en la solución de sus problemas de financiamiento, gestión y gobernabilidad.
- Un municipio productivo y competitivo, motor del desarrollo no solo local sino regional, que promueva la generación de riqueza a través de inversión pública y privada en infraestructura y servicios, la construcción de espacios adecuados para la instalación de nuevas empresas; y la certeza jurídica a través de una normatividad adecuada, transparente y puntualmente aplicada.
- Un municipio gobernable y participativo, que diseñe los mecanismos institucionales, políticos y sociales necesarios para alcanzar los acuerdos, entre los diferentes sectores de la sociedad, que permita garantizar su eficaz gestión y funcionamiento.
- Propulsor de la identidad a través del fomento de la creatividad y solidaridad humana que genere tradición y orgullo de ser habitantes de Almoloya de Juárez.

Características del escenario programático

Las características de este escenario son:

- Municipio competitivo e integrador
- Municipio sustentable y con calidad de vida
- Municipio con equidad
- Municipio ordenado y habitable.
- Municipio de gobierno democrático y participativo

Escenario de Población.

Cuadro 66. Escenario Programático.

PERIODO	TCMA	POB. INICIAL	POB. FINAL	INCREMENTO
2005-2010	3.20%	126,163	147,653	21,490
2010-2015	3.60%	147,653	176,237	28,584
2015-2020	-0.19%	176,237	174,587	-1,650
2020-2025	0.95%	174,587	183,082	8,495
2025-2030	0.95%	183,082	191,990	8,908
2030-2035	0.95%	191,990	201,331	9,341
2035-2040	0.95%	201,331	211,127	9,796
2040-2045	0.95%	211,127	221,400	10,273
Incremento del año 2005 al 2020				48,424
Estimación del incremento del año 2020 al 2045				46,813

Fuente: *Elaboración propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019. Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI. CONAPO y COESPO.*

Si bien las proyecciones de población de las instancias gubernamentales oficiales encargadas para llevar a cabo las proyecciones de población en la Entidad, establecen tasas de crecimiento decrecientes para el Municipio; la estrategia del presente Plan, debido a la política de impulso que le asigna el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, a Almoloya de Juárez, además de las condiciones de ubicación y geográficas, la tendencia de crecimiento se prevé de manera positiva, previendo en el presente Plan, reglamentar la normatividad necesaria para que dicho desarrollo se lleve a cabo de una manera sustentada.

Escenario Urbano.

Tomado las previsiones de crecimiento poblacional, los requerimientos generales de suelo y tipo de vivienda son los que se mencionan en las tablas que aparecen a continuación:

Cuadro 67. Requerimientos totales de vivienda 2015-2040		
	Incremento de Población	**Viviendas Requeridas**
2020-2025	22,653	2,124

2025-2030	25,593	2,227
2030-2040	28,913	2,335
2035-2040	32,665	2,449
2040-2045	36,903	2,568
Fuente: *Elaboración propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, 2019. Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI. CONAPO y COESPO.*		

Cabe señalar que la densidad empleada para obtener el número de viviendas requeridas se obtuvo de dividir la población total esperada entre la densidad por vivienda al año 2015, siendo esta 4.19 hab/viv. De acuerdo con el Conteo de Población y Vivienda 2015, INEGI.

Sin embargo, cabe aclarar que, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, presenta dentro del escenario programático, una estimación de 18,106 viviendas que serán necesarias para el 2042 en el municipio del Almoloya de Juárez.

Requerimientos totales de equipamiento urbano.

De conformidad con los escenarios descritos anteriormente, el equipamiento urbanoque se requerirá en el corto, mediano y largo plazo, será de acuerdo a las tablas que se indican a continuación:

Cuadro 68. Requerimientos totales de equipamiento urbano. Mediano plazo (2025-2045).

EQUIPAMIENTO	NORMA	UBS	REQUERIMIENTOS				
			2025	2030	2035	2040	2045
POBLACIÓN ESTIMADA ESCENARIO PROGRAMÁTICO			183081.742	191989.807	201331.304	211127.322	221399.978
EDUCACIÓN							
JARDÍN DE NIÑOS	5.30% POB. USUARIA POT.	Alumnos	9703.33234	10175.4597	495.099339	519.188998	544.450769
	35/ALUMNO/AULA	Aulas	277.238067	290.727421	14.1456954	14.8339714	15.5557363
	9 AULAS/UNIDAD	Unidad	30.8042297	32.3030468	1.57174393	1.64821904	1.72841514
ESC. PRIMARIA	18% POB. USUARIA POT.	Alumnos	32954.7136	34558.1652	36239.6346	38002.918	39851.9961
	70 ALUMNO/AULA	Aulas	470.781623	493.688074	517.709066	542.898829	569.31423
	12 AULAS/UNIDAD	Unidad	39.2318019	41.1406728	43.1424222	45.2415691	47.4428525
ESC. SECUNDARIA	4.55% POB. USUARIA POT.	Alumnos	8330.21927	8735.5362	9160.57431	9606.29317	10073.699
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	208.255482	218.388405	229.014358	240.157329	251.842475
	15 AULAS/UNIDAD	Unidad	13.8836988	14.559227	15.2676239	16.0104886	16.7894984
MEDIO SUPERIOR	1.035% POB. USUARIA POT	Alumnos	1894.89603	1987.0945	2083.77899	2185.16779	2291.48978

	40 ALUMNO/AULA	Aulas	47.3724008	49.6773625	52.0944748	54.6291947	57.2872444
	10 ALULAS/UNIDAD	Unidad	4.73724008	4.96773625	5.20944748	5.46291947	5.72872444
SUPERIOR	1.24% POB. USUARIA POT	Alumnos	2270.2136	2380.6736	2496.50816	2617.9788	2745.35973
	40 ALUMNO/AULA	Aulas	56.7553401	59.51684	62.4127041	65.4494699	68.6339933
	10 ALULAS/UNIDAD	Unidad	5.67553401	5.951684	6.24127041	6.54494699	6.86339933
CULTURA							
BIBLIOTECA	80% POB. TOT	Usuarios	146465.394	153591.845	161065.043	168901.858	177119.983
	5 USURARIOS/SILLA)	Silla	29293.0788	30718.3691	32213.0086	33780.3716	35423.9965
	600 SILLAS/UBS	Unidad	48.8217979	51.1972818	53.6883476	56.3006193	59.0399942
SALUD							
UNIDAD MEDICA	4,800 HAB. /CONSULTORIO	Consultorio	38.1420296	39.9978764	41.9440216	43.9848588	46.1249955
	5 CONSULTORIO/UNIDAD	Unidad	7.62840593	7.99957527	8.38880432	8.79697177	9.2249991
ABASTO Y COMERCIO							
MERCADO PÚBLICO	121 HABS./PUESTO	Local	1513.07225	1586.69262	1663.89507	1744.8539	1829.75189
	1600 PSTOS. MIN./UND.	Unidad	0.94567016	0.99168289	1.03993442	1.09053369	1.14359493
RECREACIÓN Y DEPORTE							
JARDIN VECINAL	1 M2/HAB.	m² Jardín	183081.742	191989.807	201331.304	211127.322	221399.978
	10000 M2 ÁREA MIN./UNIDAD	Unidades	18.3081742	19.1989807	20.1331304	21.1127322	22.1399978
CANCHAS DEPORTIVAS	60% POB. USUARIA POT.	Usuarios pot.	109849.045	115193.884	120798.782	126676.393	132839.987
	4,550 M2/UNIDAD	Unidades	24.1426473	25.3173371	26.5491829	27.8409656	29.1956016
SERVICIOS URBANOS							
UNIDAD DE VIGILANCIA	7,575 M2 MAXIMO/UNIDAD	Unidad	3.12428751	2.97932484	2.84108825	2.70926564	2.58355942
CEMENTERIO	200 HAB/FOSA	Fosas	915.408712	959.949033	1006.65652	1055.63661	1106.99989
	2860 FOSAS/UNIDAD	Unidad	0.32007298	0.33564652	0.3519778	0.36910371	0.3870629

Fuente: *Elaboración propia con base en el Sistema Normativo de Equipamiento de la SEDESOL.*

Requerimientos Totales de Servicios.
Mediano Plazo (2025-2045).

En relación a la demanda de servicios, se toma a consideración la población considerada en el escenario programático para estimar los requerimientos que se presentan a continuación:

Cuadro 69. Pronósticos del 2025-2045

SERVICIO	NORMA	UNIDADES	CANTIDAD
AÑO: 2025			
POBLACIÓN ESTIMADA: 183,082			
Agua potable	150 L/hab./día (1)	Litros	27462261.3
		m3	27462.2613
		L/seg.	317.850247
Drenaje	0.8	Litros	21969809.1
	Consumo (2)	m3	1935.24
		L/seg.	254.280198
Energía Eléctrica	0.5 kva/hab.	kva	91540.8712
AÑO: 2035			
POBLACIÓN ESTIMADA: 201,331			
Agua potable	150 L/hab./día (1)	Litros	30199695.5
		m3	30199.6955
		L/seg.	349.533513
Drenaje	0.8	Litros	24159756.4
	Consumo (2)	m3	24159.7564
		L/seg.	279.626811
Energía Eléctrica	0.5 kva/hab.	kva	10066.5652
AÑO: 2045			
POBLACIÓN ESTIMADA: 221,400			
Agua potable	150 L/hab./día (1)	Litros	33209996.8
		m3	33209.9968
		L/seg.	384.374963
Drenaje	0.8	Litros	26567997.4
	Consumo (2)	m3	26567.9974
		L/seg.	307.49997
Energía Eléctrica	0.5 kva/hab.	kva	110699.989

Fuente: *Elaboración propia con base en el "Gasto promedio diario, de acuerdo con la Norma emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptada por la Comisión Nacional del Agua Residual".*

Acciones Requeridas para el Desarrollo.

Las acciones requeridas que permitirán maximizar las fortalezas y minimizar las debilidades del municipio son las siguientes:

a) Impulsar políticas y programas que busquen la sustentabilidad del medio natural y se fortalezca la conciencia ecológica que se ha logrado generar.

b) Fortalecer la vigilancia de la aplicación de las normas para las áreas naturales protegidas.

c) Consolidar la gran infraestructura existente en materia hidráulica, extendiéndola hacia las zonas excluidas.

d) Vigilar la aplicación de la normatividad en materia de construcciones.

e) Generar empleos suficientes y adecuados.

f) Programa integral de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas.

g) Fortalecer los programas de combate a la pobreza.

h) Aprovechar intensivamente la capacidad instalada en infraestructura, servicios, equipamiento y vivienda.

i) Extender las líneas de sistemas de transporte público masivo y poco contaminante.

j) Aprovechar los sitios patrimoniales, culturales y de valor ambiental para fomentar el turismo y la generación de empleos.

k) Incrementar la recaudación local vía impuestos y servicios.

C) IMAGEN OBJETIVO

En el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, la visión del municipio de Almoloya de Juárez a largo plazo es el siguiente:

El municipio se verá fortalecido en la producción de las actividades agropecuarias, ganaderas, turísticas e industriales, para la comercialización de productos; a través del desarrollo de una mejor calidad de infraestructuras carreteras, que brinden un crecimiento estratégico de comunicación con otros municipios aledaños, consolidando su accesibilidad tanto local como regional.

En el aspecto económico del municipio, tiene una mayor potencialidad para fortalecer el crecimiento económico y la generación de empleos, para así obtener un incremento en los ingresos. Almoloya de Juárez potencialmente manifiesta las aptitudes urbanas para desarrollar y consolidar actividades industriales significativas, generando un mayor número de empleos, ofreciendo a su población mejores condiciones de calidad de vida.

En el ámbito medioambiental el municipio logrará un desarrollo sustentable, será un lugar limpio, atractivo, sin contaminación, conservando y protegiendo sus recursos, así como generando un medio ambiente, natural y social idóneo, para el bienestar de la población y sustentabilidad en todo el territorio municipal.

Se verá mejorada la infraestructura vial, para una mejor conectividad; la implementación de nuevos sistemas de transporte conseguirá una mejor comunicación de espacios; optimizar el manejo de la seguridad pública, para salvaguardar el entorno y la integridad física de la población, logrando así, mejorar

los servicios turísticos.

El impulso de actividades turísticas conseguirá fortalecer un crecimiento económico, fomentando la generación de empleos, y logrando un considerable aumento de turistas hacia el municipio.

El municipio presenta condiciones naturales, suelos e infraestructura, con el potencial de introducir proyectos y altas tecnologías, que aprovechen y mejoren las condiciones ambientales, para abastecer y proteger los recursos.

Almoloya de Juárez se caracterizará por ser un municipio sustentable, aprovechando y cuidando sus recursos naturales; un municipio incluyente, que cubra las necesidades básicas de sus habitantes; innovador, introduciendo tecnologías y métodos, que mejoren sus condiciones de desarrollo; productivo y competitivo, aumentando su crecimiento, en las actividades económicas; y propulsor de la identidad significativa en el territorio municipal.

VIII. OBJETIVOS

Los Objetivos del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, parten de la alineación con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, (Gobierno del Estado de México, 2019); los cuales mantienen una visión al desarrollo y fomento de ciudades compactas, competitivas, resilientes, sustentables y equitativas.

su vez, estos se alinean con los 17 objetivos de desarrollo sostenible planteados porlas Naciones Unidas en la Agenda 2030, específicamente con el objetivo 11, que plantea la consolidación de ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles colocando a la vivienda como pilar de la transformación de las ciudades hacia el bienestar social.

Objetivo General

Impulsar al municipio de Almoloya de Juárez, para ser un modelo de referencia en la Zona Metropolitana de Valle de Toluca, generando un ordenamiento territorial acorde a las condiciones sociales, económicas, ambientales y territoriales, con una perspectiva de compactación, competitividad, sustentabilidad, resiliencia y equidad.

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Impulsar el área urbana de Almoloya de Juárez para ser una ciudad compacta, a través del impulso de políticas y estrategias de Ordenamiento y Regulación, aplicándose en conjuntos habitacionales, fraccionamientos, colonias populares de baja densidad y al crecimiento urbano.
- Desarrollar en el área rural de Almoloya de Juárez la vivienda rural, vivienda suburbana y el aprovechamiento condicionado sustentable.
- Impedir el surgimiento de asentamientos irregulares y la expansión de los existentes, mediante la creación de áreas de crecimiento apto y reservas de suelo urbanizable.
- Impulsar la regularización de la tenencia del suelo ejidal y privado de aquellas comunidades asentadas en zonas que no presentan riesgos para la población.

- Impulsar la consolidación de las zonas urbanas.
- Evitar el crecimiento disperso de asentamientos humanos.
- Evitar el crecimiento de la mancha urbana en zonas donde no se tenga previsto el crecimiento.
- Generar la oferta de suelo con usos que permitan equilibrar las actividades económicas con respecto al crecimiento poblacional.

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA

- Formar parte de un sistema de ciudades y regiones urbanas, que, en congruencia con los niveles estatal y federal, impulsen estrategias y políticas para reducir las desigualdades e inequidades en el territorio de Almoloya de Juárez.
- Integrar un ambiente de sustentabilidad y competitividad que beneficie a los sectores de la economía formal e informal.
- Elaborar, en conjunto con la Dirección General de Planeación Urbana, del Estado de México, el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Almoloya de Juárez.
- Evaluar y modificar, en su caso, la propuesta de la estructura urbana y la normatividad de usos y destinos, que permita el incremento de las oportunidades partiendo de los principios de sustentabilidad, equidad e integridad, que garanticen el ordenamiento urbano y el bienestar social.
- Establecer la estructura urbana para el crecimiento urbano a corto, mediano y largo plazo.
- Instrumentar el Reglamento de reordenamiento de nomenclatura y de asignación de números oficiales.
- Salvaguardar y preservar tanto la imagen urbana como el patrimonio cultural del municipio.
- Crear los hitos y nodos que sean distintivos del municipio en relación a su contexto metropolitano.
- Proteger la imagen urbana colonial que guarda la cabecera municipal y extenderla

a las demás comunidades que comprenden el municipio.

- Impulsar un programa de mejoramiento de imagen urbana en la cabecera municipal y comunidades más representativas del municipio.

C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL

1. Planificación Territorial Urbana:

- Desarrollarse dentro del sistema de ciudades compactas, competitivas, sustentables, resilientes y equitativas; priorizando las acciones de planificación, contando con un PMDU actualizado y alineado al PEDU.

2. Suelo y Vivienda:

- Fomentar un crecimiento poblacional ordenado, regulando el crecimiento de la mancha urbana al interior del municipio.

3. Infraestructura:

- Establecer las bases para conducir las acciones de modernización para la dotación deinfraestructura y vialidades regionales y primarias que permitirán la adecuada ocupaciónde los asentamientos humanos, así como del impulso de edificaciones para usos productivos, comerciales y de servicios considerando los requerimientos en materia desuministro de agua potable, desalojo y reciclamiento de aguas residuales, movilidad ycomunicación.
- Definir las demandas de redes de infraestructura hidrosanitaria, alumbrado y de pavimentación que presentan las comunidades, para obtener los requerimientos.
- Instrumentar la creación de la red colectora de aguas residuales y el sistema detratamiento antes de su vertido a cauces naturales o sistemas de riego, en coordinaciónconcon las instancias responsables de nivel federal y estatal, así como los nuevos desarrollos para que se logre un impacto no sólo municipal, sino metropolitano.
- Convertirse en nodo de interconectividad local, regional y estatal, por su expansión de la red carretera.
- Formar parte de un sistema de integral de movilidad metropolitano.
- Definir y determinar las áreas de restricción en derechos de vía necesarios

para laconstrucción de los proyectos viales regionales que cruzan el territorio municipal, asícomo las vialidades primarias que definen la estructura vial local.

- Definir los criterios para la elaboración de proyectos ejecutivos que desarrollen soluciones de los nodos viales conflictivos identificados.
- Prever las vialidades necesarias que ayuden al desahogo del tránsito intenso en lacabecera municipal de Almoloya de Juárez.
- Definir la estructura vial en las áreas de crecimiento a largo plazo.
- Integrar a la estructura vial regional al territorio de Almoloya para efecto de que esta áreade crecimiento metropolitano quede articulada adecuadamente.
- Determinar la normatividad que permita la modernización de la infraestructura y el aprovechamiento del suelo industrial, consolidando las zonas existentes, ampliando las áreas de seguridad y servicios, así como dignificar su imagen por medio de la participación y contribución a la creación de un municipio limpio y verde.
- Ampliar las superficies del territorio con los usos del suelo que posibiliten constituir fuentes de empleo para la población local y así promover e impulsar las zonas de negocios y creación de agroindustrias y microindustrias ligadas a redes de producción y servicios a nivel regional.

4. Equipamiento Urbano:

- Impulsar acciones de equipamiento urbano vinculado a la generación de nuevas centralidades urbanas, corredores urbanos y ejes de desarrollo, para disminuir las desigualdades del territorio.
- Determinar la cobertura de los equipamientos urbanos a nivel municipal, metropolitano y regional, dando énfasis a las instalaciones de educación media y superior, capacidades para el trabajo, hospitalización de especialidades, recreación, deportes, cultura y cementerio para alcanzar la autosuficiencia en estos rubros.
- Contar dentro de Almoloya de Juárez, con las instalaciones comerciales y servicios de cobertura microregional para la atención de la población local y de las localidades de los municipios contiguos; fortaleciendo la influencia económica del Municipio a nivel regional; evitando así la concentración de servicios en la capital del estado y municipios inmediatos.
- Definir los requerimientos y espacios accesorios para la adecuada operación de comercios y servicios evitando el uso de la vía pública.

- Determinar la ubicación más apta para la instalación de una central para el abasto y comercio; complementando este servicio al existente en Toluca.
- Realizar un uso eficiente del recurso agua mediante el control de fugas en las redesmunicipales y la colocación de dispositivos ahorradores de agua y de cierre automático,así como sistemas y procesos operados con agua tratada.
- Establecer un sistema integral de recolección que evite la contaminación de espacios verdes y de la imagen urbana.

5. Prevención y riesgo de desastres:

- Disminuir el riesgo de desastres naturales mediante la prevención, planeación y gestión de riesgos, privilegiando las infraestructuras verdes para la adaptación al cambio climático.
- Reducir la huella ecológica urbana priorizando a la movilidad no motorizada y de bajas emisiones.
- Coadyuvar a la disminución de la contaminación atmosférica, generada por el transporte colectivo, planteando soluciones viales a los nodos conflictivos.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la creación de un sistema de áreas verdes para usos públicos y privados que satisfagan las necesidades de la población en materia de recreación, deporte, cultura y educación.
- Establecer la norma para que en los predios urbanos se mantenga como área ajardinada cuando menos el 20% de su superficie total, con el fin de que se pueda aumentar el índice de recarga de los mantos freáticos, con aguas pluviales.
- Establecer instrumentos de protección de las áreas naturales de valor ambiental.
- Definir mecanismos para la protección de bordos.
- Establecer normatividad y definir mecanismos para la protección de los escurrimientos naturales.
- Definir proyectos para canalizar los escurrimientos naturales a la presa Ignacio Ramírez.
- Impulsar la aplicación de proyectos que generen la limpieza de los ríos existentes en el municipio.
- Implementar proyectos para la protección del Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca.

- Contribuir al rescate de la vegetación nativa, incrementando la superficie de áreas verdes en banquetas, camellones, jardines y parques públicos y privados.
- Evitar que las áreas de los escurrimientos del Volcán Nevado de Toluca se invadan y/o contaminen; buscando que estos se vuelvan corredores ecológicos que equilibren la ocupación para fines urbanos.
- Definir la normatividad que permita abatir los índices del manejo inadecuado de residuos sólidos, el desperdicio de agua y de energía a través de impulsar y favorecer el uso de ecotécnias en las nuevas obras o edificaciones urbanas con sistemas de ahorro y reciclaje de los recursos naturales.
- Definir las normas e instrumentos que contribuyan al tratamiento de las aguas residuales e impulse la construcción de alcantarillados separados.
- Impulsar la aplicación de programas de separación y reusó de desperdicios sólidos para contribuir a una adecuada y eficiente recolección de los residuos sólidos y su disposición final.
- Establecer los instrumentos de coordinación con las dependencias federales y estatales para impulsar un programa metropolitano para el saneamiento y aprovechamiento racional de los cuerpos de agua, teniendo como eje los existentes en el territorio municipal.
- Creación de Áreas Naturales Protegidas con categoría Municipal para la conservación de flora y fauna.
- Definir programas de Protección y Restauración de la cobertura vegetal natural de las zonas forestales y Área Natural Protegida.
- Aplicar programas de reforestación con especies nativas para la recuperación de la cubierta forestal.

IX. POLÍTICAS

El Desarrollo de las políticas parte de la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDUEM) 2019, su importancia radica en que todas ellas se convierten en causas de utilidad pública y beneficios sociales, observadas por los niveles de gobierno y los ciudadanos. Además de que garantizan una alineación entre los instrumentos normativos, coadyuvando desde las acciones locales con el cumplimiento de los objetivos y políticas estatales.

Las políticas aquí descritas se vinculan con las Áreas de Ordenamiento y Regulación (AORs) del Sistema de Ordenamiento Territorial, abarcando:

- De Ordenamiento Territorial.
- De Ordenamiento Urbano.
- De Ordenamiento Sectorial.

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para el desarrollo urbano del municipio de Almoloya de Juárez, en atención a la visiónfutura y modelo de ciudad que se pretende, como soporte espacial para este territorio;en concordancia con la competitividad económica, sustentabilidad ambiental y gobernabilidad; se refieren al conjunto de lineamientos que forman el marco general de actuación que junto con la estrategia permitirán la consecución de los objetivos presentados en el Capítulo anterior de este plan.

Que, con base en el artículo 5.22 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano se dividen en dos vertientes:

- **Políticas de Ordenamiento Territorial:**

    a) De Impulso.

    b) De consolidación.

    c) De control.

- **Principios de Ordenamiento Territorial.**

Políticas de Ordenamiento Territorial:

a) De Impulso:

Basándonos en la fracción I, del artículo 5.22 del CAEM, estas políticas son aplicables en centros de población que presenten un proceso acelerado de desarrollo con rápido crecimiento demográfico, con una importante concentración de recursos. Por tanto, se establece lo siguiente:

- Promover la ocupación intensiva del espacio, para construir un municipio más denso y compacto, aprovechando la capacidad instalada en las zonas urbanas actuales y evitando que se siga creciendo de manera dispersa.
- Incorporar al desarrollo urbano las tierras agrícolas contiguas al área urbana.
- Impulsar la urbanización y desarrollo de los predios localizados en áreas urbanizables que se propongan ejecutar con proyectos para producción industrial, investigación y desarrollo tecnológico, comercio y prestación de servicios.
- Generar nuevos polos de desarrollo económico de diversas escalas, que equilibren la dinámica económica al interior del municipio.

b) De Consolidación:

Basándonos en la fracción I, del artículo 5.22 del CAEM, estas políticas son aplicables en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana y ordenar su concentración urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento. Por tanto, se estipula lo siguiente:

- Incremento a la ocupación de lotes en zonas habitacionales donde se encuentren subutilizadas las redes de infraestructura y los servicios.
- Fomento a la ocupación de los baldíos situados al interior de las áreas que cuenten con pavimentación y redes de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.
- Incentivar el aprovechamiento intensivo del suelo para las actividades empresariales y de negocios, así como para la prestación de servicios, en predios ubicados en nodos y ejes de actividad que cuenten con mayores facilidades de accesibilidad.
- Las zonas y áreas urbanas tendrán un uso predominante además de usos complementarios que les permitan su autosuficiencia funcional.
- Fomentar la mezcla de usos del suelo.
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad urbana y ambiental.
- En los corredores y centros urbanos se dará preferencia a los usos mixtos de comercio y servicios diversos predominando la mayor proporción de estos sobre el uso habitacional.
- Impulso a la ocupación de baldíos de zonas industriales y a la reedificación o reciclamiento de naves industriales y bodegas en desuso.
- Fomento al establecimiento de servicios complementarios a las actividades empresariales al interior de zonas industriales, de logística y comercio.

- Impulso en las comunidades de empresas pequeñas y microempresas dedicadas a actividades productivas y prestación de servicios de tipo doméstico no contaminantes y sin riesgo para la salud y bienestar.
- Impulsar la habilitación o construcción de espacios de usos múltiples para evitar al uso de la vía pública y áreas comunes durante actividades de abasto, deportes y recreación.
- Impulsar los ejes de desarrollo a lo largo de la Carretera Toluca-Atlacomulco, con usos industriales, comerciales y de servicios.
- Impulsar usos agroindustriales sobre la Carretera Lerma-Zitácuaro al oeste de Almoloya.
- Fomentar el turismo, la recreación y el deporte en las inmediaciones de la presa Ignacio Ramírez aprovechando sus ventajas naturales y paisajísticas.
- Implementar usos de contención al crecimiento urbano en zonas de valor ambiental.

c) De Control:

Basándonos en la fracción III, del artículo 5.22 del CAEM, estas políticas son aplicables en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por saturación, insuficiencia de servicios, carencia de suelo para expansión o limitación en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana; obligándolos a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

- Desalentar a la incorporación, con fines de urbanización, de suelo ejidal que presenten mayor aptitud agrícola, pecuaria o forestal, así como dotados con infraestructura de riego.
- Fomento de las actividades agrícolas en tierras con canales de riego y de ganadería mediante proyectos productivos para el desarrollo rural sustentable.
- Establecimiento de viveros y criaderos que permitan la restauración de suelos, reforestación rural y el reverdecimiento urbano, así como la recuperación de ecosistemas naturales y la comercialización de los productos en beneficio de ejidatarios y empresarios de agrupamientos campestres y sus avecindados.
- Saneamiento de cuerpos y escurrimientos de agua, así como de superficies arboladas y áreas de belleza natural para la práctica de actividades ecoturísticas, como lo es la presa Ignacio Ramírez.
- Difusión y capacitación para el conocimiento de los programas e integración de proyectos financiados por la SADER y otras dependencias federales para rescatar la producción agropecuaria, acuacultura, el desarrollo rural y los agro negocios.

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA

Planificación Urbana:

- Ordenar el crecimiento hacia las zonas más aptas del Municipio, generar usos mixtos, evitar el crecimiento desordenado y disperso.
- Lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y las actividades económicas del territorio municipal.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Almoloya de Juárez, impulsando el desarrollo integral de sus comunidades, la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

1. Suelo y Vivienda

a) Mejoramiento

- Consolidar y dotar de infraestructura, equipamiento y servicios las zonas identificadas son algún tipo de rezago.
- Reordenar y renovar las zonas identificadas como deterioradas física o funcionalmente.
- Mejorar las condiciones físicas de las viviendas identificadas con alguno de los diferentes elementos de rezago, dotando piso, techo, instalaciones o cuartos adicionales.
- Mejorar el entorno urbano de la vivienda, dotando de servicios públicos básicos o equipamientos de jerarquía barrial.

b) Densificación

- Aprovechar los vacíos urbanos, inmuebles abandonados y desocupados.
- Transformar antiguas áreas de viviendas unifamiliares en modelos de viviendas multifamiliares calificadas.
- Promover, en las zonas de mayor urbanización dentro del municipio, el desarrollo vertical de inmuebles, con usos mixtos.
- Maximizar la capacidad de áreas verdes, equipamientos, infraestructura, servicios y transporte público.

c) Regularización del Suelo

- Incorporar la tenencia de la tierra al desarrollo urbano, sujetándose a que las y los poseedores recibirán el beneficio siempre y cuando no posean más de un inmueble o lote dentro del mismo centro de población en el

municipio de Almoloya de Juárez.

- La regularización de la tenencia de la tierra, surtirá efecto, siempre y cuando, el lote o predio en cuestión, no exceda la extensión territorial determinada por la legislación aplicable, planes o programas de desarrollo urbano de los tres niveles de gobierno.
- Impulso a la regularización de la tenencia de la tierra, en los predios que estén exentos de riesgos para personas y sus bienes, aplicando en su caso reglas mínimas, de observancia transitoria o temporal, para el cumplimiento de normas de dimensionamiento o dosificación de los predios y elementos urbanos.
- Reubicación de asentamientos humanos que se encuentran localizados en zona de riesgo y donde no sea posible o costeable la realización de obras de protección, dando énfasis a aquellos vulnerables a fenómenos naturales.
- Protección contra invasión de las áreas de donación para equipamiento urbano ofrecidas al Ayuntamiento.
- Fomento a la participación de las comunidades populares y poblados, en la instrumentación y ejecución de las acciones de mejoramiento de la vivienda y dotación de urbanización e instalaciones de equipamiento urbano.

d) Crecimiento Urbano

- Orientar el crecimiento urbano, hacia las áreas del municipio de Almoloya de Juárez que requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, evitando afectar el equilibrio de los ecosistemas.
- Evitar el crecimiento habitacional hacia las áreas de alto o mediano aprovechamiento agrícola, forestal, pecuario, industrial o de alto riesgo; así como hacia las áreas naturales protegidas, boscosas, con parques naturales o aquellas que contribuyan al equilibrio ecológico.
- Dotación de infraestructura primaria en áreas de reserva territorial para su posterior urbanización y construcción, por etapas o secciones para evitar un crecimiento desarticulado y desordenado con el resto del municipio.

C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL

Las políticas de ordenamiento sectorial, no son únicamente de competencia de Desarrollo Urbano, por lo que deberán considerarse y alinearse a los planes sectoriales de los que Almoloya de Juárez, pueda ser parte.

Las políticas sectoriales establecen los lineamientos puntuales para cada uno de los temas que tienen que ver con la tenencia de la tierra, reserva territorial, fomento a la vivienda, infraestructura, equipamiento, servicios, públicos, imagen urbana y patrimonio histórico, desarrollo económico, medio ambiente, riesgos urbanos, coordinación intergubernamental y sectorial, a efecto de sentar las bases de como instrumentar el desarrollo urbano.

1. Espacio Público

En congruencia con el marco jurídico federal, se hace referencia a que, la ***NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos.*** Es de completa observancia para el municipio, por tanto, para llevar a cabo la creación, rehabilitación, ampliación, modificación, diseño, materiales o cualquier otra acción u obra relativa a los espacios públicos en Almoloya de Juárez, deberá apegarse a los lineamientos establecidos dentro de la misma.

- Definir la mejor localización y dimensiones de los equipamientos colectivos, en relación a la función que cumplirán.
- Fomentar la distribución equitativa del Espacio Público, permitiendo la armonía de los diferentes tipos de usuarios.
- Asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo la pluralidad y la cohesión social.
- Impulsar a la construcción de equipamientos públicos en terrenos de propiedad municipal o estatal utilizando en su caso el apoyo de organismos.
- Impulso a la dotación, mejoramiento y mantenimiento del mobiliario urbano principalmente en espacios de mayor concentración de población.
- Fomento en las áreas de crecimiento de corredores urbanos con calles y banquetas de mayor anchura para el tránsito cómodo y seguro de peatones.
- Aumento de los espacios públicos gratuitos para el florecimiento de diversas expresiones humanas y sus grupos.
- Conformación y promoción de espacios apropiados para la operación de mercados sobre ruedas de manera preventiva y de mercados establecidos de manera fija a fin de evitar la ocupación de parques y jardines o vía pública.

2. Movilidad Sustentable

- Interconectar vialidades primarias y secundarias con los medios de transporte, las rutas y los destinos, priorizando la movilidad peatonal y no motorizada.
- Incrementar la oferta de modos de transporte integrados, que ofrezcan disponibilidad y accesibilidad universal.
- Desarrollar alternativas al transporte público.
- Promover el uso de la bicicleta.
- Desalentar el uso del automóvil.
- Fomentar los sistemas de transporte público masivo y poco contaminante, promover la sustitución de vehículos obsoletos y contaminantes.
- Fomentar sistemas de transporte público más rápido y eficiente.
- Incrementar la oferta de modos de transporte integrados

3. Abasto de Agua Potable y Saneamiento

- Orientar el crecimiento de los centros de población en función de la disponibilidad del agua, limitando el crecimiento en zonas de escasez o difícil abastecimiento.
- Gestionar la oferta del servicio de agua, bajo la premisa de un aprovechamiento sustentable.
- Promover proyectos de abastecimiento sustentable, que sustituyan a las fuentes actuales sobreexplotadas.
- Establecer que la dotación de agua potable sea un tema prioritario en las responsabilidades del municipio.
- Consolidar la participación social en el desarrollo de nueva infraestructura dentro del ámbito rural, así como, para su mantenimiento y operación.
- Construir un esquema de manejo sustentable del agua que disminuya la sobreexplotación de los acuíferos locales y la dependencia de caudales procedentes de otras cuencas.
- Promover, a través de sistemas simples de captación y almacenamiento, la captación de agua de lluvia en los techos de las viviendas para su uso doméstico.
- Establecimiento de sistemas de medición automatizada para el consumo de agua y descarga de residuos líquidos para balancear el monto de las cuotas de pago.
- Fomento al menor consumo del agua, así como en su uso eficiente para extender el servicio a mayor número de familias.
- Instalaciones y oferta de una amplia gama de opciones para cuidar el agua.
- Promoción de la operación de sistemas ahorradores de agua en los sitios de mayor concentración poblacional.
- Impulsar el agua tratada, para su uso en la agricultura, propiciando el intercambio de aguas de primer uso concesionadas al riego para destinarlas a otros usos.
- Construir plantas de tratamiento y colectores con un enfoque integral de

cuenca y acuífero.

- Aumento del uso de agua residual tratada en los procesos industriales y de servicios, así como en el riego de áreas verdes.
- Fomento a la recarga de mantos subterráneos y protección de cuencas y cuerpos de agua superficial mediante pavimentos apropiados y sistemas de recolección e inyección.
- Registro de descargas industriales, dando énfasis a aquellas descargas que contengan residuos peligrosos, como la papelera el Nevado, estableciendo la supervisión periódica de las actividades de recolección y confinamiento en su caso.
- Promoción de medidas para la reducción del desperdicio de agua potable y control de fugas intra y extradomiciliarias, mediante programas de difusión, dispositivos automatizados de detección; y reparación, en su caso.

4. Equipamiento Urbano

- Prestar servicios públicos a personas con discapacidad será de manera obligatoria, con base en el PEDUEM 2019.
- Orientar los servicios, equipamiento e infraestructura urbana a las zonas carentes de ellos, a fin de incorporarlas a la estructura urbana del centro de población.
- Ubicar las plazas cívicas, jardines y espacios públicos semejantes, preferentemente en sitios centrales de cada uno de los distintos barrios o colonias del centro de población; y a su alrededor, en sitios que coadyuven a elevar la imagen del entorno.
- Ubicar establecimientos dedicados a la salud y a la educación, en inmediación a las áreas verdes, alejados de la contaminación auditiva y vitando acceso directo a vías públicas primarias.
- Contemplar, con los nuevos desarrollos urbanos, servicios de comercio, educación, salud y otros que fueren necesarios para la atención de las necesidades básicas de sus habitantes.
- Distribución del equipamiento preferentemente formando agrupamientos con especialidades diversas para generar la autosuficiencia en los servicios básicos.
- Impulso a la construcción de equipamiento, siendo prioritarios los sistemas de salud, recreación, asistencia social, educación, cultura y abasto.
- Participación de la comunidad en la solución de los requerimientos de equipamiento, infraestructura y servicios, así como su mantenimiento.
- Integración del programa y constitución de la reserva territorial de suelo para la construcción de vialidades primarias, entronques viales, infraestructura y equipamiento urbano.
- Restricción en las zonas urbanizables de la operación de los establecimientos con servicios y equipamientos urbanos que carezcan del espacio suficiente para prestar los servicios complementarios, como cajones de estacionamientos, carga y descarga y áreas libres.
- Separar los parques o zonas industriales de las zonas habitacionales, con

vialidades o franjas verdes de amortiguamiento.

- Impulso al aprovechamiento del suelo industrial comercial y de servicios con las mayores intensidades de uso de suelo en centros y corredores urbanos.
- Integración de los sistemas de información y de los planes, programas y proyectos para la operación eficiente de la infraestructura existente, su mantenimiento y ampliación hasta cubrir los rezagos y la demanda prevista, aplicando un enfoque balanceado de costo-beneficio.
- Establecimiento de convenios de coordinación y concertación, con la intervención del Gobierno del Estado, para el mantenimiento de la infraestructura regional y cauces hidráulicos que cruzan el territorio municipal.
- Difusión de las áreas de interés o especialidad de los equipamientos urbanos y servicios que el Ayuntamiento podrá concesionar y requiere de manera prioritaria.

5. Riesgos Naturales

- Atender situaciones de emergencia provocadas por fenómenos naturales o cambio climático.
- Delimitar las zonas de riesgo y establecer de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas.
- Evitar asentamientos en zonas de riesgo como minas, barrancas, cañadas, lechos de ríos, zonas industriales, etc.
- Desarrollar, construir y operar proyectos de drenaje pluvial sustentable en zonas urbanas y rurales, lo cual, permitirá mejorar la eficiencia en las plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Fortalecer los programas y la cultura de protección civil.
- Ampliar el sistema de drenaje y control de inundaciones.
- Realizar campañas de concientización y promover la participación social para conservar limpias y ordenadas las márgenes de los ríos, arroyos, barrancas, cuerpos de agua y zonas de protección de obras de infraestructura hidráulica.
- Instrumentación de un programa para la reubicación de los asentamientos irregulares situados en zonas de pendientes elevadas y alguna otra zona de riesgo.
- Integración de medidas preventivas y de seguridad entre las zonas industriales, comerciales y de servicios, con las zonas habitacionales.

6. Residuos Sólidos

- Impulso a la eficiencia de los servicios públicos de limpia y recolección de residuos sólidos municipales para con ello optimizar la capacidad del servicio.
- Contar con espacios para la construcción de centros de acopio y reciclamiento de residuos sólidos en las comunidades asentadas en el

municipio.

- Operación de un sistema de recolección, separación, reciclamiento, disposición y/o tratamiento de los residuos sólidos.
- Erradicación de tiraderos clandestinos y establecer mecanismos jurídicos de prohibición para su uso como depósitos de basura.
- Difusión de medidas de educación y fomento para la reducción de los volúmenes de residuos sólidos su separación y reciclamiento.

7. Medio Ambiente

- Conservar, proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales.
- Regulación y restauración ambiental de los asentamientos humanos.
- Proteger, y en su caso, aprovechar los recursos con que cuentan los cerros, bosques, cuerpos de agua superficiales, mantos de aguas subterráneas y zonas de recarga acuífera.
- Generar nuevos esquemas, normas y cultura que permitan aprovechar los recursos naturales de forma sustentable.
- Incrementar las áreas verdes y generar una cultura ciudadana de protección y uso adecuado.
- Salvaguardar la superficie de terreno necesario para permitir la existencia o recuperación de ecosistemas naturales, para su control.
- Favorecer el desarrollo de sistemas artificiales para la conservación del suelo, la recolección y conservación del agua y tratamiento de la misma.
- Formación de un inventario de fuentes fijas y estacionarias de contaminación del aire, catalogándolas según el grado de emisiones residuales.
- Impulso de acciones de vigilancia y control sobre áreas libres al interior de los predios para mantener al menos el 20% del área total del predio habilitado como jardines y área verdes.
- Creación y mantenimiento de zonas verdes, corredores y diversos hábitats para la conservación de especies dentro de la ciudad y en el espacio circundante; en una proporción que permita aumentar la biodiversidad.
- Impulso a campañas de reforestación y mantenimiento de parques, jardines y calles.
- Fomentar la participación directa de los habitantes del municipio en las acciones a favor de la restauración y protección ambiental.
- Forestar todos los caminos y andadores, escurrimientos, ríos, bordos de ríos y lagunas, presas, etc.
- Reforestar los espacios abiertos públicos o privados con especies endémicas del municipio y nuevas de fácil adaptación, con base en la normatividad ambiental correspondiente.
- Prever las áreas aptas para la localización de las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y residuos peligrosos.

8. Patrimonio Cultural y Natural

- Identificar los sitios y los edificios que signifiquen para la comunidad un testimonio valioso de su historia y su cultura.
- Conservar los inmuebles vinculados a la historia local o nacional, que tengan valor arquitectónico, como las plazas, parques, calles, zonas arqueológicas o de interés turístico o poblados típicos, que contengan apariencia tradicional.
- Los propietarios de las edificaciones de alto valor, estarán obligados a conservarlas en buen estado, con servicios, aspecto e higiene. Y evitarán su utilización en actividades incompatibles con su valor histórico, artístico, turístico, cultural o arquitectónico.
- Colocar anuncios de conformidad en las disposiciones legales aplicables, en las zonas y construcciones declaradas patrimonio natural y cultural.
- Impulso prioritario a las actividades turísticas, culturales y ecológicas, por las ventajas económicas que representa sobre otras actividades remuneradas, aprovechando las áreas de valor ambiental y ecológico.
- Fomento al empleo de talleres (de maquila, artesanales, etc.) en las viviendas unifamiliares de las comunidades, como una forma de impulso a la economía social o familiar.
- Implementar medidas tecnológicas y culturales para mejorar el uso de infraestructura, servicios y equipamiento.

X. ESTRATEGIAS

Con base en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano Vigente 2019, el Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT), tiene como objetivo regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio, basándose en el análisis de potencialidades y limitaciones del mismo, tomando en cuenta las necesidades de la población y considerando la normatividad de los instrumentos aplicables en materia de planificación y gestión territorial. Cabe señalar que, el SOT se encuentra conformado por las Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR).

A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AMBIENTAL.

En congruencia con en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano Vigente 2019, para efectosde este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, se definenlos polígonos de las Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), que son la unidad mínima territorial con características homogéneas preponderantes, a una escala, en este caso local, en donde se aplican tanto políticas como estrategias urbanas de índole territorial, así como, programas, proyectos y acciones, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad del sistema de ciudades del Estado de México.

Para la delimitación de las AOR, se cita textualmente al PEDU 2019, el cual nos permite conocer el surgimiento de estas:

> “La delimitación de las AOR surge a partir de la conjunción y análisis integral de los diagnósticos físico, social, económico, territorial y urbano. Se identifican las problemáticas y características preponderantes del territorio de los asentamientos humanos y su entorno, según la información disponible y contenida en el diagnóstico; debido a que esta información se encuentra a diferentes escalas (manzanas, colonias, AGEBs, etc.), se estandariza y se lleva a colonia, con la finalidades que la observancia de estas políticas y estrategias se puedan consolidar territorialmente por los municipios en zonas que reconocen y delimita la población en general…”

Dentro del territorio municipal de Almoloya de Juárez, se identificaron tres principalestipos

de AOR, las cuales, se constituyen en el Área Urbana y en el Área Rural, mismasque a su vez, se subdividen en las siguientes AOR:

En el Área Urbana:

- Habitacional.
  - Conjuntos Habitacionales.
  - Conjuntos Habitacionales Antiguos.
  - Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidad (Potencial De Desarrollo).
- Crecimiento Urbano (PEDU 2008 y PDU Municipales).

En el Área Rural:

- Agropecuaria Habitacional.
  - Vivienda Rural.
  - Vivienda Suburbana.
- Aprovechamiento Condicionado Sustentable (Zona inundable).

En el Sistema de Ejes de Desarrollo:

- Desarrollo Ambiental.
- Desarrollo Económico.
- Desarrollo Local.
- Desarrollo Turístico.

La siguiente tabla muestra las AOR aplicables localizadas en el municipio, así como la superficie en hectáreas que estas abarcan y el porcentaje con respecto a la superficie de ocupación del territorio municipal que comprenden.

Áreas de Ordenamiento y Regulación identificadas en el municipio de Almoloya de Juárez

	ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN (AOR)	APLICABLES AL MUNICIPIO	SUPERFICIE EN HERCTÁREAS	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN (%)
EN EL ÁREA URBANA	HABITACIONAL	CONJUNTOS HABITACIONALES	160.82	0.336
		CONJUNTOS HABITACIONALES ANTIGUOS	113.26	0.236
		FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS POPULARES DE BAJA DENSIDAD (POTENCIAL DE DESARROLLO)	85.27	0.178
	CRECIMIENTO URBANO (PEDU 2008 Y PDU MUNICIPALES)		2,112.66	4.408
EN EL ÁREA RURAL	AGROPECUARIA HABITACIONAL	VIVIENDA RURAL	10,794.54	22.521
		VIVIENDA SUBURBANA	1,228.03	2.562
	APROVECHAMIENTO CONDICIONADO SUSTENTABLE	ZONA INUNDABLE	3,855.24	8.043
TOTAL			18,349.82	32.284

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en las AOR del PEDU 2019, del Estado de México.

En la tabla anterior se identificó que, las Áreas de Ordenamiento y Regulación, comprenden un total del 32.284% del territorio municipal, subdividiéndose en dos grandes vertientes, las AOR localizadas en el Área Urbana, que abarcan un 5.158% del territorio municipal y las AOR ubicadas en el Área Rural, que representan un 33.126% del área total del municipio, identificando la predominancia rural que presenta Almoloya de Juárez. Mismas que se ilustraron de la siguiente manera:

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en las AOR del PEDU 2019, del Estado de México.

Con lo anterior, y en congruencia al análisis integral de los diagnósticos físico, social, económico y urbano se representan en el mapa anterior los principales AORs identificados dentro del municipio conforme a características propias del mismo, visualizando con mayor dominancia del tipo rural, y con menor porcentaje del tipo urbano, tal suceso se especifica puntualmente a continuación:

En el Área Urbana:

- Conjuntos Habitacionales

El fenómeno de emplazamiento territorial contemporáneo dentro Almoloya de Juárez, paralelo al proceso de urbanización, permite el desarrollo y aplicación de políticas territoriales, así como líneas de acción que den paso a la eficiencia espacial del municipio de tal manera que desde la llegada de desarrolladores de vivienda se propició una disminución de asentamientos irregulares dentro de la zona centro del municipio, es así como en 2009 se autorizó el desarrollo del conjunto habitacional "Rancho San Juan" y en 2011 "Colinas de San Francisco", los cuales acontecen al persistente cambio que transige a la transformación de lo rural a lo urbano.

- Conjuntos Habitacionales Antiguos.

A partir del año 2000 la entrada de desarrolladoras de vivienda de forma integral bajo modelos de financiamiento como INFONAVIT y FOVISSSTE de conjuntos urbanos dentro del municipio fue representativa puesto que el patrón de ocupación del suelo fungió como base en la consolidación de las áreas urbanas actuales; tal es el caso de la autorización en 2003 del conjunto urbano "COLINAS DEL SOL" que trajo consigo en primera instancia un movimiento migratoria de población perteneciente a distintos municipios y/ en su caso estados del país.

- Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidad (Potencial De Desarrollo).

Estas urbanizaciones de baja densidad llamados fraccionamientos y colonias se caracterizan por tener una densidad de población menor a 300 hab/ha y han estructurado parte del trazado actual de ocupación de suelo el cual tendió a redensificar algunas zonas periféricas como lo son la Cabecera Municipal, San Francisco Tlalcilalcalpan, San Miguel Almoloyan y Santiaguito Tlalcilalcalli, y se expone la configuración de forma urbana actual aunado a la dinámica en el proceso de crecimiento del municipio.

- Crecimiento Urbano (PEDU 2008 y PDU Municipales).

La cercanía al Valle de Toluca e infraestructura idónea que conecta a demás municipioscon Almoloya de Juárez, creó una demanda de espacios que se reserven para el futuro crecimiento urbano en el municipio, y que por sus condiciones geográficas y la factibilidad cuenta con vocación de orientar el desarrollo de las áreas de crecimiento

urbano para evitar la anarquía en su proceso de incorporación al resto de la zona urbana, así como atender y prever en forma programada las demandas de infraestructura, vialidad, transporte, equipamientos y servicios urbanos.

En el Área Rural:

- Vivienda Rural.

La mayor parte de las comunidades rurales de la zona norte y poniente del municipio, conformaron un patrón de asentamientos en forma extensiva y dispersa, mezclando las áreas agrícolas con la vivienda. Se representa cómo se ha ido integrando el suelo agrícola al uso urbano, pero también expone la dispersión e irregularidad de asentamiento y en un porcentaje prominente la discontinuidad y la falta de conectividad con puntos centrales

- Vivienda Suburbana.

Las formaciones suburbanas limitadas por las mismas características topográficas, aunado a la poca inversión en infraestructura se conforma mediante lotificaciones de parcelas individuales, en proceso de cambio agrícola suburbano a urbano y la densidad de población supera los 50 hab/ha, por lo regular estas zonas carecen de servicios básicos de vivienda y de conectividad idónea, lo cual condiciona la existencia de marginación y rezago social.

- Aprovechamiento Condicionado Sustentable.

Estas áreas, son destinadas para garantizar la preservación de las extensiones no urbanizables, como las zonas forestales, de riesgo, áreas naturales protegidas y zonas agrícolas de alta productividad en las que se promoverá el impulso a las actividades productivas con fines recreativos desde una perspectiva del ecoturismo y de regeneración ecológica, por lo que se restringe el establecimiento de asentamientos humanos.

B) DE ORDENAMIENTO URBANO

1. SISTEMA URBANO

➢ Sistema de Ciudades

Es importante señalar que los niveles superiores de planeación, establecen para Almoloya de Juárez distintas políticas de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, por su parte el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México en diciembre del 2019, asigna a Almoloya de Juárez dentro de la Estrategia para el Sistema de Ordenamiento Territorial de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca; mientras que el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 9 de agosto del 2005, le asigna una política de consolidación.

El Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México con fecha 10 enero 2018, establece en su artículo 22, lo siguiente:

…" **Artículo 5.22**.- La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se sustentarán en las políticas siguientes:

I. De impulso, aplicable en centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos.

II. De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana.

Almoloya de Juárez, se encuentra clasificado por el Plan Regional de Desarrollo Urbanodel Valle de Toluca como un subcentro metropolitano, debido a que su localización geográfica juega un papel importante en la estructuración de la región del Valle de Toluca, pues se constituirá como un elemento de articulación entre el espacio metropolitano y regional al situarse estratégicamente respecto a los accesos al área urbana metropolitana y la periferia, lo que igualmente permitirá disminuir los viajes a la parte central.

➢ Sistema de Competitividad de Ciudades

A partir de las estrategias establecidas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México y el Plan Regional de Desarrollo Urbano del Valle de Toluca vigentes para el municipio y de las estrategias que se prevén en el presente plan, a continuación, se presenta un análisis donde se puede apreciar la congruencia entre los tres niveles de planeación (estatal, regional y municipal).

Sistema de Competitividad del municipio de Almoloya de Juárez

Almoloya de Juárez, se encuentra concebido en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, como un subcentro metropolitano que se articula con el ámbito metropolitano y regional, debido entre otros factores a su ubicación geográfica, a sus vialidades existentes que lo enlazan tanto con la capital del Estado como con el Estado de Michoacán.

Desde hace varias décadas Almoloya viene fungiendo como un centro de servicios principalmente por tres equipamientos de alcance regional, metropolitano e inclusive nacional, como son: el reclusorio de Santiaguito, la Palma (penal de alta seguridad) y el mercado puente de San Bernabé, este último con más de 71 años de servicio.

Adicional a estos equipamientos y con el fin de generar elementos a nivel regional, el presente Plan prevé como estrategia la implementación de una Alameda metropolitana en la zona oriente a la Presa Ignacio Ramírez, misma que se pretende atraiga turismo con fines ecológicos que generen la concientización de la población al medio ambiente, así como espacios de recreación y esparcimiento que mucha falta hacen a nivel regional.

Cabe señalar que el presente Plan, tiene como principal finalidad la ordenación de los asentamientos humanos dentro del territorio municipal, previendo como estrategia, que Almoloya de Juárez absorba el crecimiento de la zona metropolitana del Valle de Toluca, a través de la construcción de vivienda de interés social, considerando que la zona más apta a desarrollarse con este fin, debido su topografía y a que en ella no existen elementos de valor ambiental a proteger, es la zona norte del municipio.

Para la cabecera municipal se plantea una estrategia de consolidación como zona urbana con usos habitacionales, comerciales y de servicios, generando como lo establece el PEDU una redensificación y saturación urbana que permita optimizar el aprovechamiento de infraestructura y suelo, reduciendo las tendencias de crecimiento disperso, problemática muy severa en Almoloya que este Plan prevé mitigar.

Asimismo, se prevé que en Almoloya se impulse el desarrollo económico a través de la instalación de industrias no contaminantes a lo largo de la carretera Toluca-Atlacomulco, mismas que beneficiaran los sectores económicos secundarios, dando empleos a la población que se tiene prevista llegue en un futuro al municipio.

Con el fin de apoyar al sector agrícola, se prevé el impulso al desarrollo agroindustrial entre las carreteras Toluca-Valle de Bravo y Toluca- Zitácuaro, usos del suelo que apoyaran las actividades productivas en el municipio.

Cabe señalar que Almoloya de Juárez cuenta con tres vialidades estructuradoras a nivel regional como son la Carretera Toluca-Valle de Bravo, Toluca-Zitácuaro y Toluca-Atlacomulco, a las cuales se les asignan las restricciones necesarias para que puedan encontrarse en

óptimas condiciones de funcionamiento y sean por las que se dé el mayor tránsito de

personas y mercancías; cabe señalar que, a partir de los usos del suelo asignados a lo largo de ellas, se genera que sean corredores de impulso productivo y económico.
En lo referente a áreas no urbanizables la estrategia comprendida de este Plan es el proteger la zona poniente del municipio ya que se prevé sustente ambientalmente los mantos acuíferos a nivel regional, además de que en esta zona es donde se encuentra el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca mismo que se encuentra restringido a cualquier uso urbano, así como sus escurrimientos hacia la presa Ignacio Ramírez, misma que se considera que a futuro sea una solución al abastecimiento de agua no solo del municipio sino a nivel regional.

- **Ejes y Enlaces para Detonar y Equilibrar el Desarrollo.**

Como se señalaba anteriormente, aprovechando las ventajas de conectividad, la Carretera Toluca-Atlacomulco, se encuentra prevista dentro del presente plan como un eje de desarrollo económico, al cual se le asignan usos industriales no contaminantes, y en la carretera Toluca-Zitácuaro se tienen usos agroindustriales, estrategia que prevé el fortalecimiento de los encadenamientos productivos, así como de instrumentos de gestión para mejorar la competitividad del municipio a nivel regional en el contexto económico.

- **Sistema Urbano Estatal.**

Almoloya de Juárez actualmente funge como un municipio estructurador a nivel regional, por sus vialidades que conectan tanto a los municipios de la zona metropolitana del Valle de Toluca como a los Estados de Michoacán y Distrito Federal, potencial que se impulsará con la asignación de usos industriales y agroindustriales a lo largo de las vialidades estructuradoras con que cuenta el municipio; crecimiento económico sostenido que generara empleos y competitividad del municipio a nivel regional.

- **Mejoramiento de la Habitabilidad de los Asentamientos Humanos.**

El presente plan, es un instrumento que contribuirá a impulsar una estrategia de cambio que revierta o aminore algunas de las tendencias más negativas y permita recuperar un desarrollo urbano que conduzca a un municipio más productivo, justo y eficiente.

- **Elevación de la Competitividad de los Centros de Población**.

Almoloya de Juárez tiene un enorme potencial para expandir su potencial económico, los sectores que se prevén apoyar son: la industria no contaminante, agroindustria, comercio al por menor, comercio al por mayor, servicios profesionales y educativos y los servicios turísticos, es importante señalar que el municipio cuenta con la infraestructura y el equipamiento necesario.
En este sentido, es estratégico detonar la actividad turística, aprovechando el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca, los escurrimientos de agua y la Presa Ignacio Ramírez, es decir la zona poniente del municipio es la zona apta para el desarrollo de actividades relacionadas a la prestación de servicios ambientales, así como la conformación de corredores ecoturísticos.

- **Redensificación de las Áreas Urbanas**.

El Municipio de Almoloya de Juárez, se caracteriza por presentar un modelo de ocupación del territorio poco denso, disperso, desarticulado y estructurado en función de zonas monofuncionales, factores que comprometen la sustentabilidad, dificultando su funcionamiento y fomentan la segregación espacial.

En este contexto, la estrategia de ordenamiento territorial consiste en reducir la dispersión de asentamientos humanos, reconociendo en el plano de usos del suelo, únicamente los asentamientos humanos consolidados que cuentan con los elementos de infraestructura urbana básica necesaria para su futuro crecimiento.

Asimismo, se beneficiaría normativamente a la cabecera municipal con el fin de que se aquí donde se consoliden los asentamientos humanos con una gran diversidad de usos del suelo específicos permitidos, aprovechando sus ventajas de ubicación y a la infraestructura en ella instalada.

La zona clasificada como urbanizable se localiza al norte del municipio, ya que es aquí donde se puede garantizar que los procesos de ocupación se den en condiciones de certeza jurídica, con la dotación de los servicios básicos y dejando espacios adecuados para construir las obras de equipamientos que paulatinamente vayan consolidando los asentamientos.

- **Crecimiento Urbano Sustentable.**

La estrategia para construir un municipio ambientalmente sustentable requiere de programas y acciones integrales que busquen mejorar la calidad del aire, agua y suelo; para ello se requiere actuar sobre diversos sectores como el transporte, el ordenamiento territorial y la recolección y disposición de residuos sólidos.

La contaminación ambiental y la destrucción de los recursos naturales representan un problema crítico con un alto contenido económico, social y político que requiere de la acción coordinada de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

De acuerdo a lo anterior y con el fin de tener un Almoloya de Juárez sustentable ambientalmente, en el catálogo de proyectos obras y acciones, se establecen estudios, proyectos y programas necesario a implementarse en el municipio, como lo son la protección al Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca y a los escurrimientos de agua del Volcán Nevado de Toluca y la protección y rescate a la Presa Ignacio Ramírez.

En cuanto a espacios verdes, es necesario aumentar la cantidad de ellos. Con el fin de articular un sistema de espacios de valor ambiental, se propone consolidar un esquema de corredores verdes, que son una estrategia basada en la “ecología del paisaje” que esencialmente intenta conectar entre sí, amplios espacios verdes. Los corredores verdes aun cuando no tengan una completa solución de continuidad, pueden prestar, por si mismos, valiosos servicios que aumentan la calidad de vida de los habitantes, tales como ciclorutas, senderos para caminatas, etc. Estos espacios se pueden apreciar en el plano de usos del suelo.

- **Preservación del Patrimonio Histórico Construido.**

El municipio de Almoloya de Juárez cuenta con reglamento de imagen urbana, elaborado por el H. Ayuntamiento, mismo que como se establece en la normatividad del presente plan, es obligatorio para cualquier construcción a nivel municipal.

El presente Plan, cuenta con el plano E-5ª-aP, “Imagen Urbana Patrimonio Histórico Construido”, mismo que establece la zona de valor histórico y cultural, así como los

inmuebles a protegidos.

- **Fortalecimiento de la Planeación Urbana.**

Para la elaboración del presente plan, fue necesario obtener información actualizada y verídica de cada una de las dependencias estatales y municipales involucradas en el ámbito del desarrollo urbano.
Así también se obtuvieron las políticas y estrategias establecidas por los niveles superiores de planeación, con el fin de que fueran las directrices para el ordenamiento territorio en Almoloya de Juárez.
Promoción y Apoyo para la Oferta y Producción de Suelo Urbano y Vivienda.

Modernización y Ampliación de los Sistemas de Infraestructura y Equipamiento
Es prioridad de este plan el aumento en la cobertura de redes secundarias y de posibilitar las conexiones a los servicios de agua y drenaje a todas las viviendas nuevas o en condiciones de marginación. Sin embargo, es preciso que las nuevas redes y conexiones sean realizadas con tecnologías ahorradoras de agua.
La estrategia para abatir la carencia de equipamiento en Almoloya de Juárez, responde a criterios que permitan generar una oferta suficiente y adecuada para las necesidades actuales y futuras, consolidar el equipamiento como parte sustantiva del ordenamiento urbano, eficientar el aprovechamiento del suelo destinado a equipamiento público, vincular a las diferentes agencias involucradas en la prestación de servicios para el desarrollo social, tanto del sector público como del privado, promover la creación de nuevos equipamientos que atiendan la demanda diferenciada de acuerdo a las tendencias demográficas, especialmente la nueva composición de la población.
Asimismo, como proyecto estratégico, en el catálogo de proyectos obras y acciones de este plan, se tiene la ejecución del macrocircuito de distribución, la captación de escurrimientos del volcán nevado de Toluca y el aprovechamiento de la presa Ignacio Ramírez.

- **Prevención y Atención de Riesgos y Desastres.**

La estrategia prevista por el presente plan en cuanto a prevención y atención de riesgos y desastres se refiere, se encuentra enfocada a cuatro vertientes esenciales:

- Ampliación de la infraestructura que proteja de inundaciones a las zonas más vulnerables del municipio.
- Mantenimiento del sistema de drenaje y desazolve.
- Tratamiento y reusó de aguas residuales.
- Captación y aprovechamiento de agua de lluvia.

- **Preservación y Conservación del Entorno Ambiental.**

Almoloya de Juárez cuenta con un santuario del agua como lo es la Presa Ignacio Ramírez, el cual es una alternativa de sustentabilidad ambiental en cuanto a mantos acuíferos se refiere, urgente a ser rescatada y protegida, a través de megaproyectos, en los cuales deben involucrase los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local), por lo que este proyecto se encuentra integrado dentro del catálogo de proyectos, obras y acciones.
En el plano de usos del suelo de este plan, se puede observar que la estrategia prevista es el rescate e impulso del sector primario, a través de la instalación de agroindustrias.

- **Sustentabilidad Urbana.**

En el plano de usos del suelo, se encuentran señaladas las zonas industriales permitidas dentro del municipio de Almoloya de Juárez, asimismo en la normatividad del documento se establecieron las restricciones y normas necesarias para la instalación de usos industriales, así como en la tabla de usos del suelo se pueden observar las industrias específicas permitidas dentro del territorio.

Los proyectos estratégicos sectoriales establecidos para el Municipio de Almoloya de Juárez en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y en el Plan Regional del Desarrollo Urbano son:

PEDU

- ***Programa de vivienda económica.***
- ***Programa vivienda progresiva con servicios básicos.***
- ***Construcción y ampliación de la subestación eléctrica en Almoloya de Juárez.***
- ***Saneamiento de presas en Almoloya de Juárez.***
- ***Autopista Toluca-Zitácuaro.***
- ***Espuelas para vía férrea en Almoloya de Juárez.***
- ***Hospital de tercer nivel en Almoloya de Juárez.***
- ***Formulación de programas de manejo de áreas naturales protegidas, santuarios del agua y forestales.***
- ***Proyectos productivos alternativos en áreas naturales protegidas por cuencas hidrográficas.***
- ***Programa de restauración integral de microcuencas.***
- ***Recuperación de la subcuenca tributaria de la presa Ignacio Ramírez en Almoloya de Juárez.***

- ***Creación de un relleno sanitario en Almoloya de Juárez.***
- ***Reforestación de las zonas del nevado de Toluca.***
- ***Creación de corredores ecológicos en márgenes de ríos.***

PRDUVT

- ***Completar el proyecto de agua potable de la Presa Ignacio Ramírez, hacia Toluca.***
- ***Construcción de un interceptor y colector de los escurrimientos del Nevado de Toluca, con una planta tratadora en Zinacantepec, para desembocar en la Presa Ignacio Ramírez, la que deberá ampliarse para incrementar su volumen de almacenamiento.***
- ***Libramiento vial 2. Inicia en el Municipio de Lerma en el entronque con la Carretera Toluca-México, se dirige al norte, paralelamente al río Lerma, cruza la vialidad López Portillo, a la altura de Xonacatlán y Villa Cuauhtemoc, siguiendo hacia el poniente, cruza la vialidad la vialidad Toluca-Atlacomulco, conectando el municipio de Almoloya de Juárez y gira al sur hacia Zinacantepec y prosigue al sur para cruzar la carretera a Temascaltepec, en donde gira al oriente, bordeando Cacalomacan, Tlacotepec, cruza Calimaya, Mexicaltzingo y continua hasta encontrar el Río Lerma en el Municipio de San Mateo Atenco.***
- ***Estudio para definir un sistema integral de reordenación transporte urbano y suburbano, planteando de inicio la construcción de terminales alternas de transporte foráneo, para que, en congruencia con la estructura vial prevista, permita garantizar un tráfico más fluido y optimizar los tiempos de recorrido.***
- ***Promover programas de vivienda para policías, atendiendo a la estrategia de promoción de proyectos de vivienda del Plan.***

➢ Sistema de Sustentabilidad de las Ciudades.

La sustentabilidad de la Ciudad de Almoloya de Juárez, se prevé, bajo el siguiente esquema de imagen objetivo:

- Impulsar el desarrollo habitacional al norte del municipio, siendo estas las zonas más aptas para el desarrollo urbano.

- Convertir la parte antigua de la cabecera municipal en un centro urbano con ambiente histórico-tradicional, con espacios de servicios recreativos, culturales, oficinas, comercios.
- Promover el pleno desarrollo de la cabecera municipal mediante el aprovechamiento de los predios baldíos.
- Reordenar la expansión de los corredores urbanos sobre las calles principales, crear subcentros urbanos y centros distritales, en los espacios que ya cuentan con instalaciones y actividades propicias a una adecuada localización.
- Promover la ocupación de los predios baldíos de las zonas industriales existentes con fábricas de bajo consumo de agua y tecnología limpia.
- Fomentar la creación de zonas urbanizadas para la operación de usos industriales no contaminantes, sobre la carretera Toluca-Atlacomulco.
- Reubicar las actividades de producción o extracción que resulten nocivas o peligrosas para la salud pública.
- Conformar una estructura vial moderna y funcional que además de enlazar las zonas productivas y de servicios, con las habitacionales, permita su integración con el sistema metropolitano de vialidades y transporte masivo.
- Restaurar y dar mantenimiento a los bienes inmuebles que integran el patrimonio histórico y artístico del municipio, rescatando y preservando las construcciones, y espacios que conforman la imagen tradicional de la zona antigua de la cabecera municipal.
- Invitar al arreglo de fachadas y control de anuncios, con el apoyo técnico del Ayuntamiento en el diseño y propuestas contenidas en el Programa Municipal de Ordenamiento y Mejoramiento de la Imagen Urbana.
- Impedir la ocupación de terrenos localizados sobre galerías, utilizadas en su momento, para la extracción de materiales pétreos, además del riesgo de inundaciones, incluyendo las colindancias con terrenos que presenten limitaciones, por los rasgos de su estructura geológica (fallas, fracturas deslizamientos u otros), o bien con líneas de transmisión eléctrica.
- Frenar la descarga de aguas negras y grises a la presa Ignacio Ramírez, impulsar el aprovechamiento del agua en el cultivo de peces (carpas y otras especies) y actividades turísticas.
- Generar el sistema de espacios abiertos que preserve, integre y promueva la creación de áreas verdes urbanas, para su uso como jardines y parques recreativos.

- Impulsar entre la población la cultura, el uso y re-uso eficiente del agua; además de la conservación de espacios libres de construcción y permitir la recarga de los mantos freáticos.

- Evitar los pavimentos impermeables en los estacionamientos y calles de colonias y conjuntos habitacionales y fomentar, la colocación de sistemas ahorradores de agua todos y cada uno de los muebles que integren el sistema hidráulico y sanitario.

- Gestar la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, para utilizar el agua en riego.

- Restaurar los cauces de ríos y arroyos a través de programas de saneamiento y reforestación y en su caso de recreación y deporte.

- Apoyar la participación de la comunidad en las actividades promovidas por el ayuntamiento, en el manejo integral de residuos sólidos, con mentalidad rentable desde su clasificación y ordenamiento desde los sitios de generación sean hogares, empresas, comercios u otros, la propia recolección hasta el reciclaje y la disposición final en el relleno sanitario. Deberá permearse en la población la idea de que la mejor solución es la no generación del residuo.

- Reforestar las áreas erosionadas en las zonas de bosque:

- Mantener la superficie boscosa del municipio donde existen especies nativas de encino, pinos, ailes, fresnos, cedros u otros.

- Concentrar las actividades de ganadería, extensiva en terrenos con pastizal, inducidos hacia bosques abiertos, donde no hay plantaciones recientes en áreas de reforestación.

- Controlar la extracción de materiales pétreos, mediante la aplicación de medidas de seguridad durante su operación, y protección de las propiedades colindantes, así también se debe establecer compromiso para la rehabilitación y forestación al dejar de explotar los bancos de materiales.

- Fomentar la floricultura y horticultura en viveros e invernaderos, empleando tecnología avanzada para lograr productos alimenticios y ornamentales de alta calidad.

➢ Sistema de Imagen Urbana.

Para el mejoramiento de la composición y forma del municipio, se pretenden establecer criterios de proyecto, en las siguientes vertientes:

- Protección de edificaciones relevantes: Las típicas y de valor arquitectónico, histórico, religioso y civil.

- Resguardo de edificaciones de arquitectura tradicional, y de continuidad de las características de la configuración urbana, como corredores urbanos y espacios abiertos.

- Se pretenden detectar todos los aspectos que intervengan y requieran de acciones concretas, para una óptima imagen municipal, a partir de su significado e identidad y obtener el sentido de pertenencia.

- Elaborar el Reglamento de Imagen Urbana para la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, para la revitalización de actividades, espacios, edificaciones y sitios con valor histórico, cultural y ambiental de la zona

- Propuesta de remates visuales que enmarquen el arribo al municipio por los diferentes accesos, además de mejorar la imagen urbana.
- Creación y aplicación de la normatividad en materia de imagen urbana y anuncios comerciales, a través de un programa específico con la finalidad de inducir y controlar la edificación, siguiendo un patrón de condicionante, promoviendo entre otros la armonía paisajística de los segundos con su entorno.
- Delimitación, mejoramiento y conservación de zonas patrimoniales alrededor de monumentos artísticos, históricos y de valor arquitectónico que sean rescatados restaurados y/o conservados, impulsando la protección del acervo cultural y las actividades turísticas.

- Elaborar un proyecto de rehabilitación del balneario Ojo de Agua.

- Implementar un programa para la rehabilitación de la plaza cívica.

- Conservación y mantenimiento de los sitios típicos.

- Mejoramiento de la vivienda y del contexto urbano, con propuestas de reforestación y pintura de fachadas, primordialmente en colonias populares donde la autoconstrucción es predominante como es el caso de San Francisco Tlalcilalcalpan.

- Mejoramiento de los centros de población de San Mateo Tlalchichilpan, Santa María Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco, San Francisco Tlalcilalcalpan, Barrios la Cabecera y Santiaguito Tlalcilalcalli, se llevarán a cabo acciones de mejoramiento de vialidades, colocación de señalización, nomenclatura y forestación de áreas verdes, así como el mejoramiento de la imagen urbana.

- Las zonas arboladas son de gran importancia para la conservación del ambiente paisajístico, además de constituir una barrera de protección contra vientos dominantes, ruidos, visuales y olores desagradables, por ello su conservación es fundamental para la ecología y la imagen del municipio debido a estas causas es necesario el planteamiento de un programa de reforestación urbana.

- Programa de mejoramiento de espacios recreativos y deportivos.
- Aprovechamiento de espacios naturales, creando núcleos recreativos.
- Rescate de franjas ajardinadas en laterales de vialidades primarias, y las colindantes sobre espacios peatonales para la habilitación de andadores.
- Programa de desazolve y limpieza de ríos y canales.
- Forestación de márgenes de los ríos Lerma, Almoloya, Tejalpa y afluentes de la presa Ignacio Ramírez.
- Rescate y regeneración de los ríos Lerma, Almoloya, Tejalpa y afluentes de la presa Ignacio Ramírez.
- Homologación de imagen urbana en los corredores, formulando programas en donde se aplique la normatividad a la señalización comercial, a las áreas de estacionamientos y al mejoramiento de fachadas.

2. SISTEMA DE EJES DE DESARROLLO

El Sistema de Ejes de Desarrollo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano Vigente, hace referencia a aprovechar la ubicación estratégica de los municipios dentro de la dinámica estatal, para que, con base en ello, se identifiquen las ventajas competitivas del sistema carretero existente y se impulse la infraestructura vial primaria, mejorando la conectividad de la región, evitando flujos viales concentrados y apoyando el crecimiento de las zonas metropolitanas del Estado de México.

Básicamente, se estructura que, los Ejes de Desarrollo son también AOR, consideradas enlaces que permitirán lograr un entramado que articule a los municipios que conforman las Zonas Metropolitanas del Estado de México, especificando que Almoloya de Juárez es considerado uno de los municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, con el propósito de estructurar una Red estatal Vial que mejore la integración y la conectividad intermunicipal, orientando el crecimiento demográfico y el desarrollo urbano.

Los Ejes de Desarrollo, partiendo desde su caracterización como Áreas de Ordenamiento y Regulación, conforman una articulación regional del Sistema de Ciudades, estructurando el ordenamiento territorial para constituir zonas homogéneas y aprovechar la vocación y potencialidades de cada zona, detonando así, el desarrollo y la competitividad del municipio.

Con base el en PEDU Vigente, cada Eje de Desarrollo deberá considerar políticas de Movilidad Sustentable y de Espacio Público, no sólo de Movilidad Motorizada. Siendo así que, para el caso del municipio de Almoloya de Juárez, dentro del territorio se

contemplan tres Ejes de Desarrollo, los cuáles se clasifican en: Desarrollo Económico, Desarrollo Local y Desarrollo Turístico.

Fuente: Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en las AOR del PEDU 2019, del Estado de México.

2.2 Desarrollo Económico

Eje carretero que contempla el tramo Atlacomulco-Ixtlahuaca-Toluca de la Carretera Estatal Autopista de Peaje, contiene dos carriles por sentido y considera múltiples accesos y salidas adyacentes. Paralelamente, dispone de industria y permite un parque industrial con base en la presente actualización del PMDU, así como actividades económicas y de logística fuera del municipio, ya que permite la conectividad hacia la Zona del Bajío. Por tanto, con base en el PEDU Vigente, para garantizar la función de la movilidad regional, se deben promover carriles de desaceleración, distribuidores viales, entronques y laterales para la incorporación a las zonas industriales.

2.3 Desarrollo Turístico

Eje carretero sobre la Carretera Federal de Peaje Toluca-Valle de Bravo, contemplado entre los Ejes de Desarrollo que conectan los sitios con origen destino preponderantemente turísticos, cual es el caso de la ciudad de Toluca, con el Pueblo Mágico de Valle de Bravo, proyectando un gran potencial turístico dentro del tramo ubicado en el municipio de Almoloya de Juárez.

2.4 Desarrollo Local

Eje carretero, sobre la Carretera Federal Libre Toluca-Morelia, considerado en el PEDU Vigente, como un eje carretero de menor jerarquía que los anteriores, a fin de que facilita la conectividad al interior de las zonas rurales del municipio. Mismo que contempla áreas de conservación ambiental en el tramo Toluca-Paso Lengua de Vaca, en territorios municipales colindantes.

C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL

1. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y URBANO

Para poder definir la estrategia de ordenamiento en el municipio de Almoloya de Juárez y determinar las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, fue necesario apegarsea la política de Impulso que establece el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, para el municipio.

Con fines de desarrollo urbano el territorio de Almoloya de Juárez se clasifica en área urbana, urbanizable y no urbanizable con una extensión total de 47821.9429 has.

El área urbana es la zona edificada parcial o totalmente, en donde existe estructura vial y servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, sin perjuicio de que coexistan con predios baldíos o carentes de servicios; abarcando una superficie de 5405.2705

has que representan el 11.3029% del total del área correspondiente al municipio.

La zona urbana del municipio se caracterizará por dos patrones de aprovechamiento: áreas urbanas consolidadas y áreas con autorizaciones vigentes, que se encuentran en proceso de consolidación, como es el caso de algunos conjuntos urbanos autorizados.

El área urbanizable, son las previstas para el crecimiento de los centros de población,por reunir condiciones físicas y geográficamente aptas para ser dotadas de infraestructura, equipamiento y servicios públicos; estas áreas comprenden una superficie de 3482.0574 has representado el 7.2813% de la superficie municipal.

Se considera necesario precisar que dentro de la poligonal conocida como “La Gavia”, se localizan escurrimientos de agua, así como zonas de valor ambiental y ecológico, que deberán preservarse como áreas no urbanizables.

La zona no urbanizable no es apta para la urbanización, por tratarse de áreas naturales protegidas, distritos de riego, zonas de recarga de mantos acuíferos, manantiales y cualquier área de alto valor ambiental prevista en los programas de ordenamiento ecológico; tierras de alto rendimiento agrícola, pecuario o forestal, derechos de vía, zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural; los terrenos inundables y los que tengan riesgos previsibles de desastre, los que acusen fallas o fracturas en su estratificación geológica o que contengan galerías o túneles provenientes de laboreos mineros agotados o abandonados que no puedan rehabilitarse; las zonas de restricción que establezcan las autoridades competentes alrededor de los cráteres de volcanes y barrancas, las zonas de amortiguamiento y de seguridad de los centros penitenciarios ; así como los terrenos ubicados por encima de la cota que establezcan los organismos competentes para la dotación del servicio de agua potable.

Estas áreas se encuentran dispersa en todo el municipio, sobresaliendo el parque natural protegido Nevado de Toluca, ubicado al sur del municipio, abarcando sus escurrimientos que llegan a la Presa Ignacio Ramírez; así como la zona boscosa al norte del municipio, siendo zonas que se prevén proteger para la conservación de los ecosistemas.

La zona no urbanizable abarca una superficie de 38934.6149 has. equivalente al 81.4158% del total de la superficie municipal.

Cuadro 70. Área Urbana, Urbanizable y No Urbanizable.

CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO	SUPERFICIE (HA)	PORCENTAJE (%)
ÁREA URBANA	37870.7086	79.1907
ÁREA URBANIZABLE	5798.2661	12.1246
ÁREA NO URBANIZABLE	4153.2129	8.6847
TOTAL	47822.1876	100

Fuente: Plano E-1 Clasificación del Territorio.

Gráfica 71. Clasificación del territorio

Fuente: Plano E-1 Clasificación del Territorio.

Área Urbana.

En lo que corresponde a las áreas urbanas, se dará prioridad a la densificación y saturación, es decir una consolidación en aquellas zonas que cuentan con la infraestructura y los servicios básicos, cuyo aprovechamiento implica un ahorro considerable de recursos públicos, así como la consolidación y diversificación del uso del suelo, el arraigo e integración de la población y la disminución de los recorridos de transporte. Para hacer efectiva esta fase de la estrategia será indispensable contar con la participación del sector inmobiliario y de las instituciones financieras a quienes corresponderá incorporar estas áreas mediante el apoyo de programas de mejoramiento a la vivienda social y en su mismo caso la vivienda progresiva, entre otros que estén al alcance de la población de menores recursos, además de los

indispensables para enfrentar las necesidades básicas insatisfechas en vivienda y servicios públicos.

Del mismo modo, mediante acuerdos con grupos de industriales se establecerán mecanismos para disminuir el nivel de riesgo que significa la presencia de plantas industriales en zonas habitacionales, por lo que deberá consolidarse la zona industrial planteada al noreste del municipio, aprovechando las ventajas de ubicación sobre la carretera Toluca-Atlacomulco.

Área Urbanizable.

El crecimiento urbano del municipio es ineludible, por ende, es fundamental aplicar la planeación urbana, para generar un espacio ordenado y estructurado, mitigar y controlar el crecimiento futuro hacia zonas que no presenten riesgos y que sean las más aptas para la dotación de servicios urbanos básicos.

En esta categoría de áreas urbanizables se incluyen las ubicadas en aquellos sitios que ofrecen las mejores condiciones para absorber el crecimiento urbano ,es en estas áreas en donde deberán constituirse las reservas territoriales para la creación de nuevos espacios urbanos, procurando el mayor grado posible de autosuficiencia con base en la promoción simultanea de programas de vivienda y desarrollo industrial, agropecuario y comercial, que permitan incrementar la oferta de empleo, apoyada en esquemas financieros mixtos, donde la mezcla de recursos públicos y privados propicie la agilidad en el desarrollo al mismo tiempo que el logro de objetivos sociales, lo que permitirá la adquisición y habilitación oportuna de suelo urbano, con la participación coordinada de los empresarios inmobiliarios, los ejidatarios o propietarios de la tierra, las organizaciones sociales demandantes de vivienda, las instituciones financieras y las autoridades locales.

Se considera que esta concepción del desarrollo junto con el estricto control de las áreasno urbanizables evitará la ocupación ilegal de tierras inadecuadas para el poblamiento.El resto de las localidades del municipio no tiene las condiciones topográficas para poder ser consideradas como áreas de expansión urbana, (Además de que se encuentran insertas dentro de la superficie decretada como Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca dentro de la cual no se permiten los usos urbanos) solamente tienen la posibilidad de mantener una consolidación sobre los límites ya establecidos.

Área no Urbanizable.

Las condiciones del medio físico así como las limitantes para la dotación de infraestructura, obligan a establecer la restricción de la ocupación con usos urbanos de las áreas señaladas como **No Urbanizables**, mismas que han sido definidas con base en el análisis de su vulnerabilidad en caso de desastre; a la necesidad de preservar y restaurar las áreas naturales, principalmente las extensas zonas forestales como es el

caso del Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca y la zona boscosa al norte del municipio indispensables para la conservación de la flora y fauna y para garantizar la recarga de los acuíferos que constituyen la fuente fundamental de dotación de agua en el municipio y de la región.

En esta misma manera se incluyen como áreas no urbanizables las áreas que cuentancon infraestructura para riego y las que potencialmente pueden ser sujetas de alta productividad agrícola y/o pecuaria, las que además de contribuir al logro de los objetivos de equilibrio ecológico coadyuven a la generación de empleo y a la satisfacción de necesidades alimenticias de la población, impidiendo al mismo tiempo la expansión incontrolada de la urbanización.

Con el fin de impulsar la agricultura en el municipio, se propone una zona agroindustrialno urbanizable a la altura de Cieneguilla, aprovechando las ventajas de traslado por la nueva autopista que conecta con el Estado de Michoacán, lo cual beneficiaria el traslado de productos y mercancías.

Se considera necesario precisar que dentro de la poligonal conocida como “La Gavia”, se localizan escurrimientos de agua, así como zonas de valor ambiental y ecológico, que deberán preservarse como áreas no urbanizables.

Las actividades o el aprovechamiento de los predios comprendidos en las áreas urbanas y urbanizables se podrán llevar a cabo de acuerdo con la zonificación de usos y destinos del suelo que se expone. Para cada zona se establecen aprovechamientos de la tierra con las limitaciones que correspondan de acuerdo con las funciones que se le asigna y a las actividades que se prevén en su interior.

Esta zonificación determina los aprovechamientos de usos o destinos, previstos respectivamente, privados o públicos que se podrán dar a los terrenos, sea cual fuere su régimen de propiedad, después de haber cumplido con las disposiciones en materia de autorizaciones, del Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, además de las previstas en los ordenamientos municipales.

La estrategia de este plan comprende la zonificación de usos y destinos del suelo del territorio municipal.

Se delimita el espacio que corresponde a cada zona, en que se clasifica el suelo, señalando la mezcla de actividades permitidas; en su caso, el aprovechamiento para predios específicos, además de las normas técnicas para llevarlas a cabo.

De acuerdo con la aptitud del suelo, potencialidad y tendencias de crecimiento, la distribución de los usos del suelo previstos para las distintas áreas del municipio es la que aparece a continuación:

Cuadro 71 . Dosificación y Usos del Suelo del Municipio de Almoloya de Juárez.

USO DE SUELO	SUPERFICIE (HA)
01	29.8903
02	4.2904
03	112.9985
04	44.4978
05	17.1549
06	29.1287
07	33.4930
08	147.7789
09	3.0636
AG-MP-T	25231.0232
AGR-I	530.7993
CA	1378.6784
CHC200A	11.9759
CU300A	8.5266
CU333A	20.8794
E	13.5984
E-AC	120.2387
E-AS	71.2457
ECO-T	905.0570
E-EC	64.4713
E-RD	12.6713
E-SA	17.7965
E-T	0.9764
H1000A	728.8799
H100A	469.6933
H150A	23.9489
H200A	256.1868
H250A	51.2683
H300A	891.8155
H333A	1945.2404
H417A	712.4903
H500A	961.7812
H667A	585.2637
I-A-R	175.2218
I-G-N	717.6838
I-M-N	603.1777
M-C-A	12.5986
N-BOS-N	4660.6472
N-BOS-P	2676.1166
N-PAR-N	223.4834
N-PAR-P	2780.9529
RC-H3333A	535.2583
TOTAL	47821.9429

Fuente: Plano E-2 Usos del Suelo y Zonificación del Territorio.

Nota: Los corredores urbanos no se encuentran incluidos en el presente cuadro, ya quesu superficie es lineal y contemplan las densidades del uso habitacional inmediato, porlo que ya se encuentran contabilizados en los usos habitacionales.

Gráfica 22. Dosificación y Uso del Suelo Urbanos Urbanizables y No Urbanizables en Almoloya de Juárez

Fuente: Plano E-2 Usos del Suelo y Zonificación del Territorio.

Usos Urbanos y Urbanizables.

Uso de suelo	Definición
01 Conjunto Urbano Unidad Habitacional del SUTEYM	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 51 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 09 de Septiembre de 1993.
02 Fraccionamiento Rancho Carbajal	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 98 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 25 de Mayo del 1999.
03 Conjunto Urbano Colinas del Sol	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 19 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 25 de Julio del 2003.
04 Conjunto Urbano Geovillas el Nevado	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 124 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 23 de Diciembre del 2003.
05 Conjunto Urbano Rincón del Álamo	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 106 de fecha 29 de noviembre de 2006.
06 Colinas del Sol Segunda Sección	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de diciembre de 2008.
07 Colinas de San Francisco	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 06 de febrero de 2009.

08 Conjunto Urbano Rancho San Juan	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 124 de fecha 24 de diciembre de 2009.
09 Conjunto Urbano Rancho San Juan III	Conjunto Urbano autorizado, dotado de infraestructura, equipamiento y servicios básicos. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 14 de junio de 2013.
H-100-A Habitacional densidad 100	Son pocos los predios que cuentan con este uso del suelo; sus condiciones físicas, de localización y de accesibilidad a los servicios urbanos básicos los discurren como aptos para desarrollar en ellos usos habitacionales de alta densidad, mismosque se encuentran ubicados en el Ejido San Antonio Coyotepec,Mayorazgo de León, al norte del conjunto urbano Rancho SanJuan, Ejidos de Calacoaya, Rancho Los Ángeles, Pasteo, SanBernabé y Cabecera Municipal.
H-150-A Habitacional densidad 150	Ocupa el área ubicada al sur del conjunto urbano Rincón delÁlamo.
H-200-A Habitacional densidad 200	Este uso se encuentra asignado a los predios que rodean el centro histórico y cultural de la cabecera municipal de Almoloya de Juárez
H-250-A Habitacional densidad 250	Lo ocupan los predios localizados al oriente del conjunto urbanoRincón del Álamo.
H-300-A Habitacional densidad 300	Los predios que cuentan con este uso del suelo se ubican en San Bernabé, Ejido Mayorazgo de León, Santa Juana, en la cabecera municipal, en el Barrio San Pedro, así como los localizados al norponiente y poniente del conjunto urbano Rincón del Álamo ylos que rodean al fraccionamiento SUTEYM.
H-333-A Habitacional densidad 333	Se asigna a predios localizados al sur del conjunto urbano Rancho San Juan, en el ejido San Antonio Ocoyotepec, San Agustín Citlali,la cabecera, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan, San Miguel Almoloyan y San Francisco Tlalcilalcopan.
H-417-A Habitacional densidad 417	Este uso del suelo se contempla en algunos asentamientos humanos dispersos ubicados en el ejido Mextepec, en Rancho los Ángeles, San Bernabé, el Tinaco, San Mateo Tlalchichilpan, Santa María Nativitas, San Pedro, San Lorenzo Cuauhtenco, Cieneguillas, San Francisco Tlalcilalcapan.

H-500-A Habitacional densidad 500	Es el uso de suelo más común dentro de los usos habitacionales asignados en el municipio, se contempla para un considerable número de predios ubicados en los límites de Temoaya a la altura de San Cayetano, en Santa Juana, Mayorazgo de León, Ejido deCalacoaya B. Grande, Ranchería Salitre de Mañones, Ejido Salitre de Mañones, Ejido Cieneguillas, San Agustín las Tablas, Ocoyotepec centro, El Rosario, Ejido Mextepec, Benito Juárez, ElAguaje, La Tinaja, Los Tules, San Carlos, Cañada de Guadarrama y San Agustín Poteje centro.
H-667-A Habitacional densidad 667	Los predios que tienen asignado dicho uso del suelo se localizan en Rancho San Diego, Benito Juárez, San Pedro, San Miguel deAlmoloyan, Ejido San Diego, El Durazno, Cieneguillas, San Agustín Poteje Norte y Centro, Ejido San Agustín Poteje.
H-1000-A Habitacional densidad 1000	Este uso del suelo, se encuentra localizado en predios de la ExHacienda Bodeje, La Estrella, La Vaquita, predios dispersos delejido La Tiunaja, Ejido Arroyo zarco, Ejido Estanco, Ejido SanNicolás Amealco.
CHC-200-A Centro Histórico y Cultural Densidad 200	Este uso del suelo se encuentra asignado al centro histórico ycultural de Almoloya de Juárez, ubicado en la cabecera municipal.
CU-300-A Centro Urbano Densidad 300	Existen dos centros urbanos con esta densidad uno de ellos localizado en San Lorenzo Cuauhtenco y el otro en San FranciscoTlalcilalcalpan.
CU-333-A Centro Urbano Densidad 333	Se tienen cuatro corredores de este tipo, ubicados en San Miguel Almoloyan, La Cabecera, San Mateo Tlalchichilpan y en San Francisco Tlalcilalcalpan.
CRU-100-A Corredor Urbano Densidad 100	Se encuentra asignado a la vialidad paralela a la Carretera Toluca-Atlacomulco, conecta a las zonas industriales.
CRU-200-A Corredor Urbano Densidad 200	Se encuentra asignado este corredor urbano en la Cabecera Municipal del municipio.
CRU-300-A Corredor Urbano Densidad 300	Este corredor urbano se encuentra asignado a lo largo de laCarretera Toluca-Atlacomulco.
CRU-333-A Corredor	Este tipo de corredor es el más concurrente en el municipio, setiene previstos en la vialidad que corre del Colegio de Policías

Urbano Densidad 333	al conjunto urbano Rancho San Juan; en la carretera de poniente-oriente localizada al norte del Colegio de Policías; Carretera Toluca-Villa Victoria en el tramo de San Miguel Almoloyan a SanMiguel; Vialidad de poniente a oriente que corre de San Miguel Almoloyan a la cabecera municipal; vialidad Toluca-cabecera municipal de Almoloya de Juárez; vialidad de norte a sur que vade la cabecera municipal a San Mateo Tlalchichilpan; vialidadponiente-oriente que une las dos vialidades anteriores a la alturade San Mateo Tlalchichilpan; vialidad que corre del Barrio San Pedro a Santiaguito Tlalcilalcalli y el pequeño tramo de vialidad que va de la cabecera municipal a San Pedro.
CRU-417-A Corredor Urbano Densidad 417	Le fue asignado este uso del suelo a la carretera libre a Toluca-Atlacomulco a la altura de San Bernabé.
CRU-667-A Corredor Urbano Densidad 667	La vialidad que tienen asignado este uso del suelo es la Carretera Toluca-Villa Victoria a la altura de la comunidad El Durazno.
CRI-MN Corredor de Industria Mediana No Contaminante	Los predios en corredor industrial podrán ser aprovechados conlos usos previstos por su clasificación industrial o con los señalados para el uso de corredor de que se trate.
E Equipamiento	Los Equipamientos (E), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
E-AS Equipamiento para Administración y Servicios.	Los Equipamientos (E-AS), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
E-EC Equipamiento para Educación y Cultura.	Los Equipamientos (E-EC), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
E-RD Equipamiento para Recreación y Deporte.	Los Equipamientos (E-RD), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.

E-SA Equipamiento para Salud y Asistencia.	Los Equipamientos (E-SA), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
E-AC Equipamiento para Abasto y Comercio.	Los Equipamientos (E-AC), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
E-T Equipamiento para Turismo.	Los Equipamientos (E-T), se encuentran distribuidos en todas las comunidades y cabecera municipal de Almoloya de Juárez.
I-A-R Industria de Alto Riesgo	Este uso del suelo se localiza sur del municipio en los límites con el Municipio de Toluca, y corresponde a la zona denominada los polvorines, lugar donde se comercializan explosivos flamables.
I-G-N Industria GrandeNo Contaminante	Este tipo de industria se prevé para el predio denominado “Rancho Arroyo”, propiedad de FIDEPAR, condicionado a un bajoconsumo de agua
I-M-N Industria Mediana No Contaminante	La expansión de la zona industrial se ubicará al norte del municipio, sobre la carretera Toluca-Atlacomulco, en Rancho SanBernabé, a la altura del Colegio de Policías, al poniente del conjunto urbano Rancho San Juan, en Rancho San Bernabé y enel ejido Mayorazgo de León. Al sur del municipio se tiene previstoeste uso del suelo en la colindancia con el Municipio de Toluca, en San Francisco Tlalcilalcalpan, San Agustín Poteje centro, en el ExRancho San Miguel y en el ejido Santa María Nativitas.

Usos No Urbanizables.

RC-H-3333-A Residencial Campestre con Uso Habitacional Densidad Tres Mil Trescientos Treinta y Tres	Este uso de suelo, se encuentra asignado a la localidad de San José La Gavia.

N-BOS-N Natural Bosque No Protegido	Esta zona es una considerable mancha que por sus características naturales y ambientales es importante conservar yproteger se localiza al norponiente del municipio y es una continuación a los bosques protegidos.
N-BOS-P Natural Bosque protegido	Se tienen tres poligonales como bosques protegidos uno de ellos pertenece al cerro La Guadalupana, otro se ubica en la comunidadLa Unión Ocoyotepec y el tercero al norponiente del municipio enla colindancia con el Municipio de Villa Victoria.
N-PAR-N ParqueNatural No protegido	Este uso del suelo se prevé para poligonales localizadas en la Ranchería Santa Juana, Cañada de Guadarrama y San Bernabé, así como todos los escurrimientos de agua, mismas que no cuentan con un decreto para su protección sin embargo son zonasque por sus características naturales es importante proteger ypreservar.
N-PAR-P Parque Natural Protegido	Se establece con el propósito de preservar, proteger y regenerar las zonas de bosque y las características naturales del paisaje. Implementando programas de reforestación y conservación de los recursos forestales; por ser estas áreas, los principales pulmonesa nivel regional. Se permite la recreación pasiva y el esparcimiento, jardines, juegos infantiles y comercios pequeños para servicio a los usuarios. No se autoriza ninguna construcción destinada a habitación. Esta zona se ubica al sur del municipio en el Parque Nevado deToluca.
ECO-T Ecoturístico	Se prevé el fomento de las actividades ecológicas y turísticas alrededor de la Presa Ignacio Ramírez, por lo que se asignó este uso del suelo a la franja colindante a la presa.
AG-MP-T Agrícola de Mediana Productividad Temporal	Se establece con la finalidad de mantener y proteger las áreas de vocación agrícola rentable, por ser terrenos aptos para el cultivo de especies vegetales de la región. Cabe señalar que es el uso del suelo predominante en el municipio.
AGR-I Agroindustria	Este uso de suelo, se encuentra asignado a la localidad de San José La Gavia, El Tulillo, Loma Blanca, La Guajolota y Presa Vieja.
M-C-A Mina a Cielo Abierto	Este uso del suelo se encuentra asignado al sur del conjunto urbano Colinas del Sur.
C-A Cuerpos de Agua	Los Cuerpos de Agua (C-A), se encuentran distribuidos en todo el territorio municipal de Almoloya de Juárez.

No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y la altura de edificaciones previstos en este plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al plan municipal de desarrollo urbano de Almoloya de Juárez deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

2. SISTEMA DE PLANEACIÓN DEL SUELO Y LA VIVIENDA, CON ÉNFASIS EN LA DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO, INTERÉS SOCIAL Y POPULAR

I. Vivienda en Comunidad

- Promover la cohabitación de las familias en las comunidades, en los conjuntos habitacionales y en los centros de población.
- Impulsar la figura del régimen de propiedad en condómino a los conjuntos habitacionales, sobre todo a los de reciente creación, para dar a conocer los derechos y obligaciones comunes y particulares.
- Formar ciudadanos y barrios sustentables a través de la vigilancia, la recolección de basura, el ahorro de energía, del agua y la separación de residuos sólidos.

II. Mejoramiento Urbano

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la población, a través de intervenciones relativas en su calidad y espacios de la vivienda.
- Reparar, reforzar estructuralmente o bien, rehabilitar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, optimizando el uso de energía, agua y otros recursos naturales, que le permitan estar en armonía con su hábitat.
- Reducir el déficit de infraestructura básica y complementaria, así como el de equipamiento y espacios públicos.

III. Recuperación de Vivienda

- En congruencia con el PEDUEM 2019, se establece que, los Organismos Nacionales de Vivienda puedan disponer de viviendas abandonadas y deshabitadas, edificadas en conjuntos habitacionales,

para redireccionar el crédito hipotecario a un nuevo derechohabiente, con previa determinación de si cada vivienda requiere o no rehabilitación física..

IV. Densificación

- Densificar las zonas habitacionales de baja densidad e intensificar los usos de suelo dentro del área o de las áreas urbanas actuales, consolidando ciudades compactas y más eficientes, que reduzcan las distancias y los tiempos de traslado, sin alterar el medio ambiente.
- En congruencia con el PEDUEM 2019, se establecen dos estrategias de intervención, las cuáles surtirán efecto al identificar las dos subzonas que se desglosan a continuación:

  1. Zonas de baja densidad con lotificaciones que se conforman con lotes mayores a 133 m2, en los que se obtienen densidades habitacionales menores a 300 hab/ha.

  La densificación está orientada a desarrollar más de una vivienda por lote en modalidad de condominios verticales, en donde intervienen los desarrolladores inmobiliarios de vivienda como actores del desarrollo urbano formal.

  2. Lotificaciones con lotes menores a 133 m2 con diferentes grados de ocupación.

  La densificación va dirigida a la ocupación de los lotes baldíos existentes, debido a que, generalmente en estas zonas, predominan los asentamientos informales o irregulares.

V. Reciclamiento Urbano

- Promover que las zonas industriales de alto impacto, que generen o puedan generar riesgos antropogénicos o viales y que además requieran de altos consumos de agua, se reubiquen fuera de las ciudades.
- Intensificar el uso del suelo en zonas en donde predomina la industria y el comercio, que actualmente presenten baja densidad o produzcan menos de noventa empleos por hectárea, para aprovechar el suelo intraurbano dotado de infraestructura y que goza de buena localización, convirtiendo dichos predios, en polígonos de reciclamiento urbano, con posibilidad de cambiar el uso de suelo.

- Priorizar los usos de suelo mixtos, que privilegien el acceso a la vivienda para los diversos sectores de la población con diversos niveles de ingresos.
- Valorar el potencial de desarrollo que representan estas posibilidades, con el objetivo de disminuir los impactos urbanos y los déficits sociales de la zona, mediante el análisis de reparto de cargas y beneficios del desarrollo urbano.

VI. Reordenamiento Urbano

- Diseñar el reordenamiento urbano, vinculado a la dotación y el basto de agua potable, considerando esta intervención como el pilar de actuación para la gestión de estos proyectos.
- Diseñar un Proyecto Urbano Integral (PUI), enfocado al diseño de líneas de acción que permitan direccionar la intervención de los servicios de movilidad, espacio público y equipamientos urbanos, que permitirán consolidar la estrategia de ordenamiento urbano.
- Orientar el mejoramiento urbano a causa de la estructuración de vialidades primarias y regionales, de la dotación de donaciones de predios para futuros equipamientos urbanos y de la cercanía con áreas verdes.
- Concluir, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Coordinación de Tenencia de la Tierra Municipal, la Coordinación de Catastro Municipal y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, los procedimientos llevados a cabo en el Programa Permanente de Regularización de Tenencia de la Tierra, cuya finalidad, es la expedición de títulos de propiedad que garanticen seguridad jurídica a los propietarios interesados que cumplan en totalidad con los lineamientos establecidos en el programa. Siendo esta, la estrategia de reordenamiento territorial, que permita concluir el proceso de regularización de los asentamientos humanos.

VII. Regularización de la Tenencia de la Tierra

- La estrategia de regularización de tenencia de la tierra, abordada en el marco de las estrategias de Reordenamiento Urbano, se estipula con fundamento en el PEDUEM 2019, que establece que se debe ejecutar de manera masiva bajo la coordinación de las instancias estatales y municipales correspondientes para obtener una mayor cobertura territorial, por tanto, se consideran textualmente para su aplicación,

tomando en cuenta, que en el municipio de Almoloya de Juárez, el régimen de la tenencia de la tierra es predominantemente de Propiedad Ejidal.

a) *Certificación y Titulación de Tierras Ejidales o Comunales*.- Es el Procedimiento administrativo mediante el cual el Registro Agrario Nacional (RAN), emite títulos de propiedad con su respectiva inscripción de cada uno de ellos ante el Instituto de la Función Pública y en Catastro por virtud del procedimiento de delimitación, destino de áreas y asignación de Derechos Agrarios sobre tierras ejidales o comunales, de acuerdo al procedimiento de medición de sus tierras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 64,65 y 68 de la Ley Agraria Nacional.

b) *Regularización por Expropiación o Certificación y Titulación de Tierras Ejidales y/o Comunales concertada con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS)*.- Es el procedimiento mediante el cual el INSUS solicita a la SEDATU la expropiación de tierras ejidales o comunales para regularizar zonas de asentamiento humano, con el consenso por escrito en convenio del núcleo agrario a expropiar o en su caso, ejecutar acciones de carácter técnico y legal tendientes a solicitar al RAN la Certificación y Titulación de Tierras Ejidales o Comunales, teniendo la particularidad que respecto de los montos y formas de pago de la indemnización como lo establece el artículo 47 de su Estatuto Constitutivo.

c) *Diligencias sobre Inmatriculación (Administrativa) de bienes inmuebles*.- Es un procedimiento Administrativo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 al 90 de la Ley Registral para el Estado de México, mediante el cual el poseedor de un terreno (que no exceda de un valor de $250 mil pesos) que no se encuentra registrado en el Instituto de la Función Pública, pero cuenta con registro en el Catastro Público; acredita su posesión legítima libre de conflictos legales a fin de que se inscriba dicha posesión y se declare la propiedad del inmueble que posee en su favor.

d) *Diligencias sobre Información de Posesión de Inmueble para Suplir Título Escrito de Dominio (Inmatriculación Judicial)*.- Es un procedimiento mediante el cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.1, 2.10, 5.11 al 5.18, 5.25, 5.46, al 5.51, 5.127 al 5.141 del Código Civil y 3.20 Código de Procedimientos Civiles

para el Estado, el poseedor de un terreno que no se encuentra Registro en el RPP y Catastro, acredita ante el juez de 1ª Instancia su posesión, quieta, pública, pacífica y de buena fe a título de dueño.

e) *Enajenación directa a beneficiarios de Bienes inmuebles propiedad de gobierno, ya sea Estatal o Municipal*.- Se instrumenta con fines de ordenamiento de la propiedad y titulación de lotes a beneficiarios, para el desarrollo de vivienda de interés social y de servidumbres de servicios para las áreas en desarrollo con fundamento en los artículos 15, 27 bis, 31, 37, y 41 48 al 59 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

VIII. Vivienda Nueva

- Destinar las reservas territoriales de crecimiento urbano al desarrollo de conjuntos habitacionales con vivienda nueva.
- Verificar que los nuevos conjuntos habitacionales cumplan con la totalidad de requerimientos de las leyes y normas aplicables en la materia, así como con las reglas de operación de los programas federales de vivienda.
- Vincular para su aplicabilidad las estrategias de vivienda nueva, con las estrategias sectoriales de movilidad sustentable, riesgos de inundaciones y disponibilidad de abasto de agua potable.

IX. Vivienda Rural

- Identificar la vivienda rural en los usos de suelo predominantemente agropecuarios, en donde se presenten densidades poblacionales con menos de 50 hab/ha.
- Promover la construcción de las viviendas rurales con materiales locales de buena calidad.

X. Vivienda Suburbana

- Planificar el crecimiento de la vivienda suburbana, para facilitar la dotación de servicios a causa de su incorporación a las manchas urbanas.

- Establecer lineamientos y programas claros, conforme a la materia, para regularizar la tendencia a fraccionar y subdividir el suelo en los límites de las áreas urbanas que pretenden la ocupación de vivienda suburbana.
- Regular el uso de suelo con densidades mayores a 50 hab/ha cuya presencia se ubica en las áreas limítrofes de las manchas urbanas que pretenden incorporarse a esta dinámica.

3. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD SUSTENTABLE

La estructura vial propuesta contempla la jerarquización de vías que permitan lacomunicación fluida y eficaz entre los diferentes elementos del municipio.

En algunos casos se ha propuesto la creación y prolongación de nuevas vías, que servirán para establecer comunicación y estructurar los usos del suelo.

- **Estructura vial regional** (integración de Almoloya de Juárez con otros municipios y Estados).
- **Estructura vial primaria** (integración de las distintas localidades, colonias y conjuntos urbanos en el municipio).
- **Estructura vial secundarias** (estructuración interna de las localidades, colonias y conjuntos urbanos).

A partir de lo anterior, la estructura vial estará conformada de la siguiente manera:

a) Vialidades Regionales

En dirección norte-sur:

- Autopista de Cuota Toluca-Ixtlahuaca.
- Carretera Libre Toluca-Ixtlahuaca.
- Carretera Libre Toluca-Zitácuaro.
- Carretera Libre Toluca-Valle de Bravo.
- Toluca-Almoloya.

Con dirección oriente poniente:

- Libramiento norte de la Ciudad de Toluca.
- Libramiento norte de la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez.

b) Vialidades Primarias

La estructura vial primaria propuesta, permitirá interrelacionar de manera eficaz las

distintas localidades, colonias, fraccionamientos y la cabecera municipal.

- Almoloya –San Miguel Almoloyan.
- Almoloya-Barrio Cabecera Segunda Sección.
- Almoloya-Santa Juana.
- Almoloya-San Lorenzo Cuauhtenco.
- San Luis Mextepec-Almoloya.
- Santa María Nativitas-Almoloya.
- Autopista-Mina México.
- Autopista-Penitenciaria de alta seguridad.
- Santa Juana-Salitre de Mañones.
- San Bernabé-Mayorazgo de León.
- Mayorazgo de León-San Agustín Citlalli.
- San Francisco-Ejido Yebucivi Tabernillas.
- Santa Catarina Tabernillas-Ejido Cieneguillas.
- Mextepec-Benito Juárez.
- Cieneguillas-La Estrella.
- Cieneguillas-Santa Bárbara.

c) Vialidades Secundarias

Las vialidades secundarias son:

- Almoloya-San Pedro.
- Cabecera-Santiaguito Tlalcilalcalli.
- San Ignacio-Zona Militar.

Cabe señalar que la estructura vial primaria y secundaria existente, en el corto y en el mediano plazo, se deberán adecuar y mejorar, a través de nodos viales para mejorar el tránsito vehicular y de transporte urbano; acciones que por supuesto deberán reflejar un beneficio en la mejora de la operatividad del transporte en general.

d) Entronques Viales

Para articular las vialidades regionales y primarias, se plantea la necesidad de construir entronques, en los siguientes cruces:

- Libramiento Norte de la Ciudad de Toluca-Carretera Libre Toluca- Ixtlahuaca.
- Libramiento Norte de la Ciudad de Toluca-Autopista Toluca-Ixtlahuaca.
- Libramiento Norte de la Ciudad de Toluca-Carretera Toluca-Zitácuaro.

- Libramiento Norte de la Ciudad de Toluca-Carretera Toluca-Valle de Bravo.

e) Restricciones Federales y Estatales

Constituyen un espacio libre de construcciones que protegen de cualquier riesgo provocado por algún elemento natural o artificial; así mismo prevé el espacio para futuras ampliaciones de carreteras y vialidades regionales, primarias y secundarias propuestas.

Los elementos con áreas de restricción son los siguientes: carreteras, vialidades primarias, líneas de energía eléctrica, áreas de preservación ecológica y cuerpos de agua, como son los ríos, arroyos, lagos y lagunas. La restricción correspondiente a líneas de energía eléctrica y telégrafos localizadas dentro del territorio municipal.

Cabe señalar que, en la Licencia de Uso del Suelo, se marcarán las restricciones federales y estatales que afecten a un predio.

Cada una de las restricciones, tienen un fundamento jurídico o técnico señalado por las instituciones y organismos federales y estatales responsables de su determinación.

En el plano E-3 de Vialidades y Restricciones, del presente Plan, se encuentran establecidas las restricciones a las que deben sujetarse los predios ubicados dentro del Municipio de Almoloya de Juárez.

f) Transporte

En materia de transporte, se reordenarán las rutas existentes de microbuses, autobusesde pasajeros y taxis colectivos. Fomentando la modernización del parque vehicular, principalmente de éstas últimas, por ser los vehículos idóneos para brindar el servicio en las zonas de topografía accidentada.

Asimismo, el servicio de transporte público mejorará su eficiencia con las acciones complementarias señaladas en materia de vialidad:

- Restricción al estacionamiento en la vía pública.
- Preservación de los derechos de vía señalados en el presente Plan.
- Cooperación de los nuevos desarrollos en el mejoramiento y ampliación de vialidades.
- Construcción de entronques viales y adecuaciones viales.
- En lo posible, ampliación de la superficie de rodamiento de las vialidades.
- Lanzadera para transporte público.

g) Infraestructura

Según la tendencia de crecimiento actual del municipio y la orientación propuestaen este documento, en Almoloya de Juárez, es importante incrementar la cobertura delas redes de suministro de agua potable, electricidad y drenaje sanitario. Además de implantar programas de mantenimiento y prevención de fallas y fugas en los sistemas actuales y futuros.

h) Agua potable

- El municipio con el apoyo de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), impulsará la elaboración de estudios, proyectos y obras indispensables para el sistema de captación y conducción de agua potable, considerando los pozos y tanques existentes en las diversas comunidades del municipio asegurando preferentemente un servicio constante y de calidad. Además de todo ello, es imprescindible fomentar en la población una cultura de reducción de consumo y desperdicio del vital recurso.

- Se estima que en la actualidad se pierde un 36% del suministro en fugas, para aliviar esta problemática y un mejor control se está instrumentando el Programa de Sectorización de Agua Potable, que consiste en la macromedición y micromedición, de la presión del agua en el suministro de entrada y salida y puede detectar fugas, hasta de un WC, con lo que se podrán optimizar las reparaciones en un menor tiempo y a un menor costo.

- Se prevé la instalación en todo el municipio de medidores de última generación, con los que se puede realizar la medición vía satélite.

- Es necesario realizar un diagnóstico de los pozos existentes para conocer, sus condiciones y el gasto de los mismos, además de implementar la posibilidad de perforar otros, en sustitución de los que proporcionen menos gasto.

- Por otra parte, se extenderá la red de distribución de agua potable para cubrir las áreas destinadas a uso habitacional satisfaciendo los requerimientos de las comunidades existentes y zonas de comercio, servicios e industria, como es el caso de la red de agua potable en las localidades de Santa Juana, Yebuciví y Barrio el Santito; así como líneas de conducción en Casa Nueva, San Pedro de la Hortaliza, Santa Juana, San Francisco Tlalcilalcalpan, Barrio Los Lagartos, San Pedro, El Estanco, Loma Blanca y San Agustín Poteje Centro.

- Realizar un proyecto para sustitución redes de distribución que ya hayan cumplido con su vida útil. Esto ayuda con un programa de instalación de válvulas de seccionamiento a poder reparar y sustituir las tuberías dañadas. Reduciendo así el desperdicio de agua.

- Elaborar proyecto ejecutivo de líneas de distribución de agua potable en las localidades de Santa María Nativitas, San Pedro de la Hortaliza, Ejido Tres Barrancas, Yebuciví, Barrio El Ocote y El Estanco.

- Así también revisar los diámetros y materiales de las líneas de conducción existentes para optimizar los requerimientos futuros.
- El área jurídica del Organismo Operador debe realizar acciones para incorporar a dicho Organismo a los sistemas independientes y juntas de agua que existen en el municipio para un mayor control y mejor operación de los recursos tanto físicos como económicos y garantizar los rangos de calidad de agua que se entregan a la población.
- Es importante realizar un estudio detallado y particular del uso y reusó del recurso en las zonas industriales para su optimización y aprovechamiento. Los ahorros y mejoras obtenidas en el rubro apoyaran a lo requerido por el usuario doméstico.
- Debe de implementarse un programa de uso mínimo de agua potable para riego y demás servicios que pueden usar otro tipo de calidad de agua. Para esto es necesario realizar un padrón de usuarios en base a su requerimiento de calidad de agua diversa.
- Es necesario realizar un estudio de costo real de extracción de agua y suministro, esto dará una idea real de las tarifas a cobrar. Debe incrementarse a dicho costo el rubro de divulgación ya que tiene que realizarse programas de cultura del agua a todo nivel de usuario.
- Es necesario el fomento para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, para su reusó posterior.
- Uno de los proyectos considerado como clave para el municipio que beneficiara no solo al municipio sino toda una región, es el saneamiento de la Presa Ignacio Ramírez, para lo cual se requieren una serie de acciones, entre ellas: restablecer la operación de la laguna de estabilización, implementar subcolectores para conducir las aguas residuales del río Almoloyán, construcción de planta de tratamiento, limpieza de lirio acuático,
- Asimismo, se requiere una vigilancia permanente del tratamiento de las aguas de la Papelera El Nevado, misma que se encuentra contaminando los mantos freáticos.
- |Así también se requiere que el servicio sea eficiente es necesario implementar sistemas de potabilización del agua para el consumo humano, en las localidades de San Miguel Almoloyan, San Lorenzo Cuauhtenco, San Pedro, Santa María Nativitas, San Mateo Tlalchichilpan, Barrio San Pedro, Barrio La Cabecera Primera, Segunda y Tercera Sección, San Francisco Tlalcilalcalpan y Santiaguito Tlalcilalcalli.

i) Drenaje

- En cuanto a la red de atarjeas es necesario hacer un estudio de revisión de diámetros ya que el Organismo Operador detecta azolve y taponamientos en las redes. Se requiere un levantamiento actual de las redes con sus respectivos niveles y diámetros.
- El sistema de recolección de aguas residuales es suficiente para el drenaje sanitario,

los problemas se presentan en temporada de lluvias.

- Por la topografía del terreno es necesario planear y diseñar un sistema de drenaje pluvial que se adecue a los requerimientos actuales del municipio.

- Es necesario realizar un plan de reusó de las aguas para las zonas industriales.

- Debe legislarse y comprometerse con las instancias federales y estatales para realizar acciones concretas con los ríos y cuerpos de agua que se encuentran en el municipio y que requieren de mejoramiento.

- Debe implementarse un programa de plantas de tratamiento por tipo usuario para recuperar en lo posible esta agua y poder dar más usos y optimizar el proceso de reciclaje.

- El manto acuífero se encuentra abatido por lo que toda acción encaminada a recuperarlo beneficiará la extracción para su consumo.

- La infiltración de cualquier tipo de agua al acuífero es un proceso delicado que debe ser supervisado por las instancias federales, estatales y municipales

- Impulsar el mejoramiento de la red municipal de drenaje (pluvial y residual) en la Cabecera Municipal y la localidad de San Francisco Tlalcilalcalpan

- Implementar acciones de desazolve y construcción de muros marginales del río Tejalpa y Lerma.

- Incorporar acciones de rehabilitación de alcantarillas y sistema de drenaje en las localidades de San Francisco Tlalcilalcalpan y Cabecera Municipal.

- Promover la Introducción de la red de drenaje en las áreas destinadas para reserva industrial.

- Ampliación de la red de drenaje en los Barrios la Cabecera, Santiaguito Tlalcilalcalli, San Mateo Tlalchichilpan, Santa María Nativitas, San Pedro, San Miguel Almoloyan, San Lorenzo Cuauhtenco y San Francisco Tlalcilalcalpan.

4. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.

Con base en la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDATU-2021, ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, que establece que los espacios públicos son un elemento clave para el cumplimiento de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible); así como de la Nueva Agenda Urbana y de los compromisos nacionales para lograr un desarrollo sostenible global, cuyo fin colectivo establece

mejorar el bienestar de la población; los espacios públicos se clasifican en tres premisas principales, las cuáles son: por su función, por su administración y por la escala de servicio brindada.

A su vez, dentro de la clasificación del espacio público por su función, que toma a consideración su vocación de origen y las actividades que se desarrollan en su interior, de esta se derivan los espacios públicos con función de equipamiento público, los espacios públicos con función de infraestructura y los espacios públicos con función de áreas naturales. Que, para efecto de este apartado, se tiene a bien considerar lo fundamentado en el punto número 4.4.1.1 de la Norma antes descrita, en donde se establece que los espacios públicos con función de equipamiento público son los espacios en donde se llevan a cabo las actividades complementarias a la habitación y el trabajo, por lo que se cita textualmente a continuación la descripción de los mismos:

> *"Estos espacios públicos son componentes determinantes de los centros urbanos y poblaciones rurales, cuya adecuada dotación determina la calidad de vida de las y los habitantes al proporcionarles servicios de bienestar social y apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales, recreativas e incluyentes."*

Tomando en cuenta la funcionalidad de los equipamientos, existen cinco tipos diferentes de estos, que permiten lograr la finalidad establecida para mejorar la calidad de vida de la población en cuanto a las necesidades del entorno, por tanto, la NOM-001-SEDATU-2021, los subdivide en:

1. Áreas verdes urbanas (parques, jardines y huertos).
2. Plazas y explanas.
3. Espacios deportivos.
4. Miradores.
5. Espacios abiertos en el equipamiento público.

Lo cual nos permitirá tener el alcance deseado para establecer adecuadamente las siguientes estrategias. Las estrategias para abatir la carencia de equipamiento en Almoloya de Juárez, responden a criterios que permitan generar una oferta suficiente y adecuada para las necesidades actuales y futuras del espacio público, por tanto, se establece lo siguiente:

- Equilibrar las desigualdades de las regiones urbanas por déficit de equipamiento al interior del municipio.
- Consolidar el equipamiento como parte sustantiva del ordenamiento urbano.
- Mejorar el aprovechamiento del suelo destinado a equipamiento

público.

- Vincular a las diferentes agencias involucradas en la prestación de servicios para el desarrollo social, tanto del sector público como del privado.
- Promover la creación de nuevos equipamientos que atiendan la demanda diferenciada de acuerdo a las tendencias demográficas, especialmente la nueva composición de la población.
- Contribuir en la elaboración del Reglamento de Imagen Urbana para el mejoramiento y conservación de la imagen urbana de los dos primeros polígonos urbanos de impacto en el centro histórico de Almoloya de Juárez, en colaboración con la Dirección General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México.
- Mejoramiento de la plaza cívica del centro histórico de Almoloya de Juárez, con la aplicación del Reglamento de Imagen Urbana en el municipio.
- Consolidar una cuadrilla de supervisores en cada conjunto urbano del municipio, adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con el fin de frenar las construcciones irregulares al interior de estos y preservar la imagen urbana en los conjuntos urbanos.
- Diseñar la creación, restauración y mejoramiento de los equipamientos con materiales con materiales perdurables que impliquen bajos costos de mantenimiento.
- En reforzamiento con las estrategias de densificación de los centros de población y de las áreas urbanas, y en relación a la NOM-001-SEDATU-2021, se establece planificar y localizar los nuevos equipamientos urbanos de jerarquía municipal considerando las distancias mínimas ahí establecidas, es decir, si la mayoría de estos presentan una superficie no mayor a las dos hectáreas, éstos únicamente considerarán un área de influencia no mayor a 500 metros, medida por la distancia de traslado en vías públicas desde el acceso de este, hasta el acceso a las viviendas aledañas.
- Consolidar y normar un sistema de espacios públicos en el municipio de Almoloya de Juárez, tomando en cuenta las distancias mínimas establecidas por la escala de servicio, reguladas por la NOM-001-SEDATU-2021, tomando siempre en cuenta que, cuando un espacio público está incorporado al sistema, su área de servicio aumenta, y, por el contrario, cuando este, se halla aislado del sistema, su influencia es menor. Así como también, basándose en los lineamientos básicos de diseño y concepción de los elementos más importantes del espacio público y demás normatividad establecida en la norma.
- Regular y mantener en funcionalidad, considerando los términos de habitabilidad y rehabitabilidad el subsistema de parques y áreas verdes y el subsistema de vías peatonales, incorporándolos al sistema de espacios públicos.
- Incrementar la existencia de espacios públicos en el municipio de Almoloya de Juárez.
- Consolidar un programa para el rescate, mejoramiento y conservación de los parques en el municipio.

5. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA RESILIENCIA URBANA, IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE RIESGOS PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO, PREVENCIÓN DE DESASTRES Y ACCIONES DE MITIGACIÓN.

Las estrategias derivadas de este apartado, están enfocadas a la prevención de riesgos y desastres naturales, alineadas en congruencia con los instrumentos jurídicos estatales en materias de protección civil, riesgos y cambio climático, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la resiliencia de los asentamientos humanos del municipio de Almoloya de Juárez ante los crecientes impactos de los fenómenos naturales y/o antropogénicos. Por tal motivo, la información que se desglosa a continuación, proporciona los términos en torno a los cuáles se desarrollarán las estrategias municipales que permitirán definir las acciones para llevar a cabo, a efecto de mitigar los turbulentos efectos de los fenómenos antes mencionados.

Cabe señalar, que la prevención y la mitigación de los riesgos son bases fundamentales en la planeación y el ordenamiento territorial, debido a que, el riesgo es el insumo básico para reconocer las dinámicas naturales y su relación causa – efecto, con los sistemas expuestos afectables en el territorio.

Estrategias:

- Vincular las estrategias aquí descritas, a las de movilidad sustentable y a las de espacio público, en efecto de mitigar el cambio climático mediante acciones de recuperación, apertura y dotación de áreas verdes, ríos urbanos y suburbanos y estructuras permeables con arbolado urbano endémico o de fácil adaptación al entorno del municipio.
- Identificar, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y en unión con la Coordinación de Protección Civil Municipal, las áreas susceptibles de inundación en el municipio, para frenar el crecimiento de los centros de población hacia ellas, e informar a la población ya asentada, sobre los riesgos que representa consolidarse en estas zonas.
- Consolidar anteproyectos y programas de reubicación de la población para los asentimientos que presenten alta posibilidad de algún tipo de riesgo identificado en el municipio, que pueda ser llevado a cabo ante contingencia.
- Mitigar la degradación e inestabilidad de los suelos incrementando la masa forestal del municipio, mediante acciones de reforestación con especies endémicas y propias de la región, evitando deslizamientos y arrastres de tierras y sedimentos.
- Programar, planificar y dotar a los centros de población del municipio de Almoloya de Juárez, con redes de infraestructura, colectores pluviales y

sistemas de drenaje pluvial, que permitan drenar los caudales generados aguas arriba, considerando la demanda futura, analizada en las proyecciones poblacionales por las crecientes manchas urbanas estimadas para el municipio.

- Reforzar el mantenimiento de los flujos de los caudales al interior del municipio, con tareas programas de desazolve, retiro de residuos sólidos urbanos, despeje de maleza y afinamiento y protección de las márgenes de estos.
- Conservar, y en la manera de lo posible, recuperar el estado y la zona natural de los causes, para restablecer su sección hidráulica y frenar las invasiones de los asentamientos humanos irregulares dentro de las restricciones marcadas en el marco jurídico federal. Y de ser necesario, elevar las márgenes con bordos.
- Prevenir el riesgo de los deslizamientos de tierras y/o laderas en el municipio de Almoloya de Juárez, identificando las áreas susceptibles, estableciendo las restricciones correspondientes, los códigos para excavaciones y construcciones y, desarrollando sistemas de aviso o alarma.
- Controlar el riesgo de los deslizamientos por medio de estructuras cuya función sea retener la masa en movimiento, tales como, muros de contención, pilotes, anclas, inclusiones o inyecciones; por medio de métodos de resistencia no estructurales como lo son, instalación de drenes internos o externos, reforestación, cambio de pendientes, construcción de bermas y terrazas, o bien; a través de métodos de protección e indirectos: muros de gaviones, zanjas y depresiones, concreto lanzado, franjas de seguridad y barreras de protección.
- Estabilizar el riesgo de los deslizamientos conformando taludes o laderas, recubriendo la superficie, controlando el agua superficial y subterránea, mejorando la calidad del suelo y/o colocando estructuras de contención.

6. SISTEMA DE PLANEACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL.

En Almoloya de Juárez existen elementos naturales que se deberán proteger a través de acciones que eviten la sobre explotación de los recursos o que contribuyan al deterioro del medio ambiente, especialmente el área comprendida al poniente del municipio, misma que contempla la mayor cantidad de escurrimientos de agua provenientes del volcán Nevado de Toluca, mismos que a través de un adecuado programa pueden tratarse para poder utilizarse, así también se protegerá la presa Ignacio Ramírez y su entorno.

Las estrategias de Planeación para la Prevención del Entorno Ambiental que se

desglosan a continuación, se relacionan directamente con las estrategias de Prevención de Riesgos y Acciones de Mitigación al Cambio Climático:

- Promover, multiplicar y preservar el arbolado urbano, ya que la población de árboles, arbustos y palmeras brindan los siguientes beneficios en las ciudades:
    - Purificar el aire, transformando el dióxido de carbono en oxígeno e interceptando las partículas de polvo, cenizas y plomo, entre otros materiales.
    - Moderar las temperaturas climáticas del entorno urbano y brindando sombra. Evitando el calentamiento de las edificaciones, el asfalto y los pavimentos.
    - Preservando la fauna de los ecosistemas.
    - Dando estabilidad y fortalecimiento al suelo.
- Consolidar proyectos integrales, orientados a la recuperación de cuerpos de agua y ríos urbanos, correlacionados a la modernización y ampliación del equipamiento, tomando a consideración que ambas vertientes forman parte del Sistema de Espacios Públicos.
- Fomentar el uso de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), destinados a la filtración, retención, infiltración, transporte y almacenamiento de lluvia, de tal forma, que esta no se deteriore y elimine naturalmente la carga de sedimentos adquiridos por el proceso de escorrentía urbana previa. Los SUDS, permiten restaurar el ciclo natural del agua en las urbes, además de incorporar la paisajística y los valores sociales y ambientales, naturalizando gran parte de la infraestructura hídrica.
- Fomentar la agricultura, no sólo en las zonas rurales, sino también, en las zonas urbanas y suburbanas, cultivando plantas y criando animales en el interior o en los alrededores de las ciudades. Este proceso puede proporcionar una importante contribución a la producción alimentaria en tiempos de crisis, asegurando alimentos a las familias del municipio.
- Establecer conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003, la ubicación de los contenedores para depósito y disposición final de los residuos sólidos urbanos, bajo las siguientes premisas:
    - No ubicarlos dentro de áreas naturales protegidas.
    - No ubicarlos a menos de 500 m de localidades mayores a 2500 habitantes.
    - No ubicarlos en sitios previamente contaminados con residuos o

materiales peligrosos

- Localizarlos fuera de zonas de inundación con periodos de retorno de 100 años.
- No ubicarlos a menos de 500 m de cuerpos de agua.
- Garantizar una vida útil mayor a 15 años del sitio de disposición final.

- Promover el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el municipio, a través de la instalación del Comité Ejecutivo y Técnico de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya de Juárez.

7. LAS CONSIDERACIONES SOBRE LA MOVILIDAD.

Como parte de las estrategias consideradas en el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, la Movilidad es calificada como una prioridad en el marco de la planificación y del ordenamiento territorial, exigiendo eficiencia, en relación a la calidad y el tiempo del traslado de personas y bienes, teniendo en cuenta la integridad física de los ciudadanos usuarios y las emisiones que los medios de transporte generen al medio ambiente. Respetando íntegramente la jerarquía normativa de la movilidad.

Por tal motivo, en apoyo a los objetivos, políticas y programas de movilidad urbana se emplean las siguientes estrategias:

- Proponer el incremento de áreas peatonales con accesibilidad universal.
- Implementar un sistema de transporte con diseño accesible, con el objetivo de facilitar la intermodalidad en la red de transporte público, para el acenso y descenso del pasaje, cómodo y seguro.
- Priorizar el diseño de espacios públicos, favoreciendo la interacción social, de peatones, ciclistas y transporte público.
- Desarrollar infraestructura ciclista, para mayor facilidad de movilidad de los usuarios ciclistas, ampliando y dando mantenimiento a la existente.
- Fomentar la cultura vial, para la concientización de peatones y conductores; a través de programas y acciones, que puedan ser difundidos por medios físicos y digitales, por parte del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para disminuir los factores de riesgo, en materia de accidentes viales.
- Estrategias de planeación de suelo y vivienda, para promover condiciones óptimas de desplazamiento en medios de trasporte.
- Promover la implementación de un sistema de transporte de alta calidad,

equipados con tecnología de punta, que mejore el funcionamiento de las unidades.

- Ampliar y mejorar la infraestructura urbana, para una interconexión vial local y regional.

XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

A partir del diagnóstico y la estrategia de desarrollo urbano, se desprende el siguiente catálogo de proyectos, obras y acciones que el gobierno municipal deberá realizar con apoyo del gobierno federal y/o estatal.

Catálogo de proyectos, obras y acciones.

Acción Denominación y Acción	Tipo								
	Planeación	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otro	Prioridad
A) DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL									
Planeación y Ordenamiento Territorial									
Incorporar reserva para uso habitacional al norte del municipio.									**A**
Incorporación de reserva para uso industrial sobre la Carretera Toluca-Atlacomulco.									**A**
Incorporar reservas para la consolidación de corredores urbanos, en la Vialidad Toluca-Zitácuaro, en los tramos de San Miguel Almoloyan y en la Localidad de "El Paredón y los ubicados en las vialidades Toluca-Almoloya y Cabecera Municipal-San Miguel Almoloyan.									**A**
Incorporar reservas para la consolidación de centros urbanos, en la Cabecera Municipal, San Lorenzo Cuauhtenco, Barrios la Cabecera, San Mateo Tlalchichilpan y San Francisco Tlalcilalcalpan.									**A**
Incorporar reservas para el impulso de agroindustria.									**A**
Plan de Contingencias Municipales									**A**

Plan de Vialidad y Transporte de Almoloya de Juárez.									A

B) DE ORDENAMIENTO URBANO E IMAGEN URBANA.

Fomento a la Producción y Mejoramiento de la Vivienda									
Vivienda Nueva									
Otorgar materiales de construcción industrializados									A
Supervisión por parte de las autoridades estatales y municipales en las construcciones nuevas con el fin de que los desarrolladores cumplan con todas las condicionantes de la respectiva autorización									A
Supervisión continúa a las nuevas construcciones, remodelaciones y/o mejoramiento con el fin de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por el presente Plan, así como el respetar las restricciones viales y de cualquier otro elemento importante considerado.									A
Mejoramiento									
Programa de ayuda a la vivienda en condiciones precarias, principalmente en las localidades de San Miguel Almoloyan, San Lorenzo Cuauhtenco, San Pedro, Santa María Nativitas, San Francisco Tlalcilalcalpan, San Mateo Tlalchichilpan, Santiaguito Tlalcilalcalli, Barrio San Pedro, Barrio la Cabecera Primera, Segunda y Tercera Secciones.									M
Mejoramiento de Imagen Urbana									
Elaboración de reglamento de Imagen Urbana									M
Adquisición de equipo para recolección de basura									A
Mejoramiento de Imagen Urbana para las carreteras de acceso al municipio.									
Mejoramiento de la imagen urbana en comunidades.									A
Mejoramiento de los centros de población de San Mateo Tlalchichilpan, Santa María									M

Nativitas, San Lorenzo Cuauhtenco, San Francisco Tlalcilalcalpan, Barrios la Cabecera y Santiaguito Tlalcilalcalli, se llevarán a cabo acciones de mejoramiento de vialidades, colocación de señalización, nomenclatura y forestación de áreas verdes, así como el mejoramiento de la imagen urbana.									
Conservación de los templos religiosos, edificios históricos o con valor histórico y arquitectónico, además de la zona de Ojo de Agua y la Calle Manuel Bernal.									**M**
Rehabilitar parte del área vial primaria y secundaria, así como la vialidad local de las localidades de la Cabecera Municipal, San Mateo Tlalchichilpan, Santiaguito Tlalcilalcalli, los Barrios la Cabecera y San Francisco Tlalcilalcalpan.									**M**
Mejoramiento de Imagen Urbana para las carreteras de acceso al municipio.									**A**
Mejoramiento de la imagen urbana en comunidades.									**A**
C) DE ORDENAMIENTO SECTORIAL									
Vialidad									
Estudio específico de aforos, orígenes, destinos y soluciones viales puntuales.									**M**
Equipamiento									
Educativo									
Otorgar desayunos escolares.									**A**
Programa de becas a estudiantes.									**A**
Programa de mantenimiento preventivo en planteles de educación primaria y secundaria.									**M**
Construcción de un Centro de Bachillerato Tecnológico, industrial y de Servicios (CBTIS), en la cabecera municipal.									**B**
Construcción de escuela preparatoria en San Francisco Tlalcilalcalpan.									**B**
Construcción de una escuela técnica agropecuaria en Mayorazgo de León.									**B**
Salud									

Mantenimiento de instalaciones clínicas y dotación de mobiliario.									**B**
Construcción de una Clínica hospital al sur de la cabecera municipal.									**B**
Personal Médico permanente para las zonas rurales.									**A**
Construcción de hospital general, al norte de San Mateo Tlalchichilpan.									**M**
Construcción de hospital de 3er. Nivel. *									**M**
Recreación									
Jardín Vecinal. Se deberán habilitar zonas en todas las comunidades para lograr el arraigo de la población; los nuevos desarrollos habitacionales deberán contar con áreas destinadas a este fin.									**M**
Jardines Infantiles. Al igual que los jardines vecinales, se deberán dotar a cada comunidad existente y de nueva creación este tipo de espacios.									
Promover la construcción de la unidad deportiva en la cabecera municipal.									**M**
Deportivo									
Dotación de equipo para la práctica del deporte.									**B**
Programa permanente de mantenimiento de estos espacios deportivos y recreativos del municipio con acciones de reforestación, mantenimiento de las áreas verdes y mejoramiento de mobiliario.									**M**
Transporte									
Ampliar las rutas del sistema de transporte público de pasajeros hacia las comunidades rurales que carecen del servicio, principalmente al norte y poniente del municipio.									**A**
Abasto y comercio									
Estudio para la localización y proyecto de minimercados.									**A**
Programa de mejoramiento físico de los mercados existentes.									**M**

Comunicaciones									
Construcción del libramiento Norte de la Ciudad de Toluca.									**M**
Construcción del libramiento Norte de la Cabecera Municipal.									**M**
Ampliación de la vialidad regional Toluca-Almoloya a cuatro carriles.									**M**
Espuelas para vía férrea*									**M**
Protección Civil									
Creación del cuerpo de Bomberos									**A**
Incrementar el número de policías									**A**
Adquisición de equipo de intercomunicación									**B**
Adquisición de armamento									**B**
Construcción de subcomandancias									**B**
Oficinas Administrativas y Dependencias Gubernamentales									
Programa de modernización de las dependencias y mantenimiento preventivo.									**M**
Mobiliario Urbano									
Bancas									
Identificación de déficit y condiciones de mantenimiento.									**B**
Fuentes									
Servicio y funcionalidad de las existentes.									**B**
Paradero de Transporte Público									
Reubicación de los paraderos problemáticos del centro urbano.									**B**
Creación de paraderos en zonas deficitarias.									**B**
Módulo de Información									
Instalación de módulos de información turística.									**B**
Señalamiento									
Preventivo									

Dotación en zonas carentes.									B
Informativo									
Distribución eficiente en el municipio.									B
Vertical									
Suministro y colocación de señalamiento inicial en zonas escolares y centro.									B
Horizontal									
Suministro y colocación de señalamiento inicial en zonas escolares y centro.									B
Nomenclatura									
Estudio e implementación de nomenclatura de las calles en el municipio.									A
Riesgos Urbanos									
Asentamientos Irregulares									
Estudios de mecánica de suelos para prevenir contingencias.									A
Regularización de la tenencia de la tierra en las zonas periféricas de las localidades de San Miguel Almoloyan, Cieneguillas, San Lorenzo Cuauhtenco, Fraccionamiento SUTEYM, San Pedro, Santa María Nativitas, Cabecera Municipal, San Mateo Tlalchichilpan, Barrio San Pedro, Barrio La Cabecera Primera, Segunda y Tercera Sección, así como en San Francisco Tlalcilalcalpan.									M
Regularización de la tenencia de la tierra en la zona delimitada como reserva territorial para uso industrial pirotécnica, al sur de la localidad de San Mateo Tlalchichilpan									A
Desazolve de Arroyos y Canales									
Mantenimiento y supervisión de los arroyos y canales existentes.									A
Muros de Contención									
Mantenimiento y supervisión de los muros existentes.									A
Acciones de Protección									
Canales para Escurrimientos Pluviales									

Desazolve y mantenimiento									**A**
Verificación de taludes en zonas urbanas de riesgo.									**A**
Rescatar los derechos de vía en los márgenes de ríos, arroyos y carreteras, que se presentan invasiones, entre los que destacan el río Almoloya y Carretera Toluca-Almoloya.									**A**
AGUA Y SANEAMIENTO									
Agua									
Definir mecanismos para optimizar la operación de los comités locales de agua potable y drenaje que operan en las localidades del municipio.									**M**
Red de Distribución									
Revestimiento de canales de riego**.**									**A**
Impulsar sistemas para el aprovechamiento y captación del agua pluvial, principalmente de los escurrimientos del Nevado de Toluca.									**A**
Ampliar la infraestructura y servicios en las zonas periféricas de las localidades de San Miguel Almoloyan, San Lorenzo Cuauhtenco, San Pedro, Santa María Nativitas, San Francisco Tlalcilalcalpan, San Mateo Tlalchichilpan, Santiaguito Tlalcilalcalli, Barrio San Pedro, Barrio La cabecera Primera, Segunda y Tercera Sección.									**M**
Planta y Cárcamo de Bombeo									
Construcción de una planta de tratamiento.									**M**
Bordos									
Reacondicionamiento de bordos de agua en todo el municipio.									**A**
Estudio para el manejo del recurso agua.									
Drenaje Sanitario									
Red Urbana									
Mejoramiento de la red municipal de drenaje (pluvial y residual) en la Cabecera Municipal y la localidad de San Francisco Tlalcilalcalpan.									**A**

BASURA									
Relleno Sanitario									
Programa de separación de desechos sólidos, incluyendo zonas industriales y comerciales.									**A**
Creación de relleno sanitario*									**A**
Rehabilitación de camino de acceso al basurero Ejido Tres Barrancas.									**M**
Electrificación									
Construcción y/o ampliación de la subestación eléctrica*.									**M**
Alumbrado público									
Instalación de lámparas de alumbrado público.									**A**
DESARROLLO ECONOMICO									
Empleo									
Servicios municipales de empleo.									**A**
Fomento a la capacitación y adiestramiento para el trabajo.									**M**
Empleo temporal.									**A**
Promoción Industrial									
Promoción y fomento industrial									**M**
Apoyo a la micro y pequeña industria.									**A**
Fomento a la Minería									
Fomento al desarrollo minero municipal.									**M**
Elaboración de un reglamento para el funcionamiento de minas en el municipio.									**A**
Promoción Artesanal									
Fomento a la producción y comercialización artesanal									**A**
Modernización Comercial									
Fomento al desarrollo comercial									**A**
Regulación y administración de mercados, tianguis y centrales de abasto.									**A**

Regulación del comercio ambulante y semifijos.									**A**
Infraestructura y equipamiento para mercados, tianguis y centrales de abasto.									**A**
Impulsar la construcción de la Plaza Ganadera San Bernabé, que permitirá desarrollar un polo de desarrollo económico para el municipio en la región, con servicios especializados de comercio y apoyo al campo y actividades agrícolas y ganaderas de cobertura regional, así como a la generación de empleos.									**A**
Impulsar las actividades de comercio y servicios especializados, mayor ofrecimiento de servicios turísticos, consolidación de tres zonas industriales (mediana y pequeña pirotécnica), así como la construcción de equipamiento regional para la comercialización de la producción agropecuaria del municipio (Plaza San Bernabé).									**M**
Consolidar una zona industrial de tipo mediana, con bajo consumo de agua y no contaminante, a un costado de la Carretera Toluca-Zitácuaro.									**A**
Consolidar las actividades de comercio y servicios de carácter municipal que se desarrollan en los corredores urbanos de las vialidades Morelos e Hidalgo, en la Cabecera municipal.									**A**
Fomento Turístico									
Fomento y promoción del desarrollo turístico.									**A**
Infraestructura y equipamiento para el turismo.									**M**
Industrial									
Localización de nuevas zonas para industrias no contaminantes.									**A**
Protección al Ambiente									
Formulación de programas de manejo de áreas naturales protegidas, santuarios del agua y forestales*									**A**

Proyectos productivos alternativos en áreas naturales protegidas por cuencas hidrológicas*									A
Recuperación de la subcuenca tributaria de la Presa Ignacio Ramírez*									A
Reforestación									
Reforestación de la zona del Nevado de Toluca*									A
Campaña de reforestación en todo el municipio.									A
Impulsar la restauración de las zonas forestales de La Soledad, Dilatada y los Cerros de San Mateo Tlalchichilpan y El Molcajete.									M
Arborización Urbana									
Arborizar áreas verdes de parques y jardines.									A
Protección de Bosques									
Creación de viveros forestales.									A
Realizar inspecciones permanentes para evitar la tala clandestina en zonas boscosas.									M
Restringir el desarrollo urbano en las faldas de los Cerros de San Mateo Tlalchichilpan, Molcajete y las áreas pertenecientes al Área de Protección de Flora y Fauna “Nevado de Toluca”, así como en la “Sierra de Ocoyotepec”.									A
En lo referente al Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca se llevarán acciones de regeneración y conservación a partir de programas de reforestación de especies endémicas.									A
Manejar de manera racional, selectiva y bajo el concepto de ecoturismo los recursos naturales para el impulso turístico									M
Limpieza y Desazolve de Arroyos									
Desazolve de arroyos.									A
Reubicación de Elementos Contaminantes									
Estudio integral del tiradero municipal.									A

Limpieza y mantenimiento de ríos y arroyos. Llevar a cabo un programa de limpieza de residuos sólidos con la participación de la población.									**A**
Rescatar las subcuencas de la Presa Ignacio Ramírez y de los ríos Lerma, La Gavia, Almoloya y Tejalpa.									**A**
Saneamiento de presas*									**M**
Zonas de Conservación de Flora y Fauna									
Reglamento de Protección de la porción del Parque Nevado de Toluca.									**A**
Señalización de la prohibición de la quema de pasto y basura, colocando señalamientos prohibitivos de la quema de rastrojo y basura principalmente en terrenos baldíos.									**M**
Minas									
Regulación de minas en todo el Municipio									**A**
Estudio de exploración de yacimientos en todo el Municipio									**A**
Ahorro de Agua									
Realizar campañas de difusión para concientizar a la población de no desperdiciar el agua y hacer buen uso de ella.									**M**
Industria									
Llevar a cabo un inventario de las industrias y con la participación de la Secretaría del Medio ambiente del Estado, realizar monitoreos de las emisiones de contaminantes.									**M**
Turismo									
Proyectos productivos alternativos en Áreas Naturales Protegidas por Cuencas Hidrográficas.									**A**
Reforestación, mejoramiento y publicidad de dichos parques con el fin de atraer turismo a ellos, implementado programas de protección a los mismos.									**A**
Aprovechar racionalmente los ríos, La Gavia, Almoloya, Tejalpa, la Presa Ignacio Ramírez y									**M**

al arroyo Ojo de Agua, para la promoción de actividades turísticas y recreativas.									
Remodelación del balneario Ojo de Agua									**B**

A= Alta Prioridad.

M= Mediana Prioridad.

B= Baja Prioridad.

*Proyectos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

XII. INSTRMENTOS

Los instrumentos, herramientas y mecanismos que permitirán lograr el alcance deseado en la ejecución del presente PMDU, se encontrarán fundamentados en este apartado, el cual, teniendo sus cimientos en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población y en su Reglamento, para su ejecución.

A) DE INDUCCIÓN Y FOMENTO

Con fundamento en el Título Segundo, Del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano y de los Programas de Desarrollo Urbano y Metropolitanos; Capítulo Cuarto, De la Aprobación, Evaluación y Modificación de los Planes de Desarrollo Urbano; Artículo 38. De la Difusión de los Planes; del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra dice:

> *"El Gobierno del Estado y los municipios deberán utilizar, además del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" o "Gaceta Municipal" según corresponda, otras publicaciones y medios de difusión e información, incluyendo los electrónicos, para contribuir al mejor conocimiento y fiel observancia de los planes de desarrollo urbano.*
>
> *Asimismo, se mantendrán disponibles en el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, y en las oficinas públicas correspondientes, para su consulta."*

B) DE REGULACIÓN

Instrumentos Reglamentarios.

A fin de contar con una normatividad homogénea, así como simplificar el marco jurídico y facilitar su observancia, los instrumentos derivados del presente Plan, enfocados a regular la Urbanización y las Edificaciones al interior del municipio, se encuentran fundamentados en el Código Administrativo del Estado de México, Libro Quinto, Del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO
DEL OBJETO Y FINALIDAD

*"**Artículo 5.1.** Este Libro tiene por objeto:*
I. Fijar las normas básicas e instrumentos para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en la Entidad, con pleno respeto a los derechos humanos.

***Artículo 5.5.** Los principios de política pública en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:*
I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia;"

Reglamentos de Parques y Zonas Industriales.

Este instrumento, está fundamentado en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA PLANEACIÓN URBANA.
CAPÍTULO TERCERO
DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.
SECCIÓN TERCERA
DE LA CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

***"Artículo 5.26.** Las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:*
Fracción VI. En cuanto a la localización de industrias:
a) Los parques o zonas industriales deben separarse de las zonas habitacionales por vialidades o franjas verdes de amortiguamiento;
b) Las de alto riesgo deberán situarse fuera de los centros de población, así como rodearse de un área de amortiguamiento dentro del predio, en los términos que determine la instancia gubernamental competente; y
c) Las que se permitan establecer dentro o próximas a zonas habitacionales, serán las que se señalen en los planes municipales de desarrollo urbano."

En donde, el Ayuntamiento promoverá la existencia y observancia de los reglamentos que regulen el diseño, construcción, funcionamiento de parques y zonas industriales a fin de optimizar el aprovechamiento del suelo y mejoramiento de redes de infraestructura, vialidades, equipamiento, áreas verdes e imagen urbana.

Reglamento General de Condominio.

Este instrumento, está fundamentado en Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Título Tercero, De la Administración del Desarrollo Urbano; Capítulo Primero, De los Instrumentos Estatales de Control del Desarrollo Urbano; Sección Séptima, De los Condominios; Artículos 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52, de los tipos, lineamientos, administración, características, derechos y obligaciones.

Así como, en la totalidad de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado De México, que, por hacer referencia, únicamente se cita textualmente el siguiente artículo:

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

*"**Artículo 1.-** La presente Ley es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para regular la constitución, organización, funcionamiento, modificación, administración y extinción del régimen de propiedad en condominio, así como su convivencia social y solución de controversias entre condóminos y residentes, y entre éstos y su administrador o Comité de Administración."*

Propuesta de mejoramiento de la administración urbana.

Para cumplir con los propósitos de la administración urbana y hacer eficiente el servicio al público, se propone actuar en tres vertientes:

Actualizar el manual de procedimientos para la simplificación del otorgamiento de las constancias, permisos y licencias municipales en materia de uso de suelo y construcción, así como para mejorar las acciones de control del crecimiento urbano a través de las labores de supervisión, inspecciones, garantías de audiencias y sus resolutivos.

Este instrumento se fundamenta en:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TITULO IV
Régimen Administrativo
CAPITULO PRIMERO
De las Dependencias Administrativas

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su

competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Mantener los cursos de capacitación y actualización del personal técnico y administrativo con la finalidad de fomentar una cultura de calidad en la administración pública.

Este instrumento se fundamenta en:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TITULO IV
Régimen Administrativo
CAPITULO NOVENO
Del Sistema de Mérito y Reconocimiento al Servicio Público Municipal

Artículo 145.- *En cada municipio se establecerá un sistema de mérito y reconocimiento al servicio público municipal con los siguientes objetivos:*
I. Mejorar la capacidad de los recursos humanos, estimulados por la capacitación o motivación de los servidores públicos municipales;
II. Mejorar la calidad de los servicios públicos;
III. Desarrollar un sistema efectivo de capacitación y desarrollo;
IV. Lograr la continuidad de los programas;
V. Aprovechar integralmente la experiencia del servidor público municipal;
VI. Orientar la función pública municipal a la calidad total en los servicios públicos;
VII. Propiciar el desarrollo integral de los servidores públicos.
Artículo 147.- *Las funciones de la Comisión Municipal de Evaluación y Reconocimiento del Servicio Público Municipal serán las siguientes:*
I. Diseñar y operar un sistema de méritos y reconocimientos a la función pública en áreas técnicas;
II. Aplicar exámenes de oposición a los candidatos a ocupar los puestos en áreas técnicas;
III. Emitir dictámenes sobre el desempeño de los servidores públicos de áreas técnicas;
IV. Celebrar evaluaciones cada seis meses a los servidores públicos de áreas técnicas;
V. Llevar un expediente individual de cada una de las personas que colaboran en la Administración Pública Municipal de manera permanente, donde consten los aspectos de las fracciones anteriores para la promoción y desarrollo del personal;
VI. Promover la capacitación y especialización permanente del personal que labora en las áreas técnicas;
VII. Las que el ayuntamiento le asigne.

Continuar con la realización de auditorías administrativas para analizar el cumplimiento de los procedimientos, así como la veracidad de la información en los procedimientos de revisión y otorgamiento de constancias, licencias y permisos, así como los actos de supervisión e inspección.

Este instrumento se fundamenta en:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
TITULO IV
Régimen Administrativo

Artículo 110.- Las funciones de contraloría interna estarán a cargo del órgano que establezca el Ayuntamiento.
Artículo 111.- La contraloría municipal tendrá un titular denominado Contralor, quien será designado por el ayuntamiento a propuesta del presidente municipal.
Artículo 112. El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:
V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;

Creación del Observatorio del Ordenamiento Urbano.

Con fundamento en la publicación emitida por la Secretaría de Desarrollo Social de la federación (SEDESOL) en fecha de 26 de noviembre del 2007, sobre las reglas para la Red Nacional de Observatorios Urbanos Locales en Ciudades Mexicanas como resultado de la interacción ONU-México y en congruencia con el Observatorio del Estado de México, se promueve la creación de un Observatorio Urbano en el municipio de Almoloya de Juárez, que se alinee y alimente a la Red de Observatorios Urbanos de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.

Un Observatorio Urbano Local es un:

> … “organismo que se encarga de seleccionar, recolectar, manejar y aplicar indicadores y estadísticas para medir y dar seguimiento a las condiciones urbanas de las ciudades.”

Mismo que se conforma por instituciones del sector académico, instituciones del sector público enfocadas al Desarrollo Urbano y a la Planeación Urbana y por representantes de la sociedad civil.

Las funciones, atribuciones, derechos y responsabilidades del Observatorio Urbano Local en Almoloya de Juárez, serán absorbidas por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la Ejecución del Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Esta comisión operará bajo las atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en coordinación con la Secretaría Técnica del Ayuntamiento y será responsable de evaluar el proceso de ejecución del PMDU, comprendiendo el análisis crítico del cumplimiento y avance del Plan, remitiendo los resultados al Sistema Estatal.

La comisión, fundamentará sus funciones en el siguiente marco jurídico:

REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
TÍTULO SEGUNDO
DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO Y DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANOS
CAPÍTULO CUARTO
DE LA APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO

Artículo 37. *Los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación.*

El sistema de evaluación relativo a los asentamientos humanos en el Estado estará a cargo de la Secretaría y tendrá como propósito establecer la situación, problemática y perspectivas del desarrollo urbano estatal, así como determinar la eficacia de las políticas públicas y acciones realizadas para la consecución de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo urbano.

La evaluación de los planes de desarrollo urbano, será un proceso permanente y comprenderá el análisis crítico del cumplimiento y avance del plan que se trate respecto a:

I. Los objetivos y metas planteadas;

II. La evolución demográfica;

III. Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio;

IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento en los escenarios que señale el respectivo plan, y
VI. La ejecución de los proyectos estratégicos, así como la realización de los programas y acciones señaladas a corto plazo.
Los resultados de la evaluación de los planes de desarrollo urbano estatal y municipal, se remitirán al Sistema Estatal.

C) DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

Coordinación con el Gobierno del Estado para Integrar y Operar el Programa de Movilidad Urbana.

Se promueve, en coordinación con la Secretaría de Movilidad del Estado de México, la Dirección de Movilidad y Transporte Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la integración, aprobación y operación del Programa de Movilidad de Almoloya de Juárez, de enfoque integral y metropolitano que responda a la problemática en materia de comunicaciones, transporte e infraestructura vial del municipio. Siendo los propósitos de este programa, la modernización del transporte urbano y la solución de cruceros conflictivos.

Dicho Programa, se encuentra fundamentado en:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales
CAPÍTULO I
Objeto de la Ley

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, en términos de lo dispuesto en el párrafo décimo séptimo del artículo 4o. y 73, fracción XXIX-C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de movilidad y seguridad vial, y tiene por objeto establecer las bases y principios para garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*
La presente Ley tendrá por objetivos:
VII. Definir la jerarquía de la movilidad y los principios rectores a que deben sujetarse las autoridades competentes, en la implementación de esta Ley, en la expedición de disposiciones reglamentarias y en la formulación y aplicación de políticas, programas y acciones en la materia;

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA PROGRAMACIÓN ESTATAL DE MOVILIDAD

Artículo 29. *Programas regionales, metropolitanos, sectoriales o especiales. En caso de considerarlo procedente o a solicitud expresa de algún miembro del Comité o de un municipio, la Secretaría elaborará y someterá a la consideración del Comité el o los programas regionales, metropolitanos, sectoriales o especiales que se requieran a fin de procurar el ejercicio del derecho humano a la movilidad reconocido en esta Ley y con base en los principios y objeto señalados en la misma. El proceso de elaboración de estos programas se regirá conforme a lo establecido en el reglamento interior del Comité y lo establecido en esta Ley.*
Los programas regionales, metropolitanos, sectoriales o especiales, tendrán como objetivo principal la aplicación o el desarrollo sectorizado de los principios establecidos en el Programa, para lo cual deberán enfocarse al sector o sectores que se pretende atender.

Instrumentos de Fomento y Participación

a) Convenio para el Desarrollo Cultural.

Este instrumento se fundamenta en la:

LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES

TÍTULO CUARTO
DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PRIVADA

Capítulo I
De la participación social

Artículo 37.- *La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México promoverán la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en materia cultural.*
Artículo 38.- *La Secretaría de Cultura celebrará los convenios de concertación para la ejecución de la política pública en la materia e impulsará una cultura cívica que fortalezca la participación de la sociedad civil en los mecanismos de participación que se creen para tal efecto. Las entidades federativas llevarán acciones similares en el ámbito de su competencia.*

Capítulo II
De la participación del sector privado

Artículo 39.- *La Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará con los*

sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural.
Artículo 40.- *La Secretaría de Cultura celebrará los convenios de concertación entre las entidades federativas, los municipios, las alcaldías de la Ciudad de México y con los sectores privado y social, para promover campañas de sensibilización, difusión y fomento sobre la importancia de la participación de los diferentes sectores de la población del país en la conservación de los bienes inmateriales y materiales que constituyan el Patrimonio Cultural, conforme a los mecanismos de participación que se creen para tal efecto.*

Por tanto, para reforzar el desarrollo social, se requiere de la creación de espacios propicios para facilitar y conducir las expresiones creativas de los habitantes, principalmente los jóvenes; siendo necesario crear una vinculación entre el Ayuntamiento y las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objetivo el desarrollo cultural y social; y de forma conjunta, establecer un convenio de acciones para la búsqueda, canalización y transparencia de recursos e inversiones en este tipo de actividades, que son las que consolidan un sentido de ser democrático en la población.

El convenio debe partir de un proyecto cultural de tipo integral y derivar en un programa de acciones de gestión y, a la vez, establecer los principios democráticos de desarrollo y administración de los Centros de Cultura de tal manera, que el compromiso de ejecución y administración las organizaciones de la sociedad civil, deben ser responsables, de forma democrática y transparente y el Ayuntamiento, junto con su cabildo, la instancia de supervisión y legalidad de las acciones realizadas.

Para la elaboración de los correspondientes proyectos de convenio se hará un estudio de los antecedentes y situación actual de las organizaciones civiles participantes y del proyecto específico, así como del esquema de inversión, considerando casos similares que hayan sido exitosos, de los cuales hay varios ejemplos en el país.

Para tal fin se prevé la formación de un Patronato de Financiamiento de Proyectos de Expresión Cultural que, a la vez, se derive la constitución de un Fideicomiso de Formación y Expresión de la Cultura para el Impulso de la Creatividad Artística y Expresiva, de tal forma que los recursos que sean necesarios invertir cuenten con transparencia y que sirvan al fin último de este consejo: la expresión artística de la sociedad civil.

La vigencia de este acuerdo deberá ser permanente, por lo que se deberá turnar a, la H. Legislatura Local para su sanción. También se deberá considerar

establecer el esquema financiero y de administración para hacer viable este compromiso.

b) Convenio de Coordinación Intergubernamental para el Aprovechamiento de Tierra de Origen Social.

Se plantea el establecimiento de un convenio de coordinación entre los municipios de la región y con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal para llevar a cabo la preparación, financiamiento y ejecución de proyectos productivos en el corto, mediano y largo plazos encaminados a dar empleo, fomentar el arraigo y mejorar la calidad de vida de la población de los núcleos agrarios tanto del municipio como en el territorio circunvecino que todavía cuentan con tierras para su cultivo.

Dicho instrumento se fundamenta en:

LEY AGRARIA
TITULO SEGUNDO
DEL DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIOS

Artículo 8o.- *En los términos que establece la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal, con la participación de los productores y pobladores del campo a través de sus organizaciones representativas, formulará programas de mediano plazo y anuales en los que se fijarán las metas, los recursos y su distribución geográfica y por objetivos, las instituciones responsables y los plazos de ejecución, para el desarrollo integral del campo mexicano.*

LEY DE PLANEACION
CAPITULO TERCERO
Participación Social en la Planeación

Artículo 20.- *En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.*
Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Así mismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.
Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar

en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.
Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

c) Programa Municipal de Desarrollo Turístico.

Con el apoyo de la Secretaría de Turismo, así como de Fonatur del Gobierno Federal se formulará el Programa de Desarrollo Turístico con el propósito de mejorar la infraestructura de servicios turísticos impulsando el desarrollo de subprogramas, proyectos, obras y acciones que posibiliten detonar los recursos naturales, culturales, humanos, económicos y de servicios de Almoloya de Juárez en un marco de estrecha colaboración entre autoridades, empresarios y comunidad local bajo un esquema de sustentabilidad.

Este instrumento se basará en:

LEY GENERAL DE TURISMO
CAPÍTULO IV
De los Municipios

Artículo 10. *Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:*
I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;
IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;
VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;

VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;
VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;
IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
XIII. Operar módulos de información y orientación al turista;
XIV. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;
XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y
XVII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

D) FINANCIEROS

Estos instrumentos Fiscales y Financieros, convenios del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado para la coordinación de programas específicos:

a.1 Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares.

Este instrumento se fundamenta en el ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CRECIMIENTO URBANO EN EL ESTADO DE MÉXICO. Por lo que se cita textualmente a continuación:

PRIMERO. *Con la finalidad de regular el crecimiento urbano que se viene registrando en los Municipios del Estado de México, se hace necesario la integración e instalación de los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, mismos que se constituyen en órganos colegiados integrados por representantes de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares, en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población*

ambientalmente sustentables, económicamente competitivas y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.
SEGUNDO. *Los Comités Municipales de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, propondrán y ejecutarán acciones de manera coordinada, ya sean jurídicas, administrativas, de planeación y sociales, tendentes a prevenir, controlar y vigilar los asentamientos humanos, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra, con base en las disposiciones establecidas por la legislación vigente en la materia y, en las políticas delineadas en los planes de desarrollo urbano de carácter federal, estatal y municipal.*

Esta coordinación promovida por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Ayuntamiento, tiene como finalidad coadyuvar en la ejecución de acciones jurídicas y sociales tendientes a prevenir, controlar y vigilar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, promoviendo la regulación y regularización de la tenencia de la tierra; además de promover la entrega de los títulos de propiedad a través del programa Familias Fuertes en su Patrimonio que promueve Gobierno del Estado. Esto con el objetivo de minimizar los altos costos que representa dotar de servicios a los asentamientos irregulares.

a.2 De las Obras de Urbanización.

Con el fin de atender las necesidades de la población y mejorar las condiciones de del entorno urbano, como pilar fundamental del quehacer del ayuntamiento, se hace énfasis a la gestión de recursos a través de financiamiento federal y estatal para dotar de obras de urbanización a las localices del municipio, por tal motivo, estos instrumentos se fundamentan a nivel federal en los Informes Anuales de Situación de Pobreza y Rezago Social que emite la Secretaría de Bienestar y en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y a nivel Estatal en el *Acuerdo Mediante el cual el Secretario de Finanzas da a Conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación*.

El Informe Anual de Situación de Pobreza y Rezago Social presenta el objetivo que a continuación se cita textualmente:

"El objetivo del Informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria."

Que, a su vez, el FAIS, se divide en dos fondos:

- *"Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).*
- *Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF)."*

Por tanto, el FISMDF se puede destinar a los siguientes rubros:

"FISMDF: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social."

a.3 Asociación en Participación para el Aprovechamiento de Suelo Comunal en Actividades Turísticas-Recreativas dentro de Parques Ecoturísticos.

Se plantea la celebración de convenios entre los ejidatarios y/o comuneros y los gobiernos federal, estatal y municipal para llevar a cabo las obras que permitan el acceso a los predios y su habilitación como espacios turísticos recreativos deportivos y culturales, donde predomine la sustentabilidad.

Las zonas contempladas para este fin son el perímetro de la Presa Ignacio Ramírez y el Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca requiriéndose para su conservación el impulso con proyectos recreativos, deportivos y culturales.

Por tal motivo, este instrumento se fundamenta en:

NORMA MEXICANA
NMX-AA-133-SCFI-2013
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DEL ECOTURISMO

5 REQUISITOS GENERALES

5.4 Las instalaciones y actividades que se ofrecen por el prestador de servicios turísticos cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables:

5.4.4 En caso de que la prestación de servicios se realice en propiedad de terceros, debe contarse con la autorización por escrito del propietario o si el predio es ejidal o comunal, el acta de asamblea en términos de la normatividad agraria vigente, o algún otro medio que sea acorde con los usos y costumbre de la localidad.

Se hace referencia gráfica y textualmente a la TABLA 3. Puntuaje y criterios de valoración, de la norma mencionada anteriormente, en donde, se estipulan los siguientes criterios:

CAPITULO		EVIDENCIA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
5.4.4	En caso de que la prestación de servicios se realice en propiedad de terceros, debe contarse con la autorización por escrito del propietario o si el predio es ejidal o comunal, el acta de asamblea en términos de la normatividad agraria vigente, o algún otro medio que sea acorde con los usos y costumbre de la localidad.	Documento	Inspección documental	Escrito del propietario o si el predio es ejidal o comunal, el acta de asamblea en términos de la normatividad agraria vigente, o algún otro medio que sea acorde con los usos y costumbre de la localidad.	1

Acuerdos de Cabildo que establezcan estímulos y exenciones fiscales.

Con base en la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se citan los artículos que facultan a los ayuntamientos, para, a través del honorable cabildo, llevar a cabo los acuerdos que permitirán establecer estímulos y exenciones fiscales como instrumentos financieros del presente plan.

> *"Artículo 29.- Los ayuntamientos podrán sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes. Quien presida la sesión, tendrá voto de calidad. Los ayuntamientos no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que lo motivaron, y siguiendo el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de ley."*

b.1. Exención del pago de sanciones e impuestos prediales por regularización de la construcción no autorizada.

Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado a captar los derechos por regularizar la autorización de viviendas y actualizar al valor catastral de los bienes inmuebles incluyendo la construcción, exentando a los propietarios del pago del impuesto predial de años anteriores, correspondiente a la edificación.

Sería un acuerdo de vigencia temporal dirigido a los propietarios de las viviendas y locales comerciales de hasta 90 metros cuadrados de construcción ejecutados sin licencia y localizados en predios privados autorizados o regularizados.

b.2. Apoyo fiscal para la creación de parques y jardines.

A fin de impulsar la existencia de un conjunto de espacios abiertos recreativos como parques y jardines privados (N-PAR-N) con acceso público, se sugiere la expedición de un acuerdo municipal para reducir el monto de derechos por otorgamiento de licencias de construcción y funcionamiento, así como de impuestos prediales, por lo menos en los dos primeros años de operación.

b.3. Exención del pago de impuesto predial a los propietarios de baldíos urbanos donde se realicen proyectos de agricultura urbana.

Se plantea la aprobación y publicación de un acuerdo municipal destinado al impulso en la creación de fuentes de empleo para la producción de alimentos, árboles y plantas ornamentales; mediante la firma de un convenio entre propietarios y organizaciones de la sociedad civil, para el aprovechamiento de baldíos en donde se desarrollen proyectos de agricultura urbana; en su caso, durante el tiempo en que tardará en llevarse a cabo el proyecto urbano previsto.
El acuerdo tendría una vigencia temporal, estaría acordado entre el propietario y la organización social, exclusivamente para establecer un usufructo de agricultura urbana, donde quedará específicamente prohibido cualquier otro aprovechamiento de tipo urbano y cualquier otro derecho que no sea el producto agrícola.

b.4. Convenio con el sector público para la construcción, remodelación o mejoramiento de vivienda popular.

Para atender la demanda de vivienda popular nueva, su mejoramiento o remodelación, se propone firmar un convenio con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitación Popular, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, y el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para ejecutar en el municipio el Programa “Tu Casa” que promueve dicha dependencia del Gobierno Federal.
Se trata de un programa mediante el cual las familias urbanas de bajos recursos podrán contar con una vivienda nueva de tipo progresivo con servicios básicos u obtener financiamiento para el mejoramiento o remodelación de los inmuebles que ocupen actualmente.

b.5. Convenio con el sector público para el mejoramiento de espacios públicos.

Se propone formalizar un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para establecer y financiar un programa de conservación y mejoramiento físico de los espacios públicos de poblados y colonias populares con el propósito de proteger y aprovechar las áreas de uso comunitario, como son las plazas, áreas verdes,

parques, jardines, espacios deportivos y culturales, bosques y lagos, situados al interior o en la periferia de esos asentamientos.

b.6. Convenios con la banca para la realización de proyectos de mejoramiento urbano.

Se plantea la promoción y firma de convenios entre el Ayuntamiento, los representantes de comerciantes y prestadores de servicios e instituciones bancarias para llevar a cabo el proyecto y las obras de mejoramiento integral de las vialidades, espacios abiertos y construcciones.
Se propone que el Ayuntamiento formule un plan parcial de mejoramiento urbano y los proyectos ejecutivos y la banca proporcione los créditos para que lleven a cabo las obras de mejoramiento de las construcciones y acondicionamiento de los espacios para contar con estacionamientos, áreas de carga y descarga, banquetas anchas y reforestación.

E) DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Este instrumento se fundamenta en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente:

CAPÍTULO CUARTO
DE LA APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO

DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 33. *El procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales que deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente:*

I. La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan o su modificación, con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19, fracción II, del Código, quienes emitirán sus observaciones sobre el contenido del mismo en los temas del área de su competencia. Para la procedencia de modificación a los planes municipales, será necesario contar con la evaluación que al efecto la sustente;

II. Previo a la consulta pública, la autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación, para que de considerarlo necesario sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta,

a efecto de recabar, en su caso, las observaciones de sus integrantes, que a su vez las hará llegar a la autoridad municipal, para su valoración e integración al proyecto;

III. De no emitirse ninguna observación en los plazos que determine la Comisión, se entenderán como aceptados los términos del proyecto, procediendo la autoridad municipal que formuló el proyecto, a dar aviso público del inicio del proceso de consulta;

IV. El proyecto del plan o su modificación respectiva, con sus planos y anexos que lo integran, estará disponible físicamente al público durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta, en las oficinas de la unidad administrativa municipal que lo formuló y digitalmente en la página de internet del municipio, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta. Durante dicho plazo, la autoridad municipal organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código;

V. Durante el plazo señalado, la unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan, o de su modificación;

VI. Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, el Presidente Municipal correspondiente, dentro de los diez días siguientes, solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto, anexando la documentación que acredite la consulta pública mediante instrumento notarial que de constancia de los hechos realizados ante la fe de un Notario Público del Estado de México;

F) DE NORMATIVIDAD Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO

De acuerdo con lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el primer contacto para lograr un ordenamiento urbano es a través del Sistema de Planes de Desarrollo Urbano del Estado de México; derivado se este, y constitucionalmente, el instrumento normará los usos de suelo en cuanto a la normatividad urbana aplicable y el aprovechamiento de este, será el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya De Juárez.

Por tanto, este instrumento se fundamenta en los siguiente:

TÍTULO SEGUNDO
DE LA PLANEACIÓN URBANA
CAPÍTULO PRIMERO
DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO

Artículo 5.17. *La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:*

I. El Plan Estatal de Desarrollo Urbano, que tendrá por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en el territorio del Estado, así como la clasificación del territorio estatal de acuerdo a sus características metropolitanas urbanas y rurales.

II. Los planes regionales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para la atención de las necesidades y problemas comunes de los centros de población de una región o de una zona metropolitana o conurbada;

III. Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

IV. Los planes parciales de desarrollo urbano, que pueden derivar de:

a) El Plan Estatal de Desarrollo Urbano o de los planes regionales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar las acciones para ejecutar las políticas, estrategias y objetivos previstos en éstos.

b) De los planes municipales, en cuyo caso tendrán por objeto especificar en una zona determinada del municipio o centro de población, los aspectos a que se refiere la fracción III de este artículo. Los planes tendrán la estructura, contenido específico, terminología y demás elementos técnicos que establezca la reglamentación de este Libro.

Artículo 5.18. *Los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá de ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con los planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.*

Artículo 5.19.- *Los planes de desarrollo urbano tendrán un carácter integral y contendrán por lo menos lo siguiente:*

I. El diagnóstico de la situación urbana de su ámbito de aplicación, su problemática y sus tendencias;

II. La determinación de sus objetivos, políticas y estrategias en las materias de población, suelo, espacio público, protección al ambiente, vialidad y transporte, comunicaciones, movilidad y accesibilidad universal, agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales y residuos sólidos, protección civil, vivienda, desarrollo agropecuario, salud, educación, seguridad pública, desarrollo económico, industria y conservación del patrimonio natural y cultural, adaptación a los efectos del cambio climático, así como las demás materias que resulten necesarias, con el fin de imprimirles un carácter integral para propiciar el desarrollo urbano sustentable del Estado.

III. La programación de acciones y obras;

IV. La definición de los instrumentos normativos, administrativos, financieros y programáticos en que se sustentará;

V. La zonificación, los destinos y usos del suelo y la normatividad para el aprovechamiento de los predios, la mezcla de usos del suelo mixtos y la adecuada integración vial, así como para impedir la expansión física desordenada de los centros de población, tratándose de los planes de competencia municipal.

VI. La evaluación del plan que abroga o modifica, en su caso; y

VII. La regulación ecológica de los asentamientos humanos aplicable, establecida en los ordenamientos legales de la materia.

VIII. Los demás aspectos que prevean la reglamentación de este Libro y otras disposiciones aplicables.

Para la definición de los usos del suelo, destinos y reservas, los planes de desarrollo urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de resiliencia y los atlas de riesgos. Las autorizaciones de construcción, edificación y realización de obras de infraestructura, deberán contar con un análisis de riesgo y definir en su caso, las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la legislación aplicable en materia de protección civil.

Las dependencias de los gobiernos Federal, Estatal y Municipales, proporcionarán en el ámbito de sus respectivas competencias la información y proyectos que tengan previsto realizar, con el fin de integrarlos a los planes de desarrollo urbano correspondientes.

Artículo 5.20.- *La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:*

I. *La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:*

a) *Publicará aviso del inicio de consulta pública. Para el caso de planes de competencia estatal, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en un periódico de circulación estatal y en la página electrónica de la Secretaría;*

b) *El aviso a que se refiere el inciso anterior, señalará los lugares, fechas y portales informativos en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público para su consulta, así como calendario de audiencias públicas en las que los interesados deberán presentar por escrito en formato físico o electrónico sus planteamientos respecto a dicho proyecto.*

c) *El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes;*

d) *Dicho aviso establecerá el calendario y las formalidades a las que se sujetarán las audiencias públicas que deberán ser al menos dos, así como los demás aspectos que se establezcan en la reglamentación del presente Libro.*

e) *La Secretaría o el municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. Las improcedentes deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas y sitios web de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el periodo de consulta y hasta antes de la aprobación del plan.*

II. *En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente quien tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para dar respuesta, contados a partir de que sea presentada la solicitud; en caso de no ser favorable, se deberán justificar de manera clara y expresa las recomendaciones pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes.*

III. *Cumplidas las formalidades anteriores, el plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda.*

Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación, deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a través de la Secretaría, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, sin perjuicio de que los planes de competencia municipal sean publicados en el Periódico Oficial del municipio respectivo. Asimismo, se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Artículo 5.21.- *Los planes de desarrollo urbano:*

I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

G) DEMÁS NECESARIOS

Adicional a los instrumentos aquí mencionados, podrán implementarse todos los instrumentos necesarios para lograr los objetivos y estrategias propuestas en este plan.

Normas de Usos de Suelo

Los usos del suelo contemplados para el territorio municipal de Almoloya de Juárez de acuerdo al plano E-2 “Zonificación del Territorio y Usos del Suelo”, así como la normatividad correspondiente por uso es la siguiente:

Usos Urbanos y Urbanizables

	Uso general	Uso especifico
01 Conjunto Urbano Unidad Habitacional del SUTEYM	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 51 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 09 de Septiembre de 1993.
02 Fraccionamiento Rancho Carbajal	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 98 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 25 de Mayo del 1999.
03 Conjunto Urbano Colinas del Sol	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 19 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 25 de Julio del 2003.

04 **Conjunto Urbano Geovillas el Nevado**	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en Gaceta de Gobierno No. 124 en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el día 23 de Diciembre del 2003.
05 **Conjunto Urbano Rincón del Álamo**	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 106 de fecha 29 de noviembre de 2006.
06 **Colinas del Sol Segunda Sección**	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 31 de diciembre de 2008.
07 **Colinas de San Francisco**	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 06 de febrero de 2009.
08 **Conjunto Urbano Rancho San Juan**	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México No. 124 de fecha 24 de diciembre de 2009.

09 Conjunto Urbano Rancho San Juan III	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Para los Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos autorizados, la normatividad aplicable es mediante la cual se llevó a cabo su autorización, por lo tanto, se deberá consultar. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 14 de junio de 2013.
H-100-A Habitacional densidad 100	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **100 viv/ha**. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **4.5 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 10 m**, deberá dejarse como mínimo **20%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficiedel lote.
H-150-A Habitacional densidad 150	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **80 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **90 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **4.5 m**. Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarsecomo mínimo **25%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **3.00** veces la superficie del lote.
H-200-A Habitacional densidad 200	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **50 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **120 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **7 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarse como mínimo **30%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.80** veces la superficie del lote.

H-250-A Habitacional densidad 250	Habitacional con servicios integrados a la vivienda	Se tendrá una densidad máxima de **40 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **150 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **8 m**. Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 9 m**, deberá dejarsecomo mínimo **30%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.10** veces la superficie del lote.
H-300-A Habitacional densidad 300	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **33 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **180 m²** de superficie neta y un frente cuando menos de **9 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 9 m**, deberá dejarse como mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
H-333-A Habitacional densidad 333	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **10 m.** Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarsecomo mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
H-417-A Habitacional densidad 417	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **24 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **250 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **10 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m,** deberá dejarsecomo mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.

H-500-A Habitacional densidad 500	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **20 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **300 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **10 m**. Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarsecomo mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
H-667-A Habitacional densidad 667	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **15 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **12 m**. Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 9 m**, deberá dejarsecomo mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **1.80** veces la superficie del lote.
H-1000-A Habitacional densidad 1000	Habitacional con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **10 viv/ha** y se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **600 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **20 m.** Lasedificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **1 niveles o 3 m,** deberá dejarsecomo mínimo **50%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **0.5** veces la superficie del lote.
CHC-200-A Centro Histórico y Cultural Densidad 200	Equipamiento administrativo cultural y habitacional	En esta zona se permitirá un uso predominantemente administrativo y cultural mezclado con uso habitacional. Se tendrá una densidad máxima de **50 viv/ha**. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **120 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **7 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 9 m**, deberá dejarse como mínimo **30%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.10** veces la superficie del lote.

CU-300-A Centro Urbano Densidad 300	Habitacional, comercial con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **33 viv/ha**. Se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **180 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **9 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarse como mínimo **40%**de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces lasuperficie del lote.
CU-333-A Centro Urbano Densidad 333	Habitacional, comercial con servicios integrados a la vivienda.	Se tendrá una densidad máxima de **30 viv/ha**. Se permite la instalación de usos de servicios dentro de la vivienda. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **10 m**. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarse como mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces lasuperficie del lote.
CRU-100-A Corredor Urbano Densidad 100	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **60 m2**, con un frente mínimo de **4.5 metros**, permitiéndose **100** viviendas por hectárea**.** Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles ó 9 m**,deberá dejarse como mínimo **20 %** la superficiedel lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
CRU-200-A Corredor Urbano Densidad 200	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **120 m2**, con un frente mínimo de **7** metros, permitiéndose **50** viviendas por hectárea. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles ó 12 m,** deberá dejarse como mínimo **30 %** la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.80** veces la superficie del lote.

CRU-300-A Corredor Urbano Densidad 300	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **180 m2**, con un frente mínimo de **9** metros, permitiéndose **33** viviendas por hectárea. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m,** deberá dejarse como mínimo **40 %** la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
CRU-333-A Corredor Urbano Densidad 333	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **200 m2**, con un frente mínimo de **10** metros, permitiéndose **30** viviendas por hectárea. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m**, deberá dejarse como mínimo **40 %** la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
CRU-417-A Corredor Urbano Densidad 417	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **250 m2,** con un frente mínimo de **10** metros, permitiéndose **24** viviendas por hectárea. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **4 niveles o 12 m,** deberá dejarse como mínimo **40 %** la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **2.40** veces la superficie del lote.
CRU-667-A Corredor Urbano Densidad 667	Habitacional con comercio	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados, se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **400 m2**, con un frente mínimo de **12** metros, permitiéndose **15** viviendas por hectárea. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **3 niveles o 9 m**, deberá

		dejarse como mínimo **40 %** la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **1.80** veces la superficie del lote.
CRI-MN Corredor de Industria Mediana No Contaminante	Industrial	Los predios e inmuebles que den frente a un corredor industrial tendrán los usos del suelo correspondientes a esta clasificación, siempre y cuando su acceso sea por la vialidad que lo limita, excepción hecha de aquellos con zonificación secundaria y polígonos sin uso de suelo industrial. Los coeficientes de ocupación del suelo y las normas de aprovechamientoen corredores Industrial industriales se establecerán en función de la zona industrial por donde cruzan, a excepción de las alturas de edificaciones, las cuales se determinarán por dictamen técnico de la autoridad correspondiente. Los predios en corredor industrial podrán ser aprovechados con los usos previstos por su clasificación industrial o con los señalados para el uso de corredor de que se trate. En ningún caso se duplicarán las normas de aprovechamiento establecidas.
E Equipamiento	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: educación y cultura, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transporte, recreación y deporte, servicios urbanos, turismo y administración pública. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez. En cuanto al equipamiento referente a la subestación eléctrica se establece una franja de amortiguamiento No Urbanizable al margen de la línea de alta tensión de Uso Forestal.

E-AS Equipamiento para Administración y Servicios	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: oficinas públicas de gobierno, sindicales, agencias comerciales, de viaje y privadas; instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia, cementerios, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Respecto a las Restricciones de Delimitación y Protección Perimetral para Centros Penitenciarios. Estas restricciones se encuentran enmarcadas en tres zonas: Zona de Control Absoluto (ZCA): 1000 metros partir de la barda externa del penal. Una vez entrando en vigor el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, se restringe todo tipo de nuevas edificaciones relacionadas a usos habitacionales, comerciales, industriales y de equipamiento, permitiendo únicamente aquellas edificaciones en donde se lleven a cabo actividades especializadas, cuya función sea dotar de bienes y servicios al CEFERESO. Zona de Control Relativo (ZCR): 1500 metros a partir de la barda externa del penal. Una vez entrando en vigor el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, toda nueva edificación ubicada dentro de este perímetro de restricción deberá contar con previa constancia de visto bueno, otorgada por la Administración de Penales de Máxima Seguridad, para su autorización. En teoría no deberían existir edificaciones en esta zona. Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez

E-EC Equipamiento para Educación y Cultura	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: jardines de niños, guarderías, kínderes, escuelas, preparatorias, institutos tecnológicos, universidades, centros de investigación, auditorios, teatros, cines, salas de conciertos, bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, pinacotecas, filmotecas, cinetecas, casas de cultura, salas de exposición, centros comunitarios y salones de usos múltiples, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
E-RD Equipamiento para Recreación y Deporte	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: auditorios, teatros, cines, billares, salones en general, gimnasios, campamentos, pistas para motociclismo, juegos infantiles, balnearios, actividades acuáticas, canchas deportivas, plazas, jardines botánicos, juegos infantiles, parques y jardines en general, y zoológicos, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

E-SA Equipamiento para Salud y Asistencia	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: centros de consultorios y de salud, unidades de primer contacto, laboratorios de análisis dentales, clínicos, ópticos, dispensarios, clínicas, hospitales, orfanatorios, asilos, albergues, estancias infantiles, centros de integración juvenil, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
E-AC Equipamiento para Abasto y Comercio	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: establecimientos para la venta de material eléctrico, de plomería, de decoración; plomerías, mueblerías, boutiques, mercados, tianguis, centros y cadenas comerciales; mueblerías, boutiques, salas de cine, agencias automotrices, de viajes, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

E-T **Equipamiento para Turismo**	Equipamiento	Esta zona estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de: cafeterías, neverías, fuentes de sodas, juglerías, refresquerías, loncherías, fondas, restaurantes, torterías, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, ostionerías, merenderos, expendios de antojitos y salones de fiestas infantiles, entre otros que se especifican en la Tabla de Usos del Suelo anexa a este Plan. La normatividad de aprovechamiento para estos usos del suelo será establecida a través del visto bueno emitido por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, con base en el sistema normativo de equipamiento de la SEDESOL, considerando las características constructivas de las construcciones aledañas (Ver normas en tabla de usos de suelo). Los equipamientos a construir dentro de conjuntos urbanos deberán contar con la correspondiente Licencia de Construcción emitida por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.
I-A-R **Industria de Alto Riesgo**	Industria	Instalaciones industriales que por su actividad causan alto riesgo y un desequilibrio importante, las cuales deberán estar condicionadas por lo que establecen las Normas Oficiales Mexicanas para proteger el ambiente, así como los lineamientos establecidos por la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México en materia de impacto y riesgo ambiental, además de las licitantes que le sean establecidas por la instancia encargada de Protección Civil. El lote mínimo será de 5,000 m2 de superficie y un frente mínimo de 30 metros. Se deberá de dejar el 40% de la superficie del lote sin construir, con una intensidad máxima de construcción equivalente a 1 vez la superficie del lote. Adicionalmente a los usos antes señalados, en el plano E- 2 Estructura Urbana y Usos del Suelo se señalan los conjuntos urbanos autorizados, mismos que para conocer su uso del suelo y normatividad específica es necesario remitirse a los planos de autorización para el conjunto que se trate, queda estrictamenteprohibido cambiar el uso del suelo, densidad, intensidad y altura de los mismos.

I-G-N **Industria Grande No Contaminante**	Industria	Sólo se autoriza construcciones que tengan uso industrial, bodegas, talleres de servicios especializados y algunos servicios relacionados con esta actividad como oficinas, comercio de alimentos, de bebidas, equipamientos de seguridad y áreas verdes. Se prohíbe terminantemente la construcción de vivienda. tendrá bajo consumo de agua. La altura máxima será de 5 niveles o 15m. El lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de 1,000 m2 con un frente de 21 m, se podrá construir en el 65% del predio autorizado, dejando el 35% restante libre y una superficie construida equivalente a 3.25 veces la superficie del lote. En todos los casos para futuras autorizaciones, deberá establecerse una restricción de construcción al frente de los predios de 8 metros la que deberá ser cubierta con materiales permeables. Se establecen las siguientes condicionantes para el aprovechamiento de lospredios: 1. No se podrán generar descargas de aguas residualesen la Zona, es decir, descarga, toda agua deberá ser trataday reutilizada en el predio. 2. El coeficiente de Ocupacióndel suelo (Área Libre) deberá ser destinado a Área Verde y la superficie de estacionamiento tendrá que ser con materiales que permitan la recarga del subsuelo. 3. Toda el Agua Pluvial deberá canalizarse e infiltrarse en el subsuelo mediante pozos de absorción. El espacio verde derivado del coeficiente de ocupación de área libre no destinado a estacionamiento deberá serreforestado a razón de un árbola cada 25 m2 de área libre.
I-M-N **Industria Mediana No Contaminante**	Industria	Sólo se autoriza construcciones que tengan uso industrial, bodegas, talleres de servicios especializados y algunos servicios relacionados con esta actividad como oficinas, comercio de alimentos, de bebidas, equipamientos de seguridad y áreas verdes. Se prohíbe terminantemente la construcción de vivienda. La altura máxima será de 3 niveles o 12m. El lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de 1000 m2 con un frente de 30 m, se podrá construir en el 75% del predio autorizado, dejando el 25% restante libre y una superficie construida

		equivalente a 2.25 veces la superficie del lote. En todos los casos para futuras autorizaciones, deberá establecerse una restricción de construcción al frente de los predios de 8 metros la que deberá ser cubierta con materiales permeables. Adicionalmente a los usos antes señalados, en el plano E- 2 Estructura Urbana y Usos del Suelo se señalan los conjuntos urbanos autorizados, mismos que para conocer su uso del suelo y normatividad específica es necesario remitirse a los planos de autorización para el conjunto que se trate, queda estrictamenteprohibido cambiar el uso del suelo, densidad, intensidad y altura de los mismos. Las Zonas Industriales proyectadas al Nororiente del Municipio o sobre el eje de la Carretera Toluca-Atlacomulco, por considerarse como un Municipio Hidrológicamente importante para el Valle de Toluca, se establecen las siguientes condicionantes para el aprovechamiento de los predios: 1.No se podrán generar descargas de aguas residuales en la Zona, es decir, descarga 0, toda agua deberá ser tratada y reutilizada en el predio. 2.El coeficiente de Ocupación del suelo (Área Libre) deberá ser destinado a Área Verde y la superficie de estacionamiento tendrá que ser con materiales que permitan la recarga del subsuelo. 3. Toda el Agua Pluvial deberá canalizarse e infiltrarse en el subsuelo mediante pozos de absorción. El espacio verde derivado del coeficiente de ocupación de área libre no destinado a estacionamiento deberá serreforestado a razón de un árbola cada 25 m2 de área libre.

Usos no urbanizables

Usos no urbanizables		
	Usos generales	**Usos específicos**
RC-H-3333-A Residencial Campestre con Uso Habitacional Densidad Tres Mil Trescientos Treinta y Tres	Aprovechamiento Campestre con posibilidad de Uso Habitacional	Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario, con posibilidad de uso habitacional. Se tendrá una densidad máxima de **1viv./ 8,333 m2.** Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **2000 m²** de superficie neta y un frente mínimo de **25 m.** Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de **1** nivel o **3** m, deberá dejarse como mínimo **40%** de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a **0.60** veces la superficie del lote.
N-BOS-N Natural Bosque No Protegido	Bosque Protegido	Solamente se permitirán los usos señalados en la tabla, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirá exclusivamente la construcción de infraestructura, sujetas al Dictamen Técnico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el visto bueno por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en sus atribuciones como municipio.

N-BOS-P Natural Bosque protegido	Bosque Protegido	Solamente se permitirán los usos señalados en la tabla, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de urbanización, fraccionamiento o subdivisión de predios, así como la ocupación de esta zona con usos urbanos, se permitirá exclusivamente la construcción de infraestructura, sujetas al Dictamen Técnico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el visto bueno por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en sus atribuciones como municipio.
N-PAR-N ParqueNatural No protegido	Parque Estatal	Se permitirán las actividades de recreación y deporte. Las especificaciones se encuentran sujetas al Dictamen Técnico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el visto bueno por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en sus atribuciones como municipio. No se permite la vivienda.
N-PAR-P Parque Natural Protegido	Parque Estatal	Se destinará como espacios abiertos densamente arbolados, con restricción absoluta hacia el uso habitacional.
Eco-T Ecoturístico	Zona de Aprovechamiento destinada al Ecoturismo	Este uso del suelo, se encuentra asignado a todo el perímetro de la Presa Ignacio Ramírez, con el fin de generar un espacio ambiental con fines turísticos, quedando estrictamente prohibido cualquier tipo de construcción, los usos permitidos son recreativos y deportivos. Las densidades de los predios que se encuentran alrededor de la zona ecoturística no podrán tener densidades menores de H1000A. Tendrán una franja de amortiguamiento de 50 metros, de anchura contigua medida horizontalmente a partir del nivel de agua máximas ordinarias, con uso forestal N-BOS-N. Se considera la NMX-AA-133-SCFI-2013 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE SUSTENTABILIDAD DEL ECOTURISMO de aplicación obligatoria para el presente uso de suelo en el municipio.

AG-MP-T **Agrícola de Mediana Productividad Temporal**	**Aprovechamiento Agropecuario**	Estas zonas se destinarán como espacios abiertos de aprovechamiento agrícola y pecuario. Se permitirán la construcción de **1viv./ 8,333 m2** de la superficie total del predio, se permitirán las subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo **5000 m2** de superficie y al menos **50** m lineales de frente, la altura máxima de construcción, la superficie e intensidad máxima de construcción, se encuentran sujetas al Dictamen Técnico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el visto bueno por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en sus atribuciones como municipio. superficie e intensidad máxima de construcción.
AGR-I **Agroindustria**	**Aprovechamiento Agroindustrial**	Sólo se autoriza construcciones que tengan uso agroindustrial, bodegas, talleres de servicios especializados y algunos servicios relacionados con esta actividad, equipamientos de seguridad y áreas verdes. Se prohíbe terminantemente la construcción de vivienda. La altura máxima será de **2** niveles o **6 m**. El lote mínimo para la autorización de subdivisiones es de **5000 m2** con un frente de **50 m**, se podrá construir en el **30%** del predio autorizado, dejando el **70%** restante libre. En todos los casos para futuras autorizaciones deberá establecerse una restricción de construcción al frente de los predios de 8 metros la que deberá ser cubierta con materiales permeables.
M-C-A **Mina a Cielo Abierto**	**Mina a Cielo Abierto**	Queda estrictamente prohibido el uso habitacional para este uso del suelo, se permite únicamente la construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las minas, la normatividad estará sujeta al Dictamen Técnico, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el visto bueno por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en sus atribuciones como municipio

C-A **Cuerpos de Agua**	**Cuerpos de Agua**	Se prohíbe la construcción de cualquier uso del suelo sobre ellos, las restricciones que deben respetarse en su perímetro se encuentran asignadas en el plano E-3 “Vialidades y Restricciones”. -Se estableció para los bordos que se encuentran en áreas urbanas una restricción adicional **20 mts** a la establecida en el plano de restricciones para uso forestal -Se establece una franja de protección N-BOS-N de **50 mts**. Sobre el Margen del Río Lerma, con la finalidad de proteger su cauce.

Reglas generales.

La aplicación del presente plan de desarrollo urbano se sujetará a las reglas siguientes:

I. El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez está constituido por este texto, también llamado memoria técnica, su anexo gráfico o conjunto de planos y otros documentos resultantes de su aprobación, publicación oficial e inscripción en los correspondientes registros; por lo que para su debida observancia será necesario consultar los planos además del texto o viceversa.

II. El señalamiento en el plan de las áreas urbanizables y no urbanizables, no exime al propietario del predio de obtener la constancia de existencia y suministro de agua para su ocupación además de otros servicios, ni de cumplir las obligaciones que para su urbanización y edificación están previstas por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, así como el presente plan.

III. La inclusión de colonias, barrios, pueblos, conjuntos y fraccionamientos en el presente plan para los efectos de regular el uso de los mismos, no implica la aprobación de la apertura de calles ni de parcelaciones de terrenos; ratificación de divisiones del suelo, urbanizaciones y ocupaciones no autorizadas, ni liberación de las infracciones que por otros conceptos se hubiere podido incurrir.

IV. Las constancias o cédulas informativas, licencias de uso del suelo y las autorizaciones de fraccionamientos, subdivisiones, condominios y conjuntos urbanos, se ajustarán a la regulación para la zonificación de usos y destinos del suelo de este plan; a las correspondientes normas técnicas, según el caso, de imagen urbana y vialidad, infraestructura, equipamiento urbano y estacionamiento que el presente plan contiene; a las pertinentes restricciones federales y estatales, constantes por vía ilustrativa en los planos respectivos; a las demás normas aplicables del Libro Quinto del Código

Administrativo del Estado de México y su reglamentación; las pertinentes del Código para la Biodiversidad de la mencionada entidad federativa y sus ordenamientos reglamentarios; y a las disposiciones de los reglamentos locales y del bando municipal.

V. Los límites de las zonas demarcadas en los planos se interpretarán conforme a las reglas que se indican:

a) Los lotes o predios según los deslindes marcados en el correspondiente plano de lotificación, subdivisión o conjunto.

b) En las calles, carreteras, brechas o veredas, los límites se tomarán a partir del eje o centro de estas vías

c) En las manzanas, a partir de los límites de éstas.

d) Los límites ubicados como paralelos a las líneas señaladas en los casos anteriores deberán ser interpretados con ese carácter y si su distancia no se especifica, se determinará mediante una medición directa sobre el correspondiente plano.

Para las situaciones no comprendidas en los incisos anteriores, la autoridad competentede emitir la licencia de uso del suelo interpretará los límites de la zona correspondiente.

VI.- Toda construcción dentro del municipio está afecta a las restricciones federales y estatales previstas en las leyes correspondientes y sus reglamentos así como a las contempladas en los programas y proyectos ejecutivos que se deriven de los mismos; en consecuencia, el señalamiento de las restricciones aludidas en los planos integrantes de este plan, sólo tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a la prohibición absoluta de construcción o en su caso al permiso para realizar ésta con sujeción a condiciones de tipo y/o altura, a fin de facilitar la acción de los particulares y el otorgamiento de autorizaciones, licencias y permisos, en donde se señalaran con precisión tales limitaciones.

I. Podrán continuar funcionando las actividades establecidas en inmuebles dedicados ausos no permitidos por este plan, siempre que cuenten con autorización, pero quedándoles prohibida toda ampliación o remodelación de las construcciones actuales, así como la fusión del predio con lotes vecinos.

Prohibiciones.

En el territorio del municipio se prohíbe:

a) El establecimiento y operación de plantas industriales fuera de la zona ubicada para tal fin indicada en este plan, así como la de aquellos giros industriales, comerciales o de servicios que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Clasificadas de altamente riesgosas en los listados publicados el 28 de marzo de 1990 y el 4 de mayo de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, en su última reforma del 11 de abril de 2022, con virtud de lo previsto en artículo 145 de la Ley

General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus posteriores adiciones.

- Pretendan realizar o desarrollar actividades en las que manejen materiales o residuos que sean peligrosos, según los listados publicados en el Diario Oficial de la Federación del 6 de junio de 1988, en su última reforma del 11 de abril de 2022, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 150 de la ley general, así como los demás materiales o residuos que se clasifiquen como peligrosos por el Instituto Nacional de Ecología, (I.N.E.), al evaluar el impacto ambiental.
- Sean de aquellas a que se refiere el artículo 28 de la ley general, cuando de la evaluación de su impacto ambiental o de su operación el I.N.E, establezca que exceden con su contaminación los límites de tolerancia y no puedan ajustarse a las condiciones en que sea permisible su operación.
- Requieran de alto consumo de agua, de acuerdo a los parámetros técnicos que fijen la Comisión Nacional del Agua o en su caso las autoridades estatales correspondientes.
- Emitan contaminantes al aire que rebasen las normas oficiales mexicanas en materia ambiental o las normas técnicas estatales establecidas, o que alteren la calidad del aire en su entorno regional que pongan en riesgo la salud de las poblaciones o el equilibrio ecológico.

III.- Cerrar, obstaculizar o impedir en cualquier forma, el acceso vehicular y peatonal a las vías públicas.

IV.- La ocupación de los derechos de vía de carreteras, otras vías de comunicación, redes primarias de energía eléctrica, combustibles, agua y de zonas federales de cauces de escurrimiento y canales de riego o para desalojo de aguas residuales.

V.- Los anuncios en las azoteas o cubiertas de los edificios localizados en las zonas patrimoniales y típicas.

VI.- El comercio móvil y los puestos semifijos y fijos dentro de la zona del centro de la cabecera municipal y poblados; así como frente a los edificios públicos, como escuelas, hospitales, oficinas del gobierno y los demás lugares que integran el equipamiento urbano y al patrimonio cultural inmobiliario.

VII.- La fijación o pintura de anuncios o grafitis de cualquier clase o material en:

- Edificios y espacios de equipamiento público, monumentos y postes.
- Casas particulares, bardas o cercas salvo en los casos en que se obtenga el permiso del Ayuntamiento y se tenga la aprobación de su propietario.
- Señalamiento de tránsito y turísticos.
- Muros y columnas de los portales, templos y edificios con arquitectura vernácula.

VIII.- La colocación de propaganda con productos adhesivos que dificulten su retiro y afecten el paisaje urbano.

IX.- La construcción y operación de edificios e instalaciones que concentren 100 o más personas como hospitales, hoteles, escuelas, terminales de transporte, estadios, teatros, auditorios y otros similares, en predios localizados a una distancia menor a 30 metros de estaciones de servicio existentes que suministren gasolina, diesel, gas licuado de petróleo y gas natural a vehículos de combustión interna que lo usen para su propulsión.

Normas de Usos y Destinos del Suelo.

Usos y destinos del suelo y las limitaciones para el aprovechamiento de los predios.

Los aprovechamientos de los predios de acuerdo a la zonificación quedan sujetos a las reglas que a continuación se indican:

I.- La zonificación está conformada por tipologías de zonas cuya denominación apareceen la tabla de usos del suelo de este plan.

II.- La delimitación de zonas y los usos generales del suelo con sus correspondientes usos específicos están señalados en el plano con clave E-2 denominado “Zonificación del Territorio y Usos del Suelo”.

III.-Los usos y destinos específicos del suelo quedan afectos a limitaciones relativas a número máximo de viviendas, intensidades máximas de utilización y ocupación; dimensiones mínimas de superficie libre y frente para lotes resultantes de subdivisiones y, en su caso, a las restricciones frontales, posteriores y laterales de construcción, las alturas máximas y demás, se establecen y contemplan en la tabla de usos del suelo y directamente en el plano E-2, así como a las normas técnicas.

IV.-Los términos de la zonificación de usos del suelo y sus normas técnicas básicas, se interpretarán a partir de las definiciones siguientes:

- ***Altura: Es el número máximo de niveles o metros que se pueden construir en un predio, dependiendo del uso del suelo que señale el respectivo plan y está relacionado con la superficie máxima de desplante y la intensidad máxima de construcción.***

- ***Densidad: Se refiere al número máximo de habitantes o viviendas que se permiten construir en una hectárea de terreno. La densidad neta es aquella en la que ya se ha descontado la superficie destinada a vialidades y equipamiento urbano, misma que equivale al 40% del predio; mientras que en la densidad bruta se considera la superficie total del predio.***

- ***Para determinar la densidad demográfica o sea el número de habitantes por hectárea, se multiplicará el número de viviendas/hectáreas por 4.7 habitantes.***

- ***Para el cálculo del número máximo de viviendas/hectárea se dividirá la superficie total del predio entre la superficie bruta de terreno/vivienda (cifra o cantidad que identifica a cada zona y que se puede consultar en la tabla de usos del suelo).***
- ***Intensidad de construcción: Se refiere al número máximo total de metros cuadrados que se permiten construir en un predio y se expresa en relación con (número de veces) la superficie del predio, también se conoce con coeficiente de utilización del suelo (CUS) y se obtiene de la multiplicación de la superficie total de desplante por el número de niveles máximo permitido o la suma de las áreas construidas del total de pisos de la edificación.***

- ***Superficie máxima de desplante: Es la superficie del terreno ocupada con construcción siendo similar al coeficiente de ocupación del suelo (COS).***

- ***Superficie mínima sin construir: Se trata de la superficie del predio libre de construcción; esto es, sin techar y es contraria a la superficie de desplante.***

- ***Uso del suelo de impacto regional: Es aquel que puede generar alteraciones en las características físicas y operativas de los componentes de la estructura urbana que se encuentra en su entorno regional y que pueden afectar directa o indirectamente la salud y seguridad de la población, sus actividades económicas y sociales, las condiciones estéticas del medio urbano y el patrimonio cultural inmueble, así como la cantidad de los servicios urbanos y el tránsito vehicular.***

Este uso, se otorgará como excepción a lo previsto en la zonificación urbanística. La licencia de uso de suelo, cuando se trate de aprovechamientos distintos al habitacional, que se hayan autorizado por la vía de la Evaluación de Impacto Estatal (EIE), deben de renovarse anualmente al demostrarse que no causan molestias a la comunidad donde se encuentre el predio o los predios, en términos de estacionamientos, contaminación y riesgos.

V.- Podrán continuar funcionando las actividades establecidas en inmuebles dedicados a usos no permitidos por este plan, siempre que cuenten con autorización, peroquedándoles prohibida toda ampliación o remodelación de las construcciones actuales, así como la fusión del predio con lotes vecinos.

VI.- Cuando de acuerdo a la lotificación o subdivisión aprobada con anterioridad a la vigencia de este plan, las dimensiones y superficies del lote habitacional fueron inferioresa los mínimos establecidos en el mismo; se podrá, sin embargo, construir la correspondiente vivienda.

VII.- Se podrá autorizar, a los propietarios de terrenos con pendientes topográficas iguales

o mayores al 15% y ubicados en zonas con limitaciones de altura a 3 niveles opisos; la realización de edificios en desarrollo vertical; esto es, incrementando la alturamáxima permitida, previo dictamen técnico de la Dependencia Municipal responsable.

Los interesados aportarán al Ayuntamiento los datos del proyecto y estudios que permitan evaluar la imagen urbana prevista, asoleamiento, estabilidad estructural y sistema de transporte vertical; y el otorgamiento de dictamen técnico correspondiente.

VIII- Los establecimientos de servicios que manejen solventes, pinturas y productos con sustancias orgánicas, volátiles como son las lavanderías, tintorerías, talleres de pintura automotriz y carpinterías, entre otros, deberán ubicarse en zonas del suelo predominantemente comercial e industrial.

IX.- Los establecimientos que operen con calderas menores a 500 caballos de vapor - caldera podrán ubicarse en áreas comerciales y de servicios.

Si la caldera es de mayor capacidad, deberán ubicarse en zonas con uso de suelo predominantemente comercial e industrial.

X.- Los terrenos que se hayan usado como tiraderos de basura a cielo abierto, podrán ser empleados como áreas verdes con fines recreativos, una vez que hayan sido saneados y no representen algún riesgo.

XI.- En los centros urbanos el uso del suelo será el comercial y de servicios sobre elhabitacional. En el caso del uso mixto, es decir, comercial y/o servicios con viviendas, laintensidad de utilización de este último será como máximo del 30 % de la superficie total de construcción.

XII.- No se podrán cambiar los usos del suelo, las densidades e intensidades de su aprovechamiento y su altura de edificaciones previstas en este Plan y sus planos integrantes, que impliquen la modificación de la estructura urbana prevista e impacten negativamente en los servicios públicos. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo Urbano Almoloya de Juárez deberán observar el procedimiento que para su elaboración, aprobación, publicación y registro prevé el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

Evaluación de impacto estatal

*N. DE E. A partir de la entrada en vigor del Decreto número 230 de la LX Legislatura, cuando se hagareferencia a la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Urbano se entenderá por Evaluación Técnicade Impacto en materia Urbana, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto referido.

De acuerdo con el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México

Art. 5.35 La evaluación técnica de impacto en materia urbana es un requisito para la emisión de la Evaluación de Impacto Estatal, en los siguientes casos:

I. Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados desuperficie;

II. Gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o

distribución de combustibles;

III. Helipuertos, Aeródromos Civiles y Aeropuertos; y

IV. Derogada.

V. Conjuntos Urbanos.

VI. Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas.

VII. Treinta o más viviendas en un predio o lote.

VIII. Aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios

públicos, protección civil y medio ambiente establezcan otras disposiciones jurídicas estatales.

IX. Los cambios de uso del suelo, de densidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de

utilización del suelo y altura de edificaciones, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores, que no hayan quedado referidos en la autorización correspondiente.

X. Lotes de terreno resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominios que no hayan quedado referidos en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores.

Los requisitos específicos para el análisis y en su caso, la emisión de las evaluaciones técnicas de

impacto en materia urbana se establecerá en el Reglamento del presente Libro.

Áreas libres de construcción.

Las áreas libres de construcción; esto es, sin techar, señaladas en la zonificación de usosdel suelo contenida en este plan, se mantendrán como terreno natural o ajardinado y podrán pavimentarse hasta en un 50% con material permeable.

En el área libre de construcción se incluirán las restricciones de construcción frontal y posterior, así como en su caso, la lateral que se exijan para cada zona en la tabla de usos del suelo.

Las superficies en terreno natural o ajardinadas del área libre de construcción estarán forestadas con un árbol por cada 16 m2.

En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, los pavimentos tendrán pendiente hacia los depósitos o pozos de recarga de los mantos freáticos y se dejarán espacios para áreas verdes; sembrando árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.

Restricciones a la ocupación.

Para el aprovechamiento de los predios, además de las restricciones señaladas en la norma anterior, se observarán las limitaciones que presenta la colindancia con los elementos naturales y construidos que representan algún riesgo, de acuerdo con la clasificación y particularidades que se señalan a continuación:

I.- Sección del derecho de vía de arterias y calles: La trayectoria y anchura de los derechosde vía de las carreteras estatal e intermunicipales, así como de las arterias primarias y las calles secundarias que se deberán considerar en el señalamiento de restricciones para el aprovechamiento de predios, cuando se otorguen las licencias de uso del suelo y los alineamientos oficiales; se señalan en el plano con clave E-3 “Vialidad y Restricciones”.

II.- Áreas de restricción por paso de infraestructura eléctrica: en los ductos o líneas de conducción de energía eléctrica se deberá considerar los derechos de vía que se indican a continuación y cuya trayectoria se puede observar en el plano con clave E-3 “Vialidad y Restricciones”.

Cuadro 72. Anchos del derecho de vía en líneas aéreas con estructuras tipo rural.

TENSIÓN NOMINAL ENTRE FASES (KV)	NÚMERO DE CIRCUITOS	ANCHO DEL DERECHO DE VÍA (METROS)	
		ZONA URBANA	ZONA RURAL
400	1	42.5	48
400	2	30.5	37.5
230	2	22.5	24.5
230	2	21.5	23.5
230	1	26.5	30.5
230	2	26.5	30.5
230	2	24.5	28.5
101	1	22	24
150	2	21	23
138	2	21	23
115	2	20	23
115	2	22	25
115	1	21	24
115	1	19	22
115	1	16	15
65	1	15	17
89	1	14.5	15.5
34	1	SD	13.5
34	1	SD	8

23	1	SD	12
23	1	SD	8
13	1	SD	12
13	1	SD	9

Fuente: Comisión Federal de Electricidad.

Cuadro 73 Anchos del derecho de vía en líneas aéreas normalizadas con estructura tipo urbano.

TENSION NOMINAL ENTRE FASES (KV)	NUMERO DE CIRCUITOS	ANCHO DEL DERECHO DE VÍA (m)
400	2	26.5
230	1	18
230	2	21
230	2	17
138	2	13
115	1	7.5
115	1	7.5
115	1	7.5
115	2	12.5
115	2	10.5
85	2	13
69	2	8.5
34	1	6
23	1	5
13	1	5

Fuente: Comisión Federal de Electricidad.

II. **Distancias de Seguridad para Polvorines, de acuerdo a SEDENA**.

Descripción del Material	kilos		Distancias en Metros -Polvorines con protección				
	De	**A**	**Edificios Habitados**	**Vías Férreas**	**Caminos Carreteros**	**líneas de Alta Tensión**	**Entre Polvorines**
1. Dinamitas explosivos al nitrato de amonio, pólvoras negra y sin humo	0	500	126	100	100	100	11

	500	750	146	100	100	100	13
	750	1000	160	100	100	100	14
	1000	1250	170	100	100	100	15
	1250	1500	180	100	100	100	17
	1500	2000	200	100	100	100	18
	2000	3000	230	100	100	100	20
2. Artificios (fulminantes estopines conectores MS, cordón detonante, etc.	3000	4000	250	100	100	100	23
	400	5000	260	100	100	100	25
	5000	6000	270	117	100	100	26
	6000	7000	275	122	100	100	27
	7000	8000	285	127	100	100	28
	8000	9000	295	132	100	100	30
	9000	10,000	305	137	100	100	31
	10,000	12,000	330	146	100	100	33
3. Por lo que respecta a los "artificios" únicamente se autorizael almacenamiento equivalente a 4 toneladas	12,000	14,000	350	154	105	103	35
	14,000	16,000	370	160	110	105	36
	16,000	18,000	390	168	116	112	38
	20,000	25,000	445	185	135	130	43

	25,000	30,000	480	200	145	140	46
	30,000	35,000	510	208	155	150	49
	35,000	40,000	520	218	160	155	53
	40,000	45,000	535	226	166	162	56
	45,000	50,000	550	240	169	166	63
	50,000	60,000	565	250	171	168	66
	60,000	70,000	575	262	175	172	73
	70,000	80,000	585	274	182	178	80
	80,000	90,000	605	284	186	183	85
	90,000	100,000	635	294	191	188	93
	100,000	125,000	675	378	210	208	117
4. Nitrocelulosa (30-70) es decir , el 30 partes enpeso del solvente por 70 partes del producto con una nitración de 12.2% como máximo Cloratos, Fósforos, etc.	0	500	115	100	100	100	10
	500	750	135	100	100	100	12
	750	1000	145	100	100	100	14
	1000	5000	235	100	100	100	23
	5000	25000	400	170	122	120	40
	25,000	50,000	500	215	155	150	50
	50,000	75,000	535	242	165	150	70
	70,000	100,000	570	275	170	166	85

	100,000	125,000	607	340	190	188	110
5. Trinitrotolueno, cicionita, fulminatos, pioratos, cloratos, percloratos, etc.	0	500	152	125	125	125	15
	500	750	175	135	135	135	20
	750	1000	192	150	150	145	25
	1000	5000	312	165	165	160	35
	5000	25000	580	222	180	175	50
	25,000	50,000	675	288	200	200	75
6. Artificios Pirotécnicos	0	500	100	100	100	50	35
	500	1000	160	160	100	100	45
	1000	10,000	250	250	250	200	65

Fuente. Datos SEDENA.

Para efectos del control y estadística de los polvorines ya establecidos se otorgarán certificados de excepción para aquellos casos que se encuentren con su registro ante la SEDENA, se prohíbe el establecimiento de nuevos polvorines en todo el territorio Municipal.

III.- De la protección de los cauces naturales de escurrimiento:

La zona federal de cauces naturales de escurrimiento (ríos o arroyos) se mantendrá librede construcción y se evitará su uso como vialidad vehicular de tráfico continuo.

La zona federal de cauces naturales de escurrimiento es la franja de terreno con el anchoque marca la Ley de Aguas Nacionales (10 metros) medido a partir del nivel de aguas máximas ordinarias; dicha amplitud será de 5 metros cuando el ancho del cauce natural sea menor o igual a 5 metros.

Tratándose de los cauces de escurrimiento de hasta 5 metros de anchura además de la zona federal se mantendrá libre de construcción una franja de restricción municipal de entre 5 y 10 metros para que en total se tenga como máximo una franja sin edificación de 15 metros medido a partir del eje del cauce.

El límite exterior de la franja de restricción será la colindancia con los lotes o predios. Las líneas de alcantarillado sanitario podrán situarse dentro de dicha franja de terreno mientras no se coloquen a una distancia mayor de 1.50 metros, medidos a partir del límite del predio.

La localización de cauces naturales de escurrimiento está señalada en el plano E-3 “Vialidad y Restricciones”.

IV.- Instalaciones de riesgo: las gasolineras, expendios de gas carburante, gasoneras, gaseras, plantas industriales y otros depósitos para almacenamiento dematerialesperigrosos deberán estar a la distancia que señalan las normas del presenteplan y, en su caso, separados por la franja de terreno que marque el correspondienteestudio de riesgo ambiental como zona de resguardo o seguridad.

V.- Protección de monumentos históricos, las restricciones de construcción para edificios de patrimonio histórico y cultural serán las establecidas por el INAH y/o el INBA, de acuerdo a la construcción de que se trate.

VI.- Ocupación temporal de la vía pública: En aceras de calles comerciales, culturales y turísticas situadas en centros y corredores urbanos, se permitirá que los restaurantes, cafeterías y bares coloquen, previo pago de los derechos correspondientes, sombrillas, mesas, sillas o instalaciones desmontables; debiéndose respetar un ancho libre de cuando menos 1.50 metros, entre la guarnición y dichos enseres, para circulación de peatones.

VII.- Los espacios dedicados a zonas o parques industriales deberán dejar una franja perimetral de amortiguamiento de 50 m. de esta franja 20 m. estarán destinados al establecimiento de una barrera arbórea. En la franja arbórea se permitirá la construcción de elementos como estaciones de bomberos, lavanderías, casetas de vigilancia y tanques de distribución de agua.

VIII.- Franjas de amortiguamiento para usos industriales.

a) Los usos industriales o almacenaje de gran escala que tengan características de alto riesgo y/o contaminación, deberán localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para este fin, las cuales contarán con una franja perimetral de aislamiento con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas ecológicas el cual no podrá ser menor de 25 m. Todo tipo de planta aislada o agrupada, deberá estar bardeada.

b) En la franja de aislamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales de cultivo ecológico sin permitir estancias prolongadas con numerosas personas.

c) Los conjuntos urbanos, parques o condominios industriales, deberán contar con una franja de amortiguamiento perimetral de 50 m dentro del desarrollo.

d) Para productos altamente inflamables, explosivos y/o tóxicos que fuesen

extraídos, transformados, almacenados o distribuidos, se deberá prever reserva territorial en las instalaciones de sus plantas, para alojar un máximo crecimiento según sus proyectos iniciales e incluir las franjas de protección de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas.

e) Para plantas de explosivos o productos extremadamente letales para el ser humano, queda prohibido su instalación en el interior de los centros de población, deberán ubicarse a una distancia mínima de 1,700 m de cualquier uso urbano.

No podrá situarse a una distancia menor a 500 m de una carretera con transporte continuo de paso.

f) Para plantas de recibo y/o distribución de analgésicos del petróleo, las distancias de aislamiento mínimo para el resguardo del desarrollo urbano serán.

- ***De 50 a 500 m. en áreas de residuo y de operación (líquidos y gases), poliducto, autotanques (autotransporte) y carros tanques (ferrocarril).***
- ***De 35 a 150 m. en llenaderas de tambores con almacenamiento de hasta 10,000 barriles.***
- ***De 35 m. para estacionamientos de auto tanques.***

g) En el caso de plantas de almacenamiento de derivados del petróleo entre 100 y 30,000 barriles, distancias de desguardo mínimas para el desarrollo urbano, varían de acuerdo con el nivel de riesgo de los diversos productos, entre 75 y 400 metros.

h) Se respetará un radio mínimo de 15 metros desde el eje de cada bomba de expendio de gasolina hacia el uso urbano.

i) La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustibles hacía unos ductos de derivados del petróleo o línea de trasmisión de alta tensión de energía eléctrica será de 30 metros.

j) Las centrales núcleo eléctricas, plantas de productos nucleares o extremadamente tóxico, o depósito de desechos nucleares o letales, deberán instalarse con apego estricto a los resultados de los análisis de impacto ambiental, y las especificaciones y normas de los organismos responsables.

Localización del equipamiento urbano.

La autorización del equipamiento urbano se sujetará a las disposiciones de localizaciónde la presente norma y de dosificación que se señalan en las Normas Técnicas Complementarias de este capítulo.

I.- El equipamiento urbano básico, que comprende instalaciones de servicios (educación básica, áreas de recreación y esparcimiento, espacios abiertos que sean utilizados para la instalación de tianguis) para atender las necesidades esenciales y

cotidianas de cada comunidad se localizarán en las áreas de donación proyectadas para este fin en la autorización del conjunto urbano así como en lotes situados al interior de las zonas habitacionales cuando no generen impactos negativos a la zona en la que se encuentren ubicados. La distribución de los elementos de equipamiento básico considerará que los usuarios realicen recorridos hasta un máximo de 500 metros.

II.- El equipamiento urbano que incluye las instalaciones de servicios (educación media superior, bibliotecas, centro social popular, mercado público, centro deportivo, gasolineras, áreas para la recreación y esparcimiento) para atender las necesidades para el bienestar social de un conjunto de comunidades, se podrá localizar en áreas de donación proyectadas así como en los sitios donde no produzcan impactos negativos, especialmente de ruido y tráfico vehicular de pasajeros o carga, a las zonas habitacionales.

III.- El equipamiento urbano local y microregional que comprende las instalaciones de comercio y servicios que satisfacen necesidades para el bienestar social de un amplio sector o la totalidad de un centro de población, por ser generadores de gran volumen de tráfico vehicular y peatonal, demandar grandes superficies de estacionamientos, ruido y tráfico vehicular de pasajeros o carga; ocupará predios con uso exclusivo, localizados en zonas preferentemente dedicadas al comercio y los servicios o separados de las zonas habitacionales, y con accesibilidad directa a través de calles de la red vial primaria del centro de población.

IV.- El equipamiento urbano regional que incluye las instalaciones prestadoras de servicios de alcance regional y poseen una infraestructura especial, así como una extensa superficie a fin de desarrollar su actividad, generando condiciones adversas o restricciones a las áreas circunvecinas, únicamente se podrán localizar en predios exclusivos (sin colindancia inmediata con otros usos), separados de áreas centrales y de intensa actividad peatonal, comunicados mediante vialidades de categoría regional o primaria.

V.- El equipamiento especial es el que corresponde a las instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro del área urbana o han quedado inmersas dentro de ella; se podrán ubicar en predios o áreas exclusivas localizados fuera de zonas centrales del centro de población, en su caso con espacios restrictivos a su alrededor.

Localización y accesibilidad para usos que pueden generar impactos urbanos negativos.

I.- Las actividades de comercio básico temporal efectuadas con instalaciones provisionales en zonas habitacionales, se permitirán condicionadas en espacios abiertos como plazas y explanadas y donde no obstaculicen el tráfico vehicular y peatonal.

II.- El comercio y los servicios que sirven a amplias áreas del centro de poblaciónse

localizarán en zonas y corredores o ejes de servicios con frente a vialidades principales, por los impactos que pueden generar sobre el volumen de tránsito vehicular y peatonal.

III.- El comercio y servicios especializados que sirven a un sector o la totalidad de uncentro de población se concentrarán en subcentros o centros urbanos o corredoresurbanos con frente hacia o comunicados por arterias de la red vial primaria y secundaria.

Los centros de diversión y espectáculos, que por su naturaleza generan impactos auditivos además de requerir áreas especiales de estacionamiento, no podrán situarse en colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de atención a la salud.

Los centros comerciales que incluyen la agrupación planeada de comercios en un conjunto, así como las tiendas departamentales y grandes supermercados deberán tener accesibilidad directa a través de calles primarias del centro de población, en razón de generar grandes cantidades de tránsito vehicular y peatonal, así como demandar extensas superficies de estacionamiento.

Cuando los establecimientos comerciales y de servicios vayan a provocar mayor impacto en razón de la naturaleza de los productos que expendan o los servicios que presten y por ello puedan provocar grandes cantidades de tráfico vehicular y carga o afectar el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, tales instalaciones se podrán permitir alejadas de las áreas centrales y de intensa actividad peatonal del centro de población.

IV.- El comercio y los servicios regionales que tienen un alcance mayor al del centrode población se localizará en zonas y corredores desarrollados sobre arterias primarias enlazadas a carreteras o con frente a vías regionales, donde los usos habitacionales preferentemente estarán excluidos.

V.- Los servicios especializados para la industria y el comercio que comprenden las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, se localizarán en zonas de influencia urbana y regional contiguas a zonas industriales y centros de abasto, pero aisladas de zonas habitacionales.

Aprovechamiento de parques municipales y parques privados.

Los parques municipales y espacios para servicios de recreación se sujetarán para su habilitación y aprovechamiento a las disposiciones siguientes:

- ***En los usos establecidos como parques protegidos (N-PAR-P) sólo se permitirán la habilitación de jardines, espacios deportivos, plazas e instalaciones indispensables para su conservación y mantenimiento. También podrán establecerse comercios de artículos deportivos y artesanías, servicios de alimentos, estacionamientos para vehículos, canchas deportivas, juegos infantiles y zonas de recreo o convivencia.***

- ***Las construcciones quedan sujetas a las siguientes limitaciones: 1) el área cubierta de construcción no podrá exceder del 5% de la superficie total del predio, 2) las áreas libres de pavimento o construcción serán cuando menos del 80% de esta misma superficie, 3) las superficies de andadores, estacionamientos y plazas deberán estar hechas con materiales que permitan la infiltración al subsuelo de las aguas pluviales y 4) la altura de las construcciones será como máximo de dos niveles y se proyectarán de manera que su forma, color y materiales se relacionen con el contexto natural por mimetización cuando se pretenda que la imagen de las construcciones no contraste con el medio, o por adecuación si aquella no se logra cabalmente.***

De las áreas verdes.

- ***En todo proyecto urbano y arquitectónico se deberá cumplir, por lo menos, con un 20% de área ajardinada. Se sembrará un árbol por cada 16 m2 de terreno natural o ajardinado.***

- ***Las vialidades vehiculares y ciclo vías contarán con vegetación arbórea y arbustiva en las zonas de derecho de vía, camellones y banquetas. Las especies deberán ser acordes a los diferentes tipos de vialidades para evitar cualquier tipo de riesgo, desde pérdida de visibilidad, hasta deterioro en las construcciones, andadores, superficiales carriles y banquetas, incluyendo la caída de ramas o derribo de árboles, con raíces, por efecto del viento.***

- ***Los espacios dedicados a zonas o parques industriales deberán dejar una franja perimetral de amortiguamiento de 50 metros; de esta franja 20 metros estarán destinados al establecimiento de una barrera arbórea perimetral densamente poblada y el resto podrá ocuparse como corredores ecológicos; en la franja arbórea se permitirá la construcción de elementos para su conservación y mantenimiento.***

- ***Para las acciones de forestación y reforestación de espacios públicos y privados se atenderá a las especies señaladas según su localización y función que aparecen a continuación:***

Cuadro 74. Especies recomendadas para la reforestación.

Ubicación y denominación de especies
ZONAS URBANAS. **Parques públicos: Álamo temblón (Populus tremuloides), Trueno (Ligustrum lucidum), Fresno (Fraxinus udhei), Álamo plateado (Populus alba), Jacaranda (Jacaranda mimosifolia), Cedro blanco (Cupressus lindleyi), Grevilea (Grevillea robusta), Ficus (Ficus benjamina), Bugambilia (Buganvillea glabra), Tulia (Tuja orientalis), Pirul chino (Schinus terebenthifolius), Calistemo (Calistemus lanceolatus), Laurel de la india (Ficus nitida), Liquidámbar (Liquidámbar styraciflua), Encino (Quercus rugosa), Negundo mexicano (Hacer negundo)**
Andadores, ciclo vías, banquetas y estacionamientos: Trueno (Ligustrum lucidum), Ciprés italiano (Curpessus sempervirens), Tulia (Tuja orientalis), Astronómica (Lagerstroemia indica), Calistemo (Calistemus lanceolatus), Ficus (Ficus benjamina), Cedro limón (Cupressus macrocarpa), Pirul chino (Schinus terebenthifolius),
Camellones: Jacaranda (Jacaranda mimosifolia), Negundo mexicano (Hacer negundo), Ciprés italiano (Curpessus sempervirens), Álamo temblón (Populus tremuloides), Trueno (Ligustrum lucidum), Liquidámbar (Liquidámbar styraciflua), Astronómica (Lagerstroemia indica), Calistemo (Calistemus lanceolatus), Cedro limón (Cupressus macrocarpa), Laurel de la india (Ficus nitida), Ficus (Ficus benjamina), Pirul chino (Schinus terebenthifolius). Siempre y cuando los camellones tengan como mínimo 4 m de ancho.
ZONAS INDUSTRIALES **Se utilizarán las mismas especies propuestas para banquetas y camellones de la zona urbana.Para separar la zona industrial de la urbana, se establecerá un cinturón verde con las siguientes especies: Cedro blanco (Cupressus lindleyi), Trueno (Ligustrum lucidum), Álamo** **plateado (Populus alba), Pino (greggii, ayacahuite, montezumae y patula), Ciprés italiano(Curpessus sempervirens).**
ZONAS AGRICOLAS **Para reforestar los linderos de terrenos agrícolas las especies serán: Fresno (Fraxinus udhei),Sauce llorón (Salix babilonica), Sabino (Taxodium mucdronatum), Tejocote (Crataegus mexicana), Capulín (Prunus capulli), Aile (Alnus firnifolia), Sauce blanco (Salix bomplandiana), Encino (Quercus rugosa)**
CANALES DE RIEGO **Sabino (Taxodium mucronatum), Sauce llorón (Salix babilonica), Fresno (Fraxinus udhei), Aile (Alnus firnifolia), Tejocote (Crataegus mexicana), Capulín (Prunus capulli), Encino (Quercusrugosa)** **Cuando el canal pase por zonas urbanas las especies serán de menor altura y copa másangosta para no afectar las construcciones cercanas: Tejocote (Crataegus mexicana), Capulín (Prunus capulli), Trueno (Ligustrum lucidum).**

Normas Técnicas Complementarias.

1. Estaciones de Servicio Gasolineras.

Para la autorización de estaciones de servicio se deben contemplar las

disposiciones siguientes:

I. De Acuerdo a lo que establece el artículo 5.26, fracción XI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México:

   "*Los ayuntamientos informarán a la autoridad federal competente sobre las autorizaciones que otorguen para el funcionamiento de gasolineras o estaciones de servicio.*"

II. Se permitirá el establecimiento de estaciones de servicios en predios que no hayan sido utilizados como sitios de relleno o terraplenes no consolidados, pero; no se permitirán en aquellos predios que presenten inestabilidad con agrietamientos o asentamientos diferenciales del suelo ni en los que se ubiquen en antiguos brazos o lechos secos de ríos, zonas de extracción de agua, cuevas, cavernas o minas o a una distancia menor a 30 metros del eje de una falla o fractura activa.

   Tampoco se permitirán las estaciones de servicio cuando en el predio de interés, o en los colindantes a este, existan inmuebles de valor patrimonial.

III. El predio en que se pretenda ubicar una estación de servicio deberá estar a una distancia de resguardo mínima de 100 metros con respecto a inmuebles o zonas donde se lleven a cabo actividades clasificadas como de alto riesgo, tomando como referencia el primer y segundo listados de actividades altamente riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, respectivamente.

IV. Se deberá mantener una distancia mínima de 30 metros medida desde la pared exterior de los recipientes de almacenamiento de combustibles o cualquier tubería que conduzca estos productos; a líneas de alta tensión, ductos que transporten productos derivados del petróleo; a inmuebles con valor cultural, patrimonial o a edificios donde residan archivos o registros públicos, así como al límite de inmuebles donde se reúnan 100 o más personas como hospitales, escuelas, terminales de transporte, estadios, teatros, auditorios y otros similares, de acuerdo con lo señalado en el artículo 518 de la NOM-001-SEMIP-1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de octubre de 1994.

V. Se mantendrá una distancia mínima de 15 metros medida desde el eje del dispensario y desde la pared exterior de los recipientes de almacenamiento de combustible a cualquiera de los linderos del predio donde se pretenda establecer una estación de servicio.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.

Complementaria a las disposiciones establecidas anteriormente, para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para

almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas (Gasolineras), una vez en vigor el presente Plan, se establece que para el municipio de Almoloya de Juárez será de completa observancia y aplicación la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. Cuyo objetivo y campo de aplicación se citan textualmente a continuación:

> *"El Objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas."*
>
> *"Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas."*

2. Estaciones de Gas Carburante (Gasoneras).

El uso del suelo para gasoneras se considera de impacto regional, por tanto, con base en lo dispuesto por la Comisión de Impacto Estatal, su aprobación requiere Evaluación de Impacto Estatal. Por consiguiente, en el municipio de Almoloya de Juárez, únicamente se permitirá la localización de estaciones de gas carburante o gasoneras con capacidad máxima de hasta 5000 litros, en áreas urbanas y urbanizables, siempre y cuando los predios cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse en zonas de compatibilidad de usos de suelo establecidas en el Plano E-2 y en la Tabla de Usos de Suelo anexos al presente Plan.
- Estar exentos de zonas de inestabilidad y agrietamientos; no formar parte de brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas; y no encontrarse en zonas colindantes con edificios públicos, así como fuera de áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.
- Tenga frente a una vía pública con arroyo de 12 metros como mínimo, con un solo sentido de circulación.
- No exista, en el espacio comprendido en un radio de 30 metros alrededor del predio o colindante (Zona de Impacto), edificios públicos con alguno de los aprovechamientos siguientes: unidades habitacionales, instalaciones educativas, centros hospitalarios, centrales de abasto, centros comerciales, supermercados, mercados públicos, oficinas públicas y privadas de alta concentración de usuarios, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas así como línea eléctrica de alta tensión, ducto de gas u otro de Pemex, ya sea aéreas o subterráneas.

- Se encuentre cercano a una estación de servicio (gasolinera) pero separado una distancia mínima de cuanto por lo menos 30 metros medidos a partir del polígono perimetral de la estación.
- Se permitirá en los casos en que se encuentre junto a una planta de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, pero se respeten los radios de seguridad de ambas instalaciones.
- El cumplimiento de los requisitos señalados en los dos últimos incisos será dictaminado por la Secretaría del Medio Ambiente y las Direcciones Generales de Protección Civil y de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos.

El predio y la construcción cumplan con los requisitos siguientes:

Cuadro 75. Requisitos de Construcción para Gasoneras.

CONCEPTOS	TIPO DE GASONERA	
	I	II
Superficie del predio (m2)	**1600**	**1000**
Frente del predio (m)	**36**	**28**
Superficie mínima del lote libre de construcción (%)	**90**	
Superficie máxima de construcción o desplante	**10**	
Altura máxima de construcción niveles/ m2	**2/6**	
Estacionamiento cajón por cada/ m2 construidos	**1/60**	

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

Complementaria a las disposiciones establecidas anteriormente, para el diseño y construcción de instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. (Gaseras), una vez en vigor el presente Plan, se establece que para el municipio de Almoloya de Juárez será de completa observancia y aplicación la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción. Cuyo objetivo y campo de aplicación se citan textualmente a continuación:

> *"Esta Norma Oficial Mexicana establece dentro de la República Mexicana las especificaciones técnicas mínimas de seguridad para el diseño, construcción y modificación de las instalaciones fijas y permanentes de aprovechamiento de Gas L.P., así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad.*
> *En instalaciones que reciben Gas L.P. proveniente de una red de distribución, esta Norma aplica a partir del medidor del usuario.*

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a instalaciones temporales realizadas con fines de demostración."

3. Normas sobre Antenas o Radiobases de Comunicación Celular.

I.- Los predios donde se podrán localizar las radiobases deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Encontrarse fuera de zonas patrimonio histórico o cultural y centros tradicionales.

b) No situarse en colindancia con gaseras, gasolineras, gasoneras, hospitales, escuelas, subestaciones eléctricas o industrias de alto riesgo.

c) Contar con la superficie mínima que señala el presente plan de desarrollo urbano para las zonas del área urbana y urbanizable, pero no menor de 120 m^2 tratándose de usos habitacionales y de 400 m^2 de usos comercial e industrial.

d) Tener al menos 400 m^2 cuando se localice en área no urbanizable del centro de población.

II.- Los contenedores de equipo y los edificios sobre los que se coloquen las torres deberán conservar la imagen del contexto donde se localicen y emplear en ellos la arquitectura y materiales de la región.

III.-El aprovechamiento de los predios donde se colocará una radiobases de contenedorcon torre en patio o autosoportada cumplirá con las disposiciones siguientes:

Cuadro 76. Aprovechamiento de contenedor con torre de patio.

	SITIO : CONTENEDOR	TORRES CON PATIO	
		TIPO A	TIPO B
Altura máxima torre (m)		Hasta 45	Más de 45
Altura máxima construcción (m)	4		
Dictamen de Impacto Estatal		No requiere	Sí requiere
No. pisos construcción	1		
Superficie máxima construcción (m^2)	42		
Superficie máxima de desplante (m^2)		9	12
Superficie libre de construcción (%)		45	60

IV.- El aprovechamiento de los predios donde se colocará una radiobases desala con antenas arriostradas o monopolar en azotea de un edificio cumplirá con las disposiciones siguientes:

Cuadro 77. Aprovechamiento de sala con antenas.

	SITIO: SALA	TORRES EN AZOTEA	
		ARRIOSTRADA	MONOPOLAR
Número de pisos del edificio		Mínimo: 2 Máximo. 4	Más de 4
Altura máxima torre (m)		20	15
Altura máxima construcción (m)	4		
No. pisos construcción	1		
Superficie máxima construcción (m^2)	30		
Superficie máxima de desplante (m^2)		9	9
Superficie libre de construcción (%)		100	60

4. Restricciones de Delimitación y Protección Perimetral para Centros Penitenciarios.

Estas restricciones se encuentran enmarcadas en tres zonas:

- Zona de Control Absoluto (ZCA): 1000 metros partir de la barda externa del penal. Una vez entrando en vigor el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, se restringe todo tipo de nuevas edificaciones relacionadas a usos habitacionales, comerciales, industriales y de equipamiento, permitiendo únicamente aquellas edificaciones en donde se lleven a cabo actividades especializadas, cuya función sea dotar de bienes y servicios al CEFERESO.
- Zona de Control Relativo (ZCR): 1500 metros a partir de la barda externa del penal. Una vez entrando en vigor el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez 2022, toda nueva edificación ubicada dentro de este perímetro de restricción deberá contar con previa constancia de visto bueno, otorgada por la Administración de Penales de Máxima Seguridad, para su autorización. En teoría no deberían existir edificaciones en esta zona.

5. De las viviendas.

De acuerdo con las disposiciones preliminares del Código Financiero del Estado de México y Municipios en su fracción XL:

Vivienda. Es la prevista en la fracción I del artículo 5.37 del Código Administrativo del Estado de México y que se refiere a los tipos siguientes:

A). Social progresiva. Aquella cuyo valor al término de la construcción o adquisición no exceda de 439,897 pesos.

B). Interés social. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 439,897 pesos y menor o igual a 571,867 pesos.

C). Popular. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 571,867 pesos y menor o igual a 835,804 pesos.

D). Media. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 835,804 pesos y menor o igual a 2,367,442 pesos.

E). Residencial. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor mayor a 2,367,442 pesos y menor o igual a 3,935,073 pesos.

F). Residencial alto y campestre. La que tenga al término de la construcción o adquisición un valor que exceda de la cantidad de 3,935,073 pesos.

Los valores de las viviendas establecidos en esta fracción se actualizarán anualmente, considerando el factor de actualización establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de que se trate, al que hace referencia el artículo 70 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

6. De los estacionamientos para vehículos

Los estacionamientos para vehículos se sujetarán a las reglas que a continuación se establecen:

- ***Se proveerá en el predio o la edificación, el número de cajones de estacionamiento que resulte de aplicar las normas y su volumen de construcción o su equivalente según el uso general y la unidad de medida que corresponda de acuerdo al cuadro siguiente.***

- ***Para cuantificar el requerimiento total de cajones de estacionamientospara cada uno de los usos, se calculará dividiendo la Unidad/Uso (rango de superficie) entre cajones por unidad, toda vez que para cada uso se encuentre condicionada por los m^2 de construcción, por ejemplo:***

El número de cajones que se solicitan para el establecimiento de una tienda de abarrotes de 55 m^2, se aplicará lo siguiente:

$$\frac{\text{Unidad/Uso}}{\text{Cajones por unidad}} = \frac{55\ m^2}{1\ \text{cajón}/40m^2} = 1.375\ \text{cajones}$$

Cuadro 78. De los estacionamientos para vehículos.

	USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	NUMERO DE CAJONES	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:					
1.1	HABITACIONAL.	HABITACIONAL	HASTA 80	1 CAJON	M2 DE CONSTRUCCIÓN POR VIVIENDA
			MAS DE 80 HASTA 200	2 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCIÓN POR VIVIENDA
			MAS DE 200 HASTA 500	3 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCIÓN POR VIVIENDA
			MAS DE 500	4 CAJONES	M2 DE CONSTRUCCIÓN POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCIARIAS:					
2.1	OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2. DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 30 HASTA 120	1 CAJON / 60M2	M2. DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2. DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 500 HASTA 1000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1000	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	HASTA 500	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 501	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS,REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTICULOS DE PIEL; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA; PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS,	HASTA 30.	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCIÓN

		TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER.			
		CARNICERIAS, PESCADERIAS, SALCHICHONERIAS PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS,	MAS DE 30 HASTA 120	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS	MAS DE 120 HASTA 300	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER; TLAPALERIAS.	MÁS DE 300.	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, CARPINTERIAS, HERRERIAS , IMPRENTAS, FERRETERIAS, PLOMERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ZAPATERIAS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFÉS, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, DEPOSITOS DE REFRESCOS, CERVEZA Y/O EN BOTELLA CERRADA POR VENTA AL POR MENOR, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			AS DE 30 A120	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			DE 121 A 500	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 500	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y/O RENTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2 *	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, TORNOS,	HASTA 120	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE120 A 250	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

	DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	S DE 250 A500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			S DE 500 A1000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			AS DE 1000	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	MÁS DE 300	1CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.8	BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJ./CADA 2 REGADERAS	REGADERA
		SANITARIOS PÚBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJ./CADA 2 REGADERAS	REGADERA
		SPA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJ./CADA 2 REGADERAS	REGADERA
		SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		BOUTIQUES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		CENTROS COMERCIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.10	MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/120M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		TIANGUIS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/160M2	M2 DE TERRENO
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.12	BODEGAS DE ALMACEN	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS..	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

	AMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.13	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
	COMBUSTIBLES	DUCTOS E INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, PROCESAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.14	RASTROS.	RASTROS, FAENACION DE AVES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/120M2 *	M2 DE CONSTRUCCIÓN DESTINADA A OFICINA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 120 HASTA 250.	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 500 M2 DE CONSTRUCCIÓN	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
	ESTABLECIMIENTOS CON	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS; SALONES PARA	HASTA 120	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

	SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	MÁS DE 120 HASTA 250.	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 500 M2 DE CONSTRUCCIÓN	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.16	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS).	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGÚN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMÁTICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
2.17	GASONERAS	GASONERA TIPO 1 *PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL, CARACTERISTICAS CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P. CON CAPACIDAD MAXIMA DE 5,000 LITROS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		GASONERA TIPO 2 *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5001 LITROS. * BUZON POSTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA

		* TELEFONO PÚBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.			
2.18	ESTACION DE ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		CON CAPACIDAD ENTRE 5001 Y 25000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 25001 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.19	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 500.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.20	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	HASTA 120.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 120 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 500.	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.21	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACIONESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5AULAS.	1 CAJON/AULA	AULA
2.22	EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 4 AULAS.	1 CAJ./ CADA 50M2	CONSTRUIDOS
			MAS DE 5AULAS.	1 CAJÓN / AULA, TALLER O LABORATORIO.	AULA
2.23	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	3 CAJONES / AULA, TALLER O LABORATORIO	AULA
2.24	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	5 CAJONES / AULA, TALLER O LABORATORIO.	AULA
2.25	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION,DE MANEJO, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, DE MANEJO, PINTURA,	HASTA 500	3 CAJONES / AULA, TALLER O LABORATORIO.	M2 DE CONSTRUCCION

		ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	MAS DE 500	5 CAJONES / AULA, TALLER O LABORATORIO.	M2 DE CONSTRUCCION
2.26	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRÁCTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MÁS DE 6000	1 CAJON/60M2	M2 DE TERRENO
			MÁS DE 5000	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
2.27	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS. BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	CUALQUIER SUPERFICIE	.50 CAJON/ BUTACA	BUTACA
			HASTA 250M2	CAJON/30 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			AS DE 250M2	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.28	INSTALACIONES PARA LA RECREACION	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	TERRENO
		BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.	HASTA 250.	1 CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 250 HASTA 500	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 500 HASTA 5000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 5000	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		GIMNASIOS EN GENERAL.	HASTA 250.	1 CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250 A 600	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
			S DE 600 A1000	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	HASTA 1000	1 CAJON/50M2	DE SUPERFICIE
			MÁS DE 1000	1 CAJON/30M2	DE SUPERFICIE
		CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	HASTA 1000	1 CAJON/100M2	DE SUPERFICIE
			MÁS DE 1000	1 CAJON/50M2	DE SUPERFICIE

			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE COMO TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA, BICI CROSS, SENDERISMO, CAMPISMO, ETC.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	DE SUPERFICIE
		PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES.	MAS DE 6000 M2 DE TERRENO	1 CAJON/50M2	DE SUPERFICIE
			MAS DE 5000 M2 DE CONSTRUCCION	1 CAJON/50M2	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.29	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1CAJON/100M2	TERRENO
2.30	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100M2	TERRENO
2.31	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100 M2	TERRENO
		PARQUE TEMATICO (ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES)	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/100 M2	TERRENO
2.32	INSTALACIONES HOTELERAS	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	HASTA 500	1 CAJON /CUARTO	M2 DE CONSTRUCCION
			MÁS DE 500	1 CAJON /CUARTO	M2 DE CONSTRUCCION
			CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON /CUARTO	CUARTO
2.33	ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.34	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA ,CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION

		DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.35	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
		ZONA DE PRÁCTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		EDUCACIÓN MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.36	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250	1 CAJON/30M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MÁS DE 250.	1 CAJON/20M2	M2 DE CONSTRUCCION
2.37	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	ALQUIERSUP.	5 CAJONFOSA	FOSA
2.38	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.39	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		TERMINALES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		SITIOS O BASES DE TAXIS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
		SITIOS O BASES DE CARGA	CUALQUIER SUPERFICIE.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/60M2	TERRENO
2.40	COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 250	1 CAJON/60M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250	1 CAJON/40M2	M2 DE CONSTRUCCION
	TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO)	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

2.41	INSTALACIONES PARA LA COMPRA, VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES. DESHUESADEROS DE VEHICULOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/30M2*	TERRENO
ACTIVIDADES SECUNDARIAS:					
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	HASTA 300	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			S DE 300 A1000.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 600	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			S DE 600 A1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	HASTA 600	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON,CARTONCILLO Y CARTULINA.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		iMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 120.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			S DE 120 A600	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 601 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MUEBLES METALICOS, ELECTRODOMESTICOS,TRABAJOS DE HERRERIA, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1000	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			S DE 600 A1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION,	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			S DE 600 A1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

		MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 100.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; |MPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 600 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1500.	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES,	HASTA 600.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 600 HASTA 1500.	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN

		TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA |NTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	MAS DE 1500.	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA250.	1 CAJON/100M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE250 HASTA 1000.	1 CAJON/120M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE1000.	1 CAJON/150M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 250.	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MÁS DE 250 HASTA 1000.	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
			MAS DE 1000	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
ACTIVIDADES PRIMARIAS:					
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
4.2	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/125 M2	M2 DE CONSTRUCCIÓN
4.3	AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

4.4	GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.5	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE.	1 CAJON/120M2	TERRENO
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/500 M2	TERRENO
4.6	SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ÁRBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.7	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
4.8	PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:					

5.1	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.2	INSTALACIONES EN GENERAL.		CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

Asimismo, se deberán aplicar las normas complementarias siguientes:

- ***La vivienda plurifamiliar deberá ser provista, adicionalmente de estacionamiento para visitantes, a razón de un cajón por cada 4 viviendas y en casas-habitación menores de 100 m^2 construidos, un cajón por cada diez departamentos o viviendas.***

- ***En condominios proyectados en lotes con frente de más de 15 metros, las áreas destinadas al estacionamiento para vehículos de visitantes se localizarán en el interior del inmueble sin colindar con vía pública.***

- ***En el estacionamiento para visitantes, los espacios deberán disponerse de manera que para retirar un vehículo no sea necesario mover ningún otro.***

- ***En los casos en que para un mismo predio estén previstos diferentes usos y giros, la demanda total será la suma de las demandas establecidas para cada uno de ellos.***

- ***Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 50% (cincuenta por ciento) para los edificios o conjuntos que tengan usos mixtos complementarios, con demanda de espacio, según horario o simultaneidad de estacionamiento, y siempre que incluya dos o más usos de habitación plurifamiliar, administración, comercio, recreación y alojamiento.***

- ***Las medidas de espacio para estacionamiento de coches grandes serán de 5.00 por 2.40 metros. Se podrá permitir hasta un 55% de espacio de estacionamiento para coches de tamaño chico, de 4.20 por 2.20 metros. Para el cálculo de la superficie de estacionamiento y de la circulación vehicular se tomarán 23 m^2 y 19 m^2 para los automóviles grandes y chicos, respectivamente.***

- ***Se podrá aceptar el estacionamiento de vehículos en cordón, cuando la superficie del suelo disponible y sus características así lo exijan y siempre***

que se contemplen, además de las áreas de circulación, espacios para el acomodo de automotores de 6.00 por 2.40 metros y de 4.80 por 2.20 metros para vehículos de tamaño grande y chico, respectivamente, aceptándose en máximo del 55 % de autos chicos.

- ***En los estacionamientos públicos y privados deberán destinar por lo menos un cajón de cada 25 o fracción a partir de 12, para uso exclusivo de personas con capacidades diferentes, ubicándose en el acceso al inmueble y considerando en este caso cada cajón de 5.00 por 3.80 metros.***

- ***Tratándose de lotes ubicados sobre vialidades primarias y con frente a otra vialidad, el acceso y salida del estacionamiento respectivo deberá establecerse por esta última arteria.***

- ***En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Planeación Urbana del Gobierno del Estado y de la Dependencia Municipal Responsable.***

- ***Cualquier uso o giro no comprendido en la normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Planeación Urbana y del H. Ayuntamiento.***

- ***El estacionamiento de vehículos para cualquier tipo de edificación no comprendido en las normas de este plan, se ajustará a las disposiciones que previo estudio determine la autoridad que otorgue la licencia de uso del suelo.***

- ***En caso de escuelas y centros comerciales, además de los requerimientos establecidos, deberán preverse en el terreno del establecimiento los paraderos o bahía de ascenso-descenso de asistentes y las bayonetas de acceso necesarias, a fin de no interferir la circulación vehicular sobre la vía pública.***

- ***En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio, se permitirá que los cajones se dispongan de manera que para mover un vehículo se muevan dos como máximo.***

- ***Se permitirá la sustitución de la obligación de cumplir con el estacionamiento en el predio, por el estacionamiento en áreas colectivas de propiedad condominal situadas a una distancia no mayor de los 100 metros de la edificación servida y que no sea necesario para llegar a ellas, el cruce de vialidades principales.***

- ***Cuando se autorice cambiar y sujetar a régimen condominal una construcción existente, cambiar el uso del suelo o regularizar la edificación que se hubiere ejecutado sin la correspondiente licencia***

municipal, y en cualquiera de estos casos en el respectivo predio no se cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos, se podrá autorizar que a tal efecto se utilice otro predio, siempre y cuando éste no se encuentre situado a una distancia mayor de 100 metros, no se crucen vialidades primarias o de acceso controlado y el propietario de la construcción exhiba título de propiedad sobre ese otro predio, inscrito a su nombre en el Instituto de la Función Registral y de Comercio.

- ***En cualquiera de los casos señalados, en las dos fracciones anteriores, el predio en que se encuentre situado el estacionamiento quedará afecto a la prohibición legal de no enajenarse, a cualquier título, separadamente del otro predio en que se encuentre ubicada la edificación. Esta prohibición deberá hacerse constar en la respectiva autorización y se inscribirá como corresponda en el Instituto de la Función Registral y de Comercio.***

- ***En los casos mencionados, se deberán colocar letreros en los edificios, en los que se señale la ubicación del correspondiente estacionamiento, así como en el predio en que éste se encuentre, a fin de indicar la edificación a que da servicio.***

- ***Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.***

Normas sobre estacionamientos para bicicletas

- ***El lugar para estacionamiento de bicicletas tendrá una dimensión mínima de 0.70 m. de ancho por 1.90 m. de largo.***

- ***El pasillo de circulación será lo menos 1.75 metros, sí las bicicletas se colocan en sentido perpendicular (90°) a la circulación y de 1.50 metros cuando sea a 55°.***

- ***Cuando por la dimensión por el estacionamiento de bicicletas se amerite, se preverán pasos laterales 1.50 metros a cada 15 metros de longitud de los lugares de estacionamiento.***

Normas generales de imagen urbana

Para fines de mejoramiento y conservación de la imagen urbana del territorio urbanizado y por urbanizar según sea el caso, se establecen las normas siguientes:

- ***Los edificios significativos o de valor artístico e histórico del municipio deberán conservar su aspecto formal actual y mejorar las construcciones de los elementos discordantes con la arquitectura original, lo cual se***

podrá realizar una vez obtenido el permiso de las autoridades mencionadas.

- ***Todas las construcciones nuevas, así como las ampliaciones, modificaciones, remodelaciones y reparaciones deberán respetar las características predominantes en la zona donde se ubiquen y los diferentes planteamientos de imagen urbana propuestos, principalmente aquellas que se localicen en zonas con elementos patrimoniales y alrededor de ellas. Las obras que se realicen deberán ser armónicas y compatibles con las existentes en lo que a forma, estilo y materiales se refiere.***

- ***Los diferentes proyectos edilicios considerarán las características formales de la zona en lo referente a:***

1) Escala o proporción volumétrica.
2) Altura.
3) Estilo arquitectónico.
4) Relación de vanos (aberturas).
5) Materiales de construcción y acabados.
6) Elementos y color en fachadas.

- ***La altura de los edificios al interior de las zonas patrimoniales o típicas, no podrán exceder de 2 niveles ò 6 metros.***

- ***En las fachadas de las construcciones, se evitará construir grandes muros ciegos, carentes de puertas y ventanas, sobre todo bardas de más de 15 metros de longitud.***

- ***Los elementos de servicio de los conjuntos arquitectónicos como tinacos, cisternas, antenas, tubos de aire acondicionado, ventiladores,subestaciones, acometidas, tomas de agua, bodegas y otros, se ocultarána la vista con celosías o muros.***

- ***Los patios de servicios de las viviendas se procurarán que estén en la parte posterior de las mismas; cuando fuere inevitable hacerlo, no deberán estar expuestos a la vista desde la vía pública o hacia las áreas de uso común de condominios, según sea su caso.***

- ***Los pisos de los espacios abiertos tendrán acabados rugosos y no serán de colores neutros continuos (color natural de los pavimentos), para reducir la reflexión del calor y luminosidad.***

- ***Las redes de las obras de urbanización (electricidad y telefonía) en los nuevos desarrollos habitacionales y en áreas patrimoniales y típicas deberán ser principalmente subterráneas para mejorar la imagen urbana.***

- ***Los estacionamientos para vehículos privados y de servicio, se diseñarán de tal forma que queden fuera de la vista de las áreas públicas del conjunto, utilizando elementos como desniveles, celosías, jardineras, setos, etc.***

- ***Los elementos de identificación y referencia urbana, de altura mayor a la del contexto de la colonia, fraccionamiento, pueblo o zona se localizarán en puntos estratégicos. La elevación de esos elementos será de hasta 1.5 veces la máxima permitida para las construcciones, y se deberá ubicar en un sitio donde sea visto por todos los habitantes, ya sean residentes o visitantes de esa área.***

- ***La iluminación en la ciudad será variable y con intensidades diversas de acuerdo con las actividades a las que den servicio y los niveles de seguridad deseados.***

- ***La localización de las luminarias en vías públicas y espacios abiertos del equipamiento urbano se hará evitando el bloqueo de vistas importantes o que obstruyan la circulación peatonal o vehicular.***

- ***La restauración, remodelación y pinturas en fachadas en las zonas patrimoniales y típicas, así como de los edificios artísticos e históricos se autorizarán con la licencia municipal de construcción por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Para ello, se considerará que la remodelación debe estar acorde con el estilo arquitectónico que prevalezca en el pueblo ó colonia; que la modificación de la fachada deberá atender las normas de imagen urbana de este plan y que la pintura de las fachadas deberá ser con colores que no alteren el aspecto del entorno inmediato.***

- ***Se evitará el sobre soleamiento por reflexión en las fachadas orientadas al poniente y norponiente, empleando colores semiobscuros o de acabado rugoso. En aquellas que tienen orientación sur y este se utilizarán colores obscuros para aprovechar el calor en invierno.***

- ***El empleo de cristales y materiales reflejantes en las fachadas de las edificaciones se permitirá siempre y cuando se demuestren los beneficios para el paisaje urbano y se compruebe mediante los estudios de soleamiento y reflexión especular, que el reflejo de los rayos solares no provocará en ninguna época del año u hora del día, deslumbramientos peligrosos o molestos en edificaciones vecinas ó vía pública ni aumentará en el verano la carga térmica en el interior de edificaciones.***

- ***En las banquetas que midan más de 2 metros de ancho se podrán sembrar árboles, arbustos y cubre pisos que estarán al cuidado de los propietarios o usuarios de los inmuebles con frente a dicha vegetación. Los árboles se colocarán a una distancia de 3 metros como mínimo entre ellos.***

- ***La autorización de anuncios permanentes, temporales o eventuales por parte del Ayuntamiento se sujetará a las reglas siguientes:***

- ***-Los anuncios se podrán colocar en las fachadas, pero se evitarán en la techumbre o azotea de los edificios.***

- ***- De preferencia se colocarán en la parte superior de puertas y ventanas o bien dentro de sus vanos (marco de puertas y ventanas).***

- ***- Únicamente se autorizarán anuncios de tipo bandera (perpendicular a la fachada) en aquellos edificios que señalen la existencia de hoteles y hospitales.***

- ***- Los materiales, tamaño y forma de los anuncios se proyectarán y confeccionarán de acuerdo a la fachada y sus aberturas (vanos).***

- ***- En ningún caso se permitirá en muros más de un anuncio por establecimiento y cuando se trate de un edificio con varios ocupantes se recurrirá al uso de directorios interiores.***

- ***- La colocación de anuncios luminosos y espectaculares se permitirán en los centros de servicios y corredores urbanos, situados fuera de las zonas patrimoniales y típicas siempre y cuando no afecten en ningún sentido lo visual, las cualidades arquitectónicas o patrimoniales del edificio, las actividades de los que se habiten en el área y no se encuentre saturada el área de este tipo de anuncios.***

Normas de imagen urbana para los elementos de zonas típicas y patrimoniales.

Los elementos del patrimonio histórico cultural y su contexto, así como las zonas típicasse regirán por las normas de imagen urbana señaladas a continuación; considerando como contexto la franja de terreno de 100 metros como mínimo alrededor de las edificaciones que forman parte del patrimonio cultural inmobiliario del municipio. Ver plano E–6A de imagen urbana, donde se señala la ubicación de los monumentos y delimitación de las zonas patrimoniales y típicas.

I. Volumetría de las construcciones.

a) Los volúmenes permitidos serán los de un paralelepípedo (prisma de base cuadrada o rectangular).

b) Las edificaciones se proyectarán y construirán en el número máximo de niveles o metros que se indican para cada zona en el plano de zonificación primaria y tabla de usos y destinos del suelo.

c) Las fachadas de los distintos pisos de la construcción deberán tener un mismo tratamiento en cuanto a aplanados, pintura, color, toldos y anuncios.

d) En las fachadas se tendrán cambios de alineamiento con un mínimo de un metro (remetido o resaltado) a cada 20 metros lineales de parámetro, con la finalidad de evitar volúmenes muy largos.

e) Se evitarán los aparadores extras adosados a muros u otras instalaciones que sobresalgan de la fachada e invadan la vía pública.

II. Fachadas de edificios.

f) En las fachadas de las edificaciones el diseño de los vanos será de forma rectangular o en la parte superior de arcos de medio punto o rebajado, con su eje más largo en posición vertical y proporciones de 2:1 a 3:1, con un enmarcamiento de 0.20 metros. Además, los vanos (aberturas de puertas, ventanas y terrazas) estarán en proporción de 1:1 a 1:3, con relación a los macizos.

g) El color de la pintura u otros acabados de las fachadas de las construcciones mantendrán una gama uniforme de tonalidades.

h) El guardapolvo, es una franja (pintada y/o con textura rugosa, con material de acabado diferente al muro principal y en su caso previo aplanado) a lo largo de la parte baja de la fachada, que tendrá una altura mínima de 1 metro y estará pintada con color oscuro (rojo marrón o azul añil).

i) En el remate de la azotea que se ubique a lo largo de la parte alta del muro de la fachada se tendrá una cornisa o resaltamiento que se construirá en ladrillo o pasta; en su caso, con sección de pecho de paloma (moldura).

j) Las columnas en las fachadas de edificaciones que se construyan en forma aparente o “acusada” estarán conformadas por basamento y capitel.

k) Los pórticos o portales se emplearán al frente y a lo largo de fachadas, principalmente las que colinden con espacios de uso peatonal intenso.

l) Cuando se utilicen toldos, éstos deberán ser movibles, de un sólo color oscuro y sin anuncios.

III. Pavimentos.

m) El piso de las vialidades vehiculares de tipo terciario o local, así como las peatonales serán preferentemente empedradas o adoquinadas.

IV. Bloqueo de visuales desagradables.

n) Los elementos de servicio como tinacos, antenas, chimeneas,

estructuras metálicas, varillas y otros, se ocultarán a la vista con muros aplanados y celosías.

o) Los muros laterales de las edificaciones que tengan frente hacia la calle se aplanarán y/o pintarán.

I. Techumbres.

p) Los techos serán predominantemente planos; se ocultarán a la vista desde la calle con un pretil de un metro de altura (mínimo), dándoles formas diferentes en los remates extremos.

q) Las cubiertas inclinadas podrán permitirse sólo al interior de los predios y tendrán una pendiente mínima de 40% (18o).

II. Detalles, mobiliario urbano y visual de elementos de servicios.

r) La herrería de las fachadas exteriores como balcones, ventanillas, rejas y puertas de las edificaciones se harán con elementos de hierro pintado en colores oscuros.

s) Las luminarias en diseños clásicos y regulares estarán adosadas a las fachadas. Se establecerán en sitios públicos con presencia de esculturas, relojes, fuentes, etc.

III. Anuncios.

t)En las zonas patrimoniales delimitadas con este plan y en las calles perimetrales no se permitirán anuncios luminosos ni espectaculares.

u) La longitud del anuncio de la razón social y del giro del establecimiento situado en zona patrimonial o típica deberá estar en relación al ancho del acceso del establecimiento siempre y cuando no rebase los 3.50 metros. La altura mínima en la que se ubicará el anuncio será de 2.80 metros sobre en nivel de banqueta.

v) El anuncio se colocará al paño de la fachada, remetido de la misma o podrá sobresalir de ella sin rebasar los 10 centímetros.

w) Los anuncios que se coloquen en vanos (aberturas de puertas, ventanas o aparador) deberán considerar para su diseño al tamaño del hueco y su forma para que sean homogéneas.

x) El logotipo o nombre del establecimiento podrá formar parte de la decoración del vano o se podrá colocar dentro del marco de puertas o ventanas cuando tenga una altura máxima de 45 centímetros y la longitud que permita el ancho del vano.

y)

Normas Generales de Mobiliario Urbano.

I.- El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades de los usuarios por lo que se deberá considerar que, para permitir la libre circulación de peatones y vehículos, su ubicación será a 1.20 m. a partir de la barda o fachada construida hasta el área ocupada por el mueble urbano y de 0.60 m desde aquel al borde de la guarnición.

II.- Tipos de Mobiliario Urbano:

a) Mobiliario para el basurero, su localización estará supeditado a conservar los espacios suficientes para el tránsito peatonal en aceras continuas sin obstáculos. En especial en la parte inmediata a los paramentos de bardas y fachadas, en donde se establece que para zonas habitacionales alta densidad se ubique a cada 90 metros, baja densidad a 150 metros y en zonas comerciales a cada 30 metros.

Para cuando se requiera la instalación del buzón en vía pública, es recomendable un espaciamiento de 200 a 400 m, en zonas comerciales y habitacionales de alta densidad; se ubicará de preferencia sobre las vías colectoras y separadas un mínimo de 30 m del elemento basurero.

b) La caseta telefónica en la vía pública se localizará con un espaciamiento de 200 m, en zonas de alta densidad habitacional y comercial; en el caso de calles colectoras y locales, el espaciamiento será de 100 m; en zonas habitacionales de baja densidad el espaciamiento máximo será de 400 m.

c) La parada de Autobús con semicubierta tendrá un ancho de 2.50 m, una altura de 2.30 m. y un largo de 4.00 m.

d) Los protectores para áreas verdes serán empleados para evitar que las áreas verdes sean invadidas por los usuarios de la vía pública. Podrán ser de acero, concreto u otros materiales resistentes, su altura no será menor de 60 cm ni mayor a 90 cm, su longitud será de acuerdo a la extensión que sea necesario proteger.

e) Los protectores para vehículos (defensas y barreras), se usarán para evitar que los vehículos salgan del arroyo o invadan el carril. Podrán fabricarse de lámina galvanizada, concreto u otro material resistente y se apoyarán en postes adecuados al tipo de material. El protector lateral se ubicará en los lugares en los que haya mayor peligro debido al alineamiento de la vía pública o por accidentes topográficos.

Dichos protectores, se deberán colocar en la orilla exterior de las curvas peligrosas o en tangentes con terraplenes altos, en una o ambas orillas según sea necesario.

Los protectores centrales se instalarán en el eje geométrico de la faja separadora

central, como complemento de esta y proporcionando así mayor seguridad a los usuarios.

f) Los arriates tendrán al menos un metro de profundidad, así como un buen drenaje y construirse con materiales regionales de mantenimiento mínimo y resistente a los impactos; en especial cuando se localicen próximos a las áreas de circulación de vehículos y estacionamientos.

Espacios, dispositivos y mobiliario urbano para personas con capacidades diferentes.

Los espacios, edificaciones y obras exteriores cumplirán con las previsiones del Acuerdo por el que se Emiten los Criterios y Especificaciones Técnicos para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a los Inmuebles de la Administración Pública Federal y el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la CDMX, en donde se proyectarán y construirán con apego a las disposiciones reglamentarias en materia de espacios, dispositivos, mobiliario urbano, instalaciones y señalización, para las personas con capacidades diferentes que se señalan a continuación.

I. Destinar zonas de estacionamiento reservado exclusivamente a los vehículos de las personas con necesidades especiales, considerando las dimensiones señaladas a continuación.

a) El número de cajones de estacionamiento que deberán asignarse para dicho uso, serán los equivalentes al 3% de los requerimientos totales dependiendo del uso de la construcción y para el caso de hospitales el 5% del total.

b) Las medidas deben ser de 5.00 x 3.80 cm.

c) Se deberán ubicar cerca de la entrada principal.

d) Las rampas deberán contar con una pendiente máxima del 6%, un ancho mínimo de 100 cm., bordes laterales con una altura de 5 cm. y una superficie antiderrapante, firme y uniforme.

II. Para la instalación de escaleras en edificios públicos y construcciones privadas se deberán tomar en consideración las siguientes disposiciones:

a) El acho de las escaleras de acceso deberá ser de 220 cm. mínimo y en interiores de 122 cm. mínimo con barandal.
b) En escalones deberá haber una franja antiderrapante de diferentes texturas y color al inicio y término.
c) Deberá haber un señalamiento táctil en piso a una distancia de 120 cm. al inicio del primer escalón y de color contrastante.
d) Se utilizarán colores contrastantes en descansos y los peraltes superiores einferiores.

e) No se colocarán escaleras de forma de caracol en lugares públicos.

III. Para el diseño de los elevadores se deberán tomar en cuenta las especificaciones que a continuación se señalan:

a) Dejar un área libre mínima para sillas de ruedas de 135 x 140. cm.

b) Deberá contar con botones de fácil empuje y señalización en alto relieve y con sistema Braille.

c) Contarán con sonido en el exterior para saber si sube o baja el elevador.

d) Los elevadores deberán contar con un ojo eléctrico a una altura de 20 cm. que impida que cierre la puerta.

IV. En el diseño, así como las características que deben cumplir las vialidades que son utilizadas por las personas discapacitadas, tendrán que considerar las disposiciones siguientes:

a) Las aceras y los andadores deberán tener un ancho mínimo de 120 cm., y si se prevé espacio adicional para rebasar se recomienda un ancho de 250 cm.

b) El pavimento deberá tener colores sencillos o diseños con poco contraste.

c) Deberá haber señales para indicar algún peligro a los invidentes.

d) Deberán colocarse los anuncios, señalamientos de tránsito, marquesinas, toldos de los edificios, etc. fuera del camino por donde transitan los peatones, además de tener una altura mínima de 250 cm.

e) Se deberán evitar las rejillas en los andadores y aceras y en caso de incluirlas, éstas no deben tener una apertura mayor de 1 cm.

f) Se deberán tener rampas para acceder de la calle a la acera, con pendiente máxima del 6%, un ancho mínimo de 100 cm. superficie antiderrapante, firme y uniforme, así como con bordes laterales de 5 cm. de altura mínima.

g) Se colocará una franja de 20 cm. de ancho al final, entre la rampa y el concreto texturizado.

h) Se instalará un zumbador que indique el camino de luces del semáforo, con diferentes tonos, para indicar los distintos colores.

i) Los camellones deberán tener un ancho mínimo de 110 cm. y contarán con un cruce alineado con las rampas de las banquetas y debe permitir su cruce en un ancho de 100 cm. mínimo y al mismo nivel de la calle.

Normas sobre vías públicas.

El diseño y construcción de los elementos de la estructura vial se sujetarán a las normas siguientes:

I.- En el trazo de las calles se observará que:

a) Los anchos mínimos de las vías primarias y secundarias serán las que aparecen en

los planos de estructura vial prevista y en las restricciones federales y estatales.

b) La calle local, la terciaria con retorno, los andadores y las ciclopistas tendrán un ancho mínimo de 12, 9, 6 y 2 metros, respectivamente.

Las ciclopistas de doble sentido tendrán un ancho mínimo de 4 metros.

c) En los desarrollos industriales, las vialidades secundarias y terciarias tendrán una sección mínima de 25 y 20 metros, respectivamente.

d) La anchura mínima de las banquetas para vialidades primarias serán las que aparecen en el plano de estructura vial prevista; para las banquetas locales en nuevos desarrollos será de 1.80 metros. En calles locales existentes las anchuras mínimas de las banquetas se podrán reducir hasta 1.20 metros.

En la zona industrial, las banquetas de las calles secundarias y locales tendrán como mínimo un ancho de 4.00 y 2.50 metros cada una.

e) La prolongación de las calles locales incluyendo banquetas, tendrá como mínimo un ancho de 12 metros. Las vías vehiculares contarán con un arroyo de 8.40 metros y banquetas de 1.80 metros (mínimo). En calles existentes con ancho menor de 12 metros las banquetas podrán tener una sección menor a las señaladas, siempre que se construyan las protecciones para evitarle algún daño a los peatones.

f) Las pendientes de rasantes de las vías primarias tendrán como máximo 6% en ascenso y el 8% en descenso, previendo que su curvatura en proyección horizontal no podrá exceder de 6 grados. En las vías secundarias la pendiente máxima aceptable será del 10% en tramo de longitud no mayor de 300 metros y el grado de curvatura de proyección horizontal no podrá ser menor a 14 grados. Para las ciclopistas la pendiente máxima será del 3%.

g) La red de calles locales para urbanizar y lotificar un predio se proyectará observando las previsiones de este plan en materia de vialidad y será propuesta, por su propietario o representante, para su autorización por parte del Gobierno del Estado.

En relación con los accesos e intersecciones, se atenderá lo siguiente:

Los accesos a las vías primarias se realizarán a través de las calles secundarias o locales, encauzadas o guiadas hacia el sentido de circulación, para evitar equivocaciones del conductor.

La unión de las vías secundarias con la vialidad primaria deberá efectuarse a una distancia de 200 metros como mínimo en los nuevos desarrollos y en áreas de crecimiento.

La unión de las vialidades secundarias con vialidades primarias existentes será a las distancias señaladas en el plano de estructura vial prevista.

Las zonas de incorporación o aceleración tendrán como mínimo una sección de 3.5 metros, longitud de 100 metros y curvatura con radio mayor a 38 metros.

Las calles terciarias no podrán incorporarse directamente a los arroyos de la vialidad primaria, su enlace será a través de vías secundarias.

Se evitará el cruce transversal al nivel de las vías primarias con vialidades regionales ode acceso controlado; cuya intersección entre ambos se resolverá con dispositivos a desnivel.

En la intersección de los andadores peatonales y ciclopistas con vías primarias ubicadas en áreas por urbanizar, se construirán pasos elevados para peatones y bicicletas, que libren una altura mínima de 4.50 metros por medio de rampas, y que tendrán una pendiente igual o menor al 10%.

A los lados de las nuevas vías primarias, que cruzarán por las áreas propuestas a urbanizar, se dejará una franja de separación entre el límite de los lotes y la banqueta, con una sección mínima de 4.00 metros. Dicha franja será forestada y, en su caso, alojará las ciclopistas.

Dotación de equipamiento urbano.

Se fijan los tipos de servicios mínimos de equipamiento y sus características en la formaque a continuación se indica:

Las normas que se aplicarán serán las que prevalezcan o se tengan para los predios contiguos o bien la normatividad que tenga la zona donde se ubique el predio, asimismo se deberá apegar a las normas de equipamiento establecidas por la SEDESOL.

Diseño para construcción de cementerio o panteón.

Para la construcción de un cementerio es necesario que cumpla con los requerimientos mínimos para su proyecto, el cual deberá contemplar lo siguiente:

a) Construcción de una barda perimetral en todo el predio.

b) Árboles en fachadas que den frente a vialidades.

c) Existencia de depósitos de basura.

d) Contar con áreas de circulación peatonal con 2 metros de ancho como mínimo.

e) Estacionamiento para vehículos a razón de un cajón por cada 200 fosas.

f) Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 m2 por fosa, incluidas las circulaciones y servicios.

g) Ancho mínimo por cripta: 2.50 metros.

h) Superficie máxima de construcción: 150 m^2 (capilla opcional).

i) Número de niveles: 1 (uno).

j) Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres) con superficie de 10 m^2.

k) Coeficiente de utilización del suelo: 0.04.

l) Relación de m2 construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.

m) Coeficiente de ocupación del suelo: 0.04.

Normas para dotación de infraestructura.

Se establecen las siguientes normas mínimas de infraestructura:

I. La red de agua potable, deberá contar con toma domiciliaria y para la determinación de las capacidades se deberán considerar las dotaciones máximas siguientes:

a) Vivienda social progresiva: 150 litros/persona/día.

b) Vivienda popular: 200 litros/persona/ día.

c) Vivienda residencial: 250 litros/ persona /día.

d) Comercio y servicio: 0.6 litro/seg/ha.

e) Industrias: 1 litro/seg/ha

f) La dotación de agua potable, mediante hidratantes públicos en desarrollos sociales progresivos será como mínimo a razón de 1 por cada 10 viviendas.

II. En los proyectos de redes sanitarias, se calculará el gasto medio de aguas residuales, a razón del 70 al 80% de las dotaciones de agua potable señalada en la fracción anterior, adicionando los gastos pluviales en sistemas combinados, y si es el caso, las filtraciones freáticas.

III. Cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada, es decir, para alcantarillado sanitario exclusivamente.

IV. En los proyectos de energía eléctrica se considerarán las dotaciones siguientes:

Cuadro 79. Dotación de energía eléctrica

Uso del Suelo	Dotación (KW)
Habitación Social Progresivo	2
Habitación Interés Social	2
Habitación Popular y Media	De 2 a 4
Habitación Residencial	5 a 10
Industrial por ha.	250
Comercial y de Servicios	250
Fuente: Reglamento de Construcción del D.F.	

V. Las vialidades, con excepción de las primarias, se construirán preferentemente con materiales que permitan la infiltración al subsuelo del agua de lluvia.

VI. Todo proyecto arquitectónico, tanto comercial, como de servicios deberá contar con sistemas de ahorro de agua y energía eléctrica.

VII. En desarrollos habitacionales mayores de 60 viviendas y en conjuntos comerciales e industrias mayores de 1,800 m^2 techados, se construirán, donde el subsuelo lo permita, sistema de captación e infiltración de agua de lluvia mediante pozos de absorción cuyo proyecto será aprobado por el organismo operador de los sistemas municipales de agua potable y alcantarillado.

VIII. El alcantarillado sanitario, conducirá las aguas residuales hasta la planta ó sistema de depuración, que el titular de la autorización del desarrollo inmobiliario construya, o hasta las instalaciones de tratamiento de aguas del organismo operador del servicio, que se realice con la aportación económica del titular señalado, cuyo monto será equivalente al caudal por producirse, con relación al costo de la planta y su capacidad de procesamiento.

IX. El agua residual se podrá verter a los cuerpos receptores, una vez efectuado el tratamiento correspondiente para reducir su carga contaminante, atendiendo los límites permisibles en las respectivas normas oficiales mexicanas.

Estudio de la Evaluación de Impacto Estatal

La finalidad de la Evaluación de Impacto Estatal es determinar la factibilidad de proyectos nuevos, ampliaciones o actualizaciones, que por el uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en la infraestructura, el equipamiento urbano, servicios públicos, en el entorno ambiental o protección civil, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Se deberá presentar solicitud a través de la Ventanilla Electrónica Única acompañadade los documentos que acrediten su personalidad jurídica y propiedad o posesión del inmueble donde se desarrollará el proyecto; memoria descriptiva, así como los requisitos específicos según las Evaluaciones Técnicas de Impacto en las materias correspondientes.

Los requisitos generales para iniciar el trámite, son los siguientes:

1. Solicitud para obtener la Evaluación de Impacto Estatal, deberán presentar su solicitud electrónicamente ante la Ventanilla Única, adjuntando los requisitos generales y específicos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Identificación oficial de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal.
3. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso.
4. Acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México o en la instancia respectiva.
5. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. En el caso de propiedad social, se acreditará con los documentos previstos por la legislación agraria. En caso de posesión, con el contrato respectivo.
6. Registro Federal de Contribuyentes.
7. Formato de memoria descriptiva.
8. Imagen satelital georreferenciada con coordenadas UTM por cada vértice del polígono, de la localización del predio o predios, acotando la superficie total y, en su caso, la superficie arrendada, que coincidan con el documento que acredita la propiedad o posesión presentado ante la Comisión.

Estudio de la imagen urbana.

Para el otorgamiento de la licencia de uso del suelo de obras proyectadas en las zonas patrimoniales delimitadas por este plan, la respectiva solicitud deberá incluir en la memoria descriptiva de la obra la justificación sobre la integración del proyecto en su entorno y la información de la situación actual que la sustente, como sería el levantamiento de las fachadas de las edificaciones contiguas y al frente, así como sus correspondientes fotografías a color.

Las justificaciones sobre la integración de la obra proyectada a su entorno incluirán su análisis de integración y volumetría donde se observen los edificios existentes y el o los proyectados.

XIII Bis. TABLA DE USOS DE SUELO

- **TABLA DE USOS DE SUELO URBANOS Y URBANIZABLES.**
- **TABLA DE ACTIVIDADES EN ÁREAS NO URBANIZABLES.**

ALMOLOYA DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

ALMOLOYA DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO

XIII. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁICO

DIAGNÓSTICO.

0 PLANO BASE
D1 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
D2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
D3 TENENCIA DE LA TIERRA
D4 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS
D5 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
D6 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

ESTRATEGIA.

E1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
E2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
E3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
E4 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
E5 IMAGEN URBANA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
FUENTE CARTOGRÁFICA
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Nombre del plano:
PLANO BASE
Clave:
0

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SIMBOLOGIA TEMÁTICA:
USOS DEL SUELO
HIDROLOGIA
PENDIENTES
SUELOS PROBLEMÁTICOS
POZO EN PRODUCCION
FUENTE CARTOGRÁFICA
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
Simbologia Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Nombre del plano:
VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
Clave:
D-1

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
LA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
TANQUES DE AGUA
CAJA DE AGUA
TANQUE ELEVADO
CENTRO DE ASISTENCIA MÉDICA
ESCUELA
TEMPLO
CEFERESO
INSTALACIONES DEPORTIVAS
LÍNEAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA
AÉREA
SUBTERRÁNEA
LÍNEAS DE COMUNICACIÓN TELEGRÁFICA
LÍNEAS DE TRANSMISIONES
LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
LÍNEAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA
ANDADOR
AVENIDA
CALLE
CALLEJÓN
CALZADA
CERRADA
CIRCUITO
PRIVADA
PROLONGACIÓN
VÍAS FERREAS
SUBESTACIONES ELÉCTRICAS
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Nombre del plano:
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
Clave:
D-2

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
VILLA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
ZONA URBANA
TENENCIA
PROPIEDAD PRIVADA
PROPIEDAD PÚBLICA
PROPIEDAD SOCIAL COMUNAL
PROPIEDAD SOCIAL EJIDAL
DERECHO DE VÍA, SECCIÓN TOTAL
06 m
08 m
10 m
12 m
16 m
18 m
21 m
22 m
28 m
40 m
FUENTE CARTOGRÁFICA
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Simbología Básica:
Localidades
Subestación eléctrica
Vía Férrea
Vialidad Regional
Vialidad Primaria
Línea Eléctrica
Curva de nivel
Canal
Bancos de tierra
Río
Cuerpo de agua
Área Urbana
Límite de Área Natural Protegida
Límite Municipal
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Metros
Nombre del plano:
TENENCIA DE LA TIERRA
Clave:
D-3

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
RIESGOS GEOLÓGICOS
Falla
Fractura
Zona de deslaves
Pendiente 25 %
Suelos inestables
RIESGOS QUÍMICOS
Zona de riesgo químico
RIESGOS ANTROPOGÉNICOS
Polvorines
RIESGOS SOCIORGANIZATIVOS
Puntos de reunión
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS
Áreas susceptibles de inundación
RIESGOS SANITARIOS
Canal de aguas negras a cielo abierto
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984_UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale_Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Linear_Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
Simbología Básica:
Localidades
Ferrocarril
Vía Primaria
Vialidad Regional
Vialidad Primaria
Línea Eléctrica
Curva de nivel
Canal
Escurrimiento
Río
Cuerpo de agua
Traza Urbana
Límite de área Natural Protegida
Límite Municipal
Orientación:
N
W
E
S
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
0 500 1,000 2,000 3,000
Metros
Nombre del plano:
ZONAS VULNERABLES A RIESGOS
Clave:
D-4
ALMOLOYA DE JUÁREZ
TOLUCA
ZINACANTEPEC
TEMOAYA
VILLA VICTORIA
SAMANALCO
OCUIPILCO

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
LA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
SERVICIOS
Área con servicio de limpia
Área sin servicio de limpia
AGUA POTABLE
Red troncal de agua
Laguna de estabilización
Tanque
Subestación
EQUIPAMIENTO URBANO
Equipamiento
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984_UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale_Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Linear_Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
Simbología Básica:
Localidades
Subestación eléctrica
Vía Férrea
Vialidad Regional
Vialidad Primaria
Línea de Bombeo
Cerro de nivel
Canal
Barranca
Río
Cuerpo de agua
Traza Urbana
Límite de Área Natural Protegida
Límite Municipal
Orientación:
N
O
E
S
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
0 500 1,000 2,000 3,000
Metros
Nombre del plano:
SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
Clave:
D-5

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUAREZ
LA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
CONDICIONANTES AL DISEÑO URBANO
Círculo de protección
Suelos Inestables
Zona de deslaves
ELEMENTOS URBANOS
Zona Industrial
Zona Urbana
Centralización de los servicios
Cruceros Conflictivos
Conurbación
RIESGOS SOCIORGANIZATIVOS
Puntos de reunión
RIESGOS QUÍMICOS
Zonas de riesgo químico
RIESGOS SANITARIOS
Canal de aguas negras a cielo abierto
RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS
Áreas susceptibles de inundación
RIESGOS ANTROPOGÉNICOS
Polvorines
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS 1984 UTM ZONE 14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse Mercator
False Easting: 500000.0
False Northing: 0.0
Central Meridian: -99.0
Scale Factor: 0.9996
Latitude of Origin: 0.0
Linear Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Metros
Nombre del plano:
SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA
Clave:
D-6

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
VILLA VICTORIA
ALMOLOYA DE JUÁREZ
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
ÁREA NO URBANIZABLE
ÁREA URBANA
ÁREA URBANIZABLE
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984, UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale_Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Linear_Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Metros
Nombre del plano:
CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
Clave:
E-1

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
SAN FELIPE DEL PROGRESO
JOQUICEO
TEMOAYA
VILLA VICTORIA
ALMOLOYA DE JUÁREZ
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984_UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale_Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Linear_Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Metros
Nombre del plano:
ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
Clave:
E-2

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
VILLA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
EXISTENTE
PROPUESTA
RESTRICCIONES PARA RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA
RESTRICCIONES VIALES
RESTRICCIONES OPERATIVAS Y RESTRICCIÓN PREVENTIVA
OTRAS RESTRICCIONES
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984_UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Linear Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Simbología Básica:
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Nombre del plano:
VIALIDADES Y RESTRICCIONES
Clave:
E-3

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
AGUA POTABLE
DRENAJE
EQUIPAMIENTO
VIALIDAD
ELECTRIFICACIÓN
FUENTE CARTOGRÁFICA
WGS_1984_UTM_ZONE_14N
WKID: 32614 Authority: EPSG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 500000.0
False_Northing: 0.0
Central_Meridian: -99.0
Scale Factor: 0.9996
Latitude_of_Origin: 0.0
Unit: Meter (1.0)
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)
Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM)
Simbología Básica:
Localización
Asentamiento Humano
Vía Férrea
Vialidad Regional
Vialidad Primaria
Línea Eléctrica
Canal de riego
Canal
Ferrocarril
Río
Cuerpo de agua
Área Urbana
Límite de Área Natural Protegida
Límite Municipal
Orientación:
Localización:
Fecha: AGOSTO 2022
Escala: 1:38,000
0 500 1,000 2,000 3,000 Metros
Nombre del plano: PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Clave: E-4

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez
Plan Municipal de Desarrollo Urbano
Almoloya de Juárez
Estado de México
ALMOLOYA DE JUÁREZ
VILLA VICTORIA
TEMOAYA
TOLUCA
ZINACANTEPEC
AMANALCO
SIMBOLOGÍA TEMÁTICA:
PROGRAMAS Y ACCIONES
FORESTACIÓN DE SENDAS
CREACIÓN DE REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN EN MARGEN DE RÍOS
HITO
PROGRAMA DE RESCATE Y REGENERACIÓN DE RÍO
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRECARIA
PROGRAMA DE REFORESTACIÓN EN ZONA FORESTALES
FOMENTO ACTIVIDADES TURÍSTICAS
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO URBANO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EN FACHADAS
FUENTE CARTOGRÁFICA
FUENTE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN
SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO URBANO
Simbología Básica:
Localidades
Subestación eléctrica
Vía Férrea
Vialidad Regional
Vialidad Primaria
Línea Eléctrica
Curva de nivel
Canal
Escurrimiento
Río
Cuerpo de agua
Traza Urbana
Límite de Área Natural Protegida
Límite Municipal
Orientación:
Localización:
Fecha:
AGOSTO 2022
Escala:
1:38,000
Metros
Nombre del plano:
IMAGEN URBANA
Clave:
E-5

XIV. EPÍLOGO

El presente documento, es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en términos de lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y 5.6, 5.17 fracción III y 5.20 del Código Administrativo del Estado de México.

Este Plan, en su elaboración fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta ala ciudadanía y aprobado por el Cabildo Municipal de fecha del 28 de julio del 2022, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.20 del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento del Libro Quinto de dicho código.

El proceso de consulta ciudadana se llevó a cabo, en el lapso del 06 de febrero del 2018 al 07 de marzo del 2018, celebrando dentro de este periodo audiencias públicas en fechas del 12 de febrero y 26 de febrero del 2018.

Los planos de que consta el Plan se encuentran para su consulta en el Sistema Estatalde Información del Desarrollo Urbano del Estado de México y en la Dirección Generalde Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como en las oficinas municipales correspondientes.

- **TABLA DE USOS DE SUELO URBANOS Y URBANIZABLES**
- **TABLA DE ACTIVIDADES EN ÁREAS NO URBANIZABLES**

PLANOS DEL DIAGNÓSTICO.

0 PLANO BASE
D-1 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
D-2 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
D-3 TENENCIA DE LA TIERRA
D-4 ZONAS VULNERABLES A RIESGOS
D-5 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA
D-6 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

PLANOS DE ESTRATEGIA.

E-1 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
E-2 ESTRUCTURA URBANA Y USOS DEL SUELO
E-3 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
E-4 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
E-5 IMAGEN URBANA

Los planos antes mencionados estarán disponibles en el Portal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

El presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano, sustituye al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Almoloya de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, Gaceta del Gobierno de fecha 14 de mayo de 2008.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan hincado al amparo de los planes que se sustituyen, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de éstos.

Al cumplirse con lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estadode México Vigente, el presente documento tiene en conjunto la fundamentación jurídica para la modificación del plan de que se trata y de la obligatoriedad de su observancia.